



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

15668 Orden de 28 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM para la creación de contenidos digitales, en el marco del III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2008-2010.

53436

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15654 Orden de 1 de octubre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se crea el Observatorio de la Familia de la Región de Murcia.

53448

15647 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e integración del Minusválido (AFIM), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a la prestación del servicio de respiro familiar.

53451

15648 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

53462

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15631 Resolución de 25 de septiembre de 2009 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Consorcio del Campus Universitario de Lorca para la cesión gratuita del uso de un inmueble para constituir la sede de un centro integrado de formación profesional.

53473

15633 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Alguazas.

53478

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15597 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

53499

Consejería de Economía y Hacienda

15673 Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2009.

53500

BORM



**Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación**

15669 Anuncio de periodo voluntario de pago. 53501

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15664 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor. 53503

15665 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor. 53504

**Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.**

15649 Anuncio denegación de pensión no contributiva. 53505

15650 Notificación a interesados. 53506

15651 Notificación de modificación de cuantía de pensión no contributiva. 53507

15652 Anuncio regularización de pensión no contributiva. 53508

15653 Notificación a interesado. 53509

15655 Notificación a interesados. 53510

15656 Notificación a interesados. 53511

15657 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva. 53512

15658 Anuncio de reconocimiento pensión no contributiva. 53513

15659 Notificación de extinción de pensión no contributiva. 53515

15660 Notificación de extinción de pensión no contributiva. 53516

15661 Anuncio modificación de pensión no contributiva. 53517

15662 Notificación a interesados. 53518

15663 Notificación a interesado. 53519

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Área de Trabajo e Inmigración**

15168 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas. 53520

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Fomento****Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

15745 Información pública. Proyecto de urbanización P.E.R.I. UM-185 "El Tiro". 53522

Ministerio de Trabajo e Inmigración**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

15791 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 53523

15915 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados. 53538

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio**Dirección General de Política Energética y Minas**

15877 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Repsol Petróleo, S.A. la realización del proyecto denominado "Proyecto C-32, ampliación de la capacidad de almacenamiento estratégico de crudos en la refinería de Cartagena (Murcia)" y se declara la utilidad pública de las instalaciones. 53561

BORM

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura**

15122	Resolución de deslinde de dominio público hidráulico.	53564
15125	Resolución de deslinde de dominio público hidráulico.	53576

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Uno de Mula**

15200	Ejecución hipotecaria 334/2009.	53586
15203	Ejecución hipotecaria 228/2009.	53588

Primera Instancia número Dos de Mula

15204	Ejecución hipotecaria 477/2009.	53589
-------	---------------------------------	-------

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15258	Ejecución de títulos judiciales 20.050/2007.	53591
-------	--	-------

De lo Social número Cuatro de Murcia

16027	Autos 1.215/2009.	53593
-------	-------------------	-------

De lo Social número Cinco de Murcia

15600	Demanda 1.131/2009.	53594
15601	Autos 1.127/2009.	53595
15602	Autos 1.125/2009.	53596
15603	Demanda 1.006/2009.	53597
15604	Autos 414/2009.	53598
15605	Autos 1.001/2009.	53599
15606	Autos 994/2009.	53600
15607	Autos 978/2009.	53601
15608	Demanda 959/2009.	53602
15609	Autos 973/2009.	53603
15610	Demanda 969/2009.	53604
15611	Autos 976/2009.	53605
15612	Autos 780/2009.	53606
15613	Demanda 425/2009.	53607
15614	Autos 1.015/2009.	53608
15615	Autos 985/2009.	53609
15616	Autos 812/2009.	53610
15617	Autos 997/2009.	53611
15618	Demanda 601/2009.	53612

De lo Social número Seis de Murcia

15619	Ejecución 90/09 y acumuladas.	53613
15620	Autos 1.419/2008.	53615
15621	Demanda 171/2009.	53616
15622	Autos 1.001/2009.	53617

IV. Administración Local

Ceuti

- 15262 Concurso-Oposición libre para cubrir en propiedad Cuatro Plazas de Peón Operario de Servicios Múltiples, Encuadradas en la Plantilla de Funcionarios de Carrera. 53618
- 15875 Anuncio de constitución de bolsa de trabajo. 53621

Fortuna

- 15906 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de fabricación de productos para mantenimiento de uso industrial, a instancia de "Soluchem Ibérica, S.L.". 53622

Molina de Segura

- 15870 Anuncio de rectificación. 53623
- 15871 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 53624
- 15872 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 53625
- 15873 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 53626
- 15879 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 53627
- 15880 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 53628
- 15881 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. 53629

Murcia

- 15205 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicio público. (Expte. 807/2009). 53630
- 15208 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicio público. (Expte. 808/2009). 53631
- 15210 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. (Expte. 736/2009). 53632
- 15212 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. (Expte. 479/2009). 53633
- 15213 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. (Expte. 104/2009). 53634
- 15744 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de reforma interior en solar anexo a Iglesia de Santa Eulalia, Murcia. 53635

Totana

- 15878 Ordenación de los terrenos de la antigua fábrica de Escamusa (Modificación Puntual n.º 39 de NN.SS.). 53636

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

15668 Orden de 28 de septiembre de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM para la creación de contenidos digitales, en el marco del III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2008-2010.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia 2007-2013 contempla dentro de la Estrategia Regional para el Fomento de la Sociedad del Conocimiento la consolidación de la sociedad de la información en la ciudadanía como uno de sus objetivos intermedios, que permitirá la transformación del conocimiento y el uso de las tecnologías en un agente clave para el desarrollo productivo y social.

El III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2008-2010, surge con el fin de lograr el objetivo señalado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consistente en "alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo".

Sin duda un aspecto esencial para lograr dicho objetivo es fomentar la creación de contenidos digitales, un sector en auge, que cada vez tiene mayor repercusión en la vida de los ciudadanos a la hora de relacionarse tanto personal como profesionalmente. En este sentido el PDSI 08-10 contempla la Línea de Actuación LC3 "Fomento del uso y la participación de ciudadanos en Internet" en el que se enmarca el Programa PC6 "Impulso a la creación de contenidos de interés para ciudadanos" cuyo fin último es la promoción y creación de contenidos digitales y servicios de interés, en portales web regionales, en diferentes áreas, cultura, docencia, educación, sanidad, etc...; y el fomento de las redes sociales (Web 2.0) como herramienta de participación ciudadana en Internet, impulso a la utilización de herramientas informáticas colaborativas y la web semántica para generar contenidos adecuados a las necesidades de los ciudadanos.

De conformidad con lo expuesto, al objeto de asignar los créditos consignados en la presente y, en su caso, en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales de la CARM, con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y demás establecidos en los artículos 3, 4, 13 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las presentes bases reguladoras como instrumento que posibilite y agilice la tramitación y concesión de subvenciones a instituciones privadas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, para la creación de contenidos digitales, lo que constituye el objeto de la presente Orden.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del

Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primera. Objeto de la orden.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas a instituciones privadas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la creación de contenidos digitales en el marco del III Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2008-2010 (en adelante PDSI 08-10).

Segunda. Normativa aplicable.

Las ayudas a las que se refieren las presentes bases reguladoras se regirán por lo dispuesto en esta orden, por la correspondiente convocatoria, la orden de concesión, y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LSCARM) y sus disposiciones de desarrollo; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (en adelante RLGS); por las restantes normas de derecho administrativo; y, en su defecto, por las normas de derecho privado. Asimismo, será de aplicación, en su caso, la normativa comunitaria reguladora de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

Tercera. Ámbito material, temporal, geográfico.

1. Las ayudas objeto de las presentes bases reguladoras se enmarcan en la Línea de Actuación LC3 "Fomento del uso y la participación de ciudadanos en Internet" en el que se enmarca el Programa PC6 "Impulso a la creación de contenidos de interés para ciudadanos" y se dirigirán a la realización de los siguientes tipos de actuaciones:

a) Contenidos para la promoción de la Sociedad de la Información: creación de contenidos digitales y servicios de interés, en portales web regionales, en diferentes áreas: cultura, educación, sanidad, turismo, medio ambiente, etc. con especial consideración a colectivos con necesidades especiales y con el objetivo último de fomentar el uso y la participación de los ciudadanos en los mismos.

b) Redes sociales: desarrollo de contenidos personalizados y en colaboración para la Web, orientados a la interacción y creación de redes sociales. Portales de sindicación de contenidos, que impulsen y faciliten la agregación de contenidos y conocimientos entre los usuarios, habilitándose los mecanismos necesarios para garantizar el mantenimiento y gestión de los mismos.

c) Contenidos para el ocio: creación de aplicaciones y contenidos digitales para actividades de ocio y entretenimiento en línea, tales como: juegos en red, juegos educativos, etc.

2. La vigencia de las presentes bases reguladoras se iniciará en el momento indicado en la disposición final única de las mismas y concluirá el 31 de diciembre de 2010, coincidiendo con la finalización de la vigencia del PDSI 08-10.

3. Las actividades subvencionadas que sean objeto de las presentes bases se circunscribirán al ámbito territorial de la Región de Murcia.

Cuarta. Beneficiarios.

1. De acuerdo la definición del artículo 11 de la LGS, podrán tener la condición de beneficiario las instituciones privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas en el momento de entrada en vigor de la convocatoria, que presenten proyectos para la creación de contenidos digitales ajustados a lo requerido en las presentes bases reguladoras y la correspondiente convocatoria. No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas mediante la presente orden las universidades privadas de la Región de Murcia ni las entidades que las administren.

Asimismo, todo beneficiario deberá tener dentro del territorio de la CARM su domicilio o sede social, o una sucursal o establecimiento permanente abierto al público. De igual forma, deberá acreditarse la inclusión expresa de la carencia de ánimo de lucro en los estatutos o normas básicas de funcionamiento de la institución.

2. Las actividades a subvencionar no podrán estar iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria de ayudas.

Quinta. Financiación, cuantía e intensidad de las ayudas..

1. El importe de cada una de las subvenciones que se conceda será fijado en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias. El crédito de cada ayuda a conceder para la ejecución de cada uno de los proyectos, podrá ascender como máximo a la cantidad de 50.000 € hasta agotar el crédito disponible, el cual será establecido en la correspondiente convocatoria.

2. Las ayudas podrán estar cofinanciadas con fondos comunitarios provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Estructural y fondos propios de la CARM, estando sometidos los beneficiarios en tal caso al cumplimiento de su normativa reguladora; o bien podrán ser financiadas por fondos propios de la CARM, en el primer caso, el FEDER financiará el 80% del importe de la ayuda.

3. El importe de cada una de las subvenciones que se conceda será fijado en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias, y en ningún caso podrá suponer más de un 80% del total del presupuesto de la actuación, proyecto o evento a subvencionar.

4. La cuantía concedida sólo será aplicable a los gastos generados por la realización de las actividades que fundamentan la subvención, con las especificaciones que se determine en las órdenes de convocatoria y concesión. Asimismo, la cuantía de las subvenciones que se resuelva conceder podrá ser inferior a la expresada por el solicitante cuando así se desprenda del Informe de la Comisión de Evaluación, con base en razones que aconsejen la reducción de la misma.

5. El límite máximo de proyectos a financiar en relación con esta concreta línea de ayudas es de 2 por cada uno de los beneficiarios y año natural, no pudiendo presentar más de una solicitud en un mismo procedimiento selectivo.

6. En su caso, la cantidad no aplicada podrá trasladarse a los sucesivos periodos selectivos, debiendo acordar expresamente en este caso el órgano concedente las cuantías a trasladar y el periodo al que se aplicarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del RLGS. Dichas cantidades se trasladarán por partes iguales al/a los subsiguiente/s periodo/s de selección.

Sexta. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los siguientes tipos de gastos, siempre que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actividad y se encuadren en el ámbito descrito en la base tercera:

a) Equipamiento informático de nueva adquisición directamente relacionado con el desarrollo de la actividad subvencionada.

b) Licencias de software directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad subvencionada.

c) Subcontratación: Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionada.

2. Todos los restantes gastos o costes no serán en ningún caso considerados como gastos subvencionables. A título meramente enumerativo se consideran gastos no subvencionables:

a) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

b) Los impuestos personales sobre la renta.

c) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

d) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/ o inmuebles.

e) Los gastos de mantenimiento (por ejemplo, de equipos informáticos).

f) Los gastos relativos a conectividad (por ejemplo, adsl, cable,...).

Séptima Procedimiento de concesión de la subvención.

1. El procedimiento para la concesión de las subvenciones será el de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La convocatoria tendrá carácter abierto y duración anual, con carácter general, con uno o varios procedimientos selectivos a lo largo del año, siendo la duración de cada procedimiento la indicada en la convocatoria de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del RLGS.

2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria que tendrá el contenido establecido en el artículo 17 de la LSCARM.

Octava. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, junto con el resto de documentación, podrán ser presentadas en formato electrónico y firmadas por medio de firma electrónica avanzada por el representante legal correspondiente en el registro telemático que a tal efecto habilite la Consejería de Economía y Hacienda en la web www.carm.es/ceh y en la forma que se indique en la convocatoria; o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que la documentación sea presentada en papel se hará preferentemente en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda situado en la Avda. Teniente Flomesta s/n 30071 Murcia, debiendo anunciar en otro caso la remisión de la documentación a través de fax dirigido al número 968 36 61 10 o a la dirección de correo electrónico dgsi_telecomunicaciones@carm.es. Asimismo,

en este caso la solicitud, memoria técnica, presupuesto y demás anexos deberán presentarse en formato electrónico y soporte físico junto con la solicitud.

2. La solicitud irá acompañada de los originales o copias compulsadas, de la siguiente documentación:

a) Declaración de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la entidad solicitante, en su caso, hubiese solicitado/obtenido para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

b) Declaración responsable de la entidad solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, establecidas en el artículo 13 de la LGS.

c) Copia de la escritura y/o documento de constitución, modificación, estatutos o acta fundacional en la que consten las normas por las que se regula su actividad y se explicita la inexistencia de ánimo de lucro en sus fines.

d) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro Administrativo correspondiente, cuando la misma sea necesaria.

e) Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

f) DNI del representante de la entidad firmante de la solicitud.

g) Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud para actuar en nombre y por cuenta de la entidad solicitante. Asimismo, se aportará certificado por el Secretario del acuerdo en el que se autoriza la presentación de la solicitud y la identidad de la persona habilitada para ello.

h) Memoria técnica explicativa del proyecto o actividad a desarrollar, que habrá de contemplar:

1. Actividades a realizar

2. Adecuación al objeto de la convocatoria y cumplimiento de sus requisitos.

3. Resultados previstos.

i) Presupuesto de gastos del proyecto. Dicho presupuesto contendrá, como mínimo: una breve descripción de cada uno de los conceptos correspondientes a los gastos, tanto subvencionables como no subvencionables, indicando los importes con y sin IVA; el importe total del proyecto; y el importe total de la subvención solicitada.

j) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría, en su caso, el importe de la ayuda.

l) Cualquier otra documentación que el solicitante estime oportuna a efectos de las presentes ayudas.

3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del RLGS y 4 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (B.O.R.M. 08/04/08), la presentación de la solicitud conlleva la autorización para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de que el mismo se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como de sus obligaciones económicas con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dichos certificados.

4. La convocatoria establecerá el/los plazo/s de presentación de solicitudes para cada uno de los procesos selectivos.

5. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en el resto de la normativa aplicable. Asimismo, la comprobación de la existencia de datos aportados en la solicitud y demás documentación que no se ajusten a la realidad podrá comportar la denegación de la subvención solicitada.

Novena. Instrucción.

1. La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, como órgano instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LSCARM y 24 de la LGS, así como en la demás normativa vigente que resulte de aplicación a las subvenciones acogidas a las presentes bases reguladoras.

2. Si analizada la solicitud y demás documentación adjunta presentada a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se observara que está incompleta o que dicha documentación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o aporte de forma adecuada los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, conforme a lo establecido en artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A continuación, se procederá por el órgano instructor a realizar una preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Asimismo, no serán tomadas en consideración las solicitudes para proyectos que no se ajusten a los requisitos formales y materiales estipulados en las presentes bases reguladoras y la convocatoria.

Décima. Comisión de Evaluación.

1. La evaluación de las actividades se realizará por la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, a la que deben presentarse los expedientes de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos.

2. La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Telecomunicaciones, que actuará como presidente en los casos de ausencia o enfermedad del Director General.

c) Dos vocales designados por el Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

d) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, designado por el Director General de la misma.

Undécima. Criterios para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

1. La Comisión de Evaluación examinará el expediente y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada atendiendo a los siguientes criterios:

a) Calidad técnica del proyecto y grado de adaptación del mismo a los fines de la institución solicitante y de sus asociados, y a los señalados en la Línea de Actuación LC3 "Fomento del uso y la participación de ciudadanos en Internet" en el que se enmarca el Programa PC6 "Impulso a la creación de contenidos de interés para ciudadanos" del III PDSI 08-10: hasta 30 puntos.

b) Carácter innovador del proyecto o actividad: hasta 10 puntos.

c) Carácter local o regional de los contenidos a crear: hasta 10 puntos.

d) Contenidos adaptados a discapacitados y otros colectivos con necesidades especiales: hasta 10 puntos.

e) Actividades o proyectos dirigidos a agentes o sujetos susceptibles de hacer llegar los beneficios de la sociedad de la información y las TIC a un significativo número de ciudadanos: 10 puntos.

f) Generación de código de fuentes abiertas en el proyecto que pueda ser aprovechado sin pago de licencias por terceros, contribuyendo de esta forma a la generación de software libre: hasta 10 puntos.

g) Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto a las acciones propuestas: hasta 20 puntos.

En la aplicación de los criterios expuestos se valorará preferentemente aquellos destinados a la creación de contenidos de promoción de la sociedad de la información, redes sociales y contenidos de ocio, por ese orden, tal y como se definen en el apartado primero de la base tercera de la presente orden.

2. Aquellas solicitudes que no tengan una puntuación mínima de cincuenta puntos no podrán ser subvencionadas.

3. La Comisión de Evaluación podrá solicitar cuantas actuaciones, informes y certificados sean necesarios para la correcta instrucción y resolución del procedimiento, que serán incluidos en el expediente y tenidos en consideración por aquélla.

4. La Comisión de Evaluación estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases de la convocatoria y podrá dirigirse a los solicitantes para recomendar la introducción de modificaciones en la propuesta, a fin de lograr su mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Duodécima. Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se notificará

a los interesados, con el objeto de que los que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación, comuniquen su aceptación expresa. La aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación en sentido contrario.

4. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado al mismo la resolución de concesión.

Decimotercera. Resolución.

1. La resolución finalizadora del procedimiento instruido, que podrá declarar la concesión o la denegación de la subvención solicitada, o bien contener cualquier otra declaración de las previstas legalmente por las que se pueda poner fin al procedimiento, será dictada en forma de Orden por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender como desestimada por silencio administrativo su respectiva solicitud de subvención.

2. Si dicha resolución es estimatoria y declara la concesión de la ayuda solicitada, en ella se hará constar:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Importe de la ayuda concedida y, en su caso, el importe de la misma que financia el FEDER.

c) Cuantos otros extremos se estimen necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda o por la normativa vigente.

3. Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. En caso de renuncia o desistimiento de alguna subvención concedida, que de lugar a la liberación de crédito suficiente, podrá dictarse orden de concesión a

favor del solicitante o solicitantes siguientes a aquél atendiendo a la prelación de solicitudes realizada de acuerdo con lo dispuesto en el Informe de la Comisión de Evaluación, siempre y cuando dichas solicitudes cumplan los todos los requisitos y condiciones establecidos en la normativa reguladora de las ayudas.

5. La aceptación de la ayuda, en el caso de que ésta esté financiada con fondos FEDER, llevará implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en una lista que será publicada en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1828/2006, de la Comisión, al que se hace referencia en la cláusula decimoquinta.

Decimocuarta. Obligaciones de los beneficiarios.

1. No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes estén incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS.

2. Los beneficiarios quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 11 y concordantes de la LSCARM y 14 y concordantes de LGS, y especialmente:

a) Al cumplimiento del objetivo y requisitos de la convocatoria.

b) Al sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del órgano concedente o de cualquier otro órgano competente para realizarlas.

c) A la obligación de comunicar al órgano gestor o concedente tanto la existencia de cualquier circunstancia objetiva y/o subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención como la obtención de cualesquiera otras subvenciones recibidas para la misma o análoga finalidad.

d) A la obligación de reintegro de la subvención concedida si incurre en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 y concordantes de la LGS.

e) Las restantes obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable a las presentes ayudas.

3. Las obligaciones correspondientes a la publicidad de la subvención por parte del beneficiario en aplicación de la normativa FEDER se realizará conforme a lo dispuesto en la base siguiente y, en su caso, en la convocatoria.

Decimoquinta. Publicidad de las ayudas concedidas y publicidad de la subvención por el beneficiario.

1. El régimen jurídico de la publicidad de las ayudas será el establecido en el artículo 18 de la LGS, el artículo 14 de LSCARM y los artículos 30 y 31 RLGS, y serán objeto de publicación en la forma y con el alcance previsto en las disposiciones citadas.

2. En caso de que las ayudas estén financiadas con Fondos FEDER, los beneficiarios deberán cumplir lo establecido en el apartado 2, letra d), del artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión Europea. Estas condiciones vienen recogidas en la dirección electrónica <http://www.sifemurcia-europa.com> (Sección "Plan de Información y Publicidad">Documentos>2007-2013).

3. Los beneficiarios de las ayudas deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones, proyectos o eventos subvencionados en los términos establecidos en la normativa señalada en los dos puntos anteriores. Las medidas de difusión deberán ser acordes, tanto en forma como duración, a las actuaciones objeto de la subvención.

Decimosexta. Compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones que se convoquen al amparo de la presente orden de bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. El importe de estas ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.

Decimoséptima. Subcontratación.

1. A los efectos de estas ayudas, se entiende que un beneficiario ha subcontratado cuando concierte con terceros la ejecución total o parcial del proyecto o de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo del proyecto o de la actividad subvencionada.

2. Las entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100% de la ayuda, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 29 y concordantes de la LGS del importe total de los costes del proyecto o de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en esta orden sobre la consideración de los distintos tipos de gastos como subvencionables o no.

3. No podrá concertarse ninguna subcontratación con personas o entidades en las que concurren algunas de las circunstancias detalladas en el apartado 7 del citado artículo 29 de LGS.

Decimoctava. Pago de las ayudas

1. El pago de la subvención concedida a los beneficiarios se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. No será necesario la constitución de garantías por los beneficiarios de las ayudas reguladas mediante la presente Orden.

Decimonovena. Justificación.

1. La justificación de la ayuda recibida se realizará por los beneficiarios en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, regulada en el artículo 75 del RLGS, y contendrá los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas para la realización de la actuación subvencionada, con indicación de las actividades realizadas, su adecuación al objeto de la convocatoria y los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Los documentos justificativos del gasto y del pago.

d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

2. El plazo de presentación de la documentación justificativa finalizará el día 31 de marzo, inclusive, del ejercicio posterior a aquél en que se haya realizado la actuación, proyecto o evento subvencionado.

3. Si el órgano instructor apreciara la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.

4. Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que ésta haya sido presentada ante el órgano instructor, éste requerirá al beneficiario para que sea presentada en el plazo improrrogable de quince días. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

5. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir de la fecha de entrada en vigor de la orden de convocatoria y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

6. La justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación de los fondos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, se tendrá que hacer necesariamente por el total del proyecto, tal y como se indique en la orden de concesión no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aplicación de la aportación recibida de la Consejería de Economía y Hacienda.

7. La ejecución y justificación de los gastos subvencionables deberá ajustarse a la distribución acordada en la orden de concesión, admitiéndose incrementos de hasta un veinte por ciento en cada clase de gastos subvencionables, compensables con disminuciones de otras clases de gastos subvencionables.

Vigésima. Actuaciones de comprobación y control.

1. El beneficiario estará obligado a facilitar todas las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o actuación objeto de la misma. Asimismo, estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Economía y Hacienda, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas y, en su caso, a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con los Fondos Comunitarios.

2. A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, los beneficiarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida, y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad del beneficiario. En el caso de que la ayuda sea financiada con fondos FEDER, la obligación de custodia de la documentación se extenderá hasta 3 años después del cierre del Programa Operativo FEDER (año 2018).

Vigésimo primera. Incumplimientos, reintegros, criterios de graduación y sanciones.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, en la convocatoria, así como demás normas aplicables a las ayudas, incluidas las condiciones que, en su caso, se hayan establecido en la correspondiente orden de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y concordantes de la LSCARM y 37 y concordantes de la LGS.

2. De conformidad con lo dispuesto en la letra n) del apartado 3 del artículo 17 de la LGS, se establecen como criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, los siguientes:

1. Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención: 100%.

2. Incumplimiento parcial de los fines para los que se otorgó la subvención: 40%.

3. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga: 30%.

4. Demora en la presentación de la justificación o justificación insuficiente o deficiente: 30 %.

Dichos criterios responden al principio de proporcionalidad, y resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar.

3. En cuanto al régimen aplicable de infracciones y sanciones en materia de subvenciones, los beneficiarios, estarán sometidos a lo establecido en esta materia tanto en la LSCARM como en la LGS.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor de la Orden

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 28 de septiembre de 2009.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15654 Orden de 1 de octubre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se crea el Observatorio de la Familia de la Región de Murcia.

La Constitución Española en su artículo 1.º establece la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, atribuyendo a los poderes públicos, en su artículo 9.2, la responsabilidad de "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas", así, como la de "remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Por su parte, el artículo 10.1.18 del Estatuto de Autonomía, reformado por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume la competencia exclusiva en materia de asistencia y bienestar social y el artículo 11.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, determina que los servicios sociales especializados en el sector de familia e infancia realizarán actuaciones tendentes a la protección, promoción de los menores y familias ya la estabilización de la estructura familiar.

En el ejercicio de este ámbito competencial, se plantea como necesidad disponer de un instrumento que permita recoger y sistematizar la multiplicidad y dispersión de la información existente sobre familia y se contempla la creación de un Observatorio como instrumento técnico que facilite tanto la selección y la organización de la información existente como su difusión e intercambio con otros agentes sociales.

En cumplimiento de esta previsión, la presente Orden tiene por objeto crear el Observatorio de la Familia de la Región de Murcia, que se configura como un órgano cuya finalidad será la obtención y mantenimiento de la información necesaria para el conocimiento de las necesidades de las familias murcianas y el impacto de las actuaciones de los sistemas de Protección Social, así como valorar la evolución que la familia ha tenido en la Región de Murcia y conocer los aspectos que se consideren importantes dentro de esos Sistemas.

Este Decreto encuentra su amparo en el artículo 10.uno.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia al determinar que corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva sobre "organización, régimen jurídico y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno que reconoce con carácter expreso la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma, y por otro, en el artículo 14.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Familia y Menor, y en uso de las facultades que me confiere el Artículo 38 de la Ley 6/2004, de

28 de diciembre, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos quinto del Decreto del Presidente nº 26/2008, de 25 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, y primero del Decreto número 284/2009, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación del Observatorio de la Familia de la Región de Murcia, cuya finalidad será la obtención y mantenimiento de la información necesaria para el conocimiento de las necesidades de las familias y el impacto de las actuaciones de los Sistemas de Protección Social sobre este colectivo. Asimismo, con este instrumento se pretende analizar y valorar la evolución de la familia en la Región de Murcia, así como conocer los aspectos que se consideren importantes dentro de los citados Sistemas y la mejora de la calidad de vida de este colectivo.

Artículo 2. Dependencia orgánica.

El Observatorio de la Familia de la Región de Murcia se configura como una unidad administrativa dependiente de la Dirección General competente en materia de Familia, a través del Servicio que tenga atribuidas las competencias en la citada materia.

Artículo 3. Objetivos.

Los objetivos del Observatorio de la Familia de la Región de Murcia son:

-Proporcionar información actualizada sobre la realidad familiar en la Región de Murcia. Se configura como un canal de comunicación para las familias, las instituciones que trabajan con y para ellas, con el objetivo de ayudarles a tomar sus decisiones, así como para los responsables de las políticas públicas que incidan o afecten a éstas.

-Servir de estímulo o ayuda al análisis sobre la situación de la familia. La distribución de información sobre las nuevas necesidades a las que se enfrentan las familias, el mayor conocimiento de la realidad, permitirá tener abierta continuamente una reflexión que mejorará las soluciones a los nuevos problemas que estas deben abordar

Artículo 4. Funciones.

1.- Serán funciones del Observatorio de la Familia de la Región de Murcia:

a) Recoger y analizar la información disponible en diferentes fuentes locales, regionales y nacionales sobre las familias.

b) Formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con este colectivo.

c) Proponer sistemas de evaluación del impacto en la sociedad y en el propio colectivo de las políticas en materia de familia.

d) Proponer la realización de estudios e informes técnicos de diagnóstico de la situación de las familias en la Región de Murcia.

e) Difundir las informaciones estadísticas, estudios, informes, documentos, normas técnicas o experiencias innovadoras entre los diferentes agentes que intervienen en la atención de las familias.

f) Proporcionar conocimiento sobre la normativa existente en la Región de Murcia de todas las normas que afecten a las familias y que favorezcan su ayuda y protección.

g) Recoger información sobre todas las actuaciones en marcha en la Región de Murcia dirigidas a las familias y a los menores y estas serán plasmadas en la actualización de la Guía de recursos para las familias de la Región de Murcia.

h) Cualquier otra función o actividad que se dirija a la consecución de los objetivos marcados.

2.- Para el desarrollo de estas funciones, el Observatorio de la Familia de la Región de Murcia podrá instar la realización de consultas y estudios así como la creación de las comisiones de asesoramiento que se consideren convenientes.

Artículo 5. Destinatarios y ámbitos de observación.

1. Serán destinatarios de las actuaciones del Observatorio de la Familia de la Región de Murcia, entre otros, las familias, los responsables políticos de las diferentes Administraciones Públicas, los miembros de las Organizaciones no Gubernamentales, los agentes sociales, los miembros de los órganos consultivos y de participación, los técnicos, planificadores y gestores que intervengan en éste ámbito y los investigadores docentes, profesionales y técnicos de intervención.

2. Los distintos ámbitos de observación recogerán la información relativa a cualquier área de interés relacionada con la familia, para la atención integral.

Artículo 6. Personal.

Al frente del Observatorio de la Familia de la Región de Murcia habrá un coordinador, técnico o facultativo, con nivel orgánico de Asesor de Apoyo o asimilado, con las funciones de coordinación, organización y supervisión de las actividades del Observatorio y el control y dirección del personal a su cargo.

Para el cumplimiento de sus funciones el Observatorio contará con el personal que se determine en la Relación de Puestos de Trabajo.

Además, dicho Observatorio podrá contar con el apoyo de los técnicos y asesores que se le adscriban.

Artículo 7. Organización y funcionamiento.

La organización y funcionamiento del Observatorio de la Familia de la Región de Murcia se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden y en las disposiciones que en desarrollo de la misma puedan dictarse.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de octubre de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15647 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e integración del Minusválido (AFIM), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a la prestación del servicio de respiro familiar.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e integración del Minusválido (AFIM), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a la prestación del servicio de respiro familiar, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 23 de septiembre de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e integración del Minusválido (AFIM), para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a la prestación del servicio de respiro familiar.

Murcia, 29 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM), PARA regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a la prestación del servicio de respiro familiar

En Murcia, a 23 de septiembre de 2009

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha, 4 de septiembre de 2009.

Y de otra, el Sr. D. Luis Lorente Albarracín, representante legal de la Fundación Ayuda, Formación e Integración (AFIM), con C.I.F G-80148034, en virtud de acuerdo de su Junta Directiva de fecha 27 de mayo de 2009

Ambas partes,

Manifiestan

Primero- Competencia de la Comunidad Autónoma.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales del acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha Ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Segundo.- Competencia de AFIM

Que la entidad Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido en adelante AFIM, es una entidad constituida al amparo del artículo 34 de la Constitución Española, que se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de fundaciones, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E.489.1, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: Competencia de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

Que una de la finalidades de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

Cuarto.- Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de gran discapacidad física, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y AFIM, vienen suscribiendo convenio de colaboración.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en

avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con gran discapacidad física, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto: Marco Jurídico

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a, que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo en el artículo 28.1, que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Sexto: Marco Presupuestario

Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el Programa presupuestario 313 F, Personas con Discapacidad, Partida Presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 37449, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Fundación AFIM, financiada por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para el desarrollo de un Proyecto de prestación de servicios de Respiro Familiar, desarrollándose el mismo en c/ Reina D^a Violante, nº 5, bajo, Murcia, para personas con gran discapacidad física y sus familias y cuidadores, de acuerdo con el Proyecto presentado por dicha Entidad en la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Segundo: Importe del Convenio y aportaciones de las partes.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS- aportará a los fines del presente Convenio, la

cantidad de treinta y cinco mil quinientos setenta y cinco Euros (35.575,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la Partida Presupuestaria 51.02.00.313F.481.05, del Programa 313 F, Código de Proyecto nominativo 37449 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009.

La Fundación AFIM aportará la cuantía de once mil ochocientos cincuenta y ocho euros (11.858,00 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

El valor de la prestación económica a que se refiere el presente Convenio se establece mediante un módulo económico que fija el coste/hora máximo en la cantidad de catorce euros (14,00 €).

Tercero: Tramitación de pagos

A la firma del presente convenio se efectuará por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y el pago anticipado a AFIM por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, AFIM se compromete de forma expresa a ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad, del Instituto Murciano de Acción Social, -IMAS-, la fundación AFIM, de acuerdo al Proyecto inicial de Actuación y sus Anexos correspondientes, presentado en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el Programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

Cuarto.-Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con la vigencia del convenio.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.

- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con el proyecto presentado por la Entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto subvencionado, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, que requiere:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.
- Información Financiera, que deberá contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la totalidad de la actividad financiada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc.) relacionados con el proyecto financiado.
- Certificado de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad concedida, y su destino íntegro al desarrollo de la actividad subvencionada.
- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También está sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Quinto.- Ampliación del plazo de ejecución.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido, y sólo en casos excepcionales y debidamente acreditados, el beneficiario podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución del proyecto. Esta ampliación deberá solicitarse por escrito como mínimo dos meses antes de la finalización del plazo establecido de ejecución, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva. En la solicitud de ampliación se justificarán documentalmente los motivos de la petición, así como la fecha concreta de finalización del proyecto, con indicación del estado de ejecución del mismo, y el plazo hasta el cual se solicita la ampliación, que no podrá exceder de la mitad del plazo inicial de vigencia del presente convenio.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de ampliación, la Administración, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. Sin exceder en ningún caso el plazo señalado, la Administración deberá resolver, para los supuestos en que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante los dos últimos meses del plazo de finalización del proyecto, antes de los quince días siguientes a la fecha prevista de terminación de la ejecución del proyecto subvencionado. Durante dicho plazo no podrá continuarse la ejecución de la subvención, hasta que la Administración decida. Transcurridos los plazos sin que haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, se considera que el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto: Compromisos de la Fundación AFIM.

La Fundación AFIM, se compromete a:

- 1.- Aplicar el baremo de selección de beneficiarios propuesto por la Dirección General de personas con Discapacidad.
- 2.- Garantizar la prestación mínima de 3.137 horas de atención en Centro a personas con gran discapacidad física, para permitir el respiro del familiar cuidador habitual del mismo.
- 3.- Facilitar a la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan por parte de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

4.- Acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

5.- Mantener durante la vigencia del Convenio los profesionales que se relacionan en el Anexo E del Proyecto Técnico presentado en la Dirección General de Personas Con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-.

6.- Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por lo órganos competentes.

7.- Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo. La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en todo caso, con una antelación mínima de un mes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada.

8.- Justificar la aplicación de las cantidades percibidas al desarrollo del Proyecto mediante la presentación, antes del 31 de marzo de 2010 en la Dirección General de Personas Con Discapacidad de la documentación establecida en el Acuerdo Cuarto.

9.- Poner en funcionamiento el servicio y el centro objeto de esta subvención según lo establecido en las cláusulas anteriores con respeto a los plazos de ejecución y justificación indicados en el Acuerdo Cuarto del presente convenio.

10.- Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

11.- Remitir semestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios del servicio de Respiro Familiar.

12.- Aplicar la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

13.- Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el Instituto.

14.- Incluir la documentación detallada en el Acuerdo Séptimo del presente Convenio en caso de realizarse una subcontratación.

15.- Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad.

16.- A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales.

17.- A aplicar las herramientas técnicas para el diagnóstico, la valoración y la transmisión de información que determine la Dirección General de Personas con Discapacidad, así como a ajustarse al modelo de informe común que se establezca por dicha Dirección General.

18.- A Cumplimentar todas las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

y, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad está obligada a comunicar al Instituto Murciano de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

La percepción de los fondos anteriormente citados podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Décimo de este Convenio.

Séptimo.- Requisitos en caso de subcontratación

La entidad podrá subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Si se lleva a cabo la subcontratación, se habrá de cumplir lo dispuesto por el artículo 29.3 de la citada ley, es decir, si la actividad concertada con terceros excede del 20% del importe de la subvención y este importe es superior a 60.000 €, se habrá de celebrar contrato por escrito, y éste debe ser autorizado previamente por la Dirección General de Personas con Discapacidad, una vez aprobado por la Junta Directiva de la Asociación correspondiente entre los presupuestos disponibles.

En relación a la subcontratación habrá de atenderse a lo recogido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, es decir, para toda prestación de servicios cuyo coste supere los 12.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse junto con el resto de documentación inicial para la tramitación del presente convenio, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil etc.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

Octavo: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destine la Asociación al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni genera ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá al beneficiario la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Noveno: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Décimo del mismo.

Décimo: Seguimiento del Convenio.

1.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social, y se reunirá a convocatoria de su presidenta y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional: la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. En representación de la fundación AFIM, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto que se subvenciona; y cualesquiera otras conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

Undécimo: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Fundación AFIM y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, y del Instituto Murciano de Acción Social.

Decimotercero: Resolución del convenio

El presente Convenio se podrá extinguir por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

La resolución del Convenio deberá ser preavisada con una antelación mínima de 15 días a la otra parte del mismo.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones incluidas en los apartados Séptimo, Noveno, Décimo, Decimoprimer y Decimocuarto del Acuerdo Sexto del presente Convenio por parte del beneficiario, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la citada Ley y las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento del resto de condiciones y obligaciones establecidas en el convenio, que no sean esenciales para la consecución del fin público perseguido con la subvención, y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto siguiendo el criterio de proporcionalidad.

Decimocuarto: Vigencia.

El presente convenio estará vigente durante el año 2009.



Decimoquinto.- Rúbrica

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Fundación AFIM, el Representante legal, Luis Lorente Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15648 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

Resolución

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 30 de julio de 2009 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades

Murcia, 30 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Murcia, para recurso de acogida a víctimas de violencia de género y programas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

En Murcia, a 30 de julio de 2009

Reunidos

De una parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, previa autorización del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 10 de julio 2009 y actuando en representación de la misma el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en virtud del artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del artículo 7 apartado 2 del mismo texto legal.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de las funciones conferidas a su cargo y previa autorización de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de junio de 2009.

Manifiestan

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 20, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de promoción de la mujer.

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo, adscrito a la consejería competente en materia de mujer y cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que dicha Ley establece entre sus funciones desarrollar y promover actuaciones integrales encaminadas a la erradicación de la violencia de género, incluyendo medidas de prevención, protección e inserción social de las víctimas. Asimismo, le corresponde la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, mediante el desarrollo de actuaciones que faciliten su acceso a la información y asesoramiento en las materias que les afecten.

Que el Instituto de la Mujer tiene entre sus funciones la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres. Asimismo la Ley 7/2007 de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Protección contra la Violencia de Género de la Región de Murcia concreta que las Entidades Locales, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de Régimen Local y en coordinación con la planificación regional, en el ámbito de sus competencias, han de remover los obstáculos que impiden o dificultan el respeto al principio de igualdad de mujeres y hombres en su ámbito territorial.

Que la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, establece en el programa presupuestario 323B, "Promoción de la Mujer", concepto 461.07, código de proyecto nominativo 32340 "Recurso de Acogida Víctimas Violencia de Género" y concepto 461.06, código de proyecto nominativo 34705 "Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades" la dotación económica que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer, destina al presente Convenio.

En razón de lo anteriormente expuesto, las partes

Acuerdan

Primero.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Murcia, para la actividad de Recurso de Acogida a las Víctimas de Violencia de Género cuya finalidad es acoger y prestar el tratamiento que requieran las mujeres y sus hijos e hijas a cargo, siempre que aquellas se encuentren en una situación grave de violencia de género, y para la realización

de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo.- Finalidad.

El recurso de acogida a víctimas de violencia de género deberá tener las finalidades siguientes:

1. Alojar y atender temporalmente las necesidades de las mujeres víctimas de violencia de género, y de sus hijas/os a su cargo, y proporcionar a éstas un tratamiento integral, promoviendo su autonomía personal y facilitándoles los medios que les ayuden a rehacer su vida en condiciones de normalidad. Así mismo, el recurso facilitará la asistencia psicológica y educativa de los hijos/as que permanezca en él.

2. Tener atendido dicho recurso durante las veinticuatro horas del día y los 365 días del año, prestándose en él, al menos, los siguientes servicios:

- Protección, alojamiento y manutención.
- Atención psicológica individual, familiar y/o grupal a mujeres y menores.
- Orientación laboral, facilitando la asistencia de las mujeres a cursos de formación.
- Asesoramiento jurídico, atendiendo a las necesidades de cada caso.
- Atención social, así como de las necesidades educativas, de salud y de integración que precisen.

3. Prestar los mencionados servicios con el debido respeto a la libertad de las mujeres acogidas, sin otras limitaciones que las debidas a exigencias de tipo higiénico-sanitario, de respeto a la buena convivencia y al adecuado funcionamiento de los servicios y sin que, en ningún caso, pueda existir discriminación alguna entre las beneficiarias ingresadas.

La realización de programas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendrá las siguientes finalidades:

1. La realización de actividades que favorezcan la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

2. La realización de actividades que fomenten el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

3. La realización de programas de intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

4. La realización de programas y actividades de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

5. La contratación de un/a Agente de Igualdad.

Quedarán fuera del ámbito de la citada subvención las siguientes acciones y programas:

a) Acciones en las áreas de salud, servicios sociales y educación que, por su especificidad, correspondan a competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Acciones de formación ocupacional.

c) Programas que contemplen la prestación de servicios que, de manera directa o indirecta, se presten por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia o que supongan duplicidad de los existentes.

Tercero.- Obligaciones específicas del Ayuntamiento para el programa de Recurso de Acogida Víctimas Violencia de Género.

El Ayuntamiento de Murcia, para la realización del programa del Recurso de Acogida Víctimas Violencia de Género se obliga a:

1. Atender y dar acogida a todas las mujeres de la Región de Murcia, y a sus hijos/as, menores de 18 años, sin discriminación por razón de raza, religión, ideología o cualquier otra circunstancia, cuya principal problemática sea la violencia de género, con el objetivo de favorecer su salvaguarda y protección.

En caso de que la mujer víctima de violencia tenga algún tipo de problemática añadida (alcoholismo, drogadicción, trastorno mental severo, o enfermedades infecciosas), sólo serán considerados como criterios excluyentes, si la mujer precisa una atención y tratamiento tan específico que no pueda ser tratado por los/as profesionales de la casa de acogida, pero en cualquier caso, el primer criterio a valorar para el ingreso será asegurar la protección de la mujer. En caso de que la interesada haya reiniciado la convivencia con el agresor, no se denegará su ingreso en el recurso. Así mismo, no será criterio decisivo para el ingreso la necesidad de interposición de denuncia.

2. En relación a la estancia de los menores entre 14 y 18 años se valorará con la madre la conveniencia de que éstos, de forma preferente, se alojen con familiares o amigos de la víctima. En caso de que esta opción no sea posible o conveniente, los menores serán acogidos junto a su madre en el correspondiente recurso de acogida.

Excepcionalmente, se procederá a establecer la oportuna coordinación con el Servicio del Menor a fin de proporcionar el acceso de estos/as menores a un recurso de alojamiento específico mientras dure la estancia de la madre en la Casa de Acogida. En cualquier caso, se tendrán en cuenta las particularidades de cada recurso en ese momento, intentando prevenir situaciones conflictivas que puedan alterar gravemente la convivencia.

3. Emitir informe motivado por escrito, al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según modelo que será facilitado por este organismo, de aquellos casos en los que las mujeres no son alojadas en la casa de acogida.

4. Garantizar al máximo la seguridad de las mujeres y sus hijos/as, a través del contacto directo y continuo con la Unidad de Policía más cercana a su ubicación.

5. Cumplir y hacer cumplir las normas de Régimen Interno que establezca la casa de acogida con la aprobación del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

6. Disponer del personal necesario para atender la prestación de los servicios objeto de subvención y cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda, garantizando la cualificación profesional y los conocimientos que exige la correcta prestación del mismo.

7. Los gastos de desplazamiento de una usuaria que no esté empadronada en ningún ayuntamiento irán a cargo de la subvención nominativa concedida.

8. Los gastos de desplazamiento de una usuaria del servicio que por razones de necesidad tenga que desplazarse a servicios sanitarios, jurídicos u otros de especial interés, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

9. El equipo de profesionales que integre el servicio podrá desplazarse en caso de necesidad de acompañamiento de una usuaria siempre y cuando hayan motivos que justifiquen el desplazamiento.

10. Los gastos de desplazamiento de las profesionales derivados de su ejercicio profesional, correrán a cargo de la subvención nominativa concedida.

11. Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y de acuerdo a los modelos y soportes que a esos efectos le sean facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida, a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

12. Crear un único expediente por mujer, que recoja los informes sociales, educativos, psicológicos y jurídicos. Cada expediente tendrá un número de referencia único, en el que se indicará el año de su apertura. El Instituto de la Mujer de la Región de Murcia podrá acceder a la información contenida en dichos expedientes, así como hacer las recomendaciones que considere necesario en cuanto a la información que contenga y a su guarda y custodia.

13. Actualizar quincenalmente la situación de la casa de acogida, según el modelo de informe que facilitará el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

14. Informar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en un plazo máximo de 48 horas, de las altas y las bajas que se den en el recurso de acogida, según modelo de informe que será facilitado por dicho Organismo.

15. Remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia un informe de seguimiento de las mujeres, una vez finalizada su estancia en el recurso de acogida, según modelo de informe facilitado por el Instituto de la Mujer.

16. Asistir a las reuniones de seguimiento de control del convenio, que se celebrarán dos veces al año con carácter ordinario y cuantas veces sea requerida por cualquiera de los dos organismos con carácter extraordinario. A dichas reuniones asistirán, por parte de la entidad subvencionada el/la Responsable y un/a Técnico/a del recurso, y por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, el Jefe de Servicio de Planificación y Programas, la Asesora de Mujer, o personas en quién deleguen, así como aquellas personas que estimen por conveniente.

17. Asistir a todas las reuniones técnicas que sean propuestas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

18. Recibir a los/as técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia en visitas al recurso y proporcionar toda aquella información que les sea solicitada.

19. Mantener informado al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de todas las actividades que se realicen en el recurso de acogida de forma puntual y por propia iniciativa, en referencia al objeto de la subvención.

20. Atender al funcionamiento del recurso 24 horas diarias, distribuidas atendiendo a las necesidades del servicio, y comunicar la distribución horaria de los profesionales al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

21. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, así como, remitir el currículum vitae de los/as profesionales seleccionados.

22. Cumplimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de usuarias, según modelo a facilitar por dicho Organismo Autónomo.

23. Cumplimentar y remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia el cuestionario de satisfacción de profesionales, según modelo facilitado por el Instituto.

24. Participar en aquellos procesos de evaluación que proponga el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, según los modelos y soportes que a estos efectos le sean facilitados.

25. Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia del desarrollo de la actividad que se desarrolle en el Centro de Emergencia.

26. Hacer visible en el local donde se presta el servicio que el programa está subvencionado por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, reflejando los logos correspondientes.

27. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

28. Coordinación con el resto de los recursos de atención a víctimas de violencia de género disponibles en la Región de Murcia.

Cuarto. Obligaciones específicas del Ayuntamiento para la realización de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Murcia para dar cumplimiento a la finalidad destinada a la realización de Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades, se obliga a:

1.- La realización de actividades que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo segundo del presente Convenio.

2.- Realizar la contratación de un/a Agente de Igualdad configurado/a como trabajador/a de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, así como en la realización de programas o actividades que favorezcan la igualdad de oportunidades, o dar continuidad al contrato que tuviese suscrito, siendo sus funciones las siguientes:

a). Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.

b). Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.

c). Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d). Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

e). Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.

f). Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g). Elaboración y emisión de informes de impacto de género.

h). Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.

i). Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.

j). Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

k). Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

Quinto.- Obligaciones genéricas.

El Ayuntamiento de Murcia viene obligado a cumplir con lo establecido con carácter general para todos los/as beneficiarios/as de subvenciones, en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en particular, a lo siguiente:

1. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la misma.

2. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos en dicho convenio.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia.

5. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

6. Justificar la aplicación dada a los fondos que financian el programa subvencionado, en los plazos y términos previstos. Para la justificación técnica de la subvención nominativa concedida se presentará memoria técnica de conformidad con lo prevenido en el acuerdo séptimo de este Convenio. Independientemente de la presentación de esta memoria técnica, se deberá remitir al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia antes del 31 de enero de

2010 aquellos datos solicitados por el mismo, con el fin de elaborar la memoria anual interna.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Sexto.- Financiación y pago.

Para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia aportará un total de ciento treinta y tres mil euros (133.000 euros), con cargo a los créditos consignados en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2009:

A) Para Programas que favorezcan la igualdad de Oportunidades, partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.06, proyecto de gasto nominativo número 34705 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 aprobados por Ley 8/2008 de 26 de diciembre, la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 euros).

Este importe será destinado a la financiación de dos líneas de subvención con el siguiente desglose:

a) Contratación Agentes de Igualdad: 40.000,00 euros
b) Realización de actividades en materia de igualdad de oportunidades: 45.000,00 euros.

B) Para Recurso de Acogida Víctimas de Violencia de Género, con cargo a la partida presupuestaria 56.00.00.323B.461.07, proyecto de gasto nominativo 32340 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009 aprobados por Ley 8/2008 de 26 de diciembre, la cantidad de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 euros).

A la firma del presente Convenio, por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se efectuará la oportuna propuesta de pago, por la totalidad del importe de la aportación económica a la que se compromete, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptimo.- Plazo de ejecución y justificación

El período de ejecución de las actuaciones que constituyen la finalidad de dicho convenio finalizará:

- Para el Recurso de Acogida Víctimas de Violencia de Género desde la finalización de la ejecución de la subvención correspondiente al ejercicio 2008 hasta el 31 de marzo de 2010.

- Para la contratación de Agente de Igualdad, en el plazo de un año contado desde la finalización de la subvención correspondiente al ejercicio 2008.

- Para la realización de actividades que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010. La aplicación dada a los fondos percibidos deberá justificarse

en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de ejecución establecido, presentando para ello la documentación siguiente:

Recurso de Acogida Víctimas de Violencia de Género:

1. Memoria final justificativa de carácter técnico que incluya una evaluación de los resultados obtenidos, utilizando el modelo que será facilitado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. A la memoria técnica se tendrán que adjuntar los cuestionarios de satisfacción cumplimentados por las usuarias.

2.- Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

b) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

c) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

3.- Los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida, se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

4.- El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

Programas que favorezcan la Igualdad de Oportunidades:

1. Memoria del proyecto o actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos.

2. Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos laborales derivados de la contratación del/la Agente de Igualdad así como de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas.

b) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

c) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

3. Informe anual del/la Agente de Igualdad especificando las actividades realizadas en relación con las funciones descritas en el acuerdo cuarto punto 2 del presente Convenio.

4. Los gastos del proyecto subvencionado se justificarán con la presentación de las nóminas y la documentación justificativa del pago a la Seguridad Social, así como copias compulsadas de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio o equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

5. El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior, se justificará mediante certificación expedida por el/la Tesorero/a Municipal donde se haga constar la salida material de fondos con indicación del nombre del acreedor/a, fecha del pago, importe y concepto.

Octavo.- Ampliación plazos de ejecución y justificación.

Cuando por razones no imputables a la entidad beneficiaria no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución o justificación establecidos, ésta podrá solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de ampliación para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del programa subvencionado, así como la fecha prevista de finalización del mismo, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, tanto la solicitud como la autorización de ampliación de los plazos de ejecución y justificación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, correspondiendo su otorgamiento a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Noveno.- Normativa aplicable.

Al presente Convenio le será aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimo.- Comisión Paritaria

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora del Instituto de la Mujer o persona en quien delegue y el Jefe de Servicio de Planificación y Programas. Por el Ayuntamiento de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto que se subvenciona.

Decimoprimer.- Facultad de comprobación.

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración a través del Instituto de la Mujer podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimosegundo- Resolución del convenio

El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero.- Reintegro, Responsabilidades y Régimen Sancionador

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimocuarto.-Jurisdicción

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo.

Decimoquinto.- Vigencia

El Convenio estará vigente hasta la finalización de los plazos de la ejecución y justificación de las actuaciones previstas en el mismo.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—
El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, Miguel Ángel Cámara Botía.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15631 Resolución de 25 de septiembre de 2009 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Consorcio del Campus Universitario de Lorca para la cesión gratuita del uso de un inmueble para constituir la sede de un centro integrado de formación profesional.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Consorcio del Campus Universitario de Lorca para la cesión gratuita del uso de un inmueble para constituir la sede de un centro integrado de formación profesional", suscrito el 20 de julio de 2009 por el Consejero de Educación Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Consorcio del Campus Universitario de Lorca para la cesión gratuita del uso de un inmueble para constituir la sede de un centro integrado de formación profesional", suscrito el 20 de julio 2009, que se inserta como Anexo.

Murcia 25 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

Anexo

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Consorcio del Campus Universitario de Lorca para la cesión gratuita del uso de un inmueble para constituir la sede de un centro integrado de formación profesional

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de ésta y en virtud de los artículos 7 y 16.2.º) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 17 de julio de 2009.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Salvador Marín Hernández, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en calidad de Presidente del Consorcio del Campus Universitario de Lorca, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 18.2 de los Estatutos del Consorcio publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 24 de septiembre de 2005 y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo del Pleno del Consorcio de fecha 4 de marzo de 2009.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

Exponen:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano "es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de educación reglada no universitaria; trabajo; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente".

Tercero.- Que, con fecha 8 de julio de 2005 se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR), y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la constitución del Consorcio del Campus Universitario de Lorca, habiendo sido aprobados sus Estatutos mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2005.

Cuarto.- Que el Consorcio del Campus Universitario de Lorca tiene entre sus fines, según se recoge en el artículo tercero de sus Estatutos el de implantar enseñanzas de formación profesional, así como coordinar proyectos, actividades y recursos con instituciones, entidades y empresas públicas o privadas, y establecer acuerdos y convenios con las mismas.

Quinto.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2006 aprobó la cesión gratuita al Consorcio del Campus Universitario de Lorca de una parcela de terreno propiedad del mismo calificada como bien patrimonial, situada en el Barrio de San Cristóbal de la ciudad de Lorca, sede del antiguo acuartelamiento "Sancho Dávila". Dicha cesión quedaba sujeta a condición resolutoria consistente en la implantación de estudios universitarios y otros usos de interés educativo. Sobre el mismo,

el Consorcio Universitario de Lorca ha construido un edificio cuyo uso pretende ceder a la Comunidad Autónoma de forma gratuita para que se implante en él un Centro Integrado de Formación Profesional.

Sexto.- Que las instalaciones cuyo uso pretende ceder el Consorcio del Campus Universitario de Lorca reúnen tanto los requisitos establecidos con carácter general en la normativa vigente para los centros que impartan enseñanzas de régimen general, como los específicos establecidos para impartir los ciclos formativos que constituyen el objeto de este convenio.

Séptimo.- Que la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece:

- Que uno de los principios básicos del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es la participación y cooperación de las diferentes Administraciones Públicas en función de sus respectivas competencias (art. 2.3).
- Que uno de los fines del citado Sistema es favorecer la inversión pública y privada en la cualificación de los trabajadores y la optimización de los recursos dedicados a la formación profesional (art. 3.6).
- Que se considerarán Centros Integrados de Formación Profesional aquellos que impartan todas las ofertas formativas a las que se refiera el artículo 10.1 de la Ley (artículo 11.4).

Octavo.- Que el artículo 2.1 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los centros integrados de Formación Profesional establece que "Son centros integrados de de formación profesional aquellos que, reuniendo los requisitos básicos establecidos en este Real Decreto, impartan todas las ofertas formativas referidas al Catálogo nacional de cualificaciones profesionales que conduzcan a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 11.4 y 10.1 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional." Asimismo, en su artículo 6.1.a recoge entre las funciones básicas de los Centros Integrados de Formación Profesional "Impartir las ofertas formativas conducentes a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad de la familia o área profesional que tengan autorizadas y otras ofertas formativas que den respuesta a las demandas de las personas y del entorno productivo".

Noveno.- Que el Decreto n.º 56/2008, de 11 de abril, de creación de centros integrados de formación profesional de la Región de Murcia establece en su artículo 2.5 que "La Administración Pública de la Región de Murcia desarrollará una red pública de Centros Integrados de Formación Profesional, con distribución territorial y oferta suficientes para cubrir las necesidades de los usuarios relacionadas con este tipo de centros y de forma coordinada con el resto de oferta formativa".

Décimo.- Que, siendo necesaria y conveniente la colaboración de las Administraciones Públicas con las empresas y entidades públicas en el ámbito de la formación profesional, se estima oportuno suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto del presente convenio regular un marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de

Educación, Formación y Empleo, y el Consorcio del Campus Universitario de Lorca para establecer la sede de un Centro Integrado de Formación Profesional, mediante la cesión gratuita de uso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un edificio propiedad del Consorcio, situado en Calle Antonio Pelegrín Medina, n.º 1, de Lorca.

El Centro integrado de Formación Profesional se dirigirá a la impartición de títulos de Formación Profesional del sistema educativo y Formación Profesional para el empleo, relacionados con el área de la salud.

Segunda.- Compromisos que asumen las partes.

El Consorcio del Campus Universitario de Lorca se compromete:

- A ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el uso del edificio durante el plazo de treinta años, pudiendo ser prorrogado por plazos de diez años, previo acuerdo expreso entre las partes, del que es propietario en Lorca, con superficie de 4.017 metros cuadrados, sito en Calle Antonio Pelegrín Medina, n.º 1, de Lorca, con destino a la sede de un Centro Integrado de Formación Profesional.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo se compromete:

- A promover los trámites oportunos ante la Consejería de Economía y Hacienda, competente por razón de la materia de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, para la tramitación de la aceptación de la cesión gratuita de uso del inmueble objeto del Convenio.

- A sufragar la totalidad de los gastos ordinarios o extraordinarios derivados del uso y sostenimiento del inmueble como son los derivados del mantenimiento y servicios, reformas o mejoras, así como los derivados de la dotación material del Centro (instalaciones, mobiliario, equipamiento, material fungible, etc).

- A la gestión económica de las enseñanzas que se impartan en dicho Centro.

- A la gestión académica y administrativa de las enseñanzas que se impartan en el mismo.

Tercera.- Comisión de Seguimiento y Control.

Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y Control que interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones que se prevén.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias se susciten en la interpretación y ejecución del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, o funcionario en quien delegue, que será el Presidente de la comisión y dispondrá de voto de calidad para dirimir los empates.

b) El Gerente del Consorcio del Campus Universitario de Lorca o persona en quien delegue.

c) El Director del Centro Integrado de Formación Profesional.

d) El Jefe de Servicio de Formación Profesional o persona en quien delegue, que será el interlocutor habitual entre el Consorcio y el Centro Integrado de Formación Profesional y actuará como Secretario de la Comisión.

La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, siempre que lo soliciten más de la mitad de sus miembros, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cuarta.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia durante el plazo de treinta años, contados a partir de ésta, pudiendo ser prorrogado por plazos de diez años, previo acuerdo expreso entre las partes.

Quinta.- Extinción.

El presente Convenio podrá resolverse anticipadamente por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo expreso de las partes.
- b) Por incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones.
- c) La celebración de un nuevo Convenio que lo sustituya.
- d) Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

En su caso, la Comisión de Seguimiento adoptará las medidas necesarias para facilitar la liquidación de las obligaciones en curso, de acuerdo con la normativa vigente.

Una vez extinguido el Convenio sin haberse acordado su prórroga, la Consejería de Educación, Formación y Empleo dispondrá las medidas necesarias para que los alumnos repetidores o con módulos pendientes puedan finalizar los ciclos formativos u obtener el título mediante las correspondientes pruebas libres, en el marco de lo dispuesto en la normativa educativa vigente.

Sexta.- Jurisdicción.

El presente Convenio, tiene naturaleza administrativa, y el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir entorno a la interpretación, modificación, extinción y efectos del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio de Colaboración y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

En Murcia a 20 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Presidente del Consorcio del Campus Universitario de Lorca, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15633 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Alguazas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre: Ayuntamiento de Alguazas y su personal funcionario para el año 2009.

Murcia, 29 de septiembre de 2009.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan Gonzalez Serna.

Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas año 2009

Convenio Colectivo del Personal Laboral Fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas para el año 2009

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones entre el Ayuntamiento de Alguazas y su personal funcionario.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, si bien los efectos económicos del mismo, surtirán efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 2.009 a excepción de los derivados del Artículo 32 del presente Convenio colectivo referente al Seguro de Vida. La duración del presente Acuerdo será de 1 año.

Artículo 3. Unidad normativa

Con el fin de mantener la adscripción reglamentaria, se establecen las siguientes reglas:

1. El presente acuerdo será el único aplicable a todos los funcionarios incluidos en el artículo 1.

2. En todo lo no previsto en el presente acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

Capítulo II

Artículo 4. Comisión Seguimiento.

1.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento Paritaria (CSP) integrada de una parte por miembros de la Corporación Municipal y de otra por representantes de los funcionarios. Dado el carácter paritario de la Comisión de Seguimiento, la Corporación dispondrá de un solo voto al igual que el Personal Funcionario en su conjunto. Las decisiones de la CSP se tomarán mediante el voto en el mismo sentido (afirmativo o negativo) de ambas representaciones (Corporación

y Personal funcionario). Si alguna de las representaciones no pudiese decidir su voto en algún sentido (afirmativo o negativo) no se podrá tomar acuerdo alguno.

Los integrantes de dicha Comisión serán,

Por la Corporación:

- El Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

- Un representante por cada grupo político con representación en este Ayuntamiento.

Por el Personal Funcionario:

- Los representantes electos de los funcionarios.

- Un representante por cada sindicato con representación en este Ayuntamiento.

El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas para dar fe de los acuerdos adoptados por la Mesa de Seguimiento.

2.- La CSP se reunirá a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la aplicación de las cláusulas de este Convenio Colectivo así como la vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3.- Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que será designado libremente.

4.- Los funcionarios al servicio del Ayuntamiento tendrán derecho a formular ante la CSP cuantas consultas, denuncias o reclamaciones estimen pertinentes. La comisión remitirá copia de los informes emitidos y acuerdos adoptados a cada una de las partes y al Alcalde a los efectos oportunos.

Artículo 5. Denuncia del Acuerdo Marco.

La denuncia del Convenio Colectivo se efectuará por escrito que habrá de notificar la parte denunciante a la otra parte. En el escrito habrán de señalarse expresamente las materias objeto de la denuncia, manteniendo el resto en todas sus condiciones y formas. La denuncia habrá de efectuarse con un mes, al menos, de antelación a la fecha de finalización de la vigencia del Acuerdo.

En todo caso se respetarán las condiciones más beneficiosas, tanto económicas como sociales o de cualquier otra índole que, con carácter personal, tenga establecida la empresa a favor de sus funcionarios al entrar en vigor este Acuerdo.

Artículo 6. Prórroga del Acuerdo Marco.

Denunciado el Acuerdo Marco y hasta tanto se logre un nuevo Acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia o si mediada ésta, no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, salvo en lo que afecta al calendario laboral y al capítulo de retribuciones, que se estará a lo dispuesto en la Ley aplicable.

Capítulo III

Categorías Profesionales

Artículo 7. Categorías profesionales.

Se estará en lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo que a tal efecto esté aprobada por el Pleno de la Corporación a través del procedimiento legal que corresponda.

Artículo 8. Organización del Trabajo.

La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Administración y su personal directivo.

Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo:

- Aumento de la eficacia sin detrimento de la humanización del trabajo.
- Simplificación del trabajo y mejora de los métodos.
- La valoración de los puestos.
- La profesionalidad y la promoción.

La relación de Puestos de Trabajo (R.P.T), al servicio del Ayuntamiento de Alguazas, comprenderá todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, así como agrupados por grupos según su categoría profesional a la que el empleado debe pertenecer. Asimismo en dicha relación se reconoce el derecho del empleado a ser adscrito a puestos de trabajo, para los que la RPT prevé su provisión, con el grupo de Clasificación al que cada categoría pertenece, con independencia de la unidad o centro de trabajo en la que el mismo ejerza sus funciones.

A estos efectos se negociará por el Ayuntamiento en la Mesa General de Negociación conjuntamente con las Organizaciones Sindicales más representativas de conformidad con los artículos 6.3c, 7.1 y 7.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

El Ayuntamiento de Alguazas deberá solicitar informe previo a los representantes legales de los funcionarios cuando pretenda cualquier modificación de las condiciones de trabajo de algún funcionario.

Capítulo IV

Selección de Personal

Relación de Puestos de Trabajo y Provisión de Puestos

Artículo 9. Selección de Personal.

La selección del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alguazas se realizará de acuerdo con las normas de aplicación específicas. En todos los Tribunales y/o Comisiones de Selección se designará un vocal a propuesta de los representantes legales de los funcionarios, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes que regulen esta materia, siendo objeto de negociación la preparación y diseño de los planes de oferta de empleo público, incluyendo expresamente las bases de selección de las correspondientes convocatorias.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de la Plantilla y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no estén cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

En todos los tribunales o Comisiones de Valoración se designará un miembro elegido por la Alcaldía, a propuesta de los representantes legales de los funcionarios, con voz y voto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos de procedimiento de Selección de los Funcionarios de la administración Local, los tribunales de selección contarán con un presidente, un secretario y los vocales que determine la convocatoria. Dichos miembros deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y en ningún caso su número podrá ser inferior a cinco.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Alcaldía informará puntualmente a los sindicatos más representativos de la composición nominal de los Tribunales, de las pruebas de acceso, de las bases de las convocatorias, lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios.

Para el acceso de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales la Corporación reservará en la Oferta de Empleo Público el número porcentual que la Legislación prevea para este tipo de funcionarios, cumpliendo así con la Legislación vigente. A tal fin se hará constar en la Oferta de Empleo Público el número, denominación y características de la plaza que se trate.

Artículo 10. Cobertura de Vacantes.

La convocatoria de las plazas vacantes se hará con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el desarrollo de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública y RD. 781/86, Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y demás que le sean de aplicación.

Las vacantes que se vayan produciendo en la Plantilla del Ayuntamiento, serán preferentemente cubiertas por funcionarios de inferior categoría a la vacante producida, pertenecientes a la indicada plantilla, salvo que por las funciones atribuidas al puesto vacante, la Corporación apruebe otro sistema.

Dichos concursos serán convocados por el Alcalde de la Corporación. La convocatoria se trasladará a los representantes sindicales.

Las Bases de estos Concursos serán negociadas con la representación Sindical, sujetándose a lo establecido en la legislación vigente en esta materia.

Las pruebas para la selección de los aspirantes se publicarán y comunicarán, como mínimo, a partir del decimoquinto día hábil contado desde el siguiente al que se haya publicado la relación de aspirantes.

Artículo 11. Promoción Interna.

En la provisión de plazas por turnos de promoción interna, la selección de los candidatos se realizará entre los funcionarios que reúnan los requisitos adecuados, se valorará de la siguiente forma:

1.- Prueba práctico-selectiva sobre cuestiones relacionadas con la categoría profesional y el puesto de trabajo a cubrir, que se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener más de cinco para acceder a la siguiente fase.

2.- Valoración de los años de servicio prestados en la categoría profesional que se ostenta con carácter definitivo, a razón de 0'30 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos, prorrateándose los periodos de tiempo inferiores a un año.

No se computarán los periodos de suspensión de empleo y sueldo, ni las excedencias voluntarias.

3.- Valoración de cursos directamente relacionados con la categoría profesional y el puesto de trabajo a desempeñar; hasta un máximo de 3 puntos.

Los funcionarios dispondrán de permiso para realizar las pruebas selectivas expresadas en este artículo.

En aquellos puestos de trabajo que expresamente se determinen, la Administración a propuesta de la CSP, podrá dispensar del requisito de Titulación mediante la sustitución por la superación de los cursos de formación y perfeccionamiento que expresamente se establezcan, de conformidad con la legislación vigente.

En la resolución del concurso para la adjudicación de las plazas y en igualdad de méritos tendrá preferencia el funcionario de mayor antigüedad.

Los baremos aplicables en las modalidades de concurso de méritos o concurso-oposición se realizarán mediante acuerdo de la Comisión de Seguimiento Paritaria del Convenio Colectivo. En su defecto, se aplicarán los establecidos para cada Categoría en las convocatorias de selección de personal laboral fijo de nuevo ingreso.

El Ayuntamiento se compromete a reservar el porcentaje máximo de plazas para promoción interna que permita la Legislación vigente.

Artículo 12. Cobertura Provisional de Puestos Superiores.

Cuando así lo exijan las necesidades del servicio, el Alcalde por medio de Decreto de Alcaldía podrá autorizar a funcionarios, previo informe de sus representantes, el desempeño de funciones correspondientes a una categoría superior a la que ostente por un periodo no superior a cinco meses y un día.

No obstante lo establecido en el artículo anterior los funcionarios que en consideración a las funciones reales que vienen desempeñando, tengan reconocida en la fecha de la convocatoria una categoría superior a la del puesto que ocupan en la plantilla, tendrán preferencia para ocupar la primera vacante que se produzca de categoría superior en el cuadro de sus servicios.

En caso de que por necesidades del servicio sea preciso que un funcionario desempeñe funciones reservadas a otros de superior categoría, se le adscribirá provisionalmente percibiendo las retribuciones que por Ley corresponda por realizar dicha sustitución. No pudiendo ser este periodo superior a 5 meses y un día, salvo por causas excepcionales, previo informe de la CSP. Será la Comisión de Seguimiento Paritaria la que determine si la cobertura provisional de puestos superiores supondrá méritos para su cobertura definitiva.

Artículo 13. Traslados y Permutas entre Administraciones Públicas.

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo III artículo 81 y siguientes previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 14. Traslados entre servicios municipales.

Los traslados de turnos o puestos de trabajo se regirán por las siguientes formas:

a) Los traslados a puestos de trabajo que supongan promoción económica o profesional se realizarán siempre mediante concurso de provisión, cuyas bases y baremos serán negociados con carácter general, previo a su convocatoria, con

los representantes legales de los funcionarios. Además, en las comisiones de selección respectivas un vocal será designado a instancia de los sindicatos.

b) Los traslados a puestos de trabajo entre distintos servicios municipales, serán dispuestos por la Alcaldía, con informe preceptivo de los representantes legales de los funcionarios, siempre que no suponga promoción económica o profesional del empleado público.

c) Los traslados de turno o puestos dentro del mismo servicio serán dispuestos por la concejalía de Personal, quienes darán cuenta a los sindicatos, estos traslados no podrán contravenir lo dispuesto en el punto a) de este artículo.

d) Se autoriza las permutas de puesto de trabajo o turnos entre funcionarios de mismas categorías o equivalentes.

e) Las peticiones voluntarias de traslados serán estudiadas y atendidas por la Comisión Paritaria. Las retribuciones complementarias se corresponderán con el Grado y Puesto.

Artículo 15. Formación.

Por parte del Ayuntamiento, se desarrollarán cursos de formación específicos para los funcionarios, al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos profesionales, así como cursos de capacitación para el desempeño de nuevas tareas o de nuevos puestos de trabajo, bien directamente o a través de concertos con organismos oficiales, las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los trabajadores municipales a jefaturas o categorías superiores.

En lo relacionado a la formación sobre seguridad e higiene en el trabajo, el Ayuntamiento a petición de los representantes sindicales, gestionará el Gabinete Técnico de Seguridad e Higiene en el Trabajo y organizará con los técnicos de dicha institución los oportunos cursillos de formación.

Los planes de formación, baremos de calificación, centros y plazos de realización, etc... se elaborarán por la Comisión de Seguimiento Paritaria, que a través de la Alcaldía, presentará el Acuerdo al órgano municipal correspondiente. Los créditos consignados a este efecto para el año 2009 se cifra en 3000 euros.

Con el fin de actualizar o perfeccionar sus conocimientos profesionales, siempre que tenga relación con su puesto de trabajo, el personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá los siguientes derechos y beneficios, según las clases de formación que se indican a continuación:

a) Permisos retribuidos para concurrir a exámenes.

b) Preferencia para elegir turno de trabajo.

c) Gratificación con 75 euros por cursos o actividades de m 20 horas o más presenciales

Los funcionarios acreditarán debidamente que cursan con regularidad estudios para la obtención del título correspondiente y justificarán posteriormente su presentación a examen, cuando coincida con el horario de trabajo.

Los cursos o actividades que no tengan relación con las funciones del puesto de trabajo únicamente darán derecho a los permisos establecidos en la Ley 30/1984 de 2 de Agosto.

Asimismo y con una periodicidad trimestral una Comisión Formativa evaluará las propuestas formativas de los trabajadores de la Corporación

para su adecuación al Plan Formativo y su ajuste a la disponibilidad de crédito presupuestario.

Capítulo V

Tiempo de Trabajo

Artículo 16. Jornada laboral y horarios.

1) La jornada laboral será de 35,00 horas semanales, 7'00 h. al día prestados de lunes a viernes en jornada continua de mañana por todo el personal, excepto en los siguientes servicios para los que se apruebe horario especial, tales como biblioteca, policía local, guardería, conserjes, limpiadoras, conserje cementerio municipal, etc.

2) El horario se reducirá una hora diaria en verano desde el 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive, así como Semana Santa, Fiestas de Primavera y Navidad (desde el 24 de Diciembre hasta el 6 de Enero)

3) Se podrá conceder la reducción de jornada a 28 horas semanales por motivos justificados con la relativa disminución proporcional de retribuciones.

4) Se establece un descanso diario no recuperable de 30 minutos.

5) Se establecerá un calendario laboral específico para aquellos servicios que lo requieran. La jornada laboral en cómputo anual será la misma para los distintos servicios. Se considerarán horas extraordinarias las realizadas fuera de la jornada laboral establecida para cada servicio.

Artículo 17. Excesos de jornada.

1.- Solo por motivos justificados se podrán realizar servicios extraordinarios con autorización del Alcalde o responsables de los Servicios Municipales, el cual dará cumplida cuenta mensualmente a los representantes de los funcionarios de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados.

2.- A efectos de reconocimiento de exceso de jornada realizados por los funcionarios, se considerarán así las horas extraordinarias por encima de la jornada laboral establecida para cada servicio.

3.- Control de horas extraordinarias. La realización de horas extraordinarias se efectuará mensualmente entregando copia del resumen a la representación sindical.

4.- Se prohíbe la realización de horas extraordinarias en periodo nocturno y festivo, salvo en casos y actividades debidamente justificados.

Capítulo VI

Vacaciones, Licencias y Permisos

Artículo 18. Vacaciones.

1.- Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas del personal serán de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos, y se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, siempre que los correspondientes períodos vacacionales sean compatibles con las necesidades del servicio. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

Se disfrutarán preferentemente del 1 de junio al 30 de septiembre.

Asimismo, y a efectos de determinar el periodo computable para el cálculo de las vacaciones anuales, las ausencias del trabajo por motivos independientes de la voluntad del empleado público, tales como enfermedad, accidente o maternidad, así como aquellas otras derivadas del disfrute de licencias o permisos a que se refiere el Capítulo V artículo 48 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, computarán como servicios efectivos.

Se programará por el Ayuntamiento y los representantes sindicales, antes del día 1 de abril la distribución de los turnos, atendiendo a las necesidades de cada servicio y a las peticiones de los funcionarios que irán rotando anualmente en el disfrute de sus vacaciones.

Las vacaciones se disfrutarán de forma continuada salvo que por necesidades del servicio debidamente justificadas, se acuerde otro periodo entre el funcionario y la Corporación.

2.- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.

Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.

Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

En el supuesto de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el periodo vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el periodo del permiso por maternidad, dentro del año natural hasta el quince de enero del año siguiente.

Artículo 18 bis. Solicitud de vacaciones

La distribución del periodo anual de vacaciones, deberá ajustarse a lo establecido en la normativa interna vigente descrita en el artículo 18 del presente Acuerdo.

Antes de comenzar el primer periodo de vacaciones, y en su caso, no más tarde del 31 de Mayo de cada año, cada empleado deberá haber formulado su solicitud, para lo cual utilizará el impreso Solicitud de permisos y licencias¹. Este impreso será debidamente cumplimentado y registrado.

El departamento de personal analizará las solicitudes de vacaciones anuales, con el fin de planificar los periodos correspondientes y asegurar:

- La disponibilidad de recursos mínimos requeridos para atender las necesidades y compromisos del ciudadano.

- La disponibilidad de recursos mínimos para atender los servicios esenciales.

Recibida la solicitud debidamente firmada, la Dirección de Recursos Humanos comprobará:

- Que el periodo solicitado, se ajusta a la normativa vigente.

- Que las vacaciones disfrutadas con anterioridad, más el periodo solicitado, no exceden del número de días correspondientes

1 Ver anexo: solicitud de permisos y licencias

En caso de que las necesidades de servicio así lo requieran, se establecerán las prioridades en el disfrute de vacaciones en periodos concurrentes, en función de las propias necesidades del servicio o, en su caso de acuerdo entre las partes.

Por acuerdo de Junta de Gobierno se aprobará un anexo por el que se regula la programación de la solicitud de vacaciones para todo el personal si el servicio queda debidamente cubierto. En caso contrario se lo planteará al empleado para que se consideren otras alternativas.

Una vez autorizado el periodo de vacaciones, se remitirá dicho anexo a la Dirección de Recursos Humanos y se le dará publicidad a través del Tablón de Personal.

La Dirección de Recursos Humanos mantendrá un registro, en el que por cada empleado, figurarán los días de vacaciones para el periodo anual, totales, disfrutados y pendientes de disfrutar.

No obstante, el empleado podrá consultar a RR.HH., sus vacaciones pendientes, así como los días ya disfrutados.

Artículo 19 Licencias y permisos

Se entenderán como licencias retribuidas:

a) Por matrimonio; 15 días naturales.

b) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar de 1er. grado de consanguinidad y afinidad; 3 días (si es dentro de la Región de Murcia), y 5 días (si es fuera de la misma) y para los casos en que el familiar sea de 2.º grado de consanguinidad y afinidad se concederán 2 y 4 días respectivamente. En el caso de que dichos días sean festivos, se disfrutarán, como mínimo 2 días laborales y 1 festivo, inmediatamente después del acontecimiento.

El funcionario incluido en el art. 1 de este Acuerdo podrá solicitar licencias no retribuidas por un plazo no inferior a 15 días ni superior a 3 meses. Dichas licencias serán concedidas dentro del mes siguiente a la solicitud. La duración acumulada de estas licencias no podrá exceder de 6 meses cada 2 años.

En lo no previsto en el párrafo anterior se estará en lo dispuesto por la Legislación Vigente.

c) Por el tiempo necesario para asistencias a exámenes o pruebas de aptitud. La CSP estudiará en cada caso la pertinencia de la concesión de licencias retribuidas para los días de desplazamiento en caso de exámenes en centros oficiales.

d) Por el tiempo necesario para la consulta médica.

e) Los funcionarios/as con 1 hijo menor de 12 meses tendrán derecho a 1 hora diaria de reducción de jornada, que podrá ser fraccionada en 2 periodos de 30 minutos, siempre y cuando el cónyuge no lo disfrute y esté trabajando. Asimismo gozaran de este derecho en aquellos casos de adopción por parte de algún funcionario.

f) 6 días al año por asuntos propios, que no podrán ser unidos a las vacaciones, los mismos se disfrutarán a criterio del Funcionario, con un previo aviso al menos de 48 h., no pudiendo tomar más de cuatro días de forma consecutiva, salvo excepciones, entendiéndose concedido si no hay denegación expresa.

g) Los días 24 y 31 de diciembre serán inhábiles, excepto para los servicios de Registro General e Información que permanecerán abiertos de 9 a 13 horas. El personal que preste servicio en estos días tendrá derecho al cobro de las horas extraordinarias correspondientes, o a su compensación en tiempo libre.

h) El día de la patrona, 22 de mayo, Santa Rita, se considerará inhábil, excepto para los servicios de Registro General e Información que permanecerán abiertos de 9 a 13 horas. El personal que preste servicio en estos días tendrá derecho al cobro de las horas extraordinarias correspondientes, o a su compensación en tiempo libre. Si esta fecha recayese en día no laborable se podrá adelantar o atrasar en las fechas que de común acuerdo se especifique.

i) Por traslado de domicilio, 2 días si se realiza a una localidad situada hasta 20 Kms., y 4 días para mas de 20 Kms.

j) Se podrá conceder por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

j) Las reguladas en el artículos 48 apartados 1c,g,f,h,i de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Así como la expuesta en el artículo 48 apartado 2 del mismo artículo, que dice así:

“Además de los días de libre disposición establecidos por cada Administración Pública, los funcionarios tendrán derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo”

Artículo 20. Situación de licencias especiales.

Los funcionarios municipales tendrán derecho a licencias especiales con reserva de su puesto en los siguientes casos:

a) Maternidad de la mujer, por una duración de 18 semanas, distribuidas a opción de la interesada, siempre que seis semanas sean posteriores al parto. En caso de partos múltiples, adopción o acogimiento se estará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y disposiciones de desarrollo.

b) Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos comentados en el apartado anterior.

c) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria: las faltas de asistencia de las funcionarias víctimas de violencia de género, totales o parciales, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las funcionarias víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo.

Capítulo VII

Condiciones Económicas

Artículo 21. Retribuciones.

Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo serán retribuidos en el año 2009 con una subida salarial igual a la establecida en la Ley General de Presupuestos exceptuando aquellos casos en los que, a raíz de la catalogación de los puestos de trabajo (R.P.T.) se produzca

un aumento mayor debido a las superiores responsabilidades y funciones, siendo estas complementarias a las subidas previstas. Estas subidas se aplicarán sobre todos los conceptos retributivos.

1.- Retribuciones.

Las retribuciones para todo el personal afectado por este acuerdo y sin ningún tipo de excepción se contemplarán en:

1.- Retribuciones Básicas.

1.1. Sueldo.

1.2. Trienios

1.3. Pagas extraordinarias.

2.- Retribuciones complementarias.

2.1. Complemento de Destino.

2.2. Complemento Específico.

2.3. Complemento de Productividad.

3.- Gratificaciones.

3.1. Servicios extraordinarios.

4.- Percepciones no salariales.

4.1. Indemnizaciones por razón del servicio.

4.1.1. Dietas.

4.1.2. Gastos desplazamiento.

Artículo 22. Complemento de Destino y Específico.

Los empleados incluidos dentro de la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de este Ayuntamiento percibirán un incremento de 150 euros como componente singular de su complemento específico exceptuando de aquellos, los funcionarios con habilitación de carácter estatal, el coordinador de servicios administrativos y el área de policía municipal y seguridad ciudadana que no se verán afectados por dicha medida.

Para los miembros del área de policía municipal y seguridad ciudadana el incremento en sus retribuciones dentro del concepto de complemento específico será de 200 euros.

La imputación de este concepto retributivo irá con cargo a la partida "Convenio Colectivo 2009" del Presupuesto General Consolidado. El incremento retributivo previsto tendrá efecto retroactivo desde el 1 de Abril de 2009.

No obstante, se reconoce el incremento de un punto en el complemento de destino para el año 2010 así como el horizonte retributivo planteado por los miembros de la mesa de negociación que quedará repartido como sigue a continuación:

	Año 2010	Año 2011	Total Incremento CE
Policía y Seguridad Ciudadana	100	100	200
Resto trabajadores Ayto	75	75	150

Tanto la alternativa de incrementar un punto en el complemento específico como la analizada en el cuadro anterior quedarán sujetas a los compromisos que se adopten en años venideros y condicionadas en todo caso a la existencia de crédito presupuestario que las soporte.

Artículo 23. Pagas extraordinarias.

Los funcionarios comprendidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo percibirán en Junio y Diciembre, en proporción al tiempo de trabajo en el semestre

anterior, el importe de dos pagas extraordinarias equivalentes cada una de ellas al sueldo base, trienios, complemento de destino y complemento específico.

Los funcionarios que presten servicios en jornada inferior a la normal o por horas, tienen derecho a percibir proporcionalmente dichas pagas.

Artículo 24. Otros complementos.

Los complementos de destino y específico se destinan a retribuir el puesto de trabajo atendiendo a criterios de especialización, responsabilidad, competencia, mando, complejidad territorial y funcional, especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, peligrosidad y penosidad según lo dispuesto en el RD 861/1986 de 25 de abril. No se devengarán otros complementos o retribuciones distintos a los relacionados en el artículo 21 del presente Convenio Colectivo, si bien se podrá establecer un Complemento Específico Variable que retribuya la nocturnidad, la festividad y libre disponibilidad en función de los servicios prestados para aquellos puestos de trabajo en los que estas condiciones no hayan sido contempladas dentro del Complemento Específico propiamente dicho.

Artículo 25. Servicios extraordinarios.

Tendrán esta consideración los servicios realizados fuera de la jornada laboral establecida para cada servicio. Se compensarán los excesos de jornada al 200% en salario de forma general. Excepcionalmente y previo pacto con el funcionario se compensarán al 200% en tiempo libre.

Se cobrarán las horas realizadas en Fiestas Mayores, Semana Santa, Navidad y causas de fuerza mayor.

Lo anterior sin perjuicio de las horas especiales establecidas por cada servicio.

Artículo 26. Devengo de retribuciones.

Las retribuciones se harán efectivas por mensualidades vencidas y completas, con referencia a la situación y derechos de los funcionarios el día 1 del mes a que corresponda.

Las retribuciones se harán efectivas desde el día en que los trabajadores tomen posesión de su primer destino y hasta inclusive, el día en que cesen en el servicio activo.

En cualquier caso, serán incluidas en la nómina de la primera mensualidad completa que se formalice, cuando concurren salarios con subsidios de Seguridad Social, determinados estos.

El Ayuntamiento facilitará a todos los funcionarios municipales justificación de haberes a efectos de la declaración de la renta, antes del inicio del plazo para su realización.

Artículo 27. Jornadas reducidas.

Las retribuciones en jornada reducida se determinarán mediante la aplicación, a las retribuciones básicas y complementarias de jornada completa, del coeficiente formado por el cociente que resulte de dividir el número de horas realizadas en el periodo mensual entre la jornada máxima pactada en este acuerdo.

Artículo 28. Dietas y gastos de desplazamiento.

Los gastos por alojamiento y manutención por día se cuantifican en 50euros y 30euros respectivamente, siendo el importe de la Dieta Entera de 80euros.

Los desplazamientos se harán en vehículos municipales. En caso de necesidad, en los que se haga uso de vehículos particulares, se abonará la

cantidad de 0,20 euros/Km para coches y 0,07 euros/Km para motos. De tratarse de otro tipo de desplazamientos (taxi, autobús, etc) se abonarán los costes del desplazamiento previa presentación del correspondiente justificante.

Capítulo VIII

Condiciones Sociales

Artículo 29. Faltas y Sanciones.

La calificación de faltas y sanciones, leves, graves o muy graves, será conforme a la legislación vigente.

Artículo 30. Garantías en caso de I.T.

El personal sujeto al ámbito de aplicación del presente Acuerdo-Marco que se encuentre en situación de incapacidad temporal percibirá las retribuciones de conformidad con lo que sigue:

1. Con carácter general en todos los casos de Incapacidad Temporal se pretende garantizar el 100% de las retribuciones básicas y complementarias desde el primer día y hasta un máximo de 12 meses. Para tener derecho a ésta prestación será imprescindible la justificación desde el primer día de ausencia, así como su renovación semanal con el correspondiente parte de confirmación.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando haya claros indicios de injustificada persistencia en incapacidad, cualquiera de los componentes de la Comisión de Salud, formada a tal efecto, una vez transcurridos seis meses desde el inicio de la Incapacidad podrá proponer que sea revisada la capacidad laboral por un facultativo ajeno al Servicio Murciano de Salud. No obstante, el trabajador en incapacidad temporal, a partir del tercer mes deberá solicitar el percibo del 100% de sus retribuciones a la Comisión de Salud, que concederá automáticamente si no existiesen indicios de injustificada persistencia.

3. La Comisión de Salud estará constituida por un representante de cada uno de los sindicatos y grupos políticos firmantes del presente Convenio Colectivo. Una vez propuesta la revisión de la capacidad a instancia de cualquiera de sus componentes se procederá a tomar la decisión por mayoría sobre la conveniencia de un examen de capacidad laboral y el facultativo o entidad médica que debe realizarlo. Las decisiones se tomarán por mayoría de los componentes asistentes a la sesión que será convocada por la Administración a instancia de cualquiera de sus componentes. En caso de empate, se convocará una nueva sesión para su resolución. En caso de persistir el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde, Concejal de Personal o persona en quien delegue.

4. Este examen de capacidad laboral, en caso de confirmar la incapacidad, será determinante para la percepción de las retribuciones conforme al primer punto de este artículo. En caso contrario sólo se tendrá derecho a las percepciones establecidas por Ley.

La Corporación seguirá las recomendaciones del Equipo de Valoración de Incapacidades del Servicio Murciano de Salud, para facilitar el reingreso al puesto de trabajo de los trabajadores cuya Incapacidad Temporal hubiese desembocado en Incapacidad Permanente Parcial.

Artículo 31. Reconocimiento médico.

El personal afectado por el presente Acuerdo tendrá derecho a un reconocimiento médico anual a realizar antes del mes de noviembre de cada año, el cual será voluntario e incluirá una revisión ginecológica de prevención para las mujeres y urológica para los hombres.

Artículo 32. Seguro de vida.

Con independencia de lo establecido en la Legislación vigente el Ayuntamiento de Alguazas formalizará una póliza de seguros a favor de los funcionarios o de sus herederos siempre que estos no se encuentren en incapacidad en el momento de la formalización, en cuyo caso se suscribirá la mencionada póliza una vez se encuentren en alta médica según las condiciones establecidas por el asegurador.

Serán cubiertas las contingencias de muerte natural o de cualquier clase de invalidez, tanto la incapacidad permanente parcial para la profesión habitual, incapacidad permanente absoluta para todos los trabajos y la gran invalidez, por las cantidades siguientes:

- Accidente de trabajo.....	19.800 euros
- En caso de muerte natural.....	6.600 euros
- En caso de invalidez.....	6.600 euros
- En caso de Muerte Accidental.....	13.200 euros

Artículo 33. Jubilaciones anticipadas.

El Ayuntamiento abonará a todos los funcionarios, con ocasión de su jubilación y por una sola vez a aquellos que tengan más de 5 años de antigüedad por servicios prestados en el Ayuntamiento, las cantidades que a continuación se determinan:

- 60 años.....	18.000,00 euros
- 61 años.....	15.000,00 euros
- 62 años.....	6.000,00 euros
- 63 años.....	3.000,00 euros
- 64 años.....	1.200,00 euros

Las mencionadas indemnizaciones por jubilación se harán efectivas al interesado cuando este acredite haber obtenido la jubilación por el órgano competente.

Artículo 34. Gratificación por Jubilación.

El Ayuntamiento gratificará con 1.200,00 euros a todos los funcionarios de 65 años o más que tengan una antigüedad mínima de 5 años por servicios prestados en el Ayuntamiento con ocasión de su jubilación.

Artículo 35. Ayudas y becas.

La Corporación completará las ayudas que por estos conceptos otorguen los organismos públicos correspondientes garantizándose en todo caso:

a) Por matrimonio.....200,00 euros.

En caso de matrimonio en que ambos cónyuges pertenezcan a la plantilla del Ayuntamiento, la cuantía a percibir será de 240,40 euros.

b) Por natalidad y adopción legal.. 100,00 euros.

En caso de que el nacido sea hijo de dos trabajadores del Ayuntamiento la cuantía a percibir será de 120,20 euros.

c) Por organización de sepelio para un familiar hasta el 1er.grado de consanguinidad o afinidad..... 200,00 euros.

d) Por prótesis dental o estomatología, gafas, plantillas y similares, por prótesis auditivas o audífonos, se concederá una ayuda del 100% del gasto con el límite máximo de 300 euros, debiendo ser justificada mediante factura médica.

e) Por hijo minusválido o deficiente físico o psíquico la Corporación concederá una ayuda de 100,00 euros anuales, por cada uno de ellos. Para acceder a estas ayudas, será imprescindible la presentación del diagnóstico emitido por el organismo competente. Para tener derecho a esta ayuda es necesario ser miembro de la unidad familiar del trabajador/a.

Los funcionarios con hijos que cursen estudios a partir de la enseñanza primaria incluidas Guarderías infantiles, percibirán una beca por cada uno de ellos de 72,00 euros al año en el mes de septiembre, para lo que será necesario la acreditación de la matrícula por medio de un certificado del centro, renunciando a aquellas ayudas que la corporación municipal otorgue al resto de ciudadanos, exceptuando aquellos trabajadores que no la perciban.

Artículo 36. Asistencia letrada.

El Ayuntamiento garantizará a través de su asesoría jurídica, asistencia letrada a los funcionarios municipales que lo soliciten y precisen por razones de conflictos derivados de la prestación del servicio.

Artículo 37. Responsabilidad Civil.

El Ayuntamiento responderá patrimonialmente de los daños producidos por el funcionamiento de sus servicios, a cuyo efecto suscribirá una póliza de seguros de responsabilidad civil para cubrir de la forma más amplia posible tal responsabilidad. Los posibles siniestros y daños por uso y circulación de vehículos a motor, serán cubiertos por las correspondientes pólizas de seguros de vehículos con los criterios señalados por el párrafo anterior.

El Ayuntamiento directa o indirectamente a través de las compañías de seguros, prestará a los funcionarios los adecuados medios de defensa cuando sean ejercitadas acciones dirigidas a la exigencia de responsabilidades por el normal o anormal funcionamiento de los servicios.

De prosperar ante los órganos jurisdiccionales las acciones a que se refiere el párrafo anterior, el Ayuntamiento abonará la indemnización fijada cuando no este cubierta por la correspondiente póliza de seguros o exceda de lo establecido en aquella.

La responsabilidad será del Ayuntamiento siempre que no se demuestre que en la conducta de funcionarios ha habido dolo o culpa grave.

Artículo 38. Retirada del permiso de conducir.

Cuando un funcionario que realice funciones de conductor le sea retirado el permiso de conducir, por razones distintas a la conducción temeraria o al consumo de alcohol o estupefacientes, el Ayuntamiento le proporcionará otro puesto de trabajo de similar categoría, durante el tiempo que dure la retirada, sin merma salarial.

Artículo 39. Anticipo reintegrable.

Los importes que se fijan en concepto de anticipos reintegrables tendrán una cuantía máxima de 1.803,04 euros que habrá de reintegrarse en un máximo de 12 meses. Estos anticipos estarán incluidos en el límite presupuestario, previsto en el anticipo.

Se fija un periodo 18 meses desde el último pago para realizar la nueva solicitud, para poder tener derecho a dicho anticipo. La concesión se hará por la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo, teniendo preferencia los trabajadores que no lo hayan solicitado el año anterior.

Artículo 40. Créditos de viviendas.

El Ayuntamiento gestionará entre las entidades bancarias públicas o privadas, la posible instauración de un sistema de créditos que permita a los funcionarios obtener préstamos para la adquisición de vivienda propia en las mejores condiciones posibles.

Artículo 41. Plan de Jubilación

El Ayuntamiento seguirá desarrollando el Plan de jubilación o pensiones colectivas que incluya a todo el personal afecto por este Convenio Colectivo, con una aportación mínima mensual de 29,78 euros por cada Funcionario durante el año de vigencia de este Convenio Colectivo. El mismo plan incluirá la aportación de los funcionarios de forma complementaria de las cantidades que estimen oportunas de forma individual, no siendo inferior a 6,01 euros./mes.

Las cantidades a satisfacer en el Plan de jubilación o Pensiones se reflejarán anualmente en los Presupuestos Municipales.

Capítulo IX**Salud Laboral****Artículo 42. Seguridad e Higiene.**

La composición y funciones del Comité de Seguridad e Higiene se regirá por la Ley de Riesgos Laborales.

No obstante, y dadas las características peculiares de la Administración Pública, al existir legalmente constituidos dos órganos de representación de los trabajadores, ambos con funciones de vigilancia y control sobre condiciones de Seguridad e Higiene, que afectan igual a funcionario y laborales, y con el fin de garantizar y agilizar las acciones en esta materia, se constituirá un solo Comité de Seguridad e Higiene, con la siguiente configuración:

- 3 representantes designados por la Corporación.
- 3 representantes designados por el personal laboral y funcionario.

Los resultados de los exámenes de salud realizados a todo el personal servirán como base para la elaboración de un programa de salud laboral.

La Comisión de Seguimiento Paritaria se responsabilizará del buen fin de las prescripciones señaladas en el presente artículo.

Artículo 43. Prendas de trabajo.

Al personal afecto por este Acuerdo se le facilitarán las prendas de trabajo necesarias y adecuadas.

Los equipos se entregarán el de invierno antes del 30 de Octubre, y el de verano antes del 30 de Abril.

Si se demuestra rotura o deterioro de prendas de trabajo durante la prestación del servicio, estas serán repuestas por el Ayuntamiento.

La negativa a llevar dichas prendas, será objeto de falta, así como el uso fuera del Ayuntamiento.

Para la obtención o compra de las prendas de trabajo por el Ayuntamiento, se tendrá en cuenta la opinión, de los delegados de personal.

A tal efecto se contemplará en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento y de forma anual dos partidas presupuestarias diferentes, una para la compra de los uniformes de la Policía Local y otra para el resto de funcionarios.

Artículo 44. Derechos y obligaciones del trabajador.

Todo funcionario tendrá el derecho y la obligación de utilizar los elementos de protección personal necesario. La protección personal no dispensará en ningún caso del empleo de los medios preventivos de carácter general conforme a lo dispuesto en la Legislación vigente.

El funcionario después de solicitar de su inmediato superior los medios de protección personal de carácter preventivo para la realización de su trabajo, queda facultado para demorar este en tanto no le sean facilitados dichos medios, debiendo dar cuenta del hecho a cualquiera de los componentes del Comité de Seguridad e Higiene.

Las funcionarias durante el periodo de gestación que desarrollen una actividad que pueda ser perjudicial para su salud o la del feto, serán destinadas a puestos de trabajo más adecuados a su estado, sin merma de salario. Tendrán derecho a elegir las vacaciones reglamentarias. A partir del sexto mes queda prohibido el trabajo nocturno.

En aquellos puestos donde esté comprobada la peligrosidad o toxicidad y no exista otra alternativa de trabajo, el funcionario/a pasará a situación de I.T.

Artículo 45. Secciones Sindicales, Garantías Sindicales y Delegados de Personal.

1.- Secciones sindicales.

a) Los funcionarios del Ayuntamiento afiliados a una central sindical podrán constituir una sección sindical según lo regulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

b) Cada sección sindical tiene derecho a elegir un delegado de sección sindical (Delegado Sindical) que será reconocido como tal por el Ayuntamiento, el cual dispondrá de las horas mensuales, retribuidas a salario real que le correspondan según la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical y la Ley 9/1987 de 12 de Junio de Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones, para ejercer su actividad sindical tanto dentro como fuera de las dependencias del Ayuntamiento.

c) La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado de material para cada sección sindical. Así mismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad sindical.

d) Los representantes de los funcionarios (delegados de la sección sindical y/o miembros de la Junta de Personal) podrán acumular los créditos de horas mensuales en una bolsa y se repartirán a criterio de su Sección Sindical con los límites del Artículo 11 apartado c) de la Ley 9/1987 de 12 de Junio de Órganos de Representación del Personal al Servicio de las Administraciones, en cuanto a puestos de libre designación.

No serán computables las horas empleadas en la negociación del Convenio Colectivo, ni las usadas en reuniones de órganos pactarios o de significación análoga, ni en aquellas realizadas a petición del Ayuntamiento.

Así mismo se podrá acumular las horas de un representante a otro, al igual que las de meses anteriores si no hubiesen sido tomadas.

2.- Garantías sindicales.

a) Ningún funcionario miembro de una sección sindical podrá ser discriminado ni trasladado de su puesto de trabajo por causa de su afiliación o actividad sindical.

b) Todo miembro de una sección sindical tendrá derecho a ejercer libremente el cargo o la representación sindical para la que sea elegido, tanto dentro como fuera del Ayuntamiento.

c) Las secciones sindicales podrán difundir libremente publicaciones y avisos de carácter sindical. Así mismo podrán fijarse todo tipo de comunicaciones y anuncios del mismo carácter en los tabloneros que a tal efecto deberán establecerse en todos los lugares de trabajo.

d) Las secciones sindicales podrán recaudar las cotizaciones de sus afiliados como cualquier otro tipo de aportación con fines sindicales.

e) Las secciones sindicales tendrán derecho al libre acceso de los asesores sindicales, tanto a sus reuniones como a cualquier reunión o negociación a la que fuesen convocados.

f) Las secciones sindicales más representativas en base a los datos de representatividad que regula la Ley Orgánica de Libertad Sindical y que consten en cada momento en la Oficina de Elecciones Sindicales de la Región de Murcia tendrán derecho a recibir de la empresa toda la información y datos estadísticos que soliciten sobre temas relacionados con la vida laboral de los trabajadores en el Ayuntamiento.

g) Los funcionarios tendrán derecho a un máximo de 36 horas de reuniones anuales por trabajador dentro de la jornada de trabajo, (Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Art. 42 de la Ley 9/1987 de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas) distribuidas:

- 18 horas que podrán convocar las secciones sindicales más representativas.
- 18 horas que podrán convocar los Órganos de Representación.

h) El Ayuntamiento descontará mensualmente la cuota sindical a los funcionarios que lo soliciten por escrito y lo remitirá mediante transferencia bancaria a la cuenta que le indique el sindicato correspondiente.

3.- Delegados de Personal.

Se reconoce a los Delegados de Personal y Miembros del Comité de Empresa las siguientes funciones:

a) Ser informado por el Ayuntamiento de la Política de Empleo.

- Absentismo y sus causas, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus causas.

- Índice de siniestralidad y medidas preceptivas que se utilizan.

- Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y Seguridad Social, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante el Ayuntamiento u organismo competente.

b) Intervenir en las siguientes materias:

- Sistemas de rendimiento, organización y métodos de trabajo.

- Medidas disciplinarias que afecten a cualquier trabajador.

- Modificaciones totales o parciales de las condiciones de trabajo, así como del lugar o tiempo de trabajo.

- Traslados.

- Participar en las negociaciones del Convenio Colectivo formando parte de la comisión negociadora.

- Conocer mensualmente el volumen de las horas extraordinarias y su distribución, proponiendo en estos casos medidas que tiendan a su disminución.

c) La Junta de Personal o Delegados de Personal y el Comité será oído preceptivamente como órgano colegiado, en el supuesto de que se siga expediente disciplinario, quedando a salvo la audiencia del interesado. Tal circunstancia se expondrá en el tablón de anuncios.

Capítulo X

Condiciones Especiales de la Policía

Artículo 46. Cuadrante anual.

El cuadrante contendrá un reparto equitativo de turnos de mañana, tarde, noche y días festivos, procurando que los agentes realicen el mismo número de ellos.

En cómputo anual la jornada de un policía será la misma que la del resto de empleados municipales.

Artículo 47. Trabajo en periodos nocturnos.

1. Trabajos nocturnos.

Tendrán esta consideración los trabajos en el periodo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Por desarrollar su trabajo en esos periodos nocturnos los policías no percibirán productividad ni concepto salarial alguno distinto de las retribuciones básicas, el complemento de destino y el complemento específico. En este último se distinguirá la parte que retribuye estas especiales condiciones.

2. Trabajos en festivos

Tendrán esta consideración los trabajos en el periodo comprendido entre las 14 horas del sábado y las 6 horas del lunes y desde las 22 horas de víspera de festivos hasta las 22 horas del día festivo.

Por desarrollar su trabajo en esos periodos festivos los policías no percibirán productividad ni concepto salarial alguno distinto de las retribuciones básicas, el complemento de destino y el complemento específico. Será en este último donde se incluirá y se distinguirá la parte que retribuye estas especiales condiciones.

Artículo 48. Trabajo en periodos festivos.

Tendrán esta consideración los trabajos en el periodo comprendido entre las 14 horas del sábado y las 6 horas del lunes y desde las 22 horas de víspera de festivos hasta las 22 horas del día festivo.

Artículo 48 bis. Retribuciones por trabajo en nocturnos y festivos. Inclusión en el Complemento Específico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y atendiendo a las especiales condiciones en que se desarrolla el trabajo de la policía local en los turnos de noche y en festivos, se abonará, por esos conceptos y como parte del Complemento Específico, la cantidad de 300 euros mensuales a cada policía local. Así pues, se aumenta el complemento específico en 300 euros a todos los policías locales que trabajen en nocturnos y festivos con asiduidad y dentro de la regularidad del cuadrante anual.

Artículo 49. Libre Disponibilidad.

Se realizarán 100 horas anuales por cada miembro de la Policía Local en concepto de libre disponibilidad, fuera de su jornada habitual de trabajo, percibiendo por ello 300 euros mensuales.

La adscripción será de carácter voluntario al inicio del ejercicio y vinculante durante todo el año para todos los miembros de la Policía Local, que opten por su realización con la siguiente distribución: 85 horas de servicio, 10 horas de reuniones y 5 horas de practicas de tiro. En caso de que por incapacidad temporal o cualquier otro motivo se prevea la imposibilidad de la realización de las horas de libre disponibilidad, se procederá a la suspensión del pago mensual de este concepto estando obligado el funcionario a realizar las horas restantes hasta que la deuda a favor del Ayuntamiento haya sido satisfecha.

Artículo 50. Asistencia a Juicios.

La retribución a los miembros de la Policía Local por cada asistencia a juicio, fuera de su jornada laboral, que vengan obligados a realizar como consecuencia del ejercicio de sus funciones se fija en 50 euros.

Artículo 51. Servicios extraordinarios de la Policía Local.

1. Se establece en 120 euros la gratificación por servicios extraordinarios prestados en turnos de 8 horas. Si el servicio fuera de menor duración, se tendrá derecho al percibo de la cantidad proporcional al tiempo trabajado.

2. Las horas extraordinarias trabajadas en los periodos nocturnos a que se refiere el artículo 47 se gratificarán aplicando el porcentaje del 25% sobre el precio de la hora ordinaria calculada como el resultado de dividir la suma de las retribuciones básicas sin trienios, el complemento de destino y el complemento específico sin la parte correspondiente a nocturnos y festivos en cómputo anual del puesto de agente de policía local, entre la jornada anual que se deriva del artículo 46. No se considerará tampoco complemento específico a los efectos de este cálculo las retribuciones por libre disponibilidad o cualquier otro concepto que no esté integrado en su parte fija.

3. Las horas extraordinarias trabajadas en los períodos festivos a que se refiere el artículo 48 se gratificarán aplicando el porcentaje del 30% sobre el precio de la hora ordinaria calculada como el resultado de dividir la suma de las retribuciones básicas sin trienios, el complemento de destino y el complemento específico sin la parte correspondiente a nocturnos y festivos en cómputo anual del puesto de agente de la policía local, entre la jornada anual que se deriva del artículo 46. No se considerará tampoco complemento específico a los efectos de este cálculo las retribuciones por libre disponibilidad o cualquier otro concepto que no esté integrado en su parte fija.

Las retribuciones por servicios extraordinarios correspondientes al trabajo en periodo festivo se entienden sin perjuicio de las devengadas por trabajo en periodo nocturno en caso de que el servicio se realice en nocturno y festivo.

Cláusula Derogatoria

La firma del presente Convenio Colectivo supone la derogación total y expresa del Convenio Colectivo del Personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alguazas para los años 2004, 2005, 2006 y 2007 así como su prórroga.



Calendario Laboral 2009

Resolución de 28 de noviembre de 2008, de la Secretaría Estado para la Administración Pública.

2009 - Calendario de días inhábiles - (Anexo)

Grid of 12 monthly calendars for 2009, showing days of the week and specific non-working days marked with black squares or boxes.

Legend for non-working days: ■ Días inhábiles en todo el territorio nacional; □ Días inhábiles sólo en el territorio de las C.C.AA. que se especifica a continuación:

Table listing non-working days by month and region, such as 'FEBRERO - día 28: Andalucía' and 'MAYO - día 2: Comunidad de Madrid'.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, el Decreto 138/2008, de 17 de junio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales para el año 2009 (BOC de 26-06-2008), dispone las siguientes: - día 2 de febrero: TENERIFE - día 5 de agosto: LA PALMA - día 15 de septiembre: LANZAROTE - día 5 de octubre: LA GOMERA - día 4 de julio: EL HIERRO - día 8 de septiembre: GRAN CANARIA - día 19 de septiembre: FUERTEVENTURA

En Alguazas, 2 de julio de 2009.—Por CCOO.—Por UGT.—Por CSI-CSIF.—Por el Ayuntamiento.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15597 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Sanz Gómez Eva María	09007214T	ALCAZARES (LOS)	2008/310	2000	

Murcia, 24 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

15673 Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Economía y Hacienda, durante el tercer trimestre del año 2009, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en el Anexo adjunto a esta Resolución.

Murcia, a 1 de octubre de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

Anexo

Partida Presupuestaria	Convocatoria	Entidad Beneficiaria / Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
13.08.00.112D.742.01	Decreto nº 249/2009 de 24 de julio, del Consejo de Gobierno (B.O.R.M. 28-7-2009)	Universidad Politécnica de Cartagena (UPTC)	37.259,50 €	Creación de un Centro Básico de Producción y Experimentación de Contenidos Digitales, en dicha institución educativa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

15669 Anuncio de periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que desde el 20 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2009, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del ejercicio 2009 correspondientes a los municipios y tasas que a continuación se detallan:

Bullas:

- Tasa de Vados.

Librilla:

- Tasa de Vados.
- Tasa de Quioscos.
- Tasa de Taxis.

Moratalla:

- Tasas de Vados.
- Tasa de Taxis
- Tasa de Aparcamiento Municipal.
- Tasa de Cotos de Caza.
- Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas.

Mula:

- Tasa de Vados.

Puerto Lumbreras:

- Tasa de Vados.
- Tasa de Cotos de Caza

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Regional de Recaudación, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos

de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros del Mediterráneo
La CAIXA
Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH
BBVA
Banco Popular Español
Caja Rural Intermediterránea
Caja Rural Central
Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid
Caja de Ahorros San Agustín

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación, sitas en:

Municipio	Domicilio	Telefono - Fax
Abanilla	Pz Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87 - 968.68.03.93
Abaran	C/ Doctor Molina, 77 Bajo (30550)	968.77.10.55 - 968.77.13.00
Alguazas	Plaza de la Iglesia, 1 (30560)	968.62.25.27 - 968.62.26.01
Beniel	C/ Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36 - 968.60.29.37
Blanca	Pz. del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17 - 968.77.51.48
Bullas	C/ Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17 - 968.65.52.14
Calasparra	Av Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67 - 968.72.08.33
Fuente alamo	C/ Juego de Bolos, 2 A (30320)	968.59.68.23 - 968.59.69.04
Jumilla	C/ Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91 - 968.75.60.09
Librilla	C/ San Bartolomé, 24 (30892)	968.65.83.34 - 968.65.15.78
Moratalla	C/ Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77 - 968.70.64.33
Mula	C/ Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10 - 968.66.12.63
Puerto lumbresas	C/ Mayor, 18 (30890)	968.40.10.77 - 968.49.67.78
Santomera	Pz Borreguero Artes, 2 (30140)	968.86.34.71 - 968.86.49.38
Murcia	C/ San Juan de Dios, 2 (30003)	012/968.36.20.00-968.36.84.04

Página web <http://arr.carm.es>

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 28 de septiembre de 2009.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15664 Notificación de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 5 de octubre de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º expte.	Tipo de acto admvo.
D. Israel Miguel Olmos Dato	C/ José Luján, n.º 21, 1.ºF	C.P. 30820 El Palmar	1750/07	Resolución de Tutela
D.ª Bachida El Kouali	C/ Argentina, n.º 1	C.P. 30700 Torre Pacheco	1465/08	Resolución de Baja de Centro y Extracto Comisión Regional del Menor

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15665 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 5 de octubre de 2009.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Relación de Trámites de Audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Dª Antonia Mengual Bolívar				
D. Mohammed Rhabri	C/ Rosario, nº 4-2ªA	C.P. 30820 Alcantarilla	852/05	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. José Orgiles Rico	C/ Covadonga, nº 5-2º Dcha	C.P. 30820 Alcantarilla	852/05	Trámite de Audiencia para Asumir Tutela
D. José Antonio Paredes Hernández	C/ Cartagena, nº 80	C.P. 30870 Puerto de Mazarrón	196/06	Trámite de Audiencia para Asumir tutela
Dª Karina Benaddou	Desconocido	Marruecos	189/09	Trámite de Audiencia para Asumir tutela
Dª Mª Dolores Navarro Muñoz	Avda. de la Industria, nº 28-4ªA	C.P. 30500 Molina de Segura	476/09	Trámite de Audiencia para Asumir tutela
Dª Ana Belén Gutiérrez Hernández	Desconocido	Desconocido	427/09	Trámite de Audiencia para Asumir tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15649 Anuncio denegación de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho al complemento del 50% del importe de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Denegado complemento 3.^a persona de Pensión no Contributiva -
- Por no reunir los requisitos para tener derecho al complemento 3.^a persona establecido (arts. 2, 4 y 5 del R-Dto. 357/1991)

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
552-I/2008	Piedad García Jiménez	29.037.238	Cieza	01/07/2009	No

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

15650 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: (Resolución de 05-11-2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Extinción de Pensión no Contributiva -
- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
536-I/2000	Fulgencio Pelegrín López	74.337.768	Beniaján	01/07/2009	2.270,25 €

- Por mejoría de la minusvalía o enfermedad crónica padecidas que determine un grado inferior al 65% (art. 7 del R.D 357/1991).

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
472-I/2006	María Muñoz Rodríguez	22.473.295	Espinardo	01/07/2009	NO
340-I/2005	Dario de Valcárcel Martínez	22.469.583	Mula	01/07/2009	NO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15651 Notificación de modificación de cuantía de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Modificación de Pensión no Contributiva -

- Para compatibilizar el percibo de Pensión no Contributiva con el ejercicio de actividad laboral (art. 6 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo).

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
829-I/2000	Antonio José Mondéjar Cánovas	23.264.655	Lorca	16/07/2009	215,98 €
2612-I/1999	M.ª José García López	34.809.060	Abarán	25/06/2009	1.587,39 €
1022-I/1992	José Antonio Álvarez López	22.474.260	Murcia	16/07/2009	1.853,08 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15652 Anuncio regularización de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido regularizada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. (Resolución de 05.11.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

Regularizaciones de pensión no contributiva

- Para ajustar la pensión percibida a las limitaciones de cuantía establecidas en el art. 14 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo.

Expediente.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
936-J/1993	Carmen Arce García	22.258.730	Beniel	10/07/2009	2.027,77 €
341-J/2007	Adoración Manzano Aldeguer	22.350.225	Beniel	10/07/2009	2.496,20 €
1212-J/1999	Asunción Vinal Alvarado	22.343.658	Abanilla	22/07/2009	1.767,34 €
283-I/2007	Antonia Flores Pérez	22.455.609	Murcia	10/07/2009	1.726,90 €
619-I/2001	Francisco Jiménez Flores	48.485.330	Murcia	10/07/2009	1.726,90 €
525-I/2008	Eulalia Guillén Ros	74.300.671	Alcantarilla	22/07/2009	1.315,60 €
2864-I/1995	Concepción Alonso Hernández	22.892.682	Cartagena	10/07/2009	3.462,20 €
588-J/1999	María García Martínez	23.202.576	Puerto Lumbreras	24/07/2009	1.513,50 €
2477-I/1994	Dolores Sánchez Peñas	23.188.209	Lorca	16/07/2009	697,34 €



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15653 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber que D.^a Isabel Cortijo Galeano, con D.N.I. 07.017.484-T, cuyo último domicilio conocido es Gran Vía, 32 de Fuente Álamo, en relación con el expediente de PNC 854-I/2005 que se está tramitando a efectos revisión finalización plazo de validez, que debe personarse con el D.N.I. u otro documento que acredite suficientemente su identidad, en el Servicio de Valoración y Diagnóstico de Cartagena, sito en Alalmeda de San Antón, 29, el día 21 de octubre de 2009, a las 9:00 horas, E.V.O. 4, a fin de que pueda procederse a la valoración de su discapacidad actual, para determinación del grado de minusvalía.

Murcia, 8 de septiembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusion, P.D., el Jefe de Servicio de Pensionistas (Resolución de 05.11.2007), Milagros Martínez Alfaro.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15655 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido Declarada la Caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 1 de octubre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Caducidad Pensión No Contributiva

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos/ Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha Notific. Tramite	Fecha Resolución
1202-I/2008	Asuncion Lucas Redondo/ Bailen, nº 11 B 30100 Espinardo	27.444.250	25/03/2009	20/07/2009
96-I/2009	Douglas Foley/ Angel M ^a de Lera, nº 6 Bj Pta 6 30880 Aguilas	X01219339	24/03/2009	21/07/2009
235-I/2009	Pedro Borgoñoz Martinez/ Senda de Granada, nº 227 30110 Cabezo de Torres	34.829.093	26/03/2009	21/03/2009

- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

Expte.	Nombre Y Apellidos/ Último Domicilio Conocido	D.N.I.	Fecha Notific. Tramite	Fecha Citación	Fecha Resolución
1280-I/2008	Juan Fernández Amador/ Gitanillas, nº 8 30120 El Palmar	27.462.251	10/02/2009	02/03/2009	20/07/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

15656 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 1 de octubre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007) Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991) y por superar los recursos de la Unidad Económica de Convivencia el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/ Último domicilio conocido	D.N.I.	Fecha Resolución
556-I/2008	Carmen Cortés Martos/ Sierra de Gredos, s/n, 4.º Pta B-2 30005 Murcia	22.481.110	13/07/2009
140-I/2009	Miguel Angel Gonzalez Esteve/ Bravo Murillo, Blq 7, Esc 4, 3.ºB 30012 Murcia	52.829.104	30/04/2009
98-I/2009	Miguel Angel Garcia Onieva/ C/Ilusión, nº 2, Blq 2, Esc 4.ª, 4.º Pta 82 30820 Alcantarilla	48.542.303	29/06/2009

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/ Último domicilio	D.N.I.	Fecha Resolución
424-I/2009	David Jimenez Cortes/ Barceloneta, nº 409, Los Guachos, 30500 Molina de Segura	48.501.938	29/06/2009
502-I/2009	Ana Asensio Barquero/ Carril Torre Muñozes, 1, Bl1, Pta 1 30010 Barriomar	22.480.220	15/06/2009
640-I/2009	Juan Salvador Toledo Hernández/ Avda Ciudad de Almería 35, 5.º Pta 2 30010 Murcia	22.475.082	20/07/2009

- Por superar los recursos de la Unidad Económica de Convivencia el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/ Último domicilio	D.N.I.	Fecha Resolución
504-I/2008	Caridad Hernandez Torralba/ Jesus Guridi, nº 15, San Cristobal 30310 Los Dolores	22.920.831	27/01/2009

- por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 5 años, entre los 16 años de edad y la fecha de la solicitud, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 8.b) del R.D. 357/1991), y por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos/ último domicilio	D.N.I.	Fecha Resolución
393-I/2009	Humberto Rafael Corral Mosquera/ Los Robles, nº 6, 1.º Dcha, 30011 Murcia	X3143573	29/06/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15657 Notificación a solicitantes de pensión no contributiva.

Intentada la notificación a cada uno de los solicitantes de pensión no contributiva que en el anexo se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, de conformidad con el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), mediante este anuncio se les hace saber que, al objeto de poder resolver su solicitud y de conformidad con el artículo 18 del Real-Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), de desarrollo en materia de pensiones no contributivas, han de ejercitar su derecho de opción en favor de la pensión no contributiva solicitada o de la prestación que tienen reconocida, mediante escrito que podrán presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la mencionada Ley 30/1992, ante el servicio de pensiones de la dirección general de pensiones, valoración y programas de inclusión, ubicado en Murcia, ronda de levante, 16 (esquina con Juan XXIII), en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. en caso de no recibir manifestación de opción en el citado plazo, se entenderá que desean continuar con la prestación que actualmente tienen reconocida.

Murcia, 30 de septiembre de 2009.—El jefe del servicio de pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo

-Opción P.N.C.-

N.º expte.	nombre y apellidos/ último domicilio conocido	D.N.I.	prestación incompatible
898-I/2008	Francisco Sanchez Fernandez Coronel Lopez Peña, 1.ºB-2 30720 Santiago de la Ribera	00788452	PHC
245-I/2009	Mª Isabel Guerrero Molina C/Sierra del Buitre, nº 31 30440 Moratalla	74404115	SGIM
246-I/2009	Nieves Santiago Fernández Huerto Gambin, nº 3, 1.º C 30005 Murcia	27.472.812	FAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15658 Anuncio de reconocimiento pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

Murcia, 30 de septiembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Juan Castaño López.

Anexo

Reconocimiento P.N.C

Expte.	Nombre y apellidos/último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución	Cuantía P.N.C. (€/mes)	Efectos económ.
597-1/2008	Ramón Aznar Garcia C/Antonio Valdivia, nº 12 30360 La Union	22.944.247	18/12/2008	329,73	01/06/2008
959-1/2008	Manuel Blaya Navarro C/La Paz nº 6 30850 Totana	23239393	24/03/2009	139,21	01/10/2008



Expte.	Nombre y apellidos/último domicilio	D.N.I.	Fecha resolución	Cuantía P.N.C. (€/mes)	Efectos económ.
1193-I/2008	Antonio Martinez Yepes Ctra Mazarron Km 3. Cto Penitenciario 30120 El Palmar	29.039.786	26/03/2009	329,73	01/10/2008
212-J/2009	Maria Teresa Medina Barcelo C/Maestra Nac. Vicenta, nº 3, 4.º Izq 30007 Murcia	27.194.169	19/06/2009	206,12	01/05/2009
213-J/2009	Alba Aurora Martinez Garcia San Antonio, nº 3, Bj Santa Lucía 30202 Cartagena	40.000.930	17/07/2009	285,88	01/05/2009
214-J/2009	Antonio Meca Martinez San Antonio nº 3, Bj Santa Lucia 30202 Cartagena	22.859.315	17/07/2009	285,88	01/05/2009
284-J/2009	Encarnacion Navarro Martinez Mayor 33 30162 Santa Cruz -Murcia	74.253.638	17/07/2009	336,33	01/06/2009

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15659 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulado por real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la ley general de la seguridad social (BOE del día 29), mediante resolución del instituto murciano de acción social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -dirección gerencial de este instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de procedimiento laboral (BOE del día 11).

Murcia, 6 de octubre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro .

Anexo

- Extinción de PNC.-

- por habersele reconocido una prestación incompatible (Art. 25 del RD. 357/1991)

Expte.	Apellidos y nombre	DNI.	Localidad	Fecha Resol.	Obligación Reintegro
3049-I/1995	Manzanera Larrosa, Francisco Miguel	27471892	Beniel	16/04/2009	No
1467-I/2000	Hernández Tardido, Herminia	22927975	Cartagena	16/04/2009	No
5930-I/1991	Gomariz Hernández, Francisco	52818553	Molina de Segura	16/10/2008	No
1189-I/1999	Martínez Pérez, Juan Carlos	34810052	Murcia	31/07/2009	No
376-I/2007	Tomas Martínez, José Nicolás	34823814	Murcia	14/08/2008	No

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15660 Notificación de extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulado por real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección Gerencial de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de procedimiento laboral (BOE del día 11).

Murcia, 6 de octubre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

- Extinción de PNC.-

- por habersele reconocido una pensión de la seguridad social en cuantía en computo anual superior a la de la Pnc (arts. 7 y 9 del rd. 357/1991)

Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resol.	Obligación Reintegro
8-J/1991	García Casado, Eulalia	23102484	Aguilas	13/03/2009	No
931-J/1993	Manda Sanchez, Manuela	22264941	Bullas	30/03/2009	No
2370-I/1991	Ortiz Gimenez, Gines	22980955	Cartagena	18/05/2009	No
2606-I/1999	Moreno Moreno, Francisca	76142320	Cartagena	03/08/2009	No
94-I/1998	Perez Gutierrez, Josefa	22920058	Cartagena	30/03/2009	No
2381-I/1996	Alarcon Martinez, Juana	74295773	Las Torres de Cotillas	03/08/2009	No
321-I/1998	Soriano Mulero, Huertas	23144935	Lorca	10/11/2008	No
206-I/2008	Chahlal, Lahsen	X3367524	Los Alcázares	25/06/2009	1626,69
1042-I/1998	Gomez Conesa, Jose	22363545	Murcia	10/11/2008	No
1110-I/1999	Carmona Ruiz, Ana Maria	22925178	Murcia	10/11/2008	No
136-J/2005	Tortosa Martinez, Carmen	22361030	Murcia	10/11/2008	No
1972-I/1991	Lopez Novoa, Ulpiana	75053998	Murcia	13/05/2009	No
2082-J/1991	Rochen Rosales, Jose	04935549	Murcia	05/08/2009	No
2278-I/1999	Guillen Hinojosa, Carmen	08354969	Murcia	10/11/2008	No
23-J/2008	Campillo Orenes, Carmen	22413451	Murcia	13/03/2009	No
308-J/2008	Medina Lopez, Carmen	22375879	Murcia	05/08/2009	No
376-I/2007	Tomas Martinez, Jose Nicolas	34823814	Murcia	14/08/2008	No
629-J/1997	Perez Fernandez, Encarnación	22428029	Murcia	18/02/2009	1050,74
720-I/1997	Navarro Hernandez, Pedro	27476100	Murcia	11/12/2008	No
726-I/2007	Baños Ortiz, Antonio	22877425	Murcia	27/02/2009	No
280-J/2007	García Martínez, María	23089147	Totana	19/01/2009	No

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15661 Anuncio modificación de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulado por real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido modificada la cuantía de la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la dirección gerencial de este instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de procedimiento laboral (BOE del día 11).

Murcia, 29 de septiembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. la Jefa del Servicio de Pensionistas (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro.

Anexo

Modificación de cuantía de PNC

- Por variación de los requisitos (Art.. 25 del RD. 357/1991)

Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
459-J/2008	Ortiz Silla, Antonio	22327899	Mazarrón	31/07/2009	No
691-J/1997	García Campillo, Fernando	22273772	Murcia	11/12/2008	No
289-J/1997	Espin Guirao, Juan	22339962	Bullas	14/10/2008	No
675-J/2004	De la Torre de Arce	03690089	Los Alcázares	15/12/2008	No
298-J/2007	Lorca Espada, María del Carmen	00103215	Santomera	27/02/2009	No
237-J/2007	Diaz-Flores Martin-Consuegra, Patricio	06103213	Torres de Cotillas	27/01/2009	No
219-J/2000	Fernandez Fernandez, Encarnación	73989539	Bullas	08/07/2009	No
597-J/2007	Marin Santiago, Dolores	22443450	Murcia	11/08/2009	No
1212-I/2003	Lopez Cerdan, Purificación	23044394	Cartagena	27/01/2009	No
2370-I/1991	Ortiz Gimenez, Gines	22980955	Cartagena	18/02/2009	No
507-I/1999	Garrido Montoya, Antonio	22437125	Murcia	13/03/2009	No
192-I/2004	Martinez Hernandez, Juan	27485745	Murcia	13/05/2009	No
1397-I/1994	Fernandez Navarro, Sebastiana	22450424	Murcia	23/03/2009	No
917-I/2007	Fernandez Muñoz, Francisco	23227596	Aguilas	13/05/2009	No

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

15662 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulado por real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE del día 29), mediante resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido rehabilitado el pago de la pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la dirección gerencial de este instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de procedimiento laboral (BOE del día 11).

Murcia, 30 de septiembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: Milagros Martínez Alfaro, Jefa del Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05/11/2007).

Anexo

- Rehabilitación de PNC.-

- Por continuar reuniendo los requisitos que dieron lugar al reconocimiento de la misma (arts. 1.d), 11, 12 y 14 del rd. 357/1991)

Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
931-I/2005	Fernandez Gomez, Maria Jesus	52805158	Alcantarilla	29/06/2009	No
1911-I/2000	Fernandez Amador, Piedad	05123997	Murcia	23/12/2008	No

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

15663 Notificación a interesado.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de pensión no contributiva reseñado, regulado por real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el texto refundido de la ley general de la seguridad social (BOE del día 29), mediante resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido puesta en vigor la pensión en la nómina de junio de 2009 el traslado de expediente, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la dirección gerencial de este instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del real decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de procedimiento laboral (BOE del día 11).

Murcia, 30 de septiembre de 2009.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D.: , Jefa del Servicio de Pensionistas, (Resolución de 05/11/2007), Milagros Martínez Alfaro

Anexo

- puesta en vigor de traslado de pensión no contributiva-
- Por no constar ingresos propios distintos de los de la pensión no contributiva (arts. 11, 12, 14 y 25 del rd. 357/1991)

Expte.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
551-I/2009	Utreras Fernandez, José Miguel	34802197	Murcia	29/06/2009	No

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Trabajo e Inmigración

15168 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

Expediente: TAP-1/83

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

Parte Dispositiva

Esta Subdirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, Resuelve:

1.º Dar por vencido por incumplimiento el contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 05-03-1984 entre el Estado y doña Josefa García Peñalver y declarar exigible a la misma la cantidad de 1.214,76 € de los que 557,17 € corresponden a principal, 44,57 € a intereses de préstamo y 613,02 € a intereses de demora, computados a fecha 15-05-2009, incrementados o minorados en relación con la fecha de pago de la deuda.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra liquidación por otros conceptos que, en su día, se efectúe por Organismos competentes.

2.º En el supuesto de no abonarse el importe de la deuda en período voluntario y ejecutada la garantía de afianzamiento, quedara extinguido el importe de la deuda que figure pendiente de abono, así como la responsabilidad de la prestataria.

3.º Dar traslado de esta resolución al Director del Área Funcional de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a doña Josefa García Peñalver, con domicilio en C/ Girasoles, n.º 1, 1.º Izqda, 30120-El Palmar (Murcia); y a la Caja de Ahorros Provincial de Murcia. En caso de desconocimiento de dichos domicilios y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 Y 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos, de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el B.O. de la Provincia, así como el justificante de haberse intentado la notificación por correo ordinario).

Igualmente, se comunica a la deudora que el plazo para el pago de la deuda en período voluntario será de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, procediendo su ingreso en la Entidad BBVA c/c n.º 0182-2370-41-0203275429 mediante la utilización del documento de ingreso que por duplicado se adjunta. Se advierte que, una vez finalizado dicho período voluntario sin haberse efectuado el abono de deuda, el importe de la misma se exigirá en vía ejecutiva, incrementada



con el recargo de apremio administrativo y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Sra. Secretaria General de Empleo, que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 Y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, 6 de mayo de 2009.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.

Conforme, el Subdirector General, Gil Ramos Masjuán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

15745 Información pública. Proyecto de urbanización P.E.R.I. UM-185 "El Tiro".

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del anexo de accesos a las modificaciones en el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. UM-185 "El Tiro" por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre el anexo reseñado.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el Proyecto en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, septiembre de 2009.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

15791 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 6 de octubre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30003114239	JUAN MARTINEZ FERNANDEZ,	CT TORRE PACHECO, KM	30708 JIMENADO	03 30 2009 028536243	0109 0109	2.428,87
30004689679	TORRES CABALLERO JUAN JO	PZ DEL ROBLE 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 028541600	0109 0109	694,21
30006832268	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	CL MAYOR 59	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 028557158	0109 0109	1.054,58
30102287155	METAL LUMBRERAS, S.L.	CL CAPITAN CORTES 10	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 028635869	0109 0109	767,96
30102848038	GALLEGO JIMENEZ FRANCISC	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028645468	0109 0109	644,10
30102929577	RADICAL MUSIC, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE	30007 MURCIA	03 30 2009 028646882	0109 0109	4.965,58



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30106992564	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520 JUMILLA	03 30 2009 028726203	0109 0109	723,76
30107426842	ESTRUCTURAS GRASO, S.L.	CL PRIMERO DE MAYO 8	30110 CHURRA	03 30 2009 028739539	0109 0109	2.089,87
30107685207	JUAN DOMINGO ESPARZA ROS	CL CABO GUARDIA CIVIL	30007 MURCIA	03 30 2009 028745401	0109 0109	2.190,88
30107753107	CARNES Y ESPECIALIDADES	CL CARTAGENA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 028746613	0109 0109	5.142,52
30107889210	HERNANDEZ MARIN JOSE	CL ARIZONA 12	30110 CHURRA	03 30 2009 028749340	0109 0109	2.370,98
30108121000	TECNI-HOGAR GAMA BLANCA,	AV ARTERO GUIRAO 174	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 016096496	1108 1108	520,10
30108235376	JOSE MARIA LOPEZ GOMEZ,	AV ARTERO GUIRAO 49	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028757929	0109 0109	1.110,10
30108634591	LO RIBERA VIEJA, S.L.	PS VILLA ESPERANZA,	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028769750	0109 0109	1.445,40
30108888108	RIQUELME CANOVAS JUAN JO	CL ORILLA AZARBE 117	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 028778440	0109 0109	1.993,45
30109281057	LOYBA GRANITOS Y MARMOLE	CL SIERRA DEL TAIBIL	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 028792584	0109 0109	3.021,41
30109434641	QUESERIA EL ROMERAL, S.L	CT YECLA KM 73.2	30520 JUMILLA	03 30 2009 020664085	0109 0109	1.617,11
30109627126	SANCHEZ MARIN ANTONIO	CL VEREDA DEL CHOCOL	30589 MURCIA	03 30 2009 028803294	0109 0109	454,97
30109655115	MANAME 2000. S.L.	CL LOS ANGELES 141	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 028804106	0109 0109	456,79
30109662892	PESCADOS LA FLOTA, S.L.	CL ANTONIO DORAL 8	30007 MURCIA	03 30 2009 028804611	0109 0109	334,48
30109748980	MAGRAMAR, S.COOP.	CL PARTIDO DEL LLANO	30180 BULLAS	03 30 2009 028806934	0109 0109	51,52
30110075144	FERROVI 2001, S.L.	CL LAS MINAS 23	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028818654	0109 0109	10.104,72
30110123341	CASUAL GARMENTS COMPANY,	PZ NUEVA	30562 CEUTI	03 30 2009 028819967	0109 0109	400,68
30110131021	MARIN MAS IVAN ELOY	AV MARTIRES 3	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2009 028820169	0109 0109	483,17
30110282884	ESTUDIO DE INGENIERIA Y	CL DE LAS CUEVAS 14	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028825526	0109 0109	8.131,40
30110355232	ANTONIO SALAZAR CONSTRUC	CL CASTILLA LA MANCH	30562 CEUTI	03 30 2009 028828051	0109 0109	2.020,85
30110372511	ESTRUCTURA MELODY S.L.	AV DE LA CULTURA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2009 028828354	0109 0109	882,30
30110516290	SANCHEZ CRUZ RAFAEL	CL PONTEVEDRA, 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028833307	0109 0109	2.273,82
30111012307	PROMOCIONES FERVI 2002,	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028850481	0109 0109	537,52
30111417178	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	CL VICTORIANO JIMENE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028867659	0109 0109	1.009,09
30111540955	EDU MARTINEZ MARIA TERES	ZZ CARRIL DE LOS ANT	30110 CHURRA	03 30 2009 028873218	0109 0109	471,65
30111644322	SANCHEZ Y MENGUAL PROMOC	CL LAS ESCUELAS 18	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 028877965	0109 0109	851,11
30111786081	ESTRUCTURAS METALICAS Y	CL MAESTRO MARTINEZ	30562 CEUTI	03 30 2009 028883928	0109 0109	1.443,53
30111817508	MUÑOZ CARMONA ANTONIO	CL ALMERIA 13	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028886352	0109 0109	2.319,84
30112156503	HIMALAYA KADOS, S.L.	CL SACRISTIA 5	30150 ALBERCA LA	02 30 2009 028898678	0109 0109	1.174,89
30112191158	TRANSPORTES MOLSERTRANS,	CL JUAN CARLOS I 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028899991	0109 0109	453,43
30112901884	MONDEJAR CASTILLO JORGE	CL ALMERIA 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028930105	0109 0109	1.147,33
30113036573	PROYECCIONES HERMANOS SA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028935660	0109 0109	2.029,99
30113269979	DESARROLLOS INDUSTRIALES	CL MAYOR 53	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028943946	0109 0109	430,67
30113427102	MARZAL MUÑOZ GUSTAVO	CL LAS CASICAS 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 028949000	0109 0109	70,91
30113557545	NICOLAS AGUILAR JOSE LUI	CL MIGUEL HERNANDEZ,	30110 CHURRA	03 30 2009 028952838	0109 0109	490,58
30113694860	ESTUCADOS ROLISAN, S.L.	CL MEDITERRANEO 16	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028959508	0109 0109	10.953,42
30113778120	GUARINOS MARTINEZ JOSE A	CL JOSE SELGAS 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028963548	0109 0109	444,74
30113916344	RUIZ MARTI ANTONIO	CT MULA 16	30562 CEUTI	03 30 2009 028968905	0109 0109	913,73
30113994752	ROCARTE PAISAJISMO TEMAT	LG VEREDA DEL CHOCOL	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 028973046	0109 0109	1.547,35
30114215731	VENDING EL CAFETO LEVANT	CL VISTA ALEGRE 40	30562 CEUTI	03 30 2009 028985675	0109 0109	1.748,39
30114393260	FLEXUN SPORT, S.L.	CL PARROCO ANDRES ZA	30110 CHURRA	03 30 2009 010801815	0508 0508	80,00
30114393260	FLEXUN SPORT, S.L.	CL PARROCO ANDRES ZA	30110 CHURRA	03 30 2009 014665950	0608 0608	80,00
30114393260	FLEXUN SPORT, S.L.	CL PARROCO ANDRES ZA	30110 CHURRA	03 30 2009 014774569	0708 0708	80,00
30114393260	FLEXUN SPORT, S.L.	CL PARROCO ANDRES ZA	30110 CHURRA	03 30 2009 014886020	0808 0808	80,00
30114393260	FLEXUN SPORT, S.L.	CL PARROCO ANDRES ZA	30110 CHURRA	03 30 2009 015008581	0908 0908	80,00
30114447117	BELANDO LOPEZ JOSE MARIA	PZ DE LA SACRISTIA 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 028998005	0109 0109	360,86
30114538356	PEÑALVER MARTINEZ JOSE	CL OVIEDO 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 029003257	0109 0109	599,30
30114817333	GREEN ON GREEN SERVICIOS	CL IGNACIO ALDECOA 7	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 023645120	1208 1208	1.646,81
30114877957	BAEZA GARCIA FRANCISCO A	CL AZAHAR.DUPLIX 8 5	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 029019526	0109 0109	1.587,34
30114924841	SANDRA HOSTELERIA, S.L.	CL CT DE MULA 35	30562 CEUTI	03 30 2009 029021748	0109 0109	502,99
30114984051	FERNANDEZ LOPEZ MANUEL	CL LUIS DE GONGORA 5	30180 BULLAS	03 30 2009 029024879	0109 0109	814,54
30115109141	CAMPOY Y MONREAL S.L.	AV RIO SEGURA 14	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 029031347	0109 0109	412,09
30115169664	JIMENEZ LOPEZ RAMON	CL DUNAS 5	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 029035084	0109 0109	547,86
30115241305	AGUJA EXPRESS, S.L.	ZZ COMERCIAL NUEVA C	30110 CHURRA	03 30 2009 014667061	0608 0608	146,44
30115241305	AGUJA EXPRESS, S.L.	ZZ COMERCIAL NUEVA C	30110 CHURRA	03 30 2009 014775377	0708 0708	146,44
30115241305	AGUJA EXPRESS, S.L.	ZZ COMERCIAL NUEVA C	30110 CHURRA	03 30 2009 014886626	0808 0808	146,44
30115241305	AGUJA EXPRESS, S.L.	ZZ COMERCIAL NUEVA C	30110 CHURRA	03 30 2009 015009288	0908 0908	146,44
30115632840	HIFEOBRA, S.L.	AV REGION DE MURCIA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 029064285	0109 0109	2.595,38
30115858566	GARCIA MIÑANO MARIA GLOR	CL CRONISTA DIEGO RO	30001 MURCIA	03 30 2009 029079443	0109 0109	207,55
30115923234	BOUBAKR --- OMAR	CL PINTOR PORTELA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2009 029084190	0109 0109	300,53
30116013059	JARDINERIA TRIVIAL, S.L.	CL LOS SAEZ 75	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 029090456	0109 0109	540,05
30116315880	BULLAS AGROALIMENTARIA,	CL CAMINO REAL 105	30180 BULLAS	03 30 2009 029109856	0108 0608	244,39
30116315880	BULLAS AGROALIMENTARIA,	CL CAMINO REAL 105	30180 BULLAS	03 30 2009 029109957	0708 1208	302,39
30116315880	BULLAS AGROALIMENTARIA,	CL CAMINO REAL 105	30180 BULLAS	03 30 2009 029110058	0109 0109	991,62
30116389642	RODHENGAL BUSINESS, S.L.	AV CULTURA 45	30158 GARRES LOS	03 30 2009 029114809	0109 0109	516,26



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30116464111	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 029120263	0109 0109	384,79
30116481992	MISTER MAGO, S.L.	CL DE LA PARRA 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 011363931	1007 1007	1.028,00
30116481992	MISTER MAGO, S.L.	CL DE LA PARRA 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 014715178	1107 1107	982,20
30116481992	MISTER MAGO, S.L.	CL DE LA PARRA 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 019726038	1207 1207	915,85
30116481992	MISTER MAGO, S.L.	CL DE LA PARRA 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 019726139	0108 0108	1.602,58
30116481992	MISTER MAGO, S.L.	CL DE LA PARRA 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2008 019726240	0208 0208	1.621,10
30116504931	ALPOR METALES, S.L.	CL RIO TAIBILLA POL	30562 CEUTI	03 30 2009 029122788	0109 0109	260,84
30116505032	ALPOR METALES, S.L.	CL RIO TAIBILLA POL	30562 CEUTI	03 30 2009 029122889	0109 0109	488,88
30116772790	OBRAS Y EDIFICACIONES OC	CL LA LUZ 4	30140 SANTOMERA	03 30 2009 029143505	0109 0109	1.153,78
30116811792	FOINPEDEMUR, S.L.	CL BARCELONA 30	30110 CHURRA	03 30 2009 029146535	0109 0109	2.172,92
30116837559	CORDOVA PEÑALOZA JOSE RA	AV PUENTE TOCINOS 12	30007 MURCIA	03 30 2009 029148757	0109 0109	2.596,70
30116895759	RAHMAN --- NURENI OLADIM	CL SAN JOSE 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 029154114	0109 0109	451,08
30116968410	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO MIG	CL MAYOR 87	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 029160578	0109 0109	375,65
30116968410	LOPEZ ORTUÑO ANTONIO MIG	CL MAYOR 87	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 029160679	0209 0209	30,67
30116975379	MONREAL MOLINA LUIS	AV REYES CATOLICOS 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 029161083	0109 0109	51,52
30117047323	NAVALIFE, S.L.	AV JUAN CARLOS I,EDF	30008 MURCIA	03 30 2009 029166642	0109 0109	2.612,32
30117079655	REPAL 2008, S.L.U.	AV LORQUI 64	30562 CEUTI	03 30 2009 029169874	0109 0109	6.771,04
30117095419	MUÑOZ CARMONA ABEL	CL LA CRUZ 15	30007 MURCIA	03 30 2009 029170985	0109 0109	715,39
30117238996	MARTINEZ HERNANDEZ ROSAR	CL ALCALDE JULIO ALB	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 029181796	0109 0109	816,71
30117375406	ALPOR METALES, S.L.	CL RIO TAIBILLA, POL	30562 CEUTI	03 30 2009 029192308	0109 0109	51,52
30117393388	MULTICUBICA, S.L.	CL PERIODISTA ANTONI	30001 MURCIA	03 30 2009 029194429	0109 0109	507,76
30117468564	GALLEGO JIMENEZ FRANCISC	CL ESCULTOR SANCHEZ	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 029202715	0109 0109	452,60
30117473012	CEREZO TEBAR RAUL	CL PINTOR PORTELA 13	30203 CARTAGENA	03 30 2009 029203119	0109 0109	203,29
30117562736	GARCIA LOPEZ PASCUAL	CL QUEVEDO 21	30530 CIEZA	03 30 2009 029213021	0109 0109	1.898,35
30117672971	FERRALLADOS Y ESTRUCTURA	CL PRINCIPE FELIPE E	30570 BENIAJAN	03 30 2009 029224337	0109 0109	11.134,07
30117734912	DIAZ DEL CAMPO DIAZ MARI	CL ORIHUELA, EDIFICI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 029230300	0109 0109	480,78
30117737942	BORJA SOLER DAVID	AV DE BURGOS 64	30120 PALMAR EL	03 30 2009 029230805	0109 0109	377,92
30117760170	GARIBO MARCILLA MARIANO	CL ZAMORAS 1	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 029233128	0109 0109	725,96
30117833124	DELKONTE METALES, S.L.	CT DE ALICANTE 15	30007 MURCIA	03 30 2009 029240202	0109 0109	403,18
30117864042	SUCESORES DE ANTONIO MER	CL MAYOR 11	30708 JIMENADO	03 30 2009 029243030	0109 0109	575,23
R.E. AUTONOMOS						
020023043114	ALARCON HERNANDEZ ANTONI	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 027680118	0209 0209	299,02
021006160453	ARREBOLA LOPEZ FRANCISCO	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028092366	0209 0209	299,02
030057914286	MUÑOZ JUAREZ JOSE MARIA	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027387603	0209 0209	299,02
030074658813	FERNANDEZ MORENO RAFAEL	CL DOCTOR FLEMING 13	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 027844311	0209 0209	299,02
030086813115	AZNAR BERENGUER ESMERALD	CL SANTA ISABEL 24	30430 CEHEGIN	03 30 2009 027844614	0209 0209	311,03
030087032676	HERNAEZ MARCO EMILIO VIC	AV JUAN XXIII 124	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028230590	0209 0209	299,02
030098796150	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL MALVARROSA 34	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028093780	0209 0209	299,02
030101087774	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	CL TRANSFORMADOR 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 027390027	0209 0209	299,02
030105683352	GASCON MARCO MANUEL	CL SANTO DOMINGO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028232008	0209 0209	299,02
030106293745	CUTILLAS GARCIA ACISCLO	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 027685168	0209 0209	299,02
030107827860	GONZALVEZ GOMEZ JOAQUIN	CL REINA SOFIA 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028232210	0209 0209	299,02
030109991465	RIBES LLOPIS VICENTE	CL VICENTA BELENGUER	30007 MURCIA	03 30 2009 028232412	0209 0209	299,02
031000681250	PEREZ RIVERA FRANCISCO	CL COLON 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 027685572	0209 0209	368,03
031026959964	IBAÑEZ LAFUENTE DAVID	PZ OLIVAR 11	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028095501	0209 0209	299,02
031045730070	MANZANO RIVERA LIZBETH	CL PITERAS 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028096006	0209 0209	299,02
040031176116	TRUJILLO --- RICARDO ERN	CL SANTA ROSALIA 3	30001 MURCIA	03 30 2009 028234937	0209 0209	299,02
070081123470	GONZALEZ CASADO MARIA RO	CL MAGDALENA 4	30562 CEUTI	03 30 2009 027689515	0209 0209	299,02
080371460819	PEREZ ABENZA JAIME	CL CLAVIJO 13	30562 CEUTI	03 30 2009 027690525	0209 0209	299,02
081053431382	EXPOSITO GIMENEZ MARIA P	CL CANOVAS DEL CASTI	30003 MURCIA	03 30 2009 027399525	0209 0209	299,02
081117107337	ANTHONIO --- SIKIRU ADES	CL GENERAL TORRES 9	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028237563	0209 0209	335,52
250039481784	PEREZ MORATON JOSE ANTON	CL ANTONIO MORATON C	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2009 028239886	0209 0209	299,02
250046892281	GARCIA VAZQUE M FLOR	CL JOSE ANTONIO MORA	30007 MURCIA	03 30 2009 028239987	0209 0209	299,02
261008210692	GROSOS --- IOAN FLAVIU	CL LA ROSA 55	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 027864923	0209 0209	368,03
271003501631	VARELA CAMPO JOSE MANUEL	CL DEL CARMEN 40	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028240290	0209 0209	433,44
281115959068	PEÑALOZA MAYORGA RUSBEL	CL QUINTO CENTENARIO	30007 ZARANDONA	03 30 2009 028244233	0209 0209	299,02
300033571345	ABELLAN CEREZO PEDRO	CL ARQ.FCO Y JACOBO	30007 MURCIA	03 30 2009 028246960	0209 0209	351,62
300036999889	BARCELO PARDO MARIANO	CL PLAZA DE LA IGLE	30570 BENIAJAN	03 30 2009 027409528	0209 0209	299,02
300038171670	SANTOS CALATRAVA ANTONIO	CL CRISTOBAL COLON 3	30562 CEUTI	03 30 2009 027696989	0109 0109	266,02
300038171670	SANTOS CALATRAVA ANTONIO	CL CRISTOBAL COLON 3	30562 CEUTI	03 30 2009 027697090	0209 0209	266,02
300039002941	SANCHEZ GONZALEZ JOSEFA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 027410336	0209 0209	299,02
300042574157	LOPEZ LOPEZ PEDRO	CL VICTORIA 28	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028251105	0209 0209	299,02
300042776140	MARTINEZ CANO RAFAEL	CL CORDOBA.EDIF.MURC	30562 CEUTI	03 30 2009 027699316	0209 0209	361,67
300042966096	MARTINEZ LOPEZ BARTOLOME	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 027874320	0209 0209	299,02
300043942564	FERNANDEZ ORTIZ MANUEL	CL NAVARRA 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028107423	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300044173748	PATIÑO ANIORTE JUAN ANTO	CL LOS SAEZ 82	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028411658	0209 0209	591,80
300046017051	OLTRA CASES AMPARO	CL CAYUELAS 101	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 028252721	0209 0209	317,65
300047530150	CASTRO FERNANDEZ ANTONIO	CL JAZMINES 8	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028110453	0209 0209	317,65
300049617872	REYES GOMEZ AGUSTIN	PZ CEREZOS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028111564	0209 0209	243,52
300049816926	CALDERON SANMARTIN JOSE	CT ALICANTE 3	30007 MURCIA	03 30 2009 027578367	0209 0209	299,02
300050698212	COSTA ROMERO ANTONIO	PZ JACARANDA 27	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027417713	0209 0209	576,85
300050730140	BUENDIA VELASCO ALFREDO	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 027417814	0209 0209	299,02
300051478858	RAMOS ATO MANUEL	CL CAMINO DE MURCIA	30530 CIEZA	03 30 2009 027706891	0209 0209	445,52
300052431377	FERNANDEZ MUÑOZ BLAS	CL DEL CLAVEL 5	30180 BULLAS	03 30 2009 027707905	0209 0209	299,02
300052826855	GARCIA GARCIA FRANCISCA	CL CARTAGENA 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028414284	0209 0209	299,02
300052905667	SANCHEZ VIGUERAS JUAN DI	CL ANGEL GUIRAO 32	30562 CEUTI	03 30 2009 027708410	0209 0209	299,02
300053027222	SANCHEZ GIL ASCENSION	CL FRANCISCO RABAL 5	30562 CEUTI	03 30 2009 027708713	0209 0209	299,02
300054038042	ESPINOSA FENOLL PEDRO	CL ARIZONA 24	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028257771	0209 0209	299,02
300055390079	SANCHEZ BELANDO MIGUEL	CL ANGEL BODEGA 2	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2009 028258680	0209 0209	310,54
300055853659	LOPEZ MELENDEZ ANGEL	CL ABARAN 1	30007 MURCIA	03 30 2009 028259084	0209 0209	299,02
300057118602	GAMBIN ALCANTARA ANTONIO	CL SENDA GRANADA 226	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028260094	0209 0209	299,02
300058950888	VILLA FERNANDEZ JOAQUIN	CL CARTAGENA 13	30530 CIEZA	03 30 2009 027714470	0209 0209	315,02
300059602913	ESPIN GUIRAO SALVADOR	CL LOS ANGELES 27	30430 CEHEGIN	03 30 2009 027889070	0209 0209	306,90
300059846928	GOMEZ BALLESTER MARIA	CL FORMENTERA NORTE	30203 CARTAGENA	03 30 2009 027586350	0209 0209	299,02
300060057395	ARTERO PARRA JOSE ANTONI	CL JOSE ACERO 20	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 028263431	0209 0209	299,02
300062667406	LOPEZ PEREA EUSEBIA	CL CLAVIJO 13	30562 CEUTI	03 30 2009 027719625	0209 0209	299,02
300063044490	PELAYO LOPEZ ANGEL	CL CORDOBA 16	30562 CEUTI	03 30 2009 027720029	0209 0209	299,02
300063218686	NICOLAS FERNANDEZ ANDRES	CL SAN ANTONIO 32	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027430140	0209 0209	299,02
300063469068	MARIN ORTEGA FERNANDO	CL FERNANDEZ CABALLE	30530 CIEZA	03 30 2009 027720736	0209 0209	247,51
300063709346	LOPEZ SAURA CARMEN	CL MURILLO 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028267168	0209 0209	299,02
300065780193	BAÑOS RODRIGUEZ MARIA JO	CL JIMENEZ MEROÑO 18	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028420045	0209 0209	299,02
300066266712	CASCALES TOVAR JUAN JOSE	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 027724271	0209 0209	299,02
300066519215	TRIVIÑO CASTEJON FRANCIS	CL LOS SAEZ, 75	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028420853	0209 0209	299,02
300066519619	ABELLAN CARRION PEDRO JO	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 027724877	0209 0209	198,50
300066619851	JARA PEREZ JOAQUIN ANTON	CL TEJERA 13	30562 CEUTI	03 30 2009 027725584	0209 0209	299,02
300067771121	MAYOR LOPEZ PEDRO	CL VILLACONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028271212	0209 0209	514,09
300067788093	NICOLAS NICOLAS MENUEL E	CL ORTEGA Y GASSET 1	30570 BENIAJAN	03 30 2009 027435594	0209 0209	299,02
300067954209	RUBIO ABELLAN SEBASTIANA	CL HERNAN CORTES 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 027435796	0209 0209	299,02
300068177107	MAYOR LOPEZ JOAQUIN	CL VILLA CONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028271717	0209 0209	299,02
300068643313	LOPEZ PERONA JOSE LUIS	AV REGION DE MURCIA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 028271919	0209 0209	299,02
300068781436	ROJO MARTINEZ PASCUAL	CL CHUECA 6	30562 CEUTI	03 30 2009 027729729	0209 0209	299,02
300068817711	GUERRERO MORENO JOSE ANT	CL CIPRESSES 10	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028128035	0209 0209	299,02
300068982712	LARROSA PEREZ JORGE WALT	CL COIMBRA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028422166	0209 0209	299,02
300068997967	SAN NICOLAS LOPEZ ANTONI	CL PINTOR PORTELA 46	30203 CARTAGENA	03 30 2009 027593929	0209 0209	299,02
300069381826	MARTINEZ ALCANTARA JUANA	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 MURCIA	03 30 2009 028128540	0209 0209	299,02
300069642716	SERNA SANCHEZ MARIA JESU	CL MURILLO 9	30562 CEUTI	03 30 2009 027730537	0209 0209	299,02
300069681920	DIAZ AYALA ALFONSO	CL FATIMA 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 027909076	0209 0209	299,02
300070816315	ARMERO SALINAS JUAN CARL	CL MAYOR 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028274040	0209 0209	299,02
300071108729	SORIA ARMADA ADOLFO	AV PINTOR PORTELA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2009 027595747	0209 0209	299,02
300071426708	IBÁÑEZ GARCIA MIGUEL	CL ROCIO -SANTIAGO Y	30007 MURCIA	03 30 2009 028274444	0209 0209	299,02
300072210586	RUBIO CARRILLO FRANCISCO	CL JUAN GARCIA ABELL	30007 MURCIA	03 30 2009 028276161	0209 0209	299,02
300072439245	MINGUEZ SANCHEZ PEDRO AN	CL REINA DOÑA VIOLAN	30007 MURCIA	03 30 2009 027441254	0209 0209	299,02
300073648210	CARBONELL GONZALEZ JOSE	CL CR.MUNDO NUEVO 8	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028277474	0209 0209	299,02
300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027444890	0209 0209	299,02
300075944581	NAVARRO GONZALEZ CARLOS	CL DON ELOY 28	30562 CEUTI	03 30 2009 027739429	0209 0209	299,02
300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	CL JAZMIN 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 027446813	0209 0209	299,02
300076403515	ROS MATAS JESUS	CL CASTAÑO 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027447015	0209 0209	299,02
300076464644	MARTINEZ VIVANCOS PETRON	CL RIO DUERO 46	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028428533	0209 0209	1.136,04
300076497683	GRIÑAN FERNANDEZ JUAN MA	CL CAÑADA PERDIDA 7	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028282932	0209 0209	299,02
300076855573	SANCHEZ COLLADO MARIA CA	CL CHUECA 6	30562 CEUTI	03 30 2009 027741146	0209 0209	299,02
300077094740	ALCARAZ LARRIVA GUILLERM	CL GABRIEL CAÑADAS 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028429846	0209 0209	299,02
300077344718	MORILLAS SANCHEZ JUAN	CL LAS 5 OLIVERAS BU	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 027926456	0209 0209	247,51
300077860232	ESCUADERO MARTINEZ AGAPIT	CL LOS SAEZ-MOLINO D	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028430856	0209 0209	299,02
300077874174	GOMARIZ MARTINEZ CONCEPC	CL DOCTOR RICARDO RO	30110 CHURRA	03 30 2009 028285255	0209 0209	299,02
300077880137	VIZCAINO ORTEGA ADELA	CL GARDENIAS 6	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028140260	0209 0209	299,02
300078080504	GARCIA CARRERES DAVID	CL ALMIRANTE LOAYSA	30007 MURCIA	03 30 2009 028285659	0209 0209	311,11
300078117684	MIRA LOPEZ PEDRO ALBERTO	AV DE LORQUI 64	30562 CEUTI	03 30 2009 027742863	0209 0209	299,02
300078250757	SANCHEZ ESTEBAN ANTONIO	AV GUTIERREZ MELLADO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028286366	0209 0209	299,02
300078390092	TORRES LACARCEL VIRGINIA	CL URB. EL JARDIN-LA	30380 MANGA DEL MA	03 30 2009 028431361	0209 0209	299,02
300078602583	GARRIGOS CUEVAS JUAN ANT	ZZ CRUCE CABEZO DE T	30007 ZARANDONA	03 30 2009 028287174	0209 0209	319,52



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300078969870	LOPEZ FLORES MIGUEL	CL REINA DOÑA VIOLAN	30007 MURCIA	03 30 2009 028287780	0209 0209	299,02
300079087078	MARIN CAMPILLO JOSE	CL SABADELL 14	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028288184	0209 0209	368,03
300079133558	SAURA GRIS ALFONSO	CR LA CIERVA 12	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 027451661	0209 0209	299,02
300079969374	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISCO	CL SIERRA NEVADA 60	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 028289602	0209 0209	299,02
300080263206	RAMOS BERNAL JUAN	CL AMISTAD 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028144405	0209 0209	303,83
300080536523	LORENTE FERNANDEZ TOMAS	CL VICENTE MARTI 35	30562 CEUTI	03 30 2009 027748422	0209 0209	665,21
300080887238	GARCIA SANCHEZ PILAR	CL MORENO CORTES 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028291521	0209 0209	299,02
300081111853	FERNANDEZ ORTEGA MIGUEL	CL RIBALTA 8	30562 CEUTI	03 30 2009 027750038	0209 0209	299,02
300081620293	VILLAR PEREZ JOSE ANTONI	AV MARINA ESPAÑOLA D	30007 MURCIA	03 30 2009 028292632	0209 0209	299,02
300081644747	MARTINEZ RODA JOSE	CL LOPE DE VEGA 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028292834	0209 0209	299,02
300082326474	MORENO SANCHEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO GALERA	30007 ZARANDONA	03 30 2009 028294147	0209 0209	299,02
300082550382	MARTINEZ MOLINA MARIA LA	CL C/SAGRADO CORAZON	30562 CEUTI	03 30 2009 027753876	0209 0209	392,06
300082577866	LEON ALCARAZ FRANCISCO J	CL LA UNION-EDIF.TOL	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028436415	0209 0209	299,02
300082940507	CABEZA MARTINEZ ANGEL	CL LOS ANGELES 17	30430 CEHEGIN	03 30 2009 027942220	0209 0209	299,02
300083260506	RODRIGUEZ GEA FRANCISCO	CL CAMPILLO 39	30430 CEHEGIN	03 30 2009 027942725	0209 0209	299,02
300083956175	VICENTE BAÑO JOSE PASCUA	CL SEBASTIAN ELCANO	30562 CEUTI	03 30 2009 027756203	0209 0209	299,02
300084269306	RUIZ JIMENEZ MARIANO	CL FELIPE II 1	30562 CEUTI	03 30 2009 027756809	0209 0209	302,00
300084437236	MUÑOZ PEREZ ANTONIO	CL VELAZQUEZ 5	30530 CIEZA	03 30 2009 027757011	0209 0209	368,03
300084606580	JIMENEZ GARCIA JUAN ANTO	CL MAESTRO MARTINEZ	30562 CEUTI	03 30 2009 027757516	0209 0209	299,02
300084631135	BROCAL REQUENA FELIX	CL JUAN CARLOS I 19	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028298591	0209 0209	299,02
300085485240	YEPES AYALA ANTONIO	CL SAN JOAQUIN 57	30530 CIEZA	03 30 2009 027759334	0209 0209	7,31
300085569409	PEREZ VALERO JOSE LUIS	CL REAL RESID.BELEN	30110 CHURRA	03 30 2009 028299605	0209 0209	299,02
300085744514	VALVERDE GEA ANTONIO	CL REINA VIOLANTE 5	30007 MURCIA	03 30 2009 028299908	0209 0209	299,02
300086150193	MONDEJAR MARTINEZ JESUS	CL EDUARDO OTERO VAL	30562 CEUTI	03 30 2009 027760950	0209 0209	299,02
300086990154	LOPEZ ABELLANEDA JUAN AN	CL LA PAZ 5	30007 SANTIAGO Y Z	03 30 2009 028302433	0209 0209	299,02
300087296413	CEREZO ZAMBUDIO EMILIA	CL VIRGEN DE FATIMA	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 027472273	0209 0209	299,02
300087843350	BOLARIN CANO JUAN MIGUEL	CL ANTONIO MACHADO 3	30562 CEUTI	03 30 2009 027763778	0209 0209	299,02
300088716855	PAREDES VERA FRANCISCO	CL SACRISTIA 3	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027475812	0209 0209	299,02
300088898024	CAMPILLO CAMPILLO JOSE	CL ANTONIO PEREZ 9	30562 CEUTI	03 30 2009 027766307	0209 0209	299,02
300089433948	MARIN CARRILLO ANTONIO	CL LA CRUZ 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 027477226	0209 0209	299,02
300089585714	MUNJERA ORENES ANTONIO	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028159761	0209 0209	299,02
300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028307685	0209 0209	368,03
300090018170	SANCHEZ ABRIL FRANCISCO	CL LOPE DE VEGA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2009 027962024	0209 0209	299,02
300090395965	BARJA BARJA ANDRES	CL MARTINEZ DE LA RO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028308695	0209 0209	299,02
300090403544	SANCHEZ LOPEZ ANGEL	CL BATALLA DEL SALAD	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028445509	0209 0209	299,02
300091007267	CARBONELL ARAEZ ADELA	CL B.BERNAL GALLEGO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028161680	0209 0209	299,02
300092186223	BERNAL BERNABE ANTONIA	CL ERMITA DE ESPIN 1	30007 MURCIA	03 30 2009 028311628	0209 0209	299,02
300092276351	SANCHEZ MARIN ANTONIO	CL VEREDA CHOCOLATE	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 027482680	0209 0209	299,02
300092315454	GONZALEZ RUIZ ANA BELEN	CL RENTO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027482882	0209 0209	299,02
300092912410	MENDEZ GONZALEZ ANTONIA	CL CAMINO DE LA BOLS	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028165421	0209 0209	299,02
300093094282	FRUTOS ZAPATA ANDRES	CL AIRE 27	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027484195	0209 0209	299,02
300093475414	MARIN SANTOS ALFREDO	CL MAYOR 54	30158 GARRES Y LAG	03 30 2009 027485108	0209 0209	330,01
300093572414	SANCHEZ CONESA JAVIER	CL PITOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028166128	0209 0209	299,02
300094267881	SERRANO SANCHEZ ANTONIO	CL JOSE SELGAS EDF.E	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028316072	0209 0209	299,02
300094408533	PEREÑIGUEZ PEREZ JUAN	CL GENERAL TORRES 2	30110 MURCIA	03 30 2009 028316779	0209 0209	299,02
300094418132	BAEZA GARCIA FRANCISCO A	CL AZAHAR, DUPLEX 5	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 027486825	0209 0209	299,02
300094515839	SERNA SANCHEZ JOSE	CL LEON 34	30562 CEUTI	03 30 2009 027776916	0209 0209	299,02
300095064190	PEREZ MARTINEZ NICOLAS J	CL QUINTO CENTENARIO	30007 ZARANDONA	03 30 2009 028318395	0209 0209	299,02
300095093391	MILLAN VIUDEZ JUAN ANTON	CT DE ALMERIA, DESVI	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 027976673	0209 0209	299,02
300095561722	PEREZ LUNA ANGELES	CL COMUNIDAD 8	30110 MURCIA	03 30 2009 028318702	0209 0209	299,02
301000219444	EL AKHDAR --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028452074	0209 0209	299,02
301000318262	INIESTA BERNAL GINES MAR	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028170269	0209 0209	299,02
301000475886	BENJAMIN MELGAR ESTEBAN	AV DE LA CULTURA 1	30158 GARRES LOS	03 30 2009 027490865	0209 0209	368,03
301001665956	SERRANO PELEGRIN YOLANDA	CL FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2009 028322944	0209 0209	299,02
301001889157	PERONA SANCHEZ ANTONIO	CL VEREDA RINCON DEL	30579 MURCIA	03 30 2009 027493794	0209 0209	459,32
301001995150	GIL LOPEZ FRANCISCO	CL SEGOVIA 5	30562 CEUTI	03 30 2009 032051481	0209 0209	299,02
301002085985	MARTINEZ ROMERO PEDRO	CL JAZMIN 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 027493895	0209 0209	299,02
301002232293	GONZALEZ ARTERO ESTEBAN	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028454195	0209 0209	299,02
301003163695	HURTADO SARABIA FRANCISC	CL MULA 28	30562 CEUTI	03 30 2009 027783481	0209 0209	299,02
301003199465	RODRIGUEZ FUENTES PEDRO	CL SANTO CRISTO 13	30430 CEHEGIN	03 30 2009 027986070	0209 0209	299,02
301003240891	SANCHEZ MARIN JOSE	CL MANUEL CARRILLO 2	30530 CIEZA	03 30 2009 027783683	0209 0209	330,01
301003437319	FERNANDEZ FERNANDEZ MANU	CL RENTO 14	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027497535	0209 0209	299,02
301003838150	PAYA LOPEZ JOSE MANUEL	CL PIO XII 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 027784693	0209 0209	299,02
301003884428	DIAZ DEL CAMPO DIAZ MARI	CL ORIHUELA EDIFICIO	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028456825	0209 0209	299,02
301004075293	SERRANO PELEGRIN ANTONIA	CL DR. FABIAN ESCRIB	30570 BENIAJAN	03 30 2009 028327691	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301004247469	PEÑALVER MARCOS CARLOS	PZ SARDOY 4	30003 MURCIA	03 30 2009 027499555	0209 0209	299,02
301004275357	TOVAR SANCHEZ TERESA ASU	CL SAN ROSENDO, EDF.	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028328301	0209 0209	299,02
301004366596	GARCIA RUIZ SALVADOR	PZ D. JOSE VIRGILI 5	30562 CEUTI	03 30 2009 027785707	0209 0209	299,02
301004790871	PALOP GUILLEN FRANCISCO	CL RODRIGUEZ ALMELA,	30007 MURCIA	03 30 2009 028329311	0209 0209	299,02
301005178568	MONSERRATE MARTINEZ SONI	CL REINA SOFIA 32	30110 CHURRA	03 30 2009 028330220	0209 0209	299,02
301005594456	JIMENEZ MARTINEZ ANTONIA	CL AVDA. DE CEHEGIN	30180 BULLAS	03 30 2009 027787626	0209 0209	317,65
301005658013	ALACID CARRILLO JOSEFA	CL SANCHEZ CARRILLO	30520 JUMILLA	03 30 2009 027787727	0209 0209	299,02
301005931734	JIMENEZ NOGUERA FRANCISC	AV PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028180373	0209 0209	299,02
301006386927	ANDREU LOPEZ JUAN JOSE	AV CASTILLO MONTEAGU	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 027504205	0209 0209	299,02
301006426131	MARTINEZ PLAZAS MARIA EU	CL CAÑADA MECA_BUZON	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 027995568	0209 0209	299,02
301006982869	NAVARRO GEISSMANN MIGUEL	CL FRANCISCO LEON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028460865	0209 0209	299,02
301007094320	GOMARIZ BOLARIN JUAN	CL LA MESETA 2	30563 TORRAOS LOS	03 30 2009 032061383	0209 0209	299,02
301007366627	HERNANDEZ MARIN JOSE	CL ARIZONA 12	30110 CHURRA	03 30 2009 028333351	0209 0209	299,02
301007559718	GOMEZ GIL ROQUE JAVIER	CL SAN JOSE 43	30520 JUMILLA	03 30 2009 027791161	0209 0209	299,02
301007854657	NIETO VIDAL DAVID	CL CARAVACA 28	30562 CEUTI	03 30 2009 027791767	0209 0209	299,02
301007988538	PEREZ MOLINA JUAN CARLOS	CL ANTONIO MONDEJAR	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028334765	0209 0209	368,03
301008208305	ELEUTERIO BERNAL JOSE	CL PINTOR PEDRO CANO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 027507740	0209 0209	299,02
301008732711	HERNANDEZ MARTINEZ ANTON	CL SIERRA ESPUÑA UR,	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 028336078	0209 0209	299,02
301009589644	ABELLAN FERNANDEZ JUAN S	CL TOTANA 12	30430 CEHEGIN	03 30 2009 028005066	0209 0209	299,02
301009998660	BUENDIA SANCHEZ CELIA	CL LA CRUZ 9	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 027510669	0209 0209	299,02
301010473253	PEREZ RUIZ JUAN FERNANDO	CL CAMPILLO LOS JIME	30439 CEHEGIN	03 30 2009 028007894	0209 0209	243,52
301010828719	MARZAL MUÑOZ GUSTAVO	CL LAS CASICAS - BUZ	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 028009514	0209 0209	299,02
301012293116	CORBALAN PEREZ JOSE	CL ZARAGOZA 10	30562 CEUTI	03 30 2009 027798033	0209 0209	299,02
301012831363	LOPEZ NAVARRO MARCELO	CL ALHELIES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028189265	0209 0209	299,02
301012837225	CANO GONZALEZ JOSE MANUE	CL RUSIA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028464505	0209 0209	302,00
301013331117	GARCIA RUIZ GERARDO	CL ANGEL GUIRAO ALMA	30562 CEUTI	03 30 2009 027799851	0209 0209	299,02
301013869061	PERNIAS BERMUDEZ JOSE DO	CL LORENZO VICENS 1	30565 TORRES DE CO	03 30 2009 028341031	0209 0209	299,02
301013952422	CORREAS REDONDO MANUEL	CL RIO MUNDO	30006 MURCIA	03 30 2009 027516228	0209 0209	299,02
301014286161	FERNANDEZ MARTINEZ MARAV	CL TERCIA 4	30430 CEHEGIN	03 30 2009 028015877	0209 0209	299,02
301014681235	NICOLAS AGUILAR JOSE LUI	CL MIGUEL HERNANDEZ	30110 CHURRA	03 30 2009 028342445	0209 0209	299,02
301016495337	MUÑOZ CARMONA ABEL	CL LA CRUZ 15	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 028345677	0209 0209	368,03
301017245570	PEÑARANDA GALIAN JOSE AN	CL VELAZQUEZ, 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028346788	0209 0209	299,02
301018117661	EL LALLAY --- AHMED	CL SECRETARIO ESCAME	30562 CEUTI	03 30 2009 027805814	0209 0209	299,02
301019109384	GOMEZ PEREZ JUAN FRANCIS	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 038292524	0209 0209	299,02
301019122219	ESPINOSA LOZANO SANTIAGO	CL GENERAL PRIM 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028349014	0209 0209	299,02
301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 SECANO EL	03 30 2009 027523201	0209 0209	299,02
301019824457	SANTANA SUAREZ OCTAVIO	CL CARRIL PAPPALOTA	30007 MURCIA	03 30 2009 028350226	0209 0209	299,02
301020033716	PERONA MARIN FULGENCIO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 027524413	0209 0209	299,02
301020469812	HERNANDEZ SANCHEZ ANGELE	CL MAYOR-CHURRA 16	30110 MURCIA	03 30 2009 028351337	0209 0209	317,65
301020889538	GEORGES --- NATHALIE ELI	CL PINTOR VILLACIS	30003 MURCIA	03 30 2009 028026385	0209 0209	299,02
301021176595	VALCARCEL CASES EUSEBIO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30007 ZARANDONA	03 30 2009 028352145	0209 0209	299,02
301021253084	GARCIA OLIVARES MARIA DO	ED JUPITER	30370 MANGA DEL MA	03 30 2009 028473393	0209 0209	299,02
301021993823	BARCELO PEDREÑO MARIANO	PZ IGLESIA 2	30570 BENIAJAN	03 30 2009 027527342	0209 0209	299,02
301022218943	HADDINI --- DRISS	CL LA CRUZ 3	30562 CEUTI	03 30 2009 028200076	0209 0209	299,02
301022515401	ABOLANLE RASSAQ --- MODI	CL RIO TAJO 5	30003 MURCIA	03 30 2009 027528049	0209 0209	299,02
301022986960	ODEYEMI --- TINA LALADE	AV DE LAS PALMERA 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 027528554	0209 0209	299,02
301023087192	RUIZ BERMEJO JOSE ANTONI	CL MAESTRO MARTINEZ	30562 CEUTI	03 30 2009 027811975	0209 0209	299,02
301023988787	SANCHEZ MENGUAL SUSANA	CL LAS ESCUELAS 16	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027529867	0209 0209	299,02
301024771154	CARBONELL MARTINEZ ROBER	CL PRIMERO DE MAYO 1	30110 CHURRA	03 30 2009 028355983	0209 0209	368,03
301025212506	LOOR VILLAPRADO ANGEL EC	CM DE LOS PINOS 33	30570 BENIAJAN	03 30 2009 027531079	0209 0209	299,02
301025701748	MOREIRA RUBIANO ANGELA G	CL JUAN LEON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028476831	0209 0209	299,02
301026733180	ALBALADEJO IZQUIERDO FER	CL EMILIO ZURANO 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028477740	0209 0209	311,11
301026852715	ALCARAZ GOMEZ JUAN JOSE	CL LAS BEATAS 20	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028477942	0109 0109	299,02
301026852715	ALCARAZ GOMEZ JUAN JOSE	CL LAS BEATAS 20	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028478043	0209 0209	299,02
301027147957	BERNABE FINEZ JOSE SIMON	AV ENCARNACION 11	30110 CHURRA	03 30 2009 028203009	0209 0209	309,02
301027595672	IBAÑEZ ALVARADO ROSA MAR	CL VELAZQUEZ 4	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028358512	0109 0109	315,02
301027717934	SIMON GRACIA BERNARDO	CL ORTEGA Y GASSET 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 027816524	0209 0209	299,02
301027726422	RAHMAN --- NURENI OLADIM	CL SAN JOSE 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028203514	0209 0209	299,02
301029283775	BOUBAKR --- OMAR	CL PINTOR PORTELA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2009 027657381	0209 0209	299,02
301029632571	OSHARSKYY --- VIKTOR	CL MAYOR 45	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027534214	0209 0209	299,02
301030027746	BEN SOUMA --- ABDESSAMAD	CL VICTORIA 30	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028361643	0209 0209	368,03
301030117672	GARCIA MADRID JUAN	LG LOS CEGARRAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028480366	0209 0209	299,02
301032355847	SALAZAR FRANCO PAULA AND	CL ESCULTOR GREGORIO	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028363562	0209 0209	299,02
301033164684	AOUAJ --- MBARAK	CL LOCOMOTORA 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028208867	0209 0209	299,02
301034746188	BAHRIY --- VALENTYNA	PZ CASINO 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027538961	0209 0209	330,01



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301034895328	SANCHEZ MARTINEZ EVARIST	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028365481	0209 0209	299,02
301036477337	IVORRA CASTELLANO AROA	CL COIMBRA 20	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028485016	0209 0209	299,02
301036496030	PEREZ LOPEZ ISMAEL	CL CLAVIJO 13	30562 CEUTI	03 30 2009 027823190	0209 0209	299,02
301036679219	LOZANO BERNABE JOSE CARL	CL HERNAN CORTES 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 028366895	0209 0209	299,02
301036720342	VAN AKELYEN MARTINEZ DAV	CL LUGO 23	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028485218	0209 0209	299,02
301036980929	SANZ GARCIA JUAN JOSE	PZ BORREGUERO ARTES,	30140 SANTOMERA	03 30 2009 028367101	0209 0209	299,02
301037013261	BUENDIA SANCHEZ ALFREDO	CL ALBERCA DE SALAMA	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027540981	0209 0209	299,02
301037692766	AREVALO MUÑOZ LAURA	CL CAMINO VERDE 15	30430 CEHEGIN	03 30 2009 028054071	0209 0209	299,02
301038490186	BRABECH --- NOURADDIE	CL PASEO ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028212709	0209 0209	299,02
301038989536	CORDOVA PEÑALOZA JOSE RA	AV PUENTE TOCINOS 12	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 028368313	0209 0209	299,02
301040581851	MARTINEZ ORTIN PEDRO	CL CARRIL FILOMENA 1	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 027544116	0209 0209	299,02
301041601563	NAVARRO MATEO AGUSTIN	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 027828143	0209 0209	331,52
301042805575	MARTINEZ SANCHEZ BASILIA	CL PINTOR P. PICASSO	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028214325	0209 0209	303,83
301043751428	LAUNAY --- VALERIE	CL GREGORY PETER 22	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028489965	0209 0209	299,02
301044797614	CARMONA MARIN FRANCISCO	CL CAMPILLO DE LOS J	30439 CAMPILLO DE	03 30 2009 028063468	0209 0209	247,51
301045038191	EMILOVA ANGELOVA RADKA	CL SAN JOAQUIN 2	30430 CEHEGIN	03 30 2009 028064175	0209 0209	299,02
301049148567	BARAZAL MARTINEZ MARIA P	CL ABETO 2	30158 GARRES LOS	03 30 2009 027551489	0209 0209	368,03
301054182766	GONZALEZ PUCHE ANA	CL TRABAJO 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 027835823	0209 0209	299,02
301054332916	PARKER --- DESMOND	CL LUGO 23	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028499463	0209 0209	317,65
301054886523	ALBALADEJO IZQUIERDO JOS	CL EMILIO ZURANO 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028500170	0209 0209	308,04
301056686780	PALOMARES LOPEZ FRANCISC	CL BALAGUER 16	30151 SANTO ANGEL	03 30 2009 028220688	0209 0209	368,03
301058424292	MACLEOD --- GRAIG WILLIA	CL CASTAÑO 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028504012	0209 0209	299,02
301058569287	IRINEL CORNEL ISTRATE	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 028079939	0209 0209	368,03
301059334072	RALCHEV --- ALEKSANDAR I	AV DE LAS FAROLAS 15	30562 CEUTI	03 30 2009 027838247	0209 0209	299,02
301062270849	MUÑOZ TRILLO ESTEFANIA	CL ALBUDEITE 2	30708 JIMENADO	03 30 2009 028507042	0209 0209	299,02
301062745038	HORTELANO VIDAL ANA	CL LUGO 14	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 028507345	0209 0209	302,00
301062750088	ANDRADA SANCHEZ DAVID	PZ DEL CORRALON 2	30140 SANTOMERA	03 30 2009 027557452	0209 0209	299,02
301064023923	PALAZON LOZANO BEATRIZ	CL AMISTAD 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 028223520	0209 0209	299,02
410158701308	SALADO ALONSO LUIS MIGUE	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 028511284	0209 0209	299,02
430055702521	LUIS NARANJO JOSE	CL SIERRA NEVADA 62	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 028384477	0209 0209	299,02
460103216084	TORRES CABALLERO JUAN JO	PZ ROBLE 21	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 027560078	0209 0209	299,02
461047007229	CALAHORRA TEJADA GABRIEL	AV CULTURA 8	30158 GARRES LOS	03 30 2009 028227156	0209 0209	299,02
470032074142	SANCHEZ ZOMEÑO JOSE EVAR	CL ESCRITOR JUAN VAL	30110 MURCIA	03 30 2009 028227661	0209 0209	299,02
501027637978	ALDEA --- SILVIU	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 028091861	0209 0209	302,00
R.E. AGRARIO CUENTA AJENA						
011010971063	BOULMAIZ --- MOHAMMED	CL SANTA TERESA 35	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026850867	0109 0109	20,93
02100777828	GHATTI --- RABI	CL MAYOR 206	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 025298766	0109 0109	77,03
021014347253	CARRION JUCA CARLOS HUMB	PZ GUZMAN ORTUÑO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 025713846	0109 0109	66,98
021014744549	MANAI --- MOUNIR	CL TRAVESIA 2	30540 BLANCA	03 30 2009 025714755	0109 0109	100,48
021015187416	CARRION JUCA MANUEL JESU	PZ GUZMAN ORTUÑO 4	30520 JUMILLA	03 30 2009 025715563	0109 0109	66,98
031038568036	EL BAHAOUI --- RADOUAN	CL ZANJA, ED.NIAGARA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026852483	0109 0109	29,30
031038947750	EL HILALI --- NOUR EDDIN	CL VICTOR PRADERA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 026961510	0109 0109	100,48
031045739770	BRAHIMI --- MOHAMED	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2009 025719304	0109 0109	35,17
031046617723	EL HILALI --- RACHID	CL VICTOR PRADERA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 026963025	0109 0109	100,48
031057365323	LAMKAHLI --- SANAA	CL SEÑORA CARMEN 47	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 026964439	0109 0109	100,48
031061845309	EZ ZAHRAOUI --- NAJIB	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2009 025723243	0109 0109	100,48
040030233802	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 026085173	0109 0109	50,24
041006510328	EL HAIL --- ABDERRAFIK	CL ABANDA 14	30540 BLANCA	03 30 2009 025724960	0109 0109	100,48
041015200821	MANNEH --- LAMIN	CL SOROLLA 27	30562 CEUTI	03 30 2009 025725667	0109 0109	100,48
041016754235	KAMOUN --- SAID	CT DE MURCIA 14	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026090126	0109 0109	100,48
041021819655	EL ATTAR --- ABDELHADI	CL PABLO NERUDA 21	30530 CIEZA	03 30 2009 025727485	0109 0109	50,24
041024740264	FAHIR --- HICHAM	CL ISAAC PERAL 1	30540 BLANCA	03 30 2009 017235642	1108 1108	96,59
041024740264	FAHIR --- HICHAM	CL ISAAC PERAL 1	30540 BLANCA	03 30 2009 021314591	1208 1208	96,59
041024740264	FAHIR --- HICHAM	CL ISAAC PERAL 1	30540 BLANCA	03 30 2009 025728293	0109 0109	100,48
041024870105	LAHAYAM --- ABDELLAH	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2009 025728701	0109 0109	20,93
041024997013	CHAHBOUN --- NOUREDDINE	CL DEOGRACIA 5	30530 CIEZA	03 30 2009 025729105	0109 0109	8,38
041025466956	BASSE --- VINCENT	CL MENORCA 10	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025472659	0109 0109	54,42
041026655309	ALIDDANE --- ABDELHAQ	CL DON ELOY 41	30562 CEUTI	03 30 2009 025730418	0109 0109	50,24
041026994405	EL MAATAOUI --- CHERKI	CL SANTA MARIA 7	30530 CIEZA	03 30 2009 025730721	0109 0109	16,75
041027804353	ERRAFAY --- HALIMA	CL PEDRO LOPEZ 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 026973331	0109 0109	100,48
041029154976	BOUNOUA --- JAOUAD	CL LOS ROSALES 2	30540 ESTACION FER	03 30 2009 025731630	0109 0109	100,48
041030092846	LAHLALMI --- ABDELAZIZ	CL NAVAS DE TOLOSA 8	30530 CIEZA	03 30 2009 025731933	0109 0109	72,85
041036584267	AUDAL --- BOUGEMAA	CL MARIA MAGDALENA 3	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 025308971	0109 0109	75,36
041036813633	BREHIMA --- COULIBALY	CL ANTONIO PALAOY MA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 026974038	0109 0109	41,87
041036823939	EL ALAMI --- AHMED	CL PALAO Y MARCO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 026974139	0109 0109	26,80



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041036901539	ES SIFI --- ABDERRAZAQ	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2009 025733347	0109 0109	51,91
041037341574	OULDADS --- BENHSAIN	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 025734559	0109 0109	79,55
041037491017	TAHRI --- OMAR	CL VALENCIA 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 025736175	0109 0109	66,98
041037626211	TOURE --- SANFING	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 026975048	0109 0109	100,48
041037915288	EL KHAYAL --- TARIK	CT PALMAR 59	30570 BENIAJAN	03 30 2009 025310183	0109 0109	41,87
041038909843	LENDAOUI --- CHERKI	AV ALICANTE 259	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026859153	0109 0109	71,17
041042280288	ESSALHI --- ABDELMAJID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2009 025743653	0109 0109	100,48
041044632136	MEROUANI --- ZEMKILI	CT ALICANTE 128	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026860062	0109 0109	96,29
081116558376	KAMRUZZAMAN --- MOHAMED	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 026980405	0109 0109	66,98
081141516375	GALARZA FLORES CARLOS FE	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 026981718	0109 0109	12,56
081144310985	FERLAM --- BENOUMER	CL FABIAN ESCRIBANO	30570 BENIAJAN	03 30 2009 025312914	0109 0109	24,29
101000274239	HAMDAOUI --- KADDOUR	CL DE LOS PINOS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026754271	0109 0109	100,48
101007271171	BAHA --- AMAR	CL LOS SOTOS NUEVOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 026987677	0109 0109	100,48
101010357084	EL LYAZIDI --- BELKASSEM	ZZ CASA DEL MOLINO 8	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 026990307	0109 0109	16,75
121012438916	ILIEVA --- NANKA YORDANO	CL VILLANUEVA PEREZ	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026128522	0109 0109	100,48
151026953300	HOUARI --- MENOIR	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026862082	0109 0109	100,48
161004323079	REY JIMENEZ SALVADOR	CL JIMENEZ MEROÑO 51	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 026995054	0109 0109	62,80
161007437486	LEMGHARRI --- ABDERRAZAK	CL LIBERTAD 118	30570 BENIAJAN	03 30 2009 025316449	0109 0109	41,87
171021366468	BENNOUF --- EL HASSANE	CL CIPRESSES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026757305	0109 0109	75,36
181028636604	HORNA MAIGUA HUGO MARCEL	CL ARTURO JIRAO 41	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 026998690	0109 0109	100,48
181036659110	ALOUA --- LAHCEN	CL LAS PARRAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026757810	0109 0109	37,68
181037148958	EL MUSTAPHA --- ES SAID	CL JUAN DE LA CIERVA	30540 BLANCA	03 30 2009 025757393	0109 0109	100,48
211019446410	LEMGHARI --- MAHJOUN	CL ALCALDE ESTRADA 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026758719	0109 0109	100,48
211020638395	CONSTANTIN --- NICU	CL VIRGEN DE LA ARRI	30530 CIEZA	03 30 2009 025760528	0109 0109	100,48
211031579389	DIARRA --- ASSANA	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025761336	0109 0109	29,30
211039653530	MANAILA --- VASILE	CL URUGUAY 10	30180 BULLAS	03 30 2009 036181459	0109 0109	15,07
221001169368	BEZZOUBIR --- HADJ	CT CRTA ALINCANTE 28	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026865621	0109 0109	100,48
221007056662	EL KEBBACH --- EL KBIR	CL FRUTOS VIVES 6	30530 CIEZA	03 30 2009 025762245	0109 0109	100,48
241016678626	KESSASSI --- FATHIA	CL LOS ARREROS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027007986	0109 0109	63,64
281111208391	VALDEZ HURTADO CELSO	CR LOS PLAZAS 3	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 025322412	0109 0109	9,22
281141384485	URQUIZO AYOL MARIA ESTEL	CL LA UNION 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 055582010	0807 0807	91,87
281141384485	URQUIZO AYOL MARIA ESTEL	CL LA UNION 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2007 059565979	0907 0907	91,87
281141384485	URQUIZO AYOL MARIA ESTEL	CL LA UNION 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 013915637	1007 1007	91,87
281141384485	URQUIZO AYOL MARIA ESTEL	CL LA UNION 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2008 016385194	1107 1107	91,87
281141384485	URQUIZO AYOL MARIA ESTEL	CL LA UNION 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027012636	0109 0109	16,75
281146368669	RIOFRIO TUCTA MARICELA J	CL PEDRO GARRE 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027012737	0109 0109	29,30
281163264756	CHICAIZA MEDINA NANCY EL	CL CARTAGENA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027013545	0109 0109	100,48
281189846800	JACOME MENDOZA JULIA ELE	CL PEDRO GARRE 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027015060	0109 0109	16,75
281202379705	MADY --- KEITA	AV ESTACION 39	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027016070	0109 0109	58,61
281228020845	NADMI --- HASSAN	CL MAYOR 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026870267	0109 0109	46,06
281264501232	RUAS REIS JOSELITA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 017769748	1108 1108	96,59
281264501232	RUAS REIS JOSELITA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2009 021828489	1208 1208	96,59
300033145252	GAZQUEZ MARTINEZ MARIA	CL LA ROSA 57	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 026177830	0109 0109	100,48
300038329500	MORCILLO MARTINEZ ANGEL	CL GRAN VIA 85	30530 CIEZA	03 30 2009 025783564	0109 0109	100,48
300045141223	RAMON GUARDIOLA MANUEL	CL RUSIA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027018494	0109 0109	16,75
300048196016	ORTIZ MARTINEZ CONCEPCIO	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2009 025787709	0109 0109	16,75
300060610804	SANTIAGO GARCIA PEDRO	CL LOS SAEZ 78	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027019306	0109 0109	25,12
300062904852	NAVARRO CANO CONCEPCION	CL MEXICO, 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027019609	0109 0109	46,06
300063256981	AZNAZ MORA AMADEO	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026872590	0109 0109	101,22
300065410280	MARTINEZ EGEEA ANTONIO	CL TEJERA 10	30562 CEUTI	03 30 2009 025795991	0109 0109	100,48
300079188324	FALCON ARGUDO JOSE ANTON	CL NUMANCIA 11	30530 CIEZA	03 30 2009 025803570	0109 0109	33,49
300088843965	ABELLAN BRUJIN JUAN	CL VELAZQUEZ 19	30530 CIEZA	03 30 2009 025810644	0109 0109	100,48
300090264916	GOMEZ GREGORIO GINES	CL SAAVEDRA FAJARDO-	30395 CARTAGENA	03 30 2009 025506106	0109 0109	100,48
300090514688	MARTINEZ ARACIL ANGELES	CL LAS BEATAS_- LOS	30748 BEATAS LAS	03 30 2009 025506308	0109 0109	50,24
300093983854	BENSALAH --- YAHYA	CL ACACIAS.LOS ROSAL	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026766395	0109 0109	100,48
300094829976	EL FARH --- MOHAMED	PZ MORERAS 12	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026766496	0109 0109	58,61
300095554345	SASSAOUI --- MOHAMED	CT ALICANTE 197	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026875826	0109 0109	96,29
300095591024	OUBDIL --- EL AID	ZZ FN. BARANQUILLO 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027029309	0109 0109	54,42
301000016653	MERIMI --- JAMAL	CL LOS ZAPATAS, 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027030521	0109 0109	16,75
301000027666	HANDAOU I --- MOHAMMED	CL ALAMO 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026766904	0109 0109	37,68
301000154473	MIFTAH --- HAFID	CT ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026876331	0109 0109	50,24
301000484071	SALMI --- ABDELKRIM	LG LOS SOTOS NUEVOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027033248	0109 0109	100,48
301000960179	LAMALLAOUI --- EL JILALI	CL LOS BAÑOS 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027035066	0109 0109	100,48
301001678080	BOUJAKHROUT --- MOHAMMED	CL PASEO ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026768621	0109 0109	100,48
301004268182	RAOUDI --- BELKHIR	PZ MADROÑOS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026769732	0109 0109	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301005448249	CASCALES TOMAS JOSEFA	CL LOS MEROÑOS, 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027037995	0109 0109	96,29
301006616794	GARRIDO MORENO RAFAELA	CL SANTA MARIA 2	30360 UNION LA	03 30 2009 025514994	0109 0109	100,48
301006621949	MOLINA BERNAL AITALAS	CL VELAZQUEZ 51	30530 CIEZA	03 30 2009 025823879	0109 0109	20,93
301008201938	BENAMAR --- BELKACEM	LG LOS SOTOS, LA HOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027039413	0109 0109	18,42
301008600244	EL ABED --- EL ABED	CL LOS PINOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026770540	0109 0109	100,48
301008814755	CHARAF BENMIMOUN ALLAL	PZ OLIVAR 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026770641	0109 0109	70,33
301008819001	HADINI --- ALI	CL CIPRESSES 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026770742	0109 0109	100,48
301008847996	LUCAS CANO SERGIO	CL CONCEPCION 10	30540 BLANCA	03 30 2009 025826610	0109 0109	10,08
301009013203	FARSSI --- MOUSSA	CL LOS PINOS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026770843	0109 0109	80,39
301009217206	DAOUDI --- ABDELKADER	CL CRISTOBAL COLON 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027044261	0109 0109	50,24
301009249841	CHAHALAL --- MOHAMMED	LG LA HORTICHUELA, 8	30708 HORTICHUELA	03 30 2009 027044665	0109 0109	12,56
301009572163	ALHAIL --- ABDELMAJID	CL VILLAR 3	30540 BLANCA	03 30 2009 025828125	0109 0109	46,06
301009618037	MAIZI --- MOHAMMED	PP ACACIAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026771550	0109 0109	33,49
301009680075	MAZOUZI --- BRIDAA	CL LA HORTICHUELA 55	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027047291	0109 0109	71,17
301010046958	AYNAOU --- ALI	PP ACACIAS 8	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026773065	0109 0109	100,48
301010433443	BENSERYA --- EL MILOUD	CL CASAS DEL BARRANQU	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027049416	0109 0109	71,17
301010733234	MOLINA VIEITES JUAN BAUT	CL ESTRELLA ASTRON 1	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025523583	0109 0109	20,10
301012255831	SADKI --- EL HADI	LG FINCA PALMERO HOR	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 037425281	0109 0109	100,48
301012865517	AZUAR GARCIA JOSE MANUEL	CL CUATRO ESQUINAS,	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026879967	0109 0109	26,80
301013363045	CARRILLO ORTIZ JOAQUINA	PZ CORTES ESPAÑOLAS	30530 CIEZA	03 30 2009 025832468	0109 0109	16,75
301016171803	LAARAJ --- MADANI	LG LOS BASTIDAS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027055072	0109 0109	100,48
301018654700	ARFAOUI --- ABDELALI	CL ZANJA, EDIF. NIAG	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026881684	0109 0109	100,48
301019141922	EL OUALI --- MOHAMMED	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 027059015	0109 0109	100,48
301019200829	MAJDOUBI --- HASSANE	CS LOS URREAS 100	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 027059318	0109 0109	100,48
301019386644	JMIL --- BELGASSEM	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 027060025	0109 0109	54,42
301020028157	BENSERYA --- BOUMEDIENE	ZZ FINCA EL BARRANQU	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027061540	0109 0109	100,48
301020116063	CHAFIY --- SAID	PP ACACIAS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026777513	0109 0109	100,48
301020333305	EL ADDADI --- EL HADJ	ZZ LA MANEGUA (CHACO	30708 JIMENADO	03 30 2009 027062550	0109 0109	83,74
301020927227	KESSOU --- MIMOUNE	CL GENERAL TORRES 9	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026883001	0109 0109	100,48
301021293302	KARDAD --- MOHAMED	CL LOS BASTIDAS,S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027065681	0109 0109	20,93
301021369080	HAIDA --- NOUREDDINE	CL DELICIAS 2	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027065984	0109 0109	70,33
301023118821	MILLAD --- ABDELKADER	CL FICUS 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026780038	0109 0109	33,49
301023309888	AZTOUTI --- HASSAN	CL RAFAEL MOLINA 13	30540 BLANCA	03 30 2009 025846010	0109 0109	58,61
301023455590	BARAHMI --- BAHOUS	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 027070028	0109 0109	100,48
301023608366	VARGAS --- SANTOS ELICIO	CL ANGEL GUIRAO 13	30562 CEUTI	03 30 2009 025847323	0109 0109	41,87
301024053051	MARIAH --- BUBACAR	CL JOSE LUJAN 56	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026781250	0109 0109	83,74
301024270592	AKABLI --- JAMAL	CL ACEQUIA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026884415	0109 0109	16,75
301024354357	BOUAMIECH --- ABDERRAHMA	CL PEDRO GARRE 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027072452	0109 0109	29,30
301024611207	ZEROUALI --- SAID	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026781553	0109 0109	50,24
301024800153	MESSAOUDI --- ABDELAZIZ	CL EL MOLINO 5	30708 JIMENADO	03 30 2009 027073260	0109 0109	54,42
301024942118	MALOVANY --- STEPAN	CM DE LOS PINOS 164	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 025346458	0109 0109	36,00
301024968386	CHAFIY --- KHALID	CL ALBARICOQUE 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026781654	0109 0109	37,68
301025007388	GHANNAM --- ABDESLAM	CL LOCOMOTORA 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026885021	0109 0109	100,48
301025438737	CHAHBOUNI --- MOHAMED	ZZ CAMINO VIEJO DE C	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 025347266	0109 0109	62,80
301025447326	GUAJALA YAGUANA BETTY LE	CL MEDIODIA 5	30589 RAMOS LOS	03 30 2009 025347367	0109 0109	62,80
301025448134	CABRERA MOLINA ENCARNACI	CL PALAO MARCO,S/N	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027074876	0109 0109	20,93
301026504121	EL ARFAOUI --- MUSTAPHA	CL ZANJA, EDI. NIAGA	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026886132	0109 0109	100,48
301026948907	PERALTA YUNGA LUCIA FLOR	CL ANTONIO PALAO MAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027078718	0109 0109	100,48
301027382979	KHLIFI --- ABDELKADER	CL PEDRO GARRE 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027081041	0109 0109	20,93
301027517971	SOUIDEK --- MUSTAPHA	PP ACACIAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026784583	0109 0109	58,61
301027592440	MILLAD --- BOUFALJA	CL ALAMOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026784684	0109 0109	58,61
301027854340	EL OUARRAD --- RABI	CL ACEQUIA 13	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026888556	0109 0109	58,61
301027854744	ZAEOUAL --- MHAMED	CL FLORES 12	30570 BENIAJAN	03 30 2009 025351411	0109 0109	100,48
301027868383	ENOUIJAH --- HAMID	CT DE ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026886657	0109 0109	100,48
301027914055	BEKALI --- MOHAMED	CL ALICANTE 148	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026889061	0109 0109	16,75
301027968013	SNOUBRI --- MOHAMMED	CL HORTICHUELA 118	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027083364	0109 0109	100,48
301028036519	HEREDIA MARTINEZ RICARDO	CL VIRGEN DEL PILAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027083970	0109 0109	35,17
301028640343	MACAS SAPATANGA LUIS JES	CL TERCER DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025860356	0109 0109	92,10
301028712081	BENSMARA --- HAMID	CL PALAO Y MARCO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027086293	0109 0109	100,48
301028720569	MAGRACH --- KADDOUR	CL ORQUIDEAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026786102	0109 0109	100,48
301029239521	RODRIGUEZ TORRES JUAN PE	ZZ FINCA TUTOR S/N	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025558747	0109 0109	50,24
301029347332	NAZARENO MEDINA MARIA FL	CL PETIRROJO 32	30708 JIMENADO	03 30 2009 027089428	0109 0109	8,38
301029364106	MOLINA LUCAS INMACULADA	CL FRUTOS VIVES 17	30530 CIEZA	03 30 2009 025864093	0109 0109	71,17
301029379361	FARRAJ --- MOHAMED	CL PINTOR PORTELA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025559454	0109 0109	41,87
301029517686	ARRIETA LEON ELFIDA GRIM	CL CONSTITUCION 22	30530 CIEZA	03 30 2009 025864905	0109 0109	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301029538302	KHLIFI --- RABAH	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 027090438	0109 0109	71,17
301029567402	SABARRI --- BOUBEKER	CL MENORCA 7	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025560060	0109 0109	100,48
301029612060	MILAD --- MOHAMMED	CL FICUS 4	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026787516	0109 0109	100,48
301029657934	RAOUF --- ABDELKADER	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 025866420	0109 0109	58,61
301029663691	ZHONGOR PAUCAY WILFRIDO	CL CARTAGENA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027090943	0109 0109	29,30
301029664200	ZHANGA LOZANO MARIA ROSA	CL PEDRP LOPEZ 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027091044	0109 0109	25,12
301029711383	EL HAIL --- AZEDDINE	CL ARANDA 13	30540 BLANCA	03 30 2009 025867733	0109 0109	25,12
301029820814	BAHRI --- YOUSSEF	AV ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 025868541	0109 0109	46,06
301029833241	BERRACHAD --- MUSTAPHA	CL CARTAGENA, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027091650	0109 0109	58,61
301029886286	OUMGHAR --- ABDELKRIM	CT ALICANTE. BAR EL	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026891182	0109 0109	100,48
301029986219	SHAGÑAY LEON ALICIA MAGD	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027093771	0109 0109	25,12
301030106861	RAHMOUNI --- HAMZA	CL CACTUS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026788324	0109 0109	20,93
301030243570	ABBES --- EL HASSANE	CL VALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027095387	0109 0109	100,48
301030293080	CARRANZA SANCHEZ BENANCI	CL ALBARICOQUE 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026788930	0109 0109	37,68
301030299144	AYNAOU --- ABDELMALEK	CL PROLONGACION PASE	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026789132	0109 0109	25,12
301030299447	AYNAOU --- EL YAMANI	CL PINOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026789233	0109 0109	100,48
301030350270	MAZZA --- ALI	CL GRECIA 40	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025563700	0109 0109	100,48
301030448987	CHAVEZ BAUTISTA DIEGO GE	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027097007	0109 0109	12,56
301030640664	ITAZ HERRERA XIMENA DEL	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027098118	0109 0109	12,56
301030725439	MUÑOZ CARRASCO SANDRA MA	CL COLIBRI 46	30708 JIMENADO	03 30 2009 027098825	0109 0109	37,68
301030849216	BOUJEKHROUT --- RACHID	CL DE LOS PINOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026790748	0109 0109	92,10
301030884073	AMRANI --- YAHYA	PP ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026791152	0109 0109	12,56
301031080501	BEZZOUBIR --- BOUBEKEUR	CT ALICANTE 285	30007 MURCIA	03 30 2009 026893105	0109 0109	54,42
301031134051	AYNAOU --- MOHAMED	CL PASEO ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026791556	0109 0109	96,29
301031284403	PINZON COLLAHUAZO MAXIMO	CL ARRIXACA 3	30530 CIEZA	03 30 2009 025877029	0109 0109	20,93
301031357858	ZEROUALI --- RACHID	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026791859	0109 0109	50,24
301031413836	ROSILLO REYES IDALIO	CL ALAMO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2009 025359693	0109 0109	20,93
301031718576	VEGA DE LA CRUZ AGUSTO D	CL FORTALEZA 14	30530 CIEZA	03 30 2009 025878746	0109 0109	12,56
301031718677	FERNANDEZ VEGA ANGELITA	CL FORTALEZA 14	30530 CIEZA	03 30 2009 025878847	0109 0109	100,48
301031840131	CAMBIZACA SAMANIEGO LAUR	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 025571275	0109 0109	75,36
301032001896	GHANNAM --- EL KBIR	CL LOCOMOTORA 1	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026894519	0109 0109	100,48
301032052925	MALDONADO LOAIZA MILLAR	CL SANTA IRENE 8	30870 MAZARRON	03 30 2009 026375466	0109 0109	100,48
301032071618	ZHUNAU LA AULESTIA SEGUND	CL REYES CATOLICOS 6	30530 CIEZA	03 30 2009 025880867	0109 0109	12,56
301032207822	GUANANGA LAMILLA MARIA J	CL RAMBLA 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 029643760	0109 0109	29,30
301032381917	ROSILLO OBREGON MANUEL A	CL TELEFONISTA ENCAR	30570 BENIAJAN	03 30 2009 025361313	0109 0109	20,93
301032654931	HSSAINI --- HASSAN	CL MURILLO 6	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026895630	0109 0109	100,48
301032961287	DEMIATI --- HICHAM	CT ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026896135	0109 0109	83,74
301033090522	TORRES CRUZ GLADYS EDILM	CL ZAMORA-LAS BEATAS	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027113070	0109 0109	100,48
301033125985	MEHDI --- MILOUD	CL CASTILLO 9	30540 BLANCA	03 30 2009 025884709	0109 0109	30,14
301033148318	CHNADRI --- CHERKAOUI	CL CUATRO ESQUINAS 5	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026896640	0109 0109	100,48
301033152358	BENGUEARA --- SAID	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2009 025884911	0109 0109	100,48
301033196717	HUINISACA CASTILLO OSCAR	CL FUERTEVENTURA 2	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026387792	0109 0109	20,93
301033200454	DELGADO CABRERA VICENTE	CL LAS VIÑAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026794384	0109 0109	49,40
301033383441	DAHIR --- MOHAMMED	CT ALICANTE 269	30003 MURCIA	03 30 2009 025365555	0109 0109	58,61
301033497417	OUSSAIDI --- EL HASSANE	CL RAFAEL MOLINA 17	30540 BLANCA	03 30 2009 025887032	0109 0109	100,48
301033503578	MIRANDA CANDÓ LOURDES YO	CL FRANCISCO LEON 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027115595	0109 0109	100,48
301033799834	CHAHAL --- HASSANE	CL GIRASOL 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026795091	0109 0109	100,48
301033948566	CONTRERAS ALVAREZ CARLOS	CL SOLLER 4	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025581480	0109 0109	100,48
301034443569	MOUSSAID --- MOHAMED	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2009 025890971	0109 0109	87,92
301034446502	ALARCON DE TELLO RUTH NA	CL PEDRO LOPEZ 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027121356	0109 0109	100,48
301034662124	BEHHADI --- JEMAA	PZ MADROÑOS 2	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026795701	0109 0109	29,30
301034911694	GUALAN LOZANO ANGEL LEON	CL LA ROSA 49	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 027122770	0109 0109	58,61
301034996772	LOJA SISALIMA RAMIRO AUG	CL PEDRO LOPEZ 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 031461805	0109 0109	50,24
301035006573	BERKIA --- EL MILOUD	CL LOS CACHIMANES 3	30709 ROLDAN	03 30 2009 027123174	0109 0109	100,48
301035100038	MOUNMI --- BOUAMAMA	CL LOS CACHIMANES 18	30709 ROLDAN	03 30 2009 027123578	0109 0109	16,75
301035100442	ARBAOUI --- EL MILOUD	CL PEDRO GARRE 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027123679	0109 0109	16,75
301035192287	RIVAS LOOR REIDY JUNIOR	CL ROMA 21	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025584817	0109 0109	100,48
301035384772	ROLDAN CRIOLLO JOSE GILB	CL LA UNION 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027125194	0109 0109	100,48
301035552100	FKIHI --- AHMED	LG LA MANIGUA 81	30708 JIMENADO	03 30 2009 027125905	0109 0109	92,10
301035717606	BELKHADIR --- MOHAMMED	CL SARDOY EDIF. LAT	30003 MURCIA	03 30 2009 025369090	0109 0109	8,38
301035746201	NIANG --- MOHAMED	CL VIÑAS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026797317	0109 0109	53,59
301036015777	SIGCHO AMBULUDI HUGO LEO	CL LA ROSA 51	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 026421239	0109 0109	8,38
301036063166	MANTILLA CHITO MARIA LOU	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027128834	0109 0109	16,75
301036606063	MAHRAOUI --- MOHAMMED	CL PEDRO LOPEZ 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027130955	0109 0109	100,48
301036640823	EL MOTTALI --- RACHID	CL LA CRUZ 2	30562 CEUTI	03 30 2009 036328979	1108 1108	96,59



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301036640823	EL MOTTALI --- RACHID	CL LA CRUZ 2	30562 CEUTI	03 30 2009 036329080	1208 1208	96,59
301036640823	EL MOTTALI --- RACHID	CL LA CRUZ 2	30562 CEUTI	03 30 2009 036329181	0109 0109	100,48
301036978101	NACHAT --- ABDELAALI	CL TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2009 025900469	0109 0109	16,75
301037075101	MACAS MACAS LUIS AGUSTIN	CL VIRGEN DEL PILAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027133379	0109 0109	75,36
301037182609	ALAOUI --- RACHID	CL PASEO ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026798933	0109 0109	35,17
301037284861	SARABIA QUESADA HUGO GEO	CL SALZILLO 2	30562 CEUTI	03 30 2009 025901681	0109 0109	46,88
301037360239	ARBAOUI --- YAHYA	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027135096	0109 0109	100,48
301037519883	FERNANDEZ ESPINOZA FAVIA	ZZ FINCA LAS CASICAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025593608	0109 0109	16,75
301037549387	ZEMKILI --- MOHAMED	CT ALICANTE 259	30007 MURCIA	03 30 2009 026902603	0109 0109	100,48
301037619513	EL HAMLILI --- KOUIDER	LG LOS CACHIMANES 17	30709 ROLDAN	03 30 2009 037505713	1208 1208	51,52
301037630324	BOUDRESSA --- DRISS	CT ALICANTE 285	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026903310	0109 0109	26,80
301037648310	MOLINA MONTIEL ANA BELEN	CL LA PAZ 37	30530 CIEZA	03 30 2009 025903806	0109 0109	100,48
301037667912	KADRANI --- JAOUAD	CT ALICANTE 259	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026903411	0109 0109	62,80
301037822001	REINA VARGAS WILSON NEPT	CL ANTONIO RAMOS CAR	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027138938	0109 0109	25,12
301037865649	LAHLOUH --- KHALID	AV DE ABARAN 47	30530 CIEZA	03 30 2009 025905119	0109 0109	41,87
301038072783	ESSBAAI --- LAHOUCINE	CL DEL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026904320	0109 0109	71,17
301038155134	GHAZAFI --- MOHAMED	CL CTR DE ALICANTE	30007 MURCIA	03 30 2009 026904421	0109 0109	37,68
301038170490	BAHIJ --- HAMID	CL MAYOR, 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 027140857	0109 0109	100,48
301038212829	ZMANI --- MOHAMMED	LG LOS BAÑOS 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027141160	0109 0109	16,75
301038260218	LAMRINI --- MHAMED	CL ROMA, 14	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025600779	0109 0109	41,87
301038261531	ESSBAAI --- ESSAID	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026905128	0109 0109	79,55
301038303563	KHALLOUFI --- ABDELLAH	CS EL MOLINO -HORTIC	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027141766	0109 0109	75,36
301038408849	AFTI --- MOHAMED	CL MADRID 8	30562 CEUTI	03 30 2009 025908048	0109 0109	100,48
301038488873	SENOUCI --- HAMED	CL MURILLO 12	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026905835	0109 0109	100,48
301038567382	CARRILLO DELGADO JORGE L	CL PEDRO GARRE 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027144291	0109 0109	16,75
301038575870	BELMIR --- MOHAMMED	CL COLON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027144392	0109 0109	58,61
301038726525	BALCAZAR FLOR VIVIANA MA	CL COLIBRI 37	30708 JIMENADO	03 30 2009 027144796	0109 0109	12,56
301038854948	SILVESTRE VILA EDWARD JO	CL JUAN LEON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027146416	0109 0109	75,36
301038870106	SANMARTIN CARRION GEORGI	CL PEDRO GARRE 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027146618	0109 0109	16,75
301038960436	ARBAOUI --- BENALI	CL LA HORTICHUELA 55	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027147325	0109 0109	71,17
301039261136	TAYUPANTA QUINALUIZA SEG	CL TERCER DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025910775	0109 0109	16,75
301039377334	ZARKOV ILIEV RUSI	AV DE LAS AUTONOMIAS	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026473981	0109 0109	79,55
301039437756	EL GHOUHRASNI --- HAMID	CL MAYOR. SUPERMERCA	30708 JIMENADO	03 30 2009 027148840	0109 0109	46,06
301039716733	MEZIANI --- ABDELGHANI	CL ANTONIO CEGARRA R	30709 ROLDAN	03 30 2009 037518039	1208 1208	96,59
301039716733	MEZIANI --- ABDELGHANI	CL ANTONIO CEGARRA R	30709 ROLDAN	03 30 2009 037518140	0109 0109	46,06
301039760785	YUNGAN YUNDA HERNAN VINI	CL REYES CATOLICOS 6	30530 CIEZA	03 30 2009 025915021	0109 0109	92,10
301039852028	IBRAHIMOV ALIEV DZHELYAL	CL SAN BLAS 28	30180 BULLAS	03 30 2009 025916435	0109 0109	66,98
301040182333	LAMALLAOUI --- MOHAMMED	LG LOS IBAÑEZ 76	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027152577	0109 0109	100,48
301040213352	IVANOV TICHALIEV YORDAN	CL LA COPA 3	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026482772	0109 0109	25,12
301040480912	SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026909673	0109 0109	62,80
301040797877	AVILA VELECELA GONZALO L	ZZ ALDEA FUENTE DEL	30520 JUMILLA	03 30 2009 025924721	0109 0109	30,14
301040863656	QUIZHPE LOZANO CARMEN EU	CL LA ROSA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 026490755	0109 0109	79,55
301040899123	LOJAN TOMIN GLORIA ISABE	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	03 30 2009 025385561	0109 0109	100,48
301040932970	HAKKOU --- AHMED	PJ TORREOVIEDO,	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025611085	0109 0109	100,48
301041006732	NIKOLAEV ANGELOV ANGEL	CL VISTA ALEGRE 5	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026492472	0109 0109	33,49
301041569433	KURTEV RADEV MIHAIL	CL JOSE SANCHEZ FERN	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026497223	0109 0109	100,48
301041775254	PILLA MALDONADO IVAN PAT	CL DR MARAÑÓN 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027155308	0109 0109	37,68
301041922370	MIMI NIKOLOVA DIMITROVA	CL GRAN VIA 14	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026500051	0109 0109	79,55
301041955413	RAMON GARCIA ALFREDO MAN	CL RUSIA 17	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027155813	0109 0109	46,06
301041956221	OUAKKI --- ADIL	CR ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026912303	0109 0109	16,75
301042110108	HSAINI --- AHMED	CL MORENO CORTES 12	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026912909	0109 0109	33,49
301042185280	BILYANOV YORDANOV YORDAN	CL FRANCISCO MORENO	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026502778	0109 0109	66,98
301042185583	ISAEVA JORDANOVA JUMIE	CL FRANCISCO MORENO	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026502879	0109 0109	83,74
301042402219	EL JALAOUI --- HASSAN	CM VIEJO DE ORIHUEL	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 025392029	0109 0109	33,49
301042407875	BENAOUALI --- BENALI	CL CARRIL PAJONES 3	30570 BENIAJAN	03 30 2009 025392130	0109 0109	9,22
301042500633	GAONA CUEVA AIDA LUZ	CL FRANCISCO LEON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 018968205	1108 1108	96,59
301042644113	PILAMUNGA CHICAIZA DARIO	CL TROVERO MARIN 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027159853	0109 0109	16,75
301042790118	MATAMOROS ORDOÑEZ MARCO	CL FRANCISCO LEON 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027160560	0109 0109	25,12
301042888734	SANCHEZ FRANCO TERESA JO	CL MIGUEL DE CERVANT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027161267	0109 0109	100,48
301042978256	MIHAYLOV ILIEV ANGEL	CL JACINTO BENAVENTE	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026510256	0109 0109	96,29
301043040496	LAJE RAMIREZ FELIPE SANT	CL NICOLAS JARA 9	30562 CEUTI	03 30 2009 025944727	0109 0109	46,06
301043055957	BARRERA CORDOVA ELIDA EL	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027162277	0109 0109	100,48
301043066162	NADIR --- RACHID	CL DE LA CRUZ 2	30562 CEUTI	03 30 2009 025944929	0109 0109	36,84
301043453960	BAGHDAD BRAHIM --- MOHAM	CL PINTOR SOROLLA 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026915333	0109 0109	54,42
301043489528	HAMDAOUI --- NACIR	CL LOS PINOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026812572	0109 0109	41,87



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301043512160	ORTIZ SURUBI REMBERTO	CL LA FAROLA 35	30562 CEUTI	03 30 2009 025949979	0109 0109	71,17
301043573188	AICHI --- NOUREDDINE	CL HERNAN CORTES 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026915636	0109 0109	100,48
301043689083	PEREIRA DOS SANTOS JOSIA	CL FRANCISCO AYALA 3	30562 CEUTI	03 30 2009 025952407	0109 0109	100,48
301043811446	BLACIO GOROZABEL LUIS YA	CL GUIPUZCOA, 29	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027164604	0109 0109	29,30
301043836910	ES SOURDI --- MOHAMED	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2009 025954831	0109 0109	62,80
301043892480	TAHRI --- DRISS	CL HUETE 3	30562 CEUTI	03 30 2009 026916848	0109 0109	96,29
301044128213	GUZMAN YUCTA MONICAELEZA	CL MANUEL CARRILLO G	30530 CIEZA	03 30 2009 025957659	0109 0109	100,48
301044211772	MOSTEFAI --- HABIB	CM VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 025400517	0109 0109	83,74
301044610482	LAHUASI FUENTES HECTOR D	CL LOS PINOS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026814996	0109 0109	87,92
301044621293	KASSE --- ABDELDAH	CL MARIA MAGDALENA 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 025402436	0109 0109	96,29
301044621495	CHAMMAKH --- LAHSSEN	CL CERVANTES 19	30520 JUMILLA	03 30 2009 025961804	0109 0109	100,48
301044622408	YAMANI --- EL MAHDI	CT ALICANTE 193	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026918363	0109 0109	100,48
301044768514	HRISTOVA PETROVA MARIYAN	AV DE LAS AUTONOMIAS	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026540568	0109 0109	100,48
301044789126	SEMITEEL PENALVA LAURA	CL VELAZQUEZ 44	30530 CIEZA	03 30 2009 025963016	0109 0109	83,74
301044861773	HAMDAI --- YAMINA	CL PINOS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026815303	0109 0109	58,61
301045031323	MISHEV DIMITROV ANDON	CL ARON 6	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026543396	0109 0109	42,71
301045090331	ZIANI --- ZHOR	CS ANTONIO LEON-FINC	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025627051	0109 0109	79,55
301045122865	CHAHBOUB --- HICHAM	CT ALICANTE BAR EL P	30007 MURCIA	03 30 2009 026919272	0109 0109	43,54
301045209256	MALKI --- JAMAL	CL CARRIONAS 335	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 018987605	1108 1108	96,59
301045209256	MALKI --- JAMAL	CL CARRIONAS 335	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 022979759	1208 1208	96,59
301045252201	YOSIFOV PANTOV TANYO	CL ALTA 40	30180 BULLAS	03 30 2009 025965137	0109 0109	79,55
301045304842	KAMAL --- AHMED	CL PRINCESA 10	30570 BENIAJAN	03 30 2009 026919777	0109 0109	8,38
301045389415	AYNAOU --- MOHAMMED	CL PINOS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026816313	0109 0109	100,48
301045426292	PERUGACHI QUSHPE MARIA	CL DR MARAÑON 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027174405	0109 0109	16,75
301045685364	EL WARRAK --- JAWAD	CT ALICANTE 128	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 026920383	0109 0109	46,06
301045792973	NAE --- ADRIAN	CL MAGDALENA 22	30562 CEUTI	03 30 2009 025967258	0109 0109	41,87
301045799037	DIMITROVA STAMATOVA GURK	CL VELAZQUEZ 38	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026550975	0109 0109	50,24
301045887852	MARIYKOVA BORISOVA KATYA	CL SAN AGUSTIN 29	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026551480	0109 0109	58,61
301045951106	EL ASRAOUI --- BOUJEMAA	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027177132	0109 0109	87,92
301046095996	REHALI --- MOHAMED	CT DE ALICANTE 275	30007 MURCIA	03 30 2009 026920989	0109 0109	71,17
301046197343	LAZREG --- ABDELKADER	CL SANTA MARIA 5	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026921191	0109 0109	100,48
301046356482	SEMAI --- AHMED	CL LOPE DE VEGA 20	30110 MURCIA	03 30 2009 026921393	0109 0109	100,48
301046450553	BSAILA --- BOUAZZA	CM VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 025409106	0109 0109	12,56
301046506026	VILLA MAINATO MANUEL AND	CL CERVANTES 19	30520 JUMILLA	03 30 2009 030274866	0109 0109	25,12
301046507743	DEMBELE --- HAMIDOU	CL RAMON GALLUD 6	30003 MURCIA	03 30 2009 025409813	1008 1008	93,37
301046507743	DEMBELE --- HAMIDOU	CL RAMON GALLUD 6	30003 MURCIA	03 30 2009 025409914	0109 0109	79,55
301046533914	EL ADDADI --- ALLAL	LG FINCA LA MANEGUA	30708 JIMENADO	03 30 2009 027179455	0109 0109	66,98
301046608379	ACOSTA PEÑA LILIA MERCED	CL LA UNION 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027180162	0109 0109	37,68
301046608480	SAHLI --- ABDESLAM	CL CAMINO VIEJO DE O	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 025410217	0109 0109	66,98
301046659004	GONZALEZ COSTA DANIEL	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027181071	0109 0109	43,54
301046800460	PEREIRA BASTOS MARIA ELA	CL SOROLLA 52	30562 CEUTI	03 30 2009 025974130	0109 0109	96,29
301047308193	SNOURBI - - - EL MILOUD	CL HORTICHUELA 118	30709 ROLDAN	03 30 2009 027186327	0109 0109	37,68
301047331132	MONKHATARI --- RAMDANE	CL RAFAEL MOLINA 25	30540 BLANCA	03 30 2009 025976251	0109 0109	100,48
301047363161	EL QORICHI --- EL ALAMI	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027186832	0109 0109	58,61
301047419442	SANGARE --- MORY	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027187640	0109 0109	79,55
301047717819	JANNANE --- AHMED	CL ZANJA 2	30110 MURCIA	03 30 2009 026924730	0109 0109	100,48
301048060652	TAHAR-ABBES --- MOHAMED	CL CALVARIO 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026926144	0109 0109	40,19
301048113293	ARBAOUI --- MOHAMMED	CL GENERAL TORRES	30110 MURCIA	03 30 2009 026926245	0109 0109	100,48
301048144619	BEZOJADI --- AZIZ	CL GRAN VIA 27	30530 CIEZA	03 30 2009 025981002	0109 0109	16,75
301048170180	FARSAOUI --- EL MOULOUDI	CL DE LA GLORIA 16	30140 SANTOMERA	03 30 2009 022682800	1208 1208	67,61
301048316488	ZIAD --- SEGHEIR	CL LOPE DE VEGA 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026927356	0109 0109	77,03
301048342962	HIDAN --- KHALID	CL ANGEL GUIRAO 38	30562 CEUTI	03 30 2009 025982618	0109 0109	25,12
301048404903	EL HAOUARI --- NAJIB	CT DE ALICANTE 259	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026927760	0109 0109	63,64
301048442790	EL HASNAOUI --- SAID	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027196027	0109 0109	87,92
301048468961	KOULOUCI --- HAYAT	CL MENORCA 7	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025643522	0109 0109	100,48
301048528373	EL YAKOUBI --- ABDELAZI	LG LOS SAEZ 17	30748 SAEZ LOS	03 30 2009 027196835	0109 0109	16,75
301048607892	ADLI --- AZIZ	AV LIBERTAD 95	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 025421129	0109 0109	33,49
301048675489	QUIZHPI MOROCHO NELLY PA	CL LA UNION 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027198451	0109 0109	16,75
301048676196	QUIZHPI MOROCHO JASMIN P	CL LA UNION 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027198552	0109 0109	8,38
301048706209	BELLAHCEN --- SAID	CL SAN LEON 30	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026928669	0109 0109	12,56
301048864136	FELLAH --- YOUSSEF	CL ALAMOS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026827124	0109 0109	58,61
301048953456	AGYEI --- JOHN YAW	AV PINTOR PORTELA, 6	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025647158	0109 0109	16,75
301049075718	TOUHAMI --- MOUSSA	CL LAS CARRIONAS 27	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027201986	0109 0109	37,68
301049091478	TANWING VARGAS EDGAR ROG	CL GRAN VIA 22	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026602913	0109 0109	26,80
301049194643	KHABACH --- RADOUANE	CL CARRETERA DE ALIC	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026929881	0109 0109	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301049253146	DELGADO --- MARIA MAGDAL	CL ANGEL VALENCIA 30	30562 CEUTI	03 30 2009 025989082	0109 0109	100,48
301049349742	ZOUINA --- ABDELILLAH	CL LIBERTAD 31	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026930285	0109 0109	71,17
301049359745	QUILUMBA SIMBAÑA CONSUEL	CL PEDRO GARRE 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027203606	0109 0109	100,48
301049489279	ALLOUCHE --- RACHID	CL CRUZ 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026930487	0109 0109	10,04
301049597700	BEN AYAD --- NOUR EDDINE	CL SANTA MARIA 9	30530 CIEZA	03 30 2009 025993530	0109 0109	96,29
301049601336	CHQOURI --- TARIK	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 027205323	0109 0109	41,87
301049605275	URENA QUEZADA NARDO VINI	CL PEDRO GARRE 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027205525	0109 0109	20,93
301049645994	ESSAADI --- AHMED	CL MAYOR, 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 027206232	0109 0109	50,24
301049660243	ED DRAATE --- ABDESLAM	CM VIEJO DE CASILLAS	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 026930992	0109 0109	58,61
301049712884	BAKARRI --- SAID	CL PEDRO GARRE 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027206737	0109 0109	37,68
301049736631	SOUJAD --- ABDELKRIM	CL MANUEL DE FALLA 3	30640 ABANILLA	03 30 2009 025994439	0109 0109	25,12
301049787555	ABDELTIFF --- HAMOU OULBA	CT ALICANTE 259	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026931400	0109 0109	96,29
301049819079	EL LAHLOUH --- ALBELKAD	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026931602	0109 0109	37,68
301049866973	SERCEF --- LAHCEN	CL SAN LEON 30	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026932006	0109 0109	75,36
301049881929	RHOUATI --- BENYOUNES	CL MEXICO 1	30870 MAZARRON	03 30 2009 026618471	0109 0109	14,23
301049954475	JAAOUAN --- MOHAMED	CL ANTONIO PALAO Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027210575	0109 0109	100,48
301049994588	ROCERO TUFÍÑO MERQUIN LE	CL PALAU Y MARCO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037573815	1108 1108	96,59
301049994588	ROCERO TUFÍÑO MERQUIN LE	CL PALAU Y MARCO 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037573916	1208 1208	96,59
301050007928	FDIS --- RACHID	CL LA HORTICHUELA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027211282	0109 0109	79,55
301050254569	ZIRRINI --- AZIZ	CL PEDRO LOPEZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027213003	0109 0109	100,48
301050271242	YAALA --- MOHAMMED	LG LOS ZAPATAS 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027213205	0109 0109	20,93
301050346822	LAABOUB --- MOHAMED	CL LAS BEATAS 4	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027213912	0109 0109	23,45
301050402493	NAJI --- MOHAMMED	CL PALAO Y MARCO, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027214417	0109 0109	41,87
301050451300	ABDELAI --- MOHAMMED	CL LOS URREAS 110	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 027215528	0109 0109	66,98
301050465949	SAMMOUD --- HICHAM	CL NAVAS DE TOLOSA 6	30530 CIEZA	03 30 2009 025999893	0109 0109	79,55
301050484541	AYNAOU --- RHILA	PS ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026832275	0109 0109	25,12
301050523846	TUALIZA CHAMBA ZOILA VIC	CL PEDRO GARRE 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027217346	0109 0109	58,61
301050605688	TAFALA --- ABDELLAH	AV CEBADA 57	30163 COBATILLAS	03 30 2009 026933723	0109 0109	23,45
301050736034	KHLIFA --- MAHMOUD	CL MAYOR 7	30708 JIMENADO	03 30 2009 027219366	0109 0109	66,98
301050796153	EL AJJANI --- WALID	CL HUESCA 36	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027220073	0109 0109	100,48
301050811210	EL HAZMIRI --- AZIZ	CL AMERICA CASILLA	30007 MURCIA	03 30 2009 025432344	0109 0109	56,94
301050853848	DIMITROVA KUMANOVA KRASI	CT DE MURCIA 27	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026632922	0109 0109	41,87
301050934478	LOSA RIOS ESTHER	CL PABLO HERNANDEZ 6	30530 CIEZA	03 30 2009 026003129	0109 0109	10,04
301051167379	MOUNTASSIR --- SAID	CL CARMEN 26	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026934127	0109 0109	100,48
301051383914	SEGHROUCHNI --- JAMAL	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 026005755	0109 0109	100,48
301051402001	KULIKOVSKYY --- ANDRIY	CL RAMBLA REALEJO 7	30530 CIEZA	03 30 2009 026005957	0109 0109	96,29
301051416549	MORON PANTOJA ROBERTO	AV LAS FAROLAS 35	30562 CEUTI	03 30 2009 026006058	0109 0109	71,17
301051502132	MAATAOUI --- SAID	CL HERNAN CORTES 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026934834	0109 0109	29,30
301051508802	DURAN BALAREZO LUIS FRED	CL EL RISCAL 26	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026638275	0109 0109	100,48
301051607115	CHOUKRI --- NAJAT	CL MANUEL DE FALLA 3	30640 ABANILLA	03 30 2009 026008583	0109 0109	100,48
301051652581	JIMMI --- ABDERRAZAK	AV DE LA ESTACION, 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027224723	0109 0109	33,49
301051660463	CHOKRY --- ABDERRAZZAK	CL ANGEL GUIRAO 15	30562 CEUTI	03 30 2009 026009391	0109 0109	37,68
301051695425	EL MANSOURI --- ZOUBIDA	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 026009694	0109 0109	100,48
301051696132	MANOUNI --- MOHAMED	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 026009795	0109 0109	40,19
301051711286	SEGHROUCHNI --- HASSAN	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 026009896	0109 0109	20,93
301051840521	ACHOURI --- ABDERRAHAMNE	CL NTRA SRA MONTSERR	30708 JIMENADO	03 30 2009 027226844	0109 0109	58,61
301052015828	KASSARI --- JAMAL	CL PEDRO GARRE 6	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027229167	0109 0109	58,61
301052128184	YOUSSEF --- EL ALAMI	CL LOS PLATANOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026835814	0109 0109	62,80
301052148493	EL OUAADI --- EL HASSAN	CL DEOGRACIAS 7	30530 CIEZA	03 30 2009 026012930	0109 0109	79,55
301052242160	LAABID --- EL MUSTAPHA	CL CADENAS 2	30530 CIEZA	03 30 2009 026013637	0109 0109	16,75
301052365230	IONITA --- GHEORGHE	CL DOCTOR ARTERO GUI	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027233918	0109 0109	37,68
301052458287	JEFFALI --- AHMED	CL RIO TAJO 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027235534	0109 0109	58,61
301052467179	LAL --- HUSSAN	CL LA UNION 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027235736	0109 0109	100,48
301052566708	BOUNOUARA --- HASSANE	LG LOS BASTIDAS 14	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027236544	0109 0109	41,87
301052566910	TOUTAY --- BELKACEM	LG LOS SAEZ 64	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027236645	0109 0109	80,39
301052605104	MAHDOUB --- MOUNIR	ZZ CASA ANGEL-LOS UR	30709 HORTICHUELA	03 30 2009 027237150	0109 0109	100,48
301052626726	EL KAIDI --- AMAR	CL DIEGO TORTOSA 9	30530 CIEZA	03 30 2009 026017475	0109 0109	46,06
301052844873	SANCHEZ FRANCO ROSA MARI	CL MIGUEL DE CERVANT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027239069	0109 0109	100,48
301052846186	SING --- KULWANT	CL ANTONIO PALAU Y M	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027239170	0109 0109	62,80
301052888828	MIHAYLOV KASAMOV RUMEN	CL SAN AGUSTIN 29	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026657473	0109 0109	58,61
301052960869	LHAIRECH --- TAMOU	CL DEL COLIBRIA 35	30708 JIMENADO	03 30 2009 027240079	0109 0109	100,48
301052960970	SINGH --- NAZAR	CL MAESTRA DOÑA PILA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027240180	0109 0109	100,48
301052995225	LECHON PUMA LUIS EDGAR	CL LOS PEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027240887	0109 0109	12,56
301052998154	QUIRUMBA FARINANGO VICTO	CL LOS PEREZ	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027241800	0109 0109	8,38
301052998861	CUMBICUS VICENTE MONICA	CL LA VELA 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027242103	0109 0109	2,09



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301053004117	CHAA --- MOHAMED	CT ALICANTE 273	30007 ZARANDONA	03 30 2009 026937864	0109 0109	12,56
301053029981	MOUNCHIT --- MUSTAPHA	LG FINCA CANTARRANAS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025673329	0109 0109	29,30
301053043624	MOUSSA --- KAMAL	CL CASTILLO 12	30540 BLANCA	03 30 2009 026019600	0109 0109	87,92
301053087878	AGHRIS --- MOHAMED	AV ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027243113	0109 0109	100,48
301053092932	BOUMENE --- CHAKIB	AV DE MURCIA 104	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026938470	0109 0109	16,75
301053147492	BOUBAKR --- ABDERRAHIM	CL PINTOR PORTELA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025674137	0109 0109	100,48
301053212362	MEZKOUR --- AHMED	CL CARRIL PAJONES	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 025442751	0109 0109	75,36
301053338563	ANGAMARCA CAMPANA JORGE	CL GRECIA 38	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025674945	0109 0109	20,93
301053491137	ARSALI --- MOHAMMED	CM SAN JOSE 107	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 025444165	0109 0109	58,61
301053527715	CORTES PADILLA SOLEDAD	CL LOS SAEZ, 95	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027246446	0109 0109	71,17
301053601877	DEL REY JIMENEZ TOMAS	CL JIMENEZ MERONO 51	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027247557	0109 0109	71,17
301053801032	SNOURBI --- LAID	CL LA HORTICHUELA 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027248870	0109 0109	100,48
301053999981	ZHURAVLOV --- VALERY	CL SABADELL 17	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026940288	0109 0109	20,93
301054139017	ZAHOUANI --- ABDESSAMAD	AV DE LA ESTACION 41	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027250082	0109 0109	79,55
301055027373	GARCIA JIMENEZ EULOGIA	AV FONTES 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027253015	0109 0109	54,42
301055665856	KOUHAIL --- ABDELMAJID	CN VIEJO DE ORIHUELA	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 025446589	0109 0109	87,92
301055845813	MELLIANI --- MOULAY ABDE	CL NUEVA 24	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026941302	0109 0109	100,48
301056194104	SMAHI --- SLIMEN	CL RIO SEGURA 13	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026941807	0109 0109	100,48
301056461256	CHAHALAL --- MOHAMMED	CL ROMA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025682423	0109 0109	44,38
301056565633	BERMUDEZ MONTIEL LAURA	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 30 2009 026030411	0109 0109	50,24
301056652024	KARDAD --- NOUREDINE	CL DIEGO ABELLAN 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 026030613	0109 0109	20,93
301056803281	KACZMARSKI --- PIOTR	CT TORRE PACHECO, CA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025682726	0109 0109	8,38
301056804901	GORLICKA --- MALGORZATA	CT TORRE PACHECO (CA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025682827	0109 0109	12,56
301056924129	SKOMICZMA --- WIOLETA	CT TORRE PACHECO, CA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025683534	0109 0109	20,93
301057120351	GORECZNY --- PAWET	CT POZO ESTRECHO-TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025683938	0109 0109	18,42
301057661632	WOZNIAK --- KRZYSTYNA	CR DE POZO ESTRECHO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025685049	0109 0109	12,56
301057806930	PARRAGA RAMIREZ AURORA I	CL MIGUEL DE CERVANT	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 025685655	0109 0109	16,75
301058188260	CIUPA --- STEFAN	CT POZO ESTRECHO-CAS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025686463	0109 0109	20,10
301058360436	MENA CASTILLO YOFRE JOSE	AV CEBADA 95	30163 COBATILLAS	03 30 2009 026943524	0109 0109	12,56
301058604653	MORILLO VALENZUELA PEDRO	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027261503	0109 0109	43,54
301058620114	MINCHEV --- ANGEL YORDAN	CL PLIEGO 86	30180 BULLAS	03 30 2009 026035360	0109 0109	100,48
301058629511	OUATAT --- YOUSSEF	CL PARDO 3	30540 BLANCA	03 30 2009 026035562	0109 0109	8,38
301058632945	ESSAADI --- RACHID	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140 SANTOMERA	03 30 2009 025449522	0109 0109	33,49
301058646786	DIMITROV --- MIHAIL YULI	CL ALTA 40	30180 BULLAS	03 30 2009 026035663	0109 0109	87,92
301058875243	DEGERATU --- FLORIAN	CL GABRIEL CAÑADAS 1	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027262311	0109 0109	8,38
301059053277	ECHAHID --- ABDELKEBIR	CL LIBERTAD 2	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 026944332	0109 0109	50,24
301059208881	BENIAICHT --- ABDELKADER	LG FINCA LA ROCHA S/	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025688281	0109 0109	50,24
301059396114	SINGH --- INDERJIT	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027264937	0109 0109	54,42
301059550607	BAQUERIZO VACA JONATHAN	CL PEDRO LOPEZ 9	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027266048	0109 0109	100,48
301059561216	EL OUARDI --- HICHAM	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026944837	0109 0109	79,55
301059635580	MOUSSAOUI --- ABDELAZIZ	CL CASTAÑO 66	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027266654	0109 0109	75,36
301059697521	VILLA SAORIN JOAQUIN	CL LA PAZ 1	30530 CIEZA	03 30 2009 026038289	0109 0109	41,87
301059791689	KAUR --- JASVINDER	AV FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027266755	0109 0109	100,48
301059896672	PEREZ GUARDIOLA ANDRES	CL NARCISO YEPES 8	30530 CIEZA	03 30 2009 026038895	0109 0109	63,64
301060432600	JAI --- LOUBNA	CL PASEO ACACIAS 8	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026843793	0109 0109	90,43
301060486453	PEEV BUDAKOV GOSPODIN	CL BEGASTRI 97	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026695263	0109 0109	79,55
301060596284	TORRES PAUCAR ENRIQUE RA	CL VALENCIA 6	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 027268068	0109 0109	29,30
301060919115	YORDANOV --- MARIYAN NIK	CL CUESTA DEL OLIVAR	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026698495	0109 0109	58,61
301061086237	ZOUHOUM --- AHMED	LG LOS ZAPATAS 8	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027269179	0109 0109	29,30
301061114125	RODRIGUEZ TORRES INMACUL	CL FINCA EL TUTOR	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025691921	0109 0109	100,48
301061205162	PEREIRA --- PABLO DIEGO	AV JUAN CARLOS I 16	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026946352	0109 0109	33,49
301061312367	LANDA --- SIHAM	CL LOS ROSALES ESTA	30540 BLANCA	03 30 2009 026041727	0109 0109	87,92
301061447561	KUPCZYK --- BOZENA STANI	CT TORRE PACHECO-CAS	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025692426	0109 0109	15,07
301061458170	SZKUDELSKA --- MALGORZAT	CR POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025692527	0109 0109	12,56
301061480503	GLOSKOWSKI --- DANIEL	CT POZO ESTRECHO-TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025692729	0109 0109	14,23
301061713404	LAOUKILI --- RACHID	CT BALSICAS KM 2 LOS	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027272011	0109 0109	20,93
301061786354	MIHAYLOVA BULGARIEVA ZOR	CL CUESTA DEL OLIVAR	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026704559	0109 0109	58,61
301061902653	MANIKOV --- HYUSEIN SAAL	CL SAN BLAS 7	30180 BULLAS	03 30 2009 026043646	0109 0109	16,75
301062391592	BENNOUF --- YAHYA	CL PASEO ACACIAS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2009 026845312	0109 0109	37,68
301062904278	KADDOURI --- SAID	CL LA PARRANDA 9	30708 JIMENADO	03 30 2009 027274940	0109 0109	58,61
301062952980	STOYANOVA --- MARIA DIAN	CL SOLA 57	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026713451	0109 0109	12,56
301063311678	MAGHAZAOUI --- MONIA	CM MONCADA BUZ. H 05	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2009 026715168	0109 0109	70,33
301064519431	ANGELOV --- HRISTIYAN AN	CL BEGASTRI 103	30430 CEHEGIN	03 30 2009 026723151	0109 0109	100,48
301064738891	SINGH --- ARVINDER	CL VICTOR PEREZ 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027281105	0109 0109	37,68
301064909451	JAOUAL --- MOHAMMED	CL ROMA 3	30203 CARTAGENA	03 30 2009 025699193	0109 0109	75,36



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301065105572	JAROSZEWICZ --- MARIUSZ	CR POZO ESTRECHO (CA	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025699803	0109 0109	22,61
301065105774	ROSZKOWSKI --- MARIUSZ	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025699904	0109 0109	18,42
301065106279	BIENKO --- MALGORZATA	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700005	0109 0109	26,80
301065106481	TABOR --- KRZYSZTOF	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700106	0109 0109	25,12
301065106784	BOLEWSKI --- DARIUSZ ADA	CT POZO ESTRECHO TOR	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700207	0109 0109	18,42
301065106885	BUKOWSKI --- DANIEL LUKA	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700308	0109 0109	14,23
301065107592	WOJCIK --- SLAWOMIR ROBE	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700409	0109 0109	18,42
301065107794	BARNAS --- PAWEL	CT POZO ESTRECHO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700510	0109 0109	25,12
301065107895	GALECKI --- PAWEL LUKASZ	CR POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700611	0109 0109	12,56
301065108202	FULARZ --- AGNIESZKA GRA	CT POZO ESTRECHO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700712	0109 0109	22,61
301065108404	PIECH --- ANETA KAROLINA	CT POZO ESTRECHO	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700813	0109 0109	8,38
301065108505	KUBASIK --- RYSZARDA	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025700914	0109 0109	22,61
301065108808	ADAMCZYK --- KRZYSZTOF	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025701015	0109 0109	18,42
301065109212	CHACHAJ --- EWA	CT POZO ESTRECHO-T.P	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025701116	0109 0109	12,56
301065350092	SAMIEC --- DARIUSZ	CL CTRA POZO ESTRECH	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025702227	0109 0109	20,93
301065350496	HERNANDEZ ALCAZAR MARIA	CL FRANCISCO LEON 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027283832	0109 0109	20,93
301070528882	SUAREZ ARDAYA DAVID JORG	CL PABLO NERUDA 2	30530 CIEZA	03 30 2009 026056477	0109 0109	56,10
351039750601	FUERTES RECALDE JACQUELI	CL JUAN LEON 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027287064	0109 0109	100,48
391014694928	SANCHEZ QUIÑONEZ NIDIS D	CL COLIBRI 35	30708 JIMENADO	03 30 2009 027287367	0109 0109	25,12
441002511341	WUAHABI --- KOUIDER	CL LOPE DE VEGA 20	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026951709	0109 0109	33,49
441003909959	RODRIGUEZ ROSALES MARIA	CL JUAN LEON 7	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027289286	0109 0109	29,30
451020110963	RACHID --- HAMMADI	CL HERNAN CORTES 2	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026952921	0109 0109	33,49
451023819696	EL YOUSFI --- BOUCHITA	CL TIRSO DE MOLINA E	30140 SANTOMERA	03 30 2009 026953123	0109 0109	66,98
461045431583	AMIN --- MD RUHOL	AV DE FONTES 26	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027291007	0109 0109	62,80
461080592568	BATOULI --- MHAMMED	CL CRUZ 25	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 025463868	0109 0109	20,93
461088273453	MAJDOULI --- EL MAATI	LG LOS ZAPATAS 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027292522	0109 0109	100,48
461088273453	MAJDOULI --- EL MAATI	LG LOS ZAPATAS 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037656566	1108 1108	96,59
461088273453	MAJDOULI --- EL MAATI	LG LOS ZAPATAS 5	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 037656667	1208 1208	96,59
501020628922	ZOUYAYE --- MEYDOUB	CL ALTA 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2009 025464979	0109 0109	20,10
501035336142	SIBGUI --- JAOUAD	CL ESCRITOR RUIZ AGU	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 026955244	0109 0109	41,87
30100339576	SORIANO MORENO MARIA SOL	PJ LOS CLERIGOS S/N	30510 YECLA	03 30 2008 053099290	0808 0808	327,72
30107296496	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	ZZ LOS CARCELES-LOS	30708 JIMENADO	03 30 2009 023352403	1208 1208	715,84
30108083614	MARTINEZ AZORIN MARIA CO	PJ LOS CLERIGOS	30510 YECLA	03 30 2008 053215791	0808 0808	326,81
R. E. EMPLEADOS DEL HOGAR						
30116452892	PEDRENO FRUTOS JOSE LUIS	CL CALDERON DE LA BA	30140 SANTOMERA	03 30 2009 029346191	0109 0109	90,11
30116703274	OUARARI --- RACHID	CL PRINCESA 10	30570 BENIAJAN	03 30 2009 029291126	0109 0109	193,09
30116872319	GONZALVEZ CASCALES MARIA	CL JUAN GARCIA ABELL	30007 MURCIA	03 30 2009 029346393	0109 0109	193,09
30117063891	PEÑARANDA EGEA SOFIA	CL PEREZ GALDOS 10	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 029346902	0109 0109	193,09
30117264864	SANCHEZ LAX ANTONIA	CM DE LOS PINOS 197	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 029292136	0109 0109	193,09
30117746329	JONES --- CAROL	CL CEIBA - MAR MENOR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 029353770	0109 0109	193,09
021013948341	BAEZ DE RECALDE MIRNA	CL CONCEJAL SEBASTIA	30510 YECLA	03 30 2009 029304866	0109 0109	193,09
241016331850	NIÑO --- MARTHA ROCIO	CL CARRIL CAROLINA 2	30100 PUNTAL EL	03 30 2009 029337000	0109 0109	193,09
300066398266	ROMERO PAGAN VIOLANTE	CL SIERRA CARRASCOY	30163 ESPARRAGAL	03 30 2009 029338313	0109 0109	193,09
300069191058	NAVAS MARTINEZ ROSA	CL LIBERTAD 47	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 029349427	0109 0109	193,09
301034343842	CARRIEL DE LA CRUZ ELIZA	AV ARTERO GUIRAO 190	30740 SAN PEDRO DE	03 30 2009 029349932	0109 0109	193,09
301039724312	MOLINA VARELA GLORIA MER	AV DE LAS FAROLAS 34	30562 CEUTI	03 30 2009 029307795	0109 0109	193,09
301040375929	GARCIA SOTO LEDY EMILIA	CL ROMA 19	30203 CARTAGENA	03 30 2009 029297691	0109 0109	193,09
301041168295	TRUJILLO DE MENDOZA DELI	CL JUAN PELEGRIN TOM	30570 BENIAJAN	03 30 2009 029277887	0109 0109	193,09
301041332387	GUERRERO FREIRE MARIANEL	CL DOS DE MAYO 3	30110 CHURRA	03 30 2009 029340030	0109 0109	193,09
301042163052	FLORES SANCHEZ ROCIO CAR	CL ROMA 12	30203 CARTAGENA	03 30 2009 029297893	0109 0109	193,09
301043418594	TISALEMA MASABANDA FLOR	CL DOS DE MAYO 3	30110 CABEZO DE TO	03 30 2009 029340939	0109 0109	12,88
301043992918	ARAUS VALERO ISLANDRA CO	CL SILVESTRE 40	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009 029281426	0109 0109	32,18
301046780050	QUINTERO GIRALDO JAQUELI	CL ESTACION 29	30570 BENIAJAN	03 30 2009 029283345	0109 0109	193,09
301047723071	ROBLES ROMERO GLADIS	CL SAN MATEO 4	30150 ALBERCA LA	03 30 2009 029283951	0109 0109	193,09
301061652675	FARIÑA GONZALEZ NELIDA L	CL INSTITUTO 2	30570 BENIAJAN	03 30 2009 029286981	0109 0109	193,09
RECURSOS DIVERSOS						
300048260579	SATOCA SANCHEZ MARIA TRI	CL GREGORIO PEREZ GA	30700 TORRE PACHEC	08 30 2008 052799095	0107 0408	6.872,86
301004011033	BALLESTEROS CARBONELL MA	CL CARMEN, 26	30110 CABEZO DE TO	08 30 2005 044468579	0196 1097	431,00



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

15915 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 7 de octubre de 2009.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30003757166	INMECONSUR, S.A.	CT JAVALI NUEVO, P.I	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028538162	0109 0109	3.512,80
30004245503	MUEBLES JASIS, S.L.	CT VILLENA	30510 YECLA	03 30 2009 028540283	0109 0109	2.861,82
30006193280	PESCADOS Y TRANSPORTES S	AV ESPAÑA, CABEZO VE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 014976855	0908 0908	60,00
30006594519	DIFEL MARMOL, S.L.	CT MURCIA, KM. 61,70	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029267884	0109 0109	20.401,96
30007827126	ESTUDIOS Y PROYECTOS MOL	CL MASEGOSA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028566959	0109 0109	3.234,24



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30007888255	LA COMODA MUEBLES, S.L.	CT DE VALENCIA	30510 YECLA	03 30 2009 028567060	0109 0109	13.155,14
30008110244	GOMARIZ CARRASCO JOSE LU	CT DE MADRID KM 385	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028569383	0109 0109	3.664,15
30008196736	RUIZ DELCERRO DIEGO ANTO	CL CABEZO DE LAS AGU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028569888	0109 0109	1.374,17
30008302123	GONZALEZ GARCIA ANGEL LU	CL PIO BAROJA 4	30011 MURCIA	03 30 2009 028570494	0109 0109	23,33
30009037303	RELECTRI, S.A.	CL BUENAVISTA 11	30395 CARTAGENA	03 30 2009 028577063	0109 0109	5.292,41
30100475982	REFRIGERACION INDUSTRIAL	CL MAYOR 118	30833 MURCIA	03 30 2009 028609395	0109 0109	7.750,58
30100712826	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL LA SILLA, S/N	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028614146	0109 0109	2.463,59
30100809826	PEREZ LOPEZ M LUISA	CL CONSTITUCION 3	30833 MURCIA	03 30 2009 028615863	0109 0109	304,44
30101628060	GOMARIZ CARRASCO JOSE LU	CR MADRID KM.385	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028628189	0109 0109	51,52
30102302414	METALISTERIA JULIAN, S.L	CL AZAHAR 1	30012 MURCIA	03 30 2009 028636172	0109 0109	939,55
30102512275	GALIA FOODS, S.L.	PZ CONSTITUCION 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028640216	0109 0109	1.025,02
30103918876	MUEBLES MARIN DISEÑOS, S	CL URUGUAY, PARC, 18	30169 SAN GINES	03 30 2009 028662949	0109 0109	17,06
30103930293	REDONDO RAMOS FUENSANTA	CL FUENSANTA.PATIÑO	30010 MURCIA	03 30 2009 014583296	0608 0608	122,81
30103930293	REDONDO RAMOS FUENSANTA	CL FUENSANTA.PATIÑO	30010 MURCIA	03 30 2009 014694141	0708 0708	122,81
30103930293	REDONDO RAMOS FUENSANTA	CL FUENSANTA.PATIÑO	30010 MURCIA	03 30 2009 014807410	0808 0808	122,81
30103930293	REDONDO RAMOS FUENSANTA	CL FUENSANTA.PATIÑO	30010 MURCIA	03 30 2009 014926335	0908 0908	122,81
30103949289	TALLERES CARVAJAL YECLA,	PG LA HERRADA, PARCE	30510 YECLA	03 30 2009 028663858	0109 0109	1.303,84
30104340222	NICOLAS FERNANDEZ FEDERI	ZZ CARRIL MORATAS, S	30012 MURCIA	03 30 2009 028669720	0109 0109	2.718,38
30105884239	MUÑOZ RAMIREZ MARIA ANGE	CL CARTAGENA 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028699426	0109 0109	1.384,76
30106314978	GASPAR MORENO,S.L.	CL SAN JOSE 2	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 028707106	0109 0109	28,42
30106566572	CONSTRUCCIONES AREJOS,S.	CL IGLESIA 31	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028714580	0109 0109	6.864,10
30106621944	MARTINEZ MONTOYA JUAN	CL PLANCHAS 25	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028716402	0109 0109	109,64
30106664885	CONSOLYNCH, S.L.	PG LA HERRADA PARC.	30510 YECLA	03 30 2009 028717917	0109 0109	364,08
30106795736	MUEBLES AL COSTO,S,L.	CL CUARTEL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028722058	0109 0109	384,23
30106845246	HERRERO URREA PATRIMONIA	CT COTILLAS 22	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028723573	0109 0109	880,25
30106974376	F.LOPEZ, INGENIERIA Y CO	CL MASEGOSA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028725900	0109 0109	3.974,20
30106998325	INMECONSUR, S.A.	CL POL.IND. CABEZO V	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028726405	0109 0109	51,52
30107046118	ANDREA UNIVERSAL,S.L.	CL JAIME I EL CONQUI	30008 MURCIA	03 30 2009 028727920	0109 0109	427,16
30107141401	CONSTRUCCIONES RABIOSO,	CL LOS CLAVELES 11	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028731051	0109 0109	2.121,54
30107191416	DUPLEX MOBILIARIO, S.L.	CT DE VALENCIA KM. 1	30510 YECLA	03 30 2009 028732566	0109 0109	1.425,94
30107267703	SINERGIA PLANTAS ARTIFIC	AV CIUDAD DE ALMERIA	30002 MURCIA	03 30 2009 028734283	0109 0109	531,64
30107282049	MUÑOZ SAEZ JOSE JAVIER	CL PADRE DAMIAN 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028734889	0109 0109	456,46
30107365713	CONSOLYCH, S.L.	CL POL.IND. LA HERRA	30510 YECLA	03 30 2009 028736812	0109 0109	3.095,70
30107372177	VIDAL RUIZ SANTIAGO	CL SAN MARCOS 49	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028737014	0109 0109	4.631,18
30107826562	MARMOLES Y GRANITOS ANAD	ZZ CAMINO ARCHIVEL	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028748027	0109 0109	1.292,99
30108068557	GESTOMUR 2000,S,L,L..	CL JAKE P.I. EL TAPI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028753784	0109 0109	25.122,17
30108077954	GESTION DE ACTIVIDADES Y	PG IND OESTE,CL PARA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028753986	0109 0109	1.376,93
30108157170	PROBASCON, S.L.	CL PALMERAL 109	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028755808	0109 0109	518,34
30108492327	MARMOLES CARMU, S.L.	PG INDUSTRIAL CAVILA	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028766417	0109 0109	11.379,43
30108806565	INSTALACIONES GANADERAS	CL MANUEL ASENSI 3	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 028775006	0109 0109	707,42
30108998646	CERRAMIENTOS HERVE 2001,	CL NUESTRA SEÑORA FU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028781470	0109 0109	202,91
30108998646	CERRAMIENTOS HERVE 2001,	CL NUESTRA SEÑORA FU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028781571	0109 0109	180,02
30108998646	CERRAMIENTOS HERVE 2001,	CL NUESTRA SEÑORA FU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028781672	0109 0209	180,02
30109311470	PISCINAS DE MURCIA, S.L.	AV MANOLETE 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028793901	0109 0109	360,70
30109317837	NAVES COSTA CALIDA, S.L.	CL CTRA. LA RAYA 12	30836 PUEBLA DE SO	10 30 2007 053274016	0799 1007	566,94
30109334712	AGROCA 99, S.L.	LG LOS NICOLASES	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 028795214	0109 0109	625,14
30109366337	ESTUCOS MURCIA,S.L.	CL RIO GUADALQUIVIR	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028796325	0109 0109	3.890,59
30109689871	ALMAGRO BELTRAN CARLOS J	CL CORAZON DE JESUS	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 028805419	0109 0109	1.194,42
30109766461	COSTA FERREZ LUIS	CL MANUEL FALLA (LAS	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028807338	0109 0109	223,10
30109818193	GALIA FOLDS, S.L.	PL CONSTITUCION 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028809358	0109 0109	522,19
30109990975	GUANABANA JAM, S.L	CL CHOPOS, URBANIZAC	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028815826	0109 0109	606,17
30110092625	LOPEZ ROMERO PEDRO	CL SIMANCAS 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028819260	0109 0109	683,95
30110164666	SERITEX CARAVACA, S.L.	CL COLON, APTADO DE	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028820573	0109 0109	451,85
30110206601	SALON CASTILLO DE LA CRU	UR BUENAVISTA 38	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028822900	0109 0109	4.801,74
30110632387	DEMOLICIONES Y MOVIMIEN	CL DOS DE MAYO 74	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028837145	0109 0109	336,56
30110719788	ORTILAX, S.L.	CT VILLENA KM. 2,5	30510 YECLA	03 30 2009 028839771	0109 0109	2.998,57
30110719788	ORTILAX, S.L.	CT VILLENA KM. 2,5	30510 YECLA	03 30 2009 028839872	0109 0109	28,55
30110733128	CLIMASURESTE, S.L.	CL ROMERO, LOS DOLOR	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 028840377	0109 0109	737,14
30110855083	COMERCIAL DE SUMINISTROS	CL CARRIL LOS FRUTOS	30012 MURCIA	03 30 2009 028844421	0109 0109	4.490,15
30110921569	ROS SANCHEZ DIEGO	AV PRINCIPE DE ASTUR	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028846744	0109 0109	149,57
30110994624	ESTRUCTURAS CAIMA,S.L.	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 028849572	0109 0109	5.672,57
30111013418	CONSTRUCCIONES EURO ALJO	PJ LOS PEDROANTONIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 028850683	0109 0109	2.762,64
30111125572	PAYA CEREZO JOSE ANTONIO	CL MERCURIO 4	30010 MURCIA	03 30 2009 028854020	0109 0109	290,23
30111138306	TRANSFORMADOS GOPU, COM.	PG LA HERRADA-PPE.DE	30510 YECLA	03 30 2009 028854626	0109 0109	3.299,24
30111173163	OÑA SIMAILIN SERGIO VICT	CL TORRE DE ROMO 10	30002 MURCIA	02 30 2009 028856646	0109 0109	445,47



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30111246824	GARCIA SANCHEZ MARIA JOS	CL ASCENSION ROSELL	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028859373	0109 0109	243,31
30111354736	HNOS. JIMENEZ & BALLESTE	CL CEMENTERIO 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028864629	0109 0109	9.020,93
30111377873	BUENDIA Y ORTEGA CARTAGE	CL MENORCA 8	30203 CARTAGENA	03 30 2009 028865740	0109 0109	1.180,94
30111673422	CARROCERIAS Y SISTEMAS D	AV TOMAS FERRO 36	30593 PALMA LA	03 30 2009 028879783	0109 0109	674,58
30111714141	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL CURA FLORENTINO L	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028881096	0109 0109	2.328,96
30111714141	BUSTOS GABARRON PEDRO	CL CURA FLORENTINO L	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028881100	0109 0109	23,68
30111730006	SERVICIOS DE CONTROL Y G	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028881908	0109 0109	1.978,62
30111791640	SANCHEZ CALDERON EDUARDO	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028884433	0109 0109	1.132,54
30111797401	MELERO LOPEZ SANTOS	CL RUBEN DARIO 3	30011 MURCIA	03 30 2008 014453884	1107 1107	629,64
30111810939	MARTINEZ ROBLES JOSE	CL MALECON 20	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028885847	0109 0109	1.551,07
30111995239	MESON LA RUEDA, S.L.	AV PRINCIPE 99	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028892719	0109 0109	2.232,67
30112063947	RESTAURACION SILVERIO, F	CL RAMON VALLE INCLA	30011 MURCIA	03 30 2009 028895345	0109 0109	682,56
30112471347	JUMIANT O4, S.L.	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 028914139	0109 0109	2.283,70
30112494383	NICOLAS FERNANDEZ M TERE	LG CARRIL MORATAS-SA	30012 MURCIA	03 30 2009 028915654	0109 0109	1.380,62
30112513076	CURVADOS KRUMMEN S.L.	PG POLIGONO INDUSTRI	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028916866	0109 0109	2.826,92
30112513076	CURVADOS KRUMMEN S.L.	PG POLIGONO INDUSTRI	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028916967	0209 0209	110,08
30112591787	SANCHEZ NAVARRO MIGUEL	CL PIO XII 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 028919896	0109 0109	721,52
30112668377	NAVARRO PUJANTE ANTONIO	CL BARBA-CT.ALGEZARE	30012 MURCIA	02 30 2009 023542258	1208 1208	1.146,39
30112668377	NAVARRO PUJANTE ANTONIO	CL BARBA-CT.ALGEZARE	30012 MURCIA	02 30 2009 028922324	0109 0109	606,39
30112976757	CINCADOS DEL SURESTE, S.	CL DR.FLEMING 13	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028933438	0109 0109	1.585,64
30113007069	A.T. DISTRAMUR, S.L.	CL GRAN CAPITAN 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028934549	0109 0109	3.895,67
30113197736	SERVIGRAL FRESH AND FROS	CL BEATO ANDRES IMBE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 015542687	1008 1008	2.571,97
30113197736	SERVIGRAL FRESH AND FROS	CL BEATO ANDRES IMBE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 016290904	1108 1108	2.597,26
30113197736	SERVIGRAL FRESH AND FROS	CL BEATO ANDRES IMBE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 023564587	1208 1208	2.528,82
30113197736	SERVIGRAL FRESH AND FROS	CL BEATO ANDRES IMBE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028520378	0209 0209	1.986,00
30113197736	SERVIGRAL FRESH AND FROS	CL BEATO ANDRES IMBE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028520479	0309 0309	1.853,16
30113197736	SERVIGRAL FRESH AND FROS	CL BEATO ANDRES IMBE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028520883	0409 0409	1.323,97
30113197736	SERVIGRAL FRESH AND FROS	CL BEATO ANDRES IMBE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028521489	0109 0109	1.121,04
30113250074	REVESTIMIENTOS DE FACHAD	CL SIERRA ESPUÑA 5	30500 MOLINA DE SE	02 30 2009 028943138	0109 0109	1.364,80
30113338283	FOMENTO E IMAGEN,S.L.	CL PINTOR PEDRO CANO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 014987060	0908 0908	349,75
30113338283	FOMENTO E IMAGEN,S.L.	CL PINTOR PEDRO CANO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028946370	0109 0109	937,18
30113340105	ARRION 12 CONSTRUCCIONES	CM DEL CEMENTERIO 93	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028946471	0109 0109	1.812,04
30113879463	HUERTA BASTIDA PEDRO JOS	CL LA MORENA 33	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028966982	0109 0109	31,37
30113985557	URBANA DE CONSTRUCCIONES	CT MAZARRON KM 7	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028972238	0109 0109	870,73
30113985961	DECOPLADES, S.L.	AV PARIS 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028972440	0109 0109	51,52
30114156824	VEHIMUR DE TRANSPORTES,	PZ DE LAS FLORES 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028982443	0109 0109	5.477,02
30114186833	OBRAS Y SERVICIOS PROYRO	CL CAMPOAMOR 6	30709 ROLDAN	03 30 2009 028984564	0109 0109	1.063,67
30114309394	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN	CL ESCUELAS 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028990224	0109 0109	155,00
30114515623	INDECO 2005, S.L.	CL LOS TUSOS 21	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 029002550	0109 0109	1.006,87
30114601509	CARNICAS OLMES, CB	CL SALVADOR 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029006287	0109 0109	857,68
30114901704	DISTRIBUCIONES LUNA PAPE	CL SIERRA ESPUÑA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029020637	0109 0109	2.045,41
30114954951	COMPACTACIONES DEL LEVAN	CL PUENTE MOLINO 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029023263	0109 0109	1.589,27
30114982435	GESTOMUR 2000, S.L.	CL JAKE PG.IND.EL TA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029024576	0109 0109	2.735,62
30115041140	CUTILLAS GARCIA ACISCLO	AV REYES CATOLICOS 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 029027408	0109 0109	384,78
30115074785	GIRO'S BRASIL, S.L.	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029028519	0109 0109	517,76
30115082566	EXCLUSIVAS ANDREW S.L.	CL MAYOR 24	30007 CASILLAS LU	02 30 2009 029029529	0109 0109	1.136,97
30115172492	URBANIZADORA EL CORREDOR	CT GRANADA 21	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029035589	0109 0109	1.244,33
30115301121	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	CL PRINCIPE FELIPE 3	30830 ORA LA	03 30 2009 029044077	0109 0109	2.779,02
30115322642	CONSTRUCCIONES ROS Y NOG	CL CASTILLO DEL PUER	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 029044582	0109 0109	1.187,64
30115582623	MARMOLES M.A.I. CASTILLO	CL COLON 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029061053	0109 0109	368,54
30115601114	PRODEIN COSTA CALIDA, S.	CT DE LA RAYA 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 029062467	0109 0109	242,90
30115605962	PRODEIN COSTA CALIDA, S.	CT DE LA RAYA 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 029062568	0109 0109	6.968,78
30115665475	TRAVELONEMAR,S.L	AV BALSICAS 28	30709 ROLDAN	03 30 2009 029067016	0109 0109	339,65
30115753684	SALFA 98, S.L.	AV MADRID 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029072975	0109 0109	534,96
30115851900	CEGIMURCIA, C.B.	CL ESTACION 40	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029079140	0109 0109	188,14
30115907571	OBRA TECH SAN PIO X, S.L	CL NEPTUNO 8	30010 MURCIA	03 30 2009 029083079	0109 0109	329,74
30115933742	CONSTRUCCIONES YOCRIMA,S	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	03 30 2009 029084800	0109 0109	4.527,72
30115948795	CARTAGENA PATRIMONIO, S.	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029086416	0109 0109	5.982,47
30115982242	MARIN CERON IGNACIO	CN ROMANOS 39	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029088234	0109 0109	497,74
30116089043	GRUPO VIVES Y CELDRAN, S	CL PAJAREROS 4	30167 RAYA LA	03 30 2009 029094496	0109 0109	1.300,80
30116171693	PINTURAS PINFORMEY S.L.	CL C AS DEL CAFE PE	30520 JUMILLA	03 30 2009 029100055	0109 0109	668,92
30116275161	DUCHI SILVA ALFREDO GUST	CL SANTA URSULA 19	30002 MURCIA	03 30 2009 029106220	0109 0109	168,71
30116356300	EGEA ROBLES JOSE RAMON	CL ISAAC ALBENIZ 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029112078	0109 0109	1.790,40
30116363673	HERNANDEZ CAMPILLO ANGEL	CL PASTORA 2	30002 MURCIA	03 30 2009 029112785	0109 0109	504,36
30116366101	MARGEL CONSTRUC.S.L.	CL SATURNO 2	30010 MURCIA	03 30 2009 029112987	0109 0109	230,92



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30116378730	DISTRISOFA YECLA, S.L.	PG IND. LAS TERESAS,	30510 YECLA	03 30 2009 029114102	0109 0109	9.283,34
30116389238	TRAMONTANA DISEÑO & COMU	AV PRINCIPAL ED QUIP	30169 SAN GINES	03 30 2009 029114708	0109 0109	3.035,71
30116402675	PROMOCIONES Y VIVIENDAS	PO FLORENCIA 35	30011 MURCIA	03 30 2009 029115819	0109 0109	1.513,54
30116409345	TRACMARTO, S.L.	CL PANFILO DE NARVAE	30709 ROLDAN	03 30 2009 029116425	0109 0109	361,31
30116475225	GRUPO PIEDAD ISABEL ARGU	CL MANZANERA LA PURI	30010 MURCIA	03 30 2009 029121071	0109 0109	1.400,29
30116541004	LISON CERRAJEROS, S.L.	PG IND. OESTE C/ URU	30169 SAN GINES	03 30 2009 029125418	0109 0109	566,75
30116545145	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CT FUENTE ALAMO CUEV	30320 FUENTE ALAMO	04 30 2008 005860290	0308 0308	751,20
30116545145	HOSTELERIA Y RESTAURACIO	CT FUENTE ALAMO CUEV	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 029125822	0109 0109	1.374,61
30116600921	PACO Y MERCEDES TRANSPOR	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029129761	0109 0109	4.675,15
30116600921	PACO Y MERCEDES TRANSPOR	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029129862	0109 0209	287,44
30116612439	SALFA 98,S.L.	AV MADRID 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029130872	0109 0109	429,67
30116668417	GONZALEZ --- JOSE LUIS	CL GABRIEL PINAZO NU	30100 ESPINARDO	03 30 2009 029134512	0109 0109	924,32
30116677410	ESTHOR 07, S.L.	CL PIO XII 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 029135320	0109 0109	1.999,18
30116687918	ESPINOSA LOPEZ PEDRO LUI	CL JOSE DOVAL AMAREL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029136027	0109 0109	695,14
30116739650	SUMINISTROS Y DISTRIBUCI	PG IND.OESTE-PARC.22	30169 SAN GINES	03 30 2009 029140471	0109 0109	2.111,64
30116744195	SUMINISTROS Y DISTRIBUCI	PG IND.OESTE-PARC.22	30169 SAN GINES	03 30 2009 029140875	0109 0109	681,46
30116746219	FLORES CHARVET ROSA MARI	CL MENORCA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029141077	0109 0109	169,57
30116808560	CANTERAS DIFEL, S.L.	CL CTRA. DE MURCIA,	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029146030	0109 0109	2.309,89
30116849582	RESTAURANTE GOURMET LOS	CL LAS BRISAS 2	30830 ORA LA	03 30 2009 029149464	0109 0109	1.627,45
30116889291	MANIPULADOS LA CABEZUELA	CL DOÑA GUILLERMA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029153508	0109 0109	1.638,88
30116889291	MANIPULADOS LA CABEZUELA	CL DOÑA GUILLERMA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029153609	0109 0209	117,30
30116994375	CUBIERTAS LA FUENSANTICA	CL LAS PALMERAS 61	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 029162501	0109 0109	1.054,80
30117073187	TEROL HERRERO JAVIER	CL GOYA 10	30520 JUMILLA	02 30 2009 029168763	0109 0109	131,65
30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2009 020639534	0908 0908	1.328,67
30117318418	ALCANTARA VIDAL JUAN FRA	CL MENORCA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029187759	0109 0109	849,84
30117319125	MENACHO DE NUÑEZ ROXANA	CL SAN MARCOS 55	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029187860	0109 0109	673,40
30117377830	EL HORNO DE MURCIA,S.L.	CL SANTO ANGEL 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029192611	0109 0109	1.684,01
30117435323	VEGA CLIMAMURCIA, S.L.	PZ PARADA 6	30012 MURCIA	03 30 2009 029198671	0109 0109	51,52
30117466544	ESTUCOS MURCIA, S.L.	CL RIO GUADALQUIVIR	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 029202311	0109 0109	51,52
30117509586	GARCIA GARCIA CARROCEROS	ZZ PARAJE LOS MARTIN	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 014947957	0908 0908	91,91
30117512721	OKOJOH --- EMEKA	CL SAN MATEO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029206553	0109 0109	314,64
30117613155	DEL RIEGO TARRADELL ROSA	CT RINCON DE SECA 5	30167 RAYA LA	03 30 2009 029218374	0109 0109	201,82
30117624471	POLS IBERICA SIGLO XXI S	CT MURCIA 50	30400 CARAVACA DE	02 30 2009 029219081	0109 0109	57,96
30117624673	ROMERO LOPEZ FRANCISCO D	CL ORIENTE 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029219182	0109 0109	286,56
30117629929	COMERCIAL DE SUMINISTROS	ZZ CARRIL LOS FRUTOS	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 029220394	0109 0109	2.519,02
30117708135	CONSTRUGARVI MURCIA, S.L	AV FLORENCIA EDF.VER	30012 MURCIA	03 30 2009 029227468	0109 0109	3.239,84
30117816855	GONZALEZ PARDO JOSE	CL ESPAÑA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029238986	0109 0109	561,66
30117949625	CHACRA --- JORGE MARIANO	CL SAN BASILIO 10	30205 CARTAGENA	10 30 2009 020634480	1008 1008	1.010,83
30118050766	FLORES IBARRA JUAN CARLO	CL PIZARRO 11	30500 MOLINA DE SE	10 30 2009 020537278	0107 0107	6.449,23
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024111831	0907 0907	27.916,44
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024111932	1007 1007	30.344,12
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112033	1107 1107	36.911,81
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112134	0208 0208	34.876,45
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112235	0208 0208	62,96
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112336	0208 0208	843,34
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112437	0308 0308	561,81
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112538	0308 0308	37.592,56
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112639	1207 1207	24.674,70
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112740	0408 0408	179,39
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112841	0408 0408	22.948,93
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024112942	0508 0508	18.902,67
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024113043	0608 0608	18.107,55
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024113144	0108 0108	897,59
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024113245	0908 0908	23.464,10
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024113346	0807 0807	25.786,31
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024113548	1008 1008	22.355,98
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024113649	1108 1108	17.879,87
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024113750	1108 1208	618,10
30118252446	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT ALJORRA-FUENTE AL	30390 ALJORRA LA	10 30 2009 024113851	1208 1208	17.750,92

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

020028709126	SANCHEZ GOMEZ MANUELA	AV LEVANTE, 55	30520 JUMILLA	03 30 2009 027680421	0209 0209	299,02
021011237492	CASTILLO LOPEZ IVAN	CL LOPE DE VEGA 7	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 028228873	0209 0209	299,02
021013745651	DAVILA GARCIA WILSON GIO	CL URANO_ SAN PIO X	30010 MURCIA	03 30 2009 027387502	0209 0209	299,02
031031555138	CABA GIL DIEGO	LG APARTADO DE CORRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028095703	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
031061425074	ZAMFIR --- GEORGETA	CL SAN LUIS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028096410	0209 0209	339,53
070085970036	GIL RIQUELME VICENTE	CL GABRIEL Y GALAN 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028236048	0209 0209	311,11
080214445303	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL VTE.ALEXANDRE 13	30011 MURCIA	03 30 2009 027397909	0209 0209	299,02
080263846389	MUÑOZ OÑATE JUANITA	CL SAN ROQUE 15	30107 GUADALUPE	03 30 2009 028097622	0209 0209	299,02
080294122416	GARCIA PASCUAL FRANCISCO	CL LA RUEDA 12	30830 ORA LA	03 30 2009 028097723	0209 0209	299,02
080373357874	MUÑOZ OÑATE ANA MARIA	CL SAN ROQUE 15	30107 GUADALUPE	03 30 2009 028097824	0209 0209	299,02
081015669787	DOUMI EL BAQQALI ABDELWA	CL CLEMENTES 6	30002 MURCIA	03 30 2009 027399424	0209 0209	299,02
081052460675	BLAZQUEZ MIÑANO JOAQUIN	CL CALERA 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028098531	0209 0209	299,02
081110190530	VILLALON AMANTE JOSEFINA	CR ALCANTARILLA 26	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 028098632	0209 0209	299,02
081122209739	GODZ --- OLEXYI	CL VENECIA 2	30010 SAN BENITO	03 30 2009 027399828	0209 0209	299,02
120050667684	JOVER CORNEJO JERONIMO	CL GR.MARTIN CARRERA	30011 MURCIA	03 30 2009 027400535	0209 0209	299,02
121015009012	UZUM --- ADRIAN	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028238068	0209 0209	299,02
150064100606	GARCIA BARCELO ANTONIO	CL HUERTO DE LOS FRA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028099541	0209 0209	299,02
251005267669	OKOJOH --- EMEKA	CL SAN MATEO 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028240088	0209 0209	299,02
260013756656	ALONSO GIL ANTONIO LUIS	CL DOCTOR FLEMING 10	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028100551	0209 0209	299,02
2800203173362	MANZANO ELICES INMACULAD	CL MARQUESES DE ALED	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028100753	0209 0209	299,02
280212590042	JIMENEZ COBOS JOSE	CL DE LAS CASAS 183	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028100854	0209 0209	299,02
280348771473	PEÑA LOPEZ PEDRO TELESFO	CL FULGENCIO MIÑANO	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028241708	0209 0209	299,02
280366865209	MARTINEZ GARCIA JUAN CAR	CL PLACIDO DOMINGO 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 027568970	0209 0209	299,02
281108307485	CAIZA TAPE LUIS HUMBERT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028244132	0209 0209	368,03
281112772418	RUEDA SARANGO EDGAR FABI	CL POETA IBÁÑEZ 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027867751	0209 0209	368,03
281137958466	CHACRA --- JORGE MARIANO	CL SAN BASILIO 10	30205 CARTAGENA	03 30 2009 027571192	0209 0209	299,02
281195230195	SERPEN --- IZZET	CL SOLEDAD 2	30012 ERMITA DE PA	03 30 2009 027571596	0209 0209	299,02
281265934610	TOMOV --- MIRCHO GEORGIE	CL HERNANDO NUÑO 15	30520 JUMILLA	03 30 2009 027694565	0209 0209	299,02
300033400280	COSTA BERNAL JOSE	CL CARRIL DE LOS FRU	30012 MURCIA	03 30 2009 027408013	0209 0209	576,88
300035030890	SANCHEZ ORTUÑO ANDRES	CL GARCIA LORCA 16	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028104187	0209 0209	299,02
300035295117	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTO	CL PELAGIO FERRER 15	30107 GUADALUPE	03 30 2009 028104288	0209 0209	373,94
300036799829	CANOVAS MARTINEZ JOAQUIN	CL SATURNO 6	30010 MURCIA	03 30 2009 027409225	0209 0209	299,02
300037826312	LOPEZ SALCEDO CONCEPCION	AV ALMERIA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027871185	0209 0209	299,02
300038806921	SANCHEZ MEDINA MATIAS	CL FRANCISCO DE ZURB	30012 MURCIA	03 30 2009 027410134	0209 0209	299,02
300042151805	SAEZ HERNANDEZ CARMEN	CL ANGEL GALINDO 39	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028106413	0209 0209	299,02
300042689850	PASTOR RODRIGUEZ FRANCIS	CL GENERAL VALERA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028251206	0209 0209	317,65
300045749996	BALLESTER GARCIA JOSE	CL JOSE CARIDE 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028108534	0209 0209	591,80
300046385045	TORRES CORTES ENCARNACIO	AV SAN JOSE OBRERO 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028109443	0209 0209	317,65
300046740410	GARCIA OLIVA JOSE	AV DE MURCIA 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 027414881	0209 0209	299,02
300048752148	RUANO FERNANDEZ CORREDOR	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028111160	0209 0209	299,02
300049603829	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	AV CMCENTERIO 93	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 027416804	0209 0209	503,28
300051249593	CARRILLO MORENILLA ESTEB	CL ERA 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027879673	0209 0209	299,02
300054028746	LOPEZ MARIN FRANCISCO	CL TRAFALGAR 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028114796	0209 0209	299,02
300054703605	CRESPO BASTIDA JOSE ANTO	CL BUENOS AIRES 8	30011 MURCIA	03 30 2009 027421955	0209 0209	299,02
300054913769	NAVARRO VIVANCOS JOSE	CL FUENSANTA 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028115204	0209 0209	299,02
300054931351	JURADO FERNANDEZ JOSEFA	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	03 30 2009 027422258	0209 0209	299,02
300056474459	VELASCO SORIA CONCEPCION	CL MARIANO AROCA 2	30011 MURCIA	03 30 2009 028259791	0209 0209	299,02
300057809120	AMADOR GARCIA FRANCISCO	CL JOSE LEGAZ ED.CE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028117931	0209 0209	299,02
300058603207	RODENAS HERNANDEZ FRANCI	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	03 30 2009 028261714	0209 0209	299,02
300059153275	LOPEZ ROMERO JUAN PEDRO	CL CARRIL SEANOS 6	30167 RAYA LA	03 30 2009 028118638	0209 0209	299,02
300059295139	BELANDO PEREZ DIEGO	CL ALMIRAL-PARC.8-PO	30593 PALMA LA	03 30 2009 027585542	0209 0209	299,02
300060793888	GAMBIN MANUEL ROSALIA	CL CEMENTERIO 38	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028120658	0209 0209	315,02
300060960307	LOPEZ PEREZ ADOLFO	CL MARQUESES DE ALED	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028120860	0209 0209	299,02
300061636071	MORALES VIDAL DIEGO	AV CONSTITUCION 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028121769	0209 0209	299,02
300061694372	GARCIA HERNANDEZ JESUS	AV PRINCIPE 81	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032392395	0209 0209	310,02
300062365894	GOMARIZ ZARATE PASCUALA	AV ESPERANZA 57	30520 JUMILLA	03 30 2009 027718716	0209 0209	311,03
300062584247	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	CL PEDRO MARTINEZ NA	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027894124	0209 0209	319,52
300062668012	REYES MARTINEZ JUAN JOSE	CL LOS ANGELES 10	30830 ORA LA	03 30 2009 028122678	0209 0209	299,02
300062867769	PEREZ ABELLAN ANTONIO	CL NTRA.SRA. DEL PAS	30830 ORA LA	03 30 2009 027429534	0209 0209	299,02
300063085718	SANCHEZ MORENO JOSE	PZ LA PETANCA 3	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028122981	0209 0209	299,02
300063537271	GARCIA VAZQUEZ LUIS	CL CRONISTA CARLOS V	30008 MURCIA	03 30 2009 028266966	0209 0209	299,02
300063628211	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS	CL MAYOR 237	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028123183	0209 0209	299,02
300064406534	FUENTES JIMENEZ ANTONIO	CL PEREJIL 3	30002 MURCIA	03 30 2009 027430948	0209 0209	299,02
300064651559	BLAZQUEZ JULIA JOAQUIN	CL CALERA 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028123789	0209 0209	299,02
300064669141	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028123890	0209 0209	299,02
300065538101	PASTOR PALAZON CARMEN	CL JUAN XXIII 46	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028268986	0209 0209	299,02
300065611455	GARCIA CAMPOY JOAQUIN	CL SALZILLO 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028124500	0209 0209	299,02
300065978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028124702	0209 0209	299,02
300066264385	LOPEZ PEREZ JUAN	CL SIMANCAS 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027901703	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300066281361	LOZANO JIMENEZ ANTONIO	PZ MIGUEL HERNANDEZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 027724372	0209 0209	368,03
300066297630	MATAS MAYOR FRANCISCO	CL MAYOR 101	30833 MURCIA	03 30 2009 028125308	0209 0209	299,02
300066419282	LAZARO DE JODAR JUAN PED	CT CARTAGENA-FUENTE	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 027591707	0209 0209	339,53
300066445453	SANCHEZ SANCHEZ CECILIO	AV LEVANTE 38	30520 JUMILLA	03 30 2009 027724675	0209 0209	299,02
300066465762	INIESTA ABELLAN JUAN	CL RIO JUCAR 1	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028125813	0209 0209	299,02
300066523255	GONZALEZ GARCIA M JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 027724978	0209 0209	299,02
300067187909	IMBERNON AGUILAR ANTONIO	CL GRAN CAPITAN 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028126419	0209 0209	299,02
300067377966	HERNANDEZ BAÑON JUAN ANT	CL ZORRILLA 40	30520 JUMILLA	03 30 2009 027727204	0209 0209	299,02
300067399790	GONZALEZ PARDO JOSE	PZ ESPAÑA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028126722	0209 0209	299,02
300068011904	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL TIO VIRUTA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028127328	0209 0209	299,02
300068613102	SERRANO GARCIA JOSEFA	CL MANUELA ESPINOSA	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027906349	0209 0209	299,02
300068879648	LOPEZ FERNANDEZ EMILIO	AV PIO BAROJA 3	30011 MURCIA	03 30 2009 027436608	0209 0209	664,04
300069431134	FRANCO ALCARAZ JOSE	AV SAN GINES 85	30169 SAN GINES	03 30 2009 028128742	0209 0209	299,02
300070317773	PARRA MARTINEZ CELESTINO	CL CRUZ DEL SUR 12	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028129954	0209 0209	299,02
300070567145	GARCIA LOPEZ MARIA DOLOR	CL BARTOLEJOS 26	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 027437820	0209 0209	299,02
300070595942	INIESTA GUIRAO SALVADOR	CL RAMBLA 15	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028130257	0209 0209	299,02
300070652526	LOPEZ AZORIN FERNANDO	CL SEVERO OCHOA 13	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027911302	0209 0209	299,02
300071006372	ORTUÑO CAMPILLO SALVADOR	CL BEATO ANDRES IMBE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028130560	0209 0209	299,02
300071486221	GIL LORENTE DOLORES	CL VALENCIA 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028131671	0209 0209	299,02
300071659508	JIMENEZ BALLESTER ANTONI	CL CEMENTERIO 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028132075	0209 0209	299,02
300071763477	MORALES LOPEZ JOSE ANTON	CL LAS PALMERAS 61	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 027439941	0209 0209	299,02
300071842491	CANO FERNANDEZ FRANCISCO	CR ALJORRA.PJ.PEDRO	30390 CARTAGENA	03 30 2009 027596757	0209 0209	339,53
300072475318	MEGIAS SIGUENZA CRISTOBA	CL ORTEGA Y GASSET 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 027734274	0209 0209	299,02
300072744894	ALMAGRO MARTINEZ JERONIM	CL RAMON Y CAJAL 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028133489	0209 0209	299,02
300073063883	PUCHE HERNANDEZ JUAN	CL NUEVA 28	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028134196	0209 0209	17,24
300073603750	GREGORIO MARمول JESUS	CL NUEVA 18	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028135109	0209 0209	299,02
300073621231	RODRIGUEZ CABALLERO JUAN	CL ESCUELAS 4	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028135311	0209 0209	311,03
300074692978	LOPEZ CASCALES FRANCISCO	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028136321	0209 0209	299,02
300075273059	ZUÑEL CARCELES MARIANO	CL MAYOR 15	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 027445601	0209 0209	299,02
300075574365	NAVARRO MERLOS ANTONIO	CL ASTURIAS,EDIFICIO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027921406	0209 0209	299,02
300075658433	LOPEZ ESPIN ANTONIO	CL MARIANO CALIN 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027921608	0209 0209	299,02
300075814845	HELLIN CASTAÑO PEDRO	CT DE MOLINA 18	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 027922416	0209 0209	591,80
300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028137735	0209 0209	299,02
300075920535	INIESTA NICOLAS PEDRO MA	CL SAN CRISTOBAL 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028281720	0209 0209	328,02
300076279334	MANTE GARCIA GINES	CL LA RIBERA, 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 027601003	0209 0209	431,28
300076489906	CARRILLO SANCHEZ FAUSTIN	CL RIO GUADALQUIVIR	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028138240	0209 0209	392,06
300076574677	CONESA ESTEBAN SANTIAGO	CL MIGUEL HERNANDEZ	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 028138543	0209 0209	376,74
300076583670	CARRILLO GRIÑAN FRANCISC	CL DE LA CONCORDIA 1	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028138644	0209 0209	299,02
300076637527	TORRALBA LERA MERCEDES	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027924840	0209 0209	299,02
300076699161	SANCHEZ MARTINEZ ROBERTO	CL MARTIN MUÑOZ 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027925143	0209 0209	299,02
300076923271	MARTINEZ GARCIA ANGEL	CL FRANCISCO QUEVEDO	30609 ALGAIDA	03 30 2009 028283841	0209 0209	299,02
300077720388	LOPEZ PEREZ MARIA ENCARN	LG PARAJE CERONES KM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028139856	0209 0209	299,02
300077748882	GARRIDO NIETO FULGENCIO	PG CAPELLANIA 12	30600 ARCHENA	03 30 2009 027742358	0209 0209	299,02
300078457992	IRIGARAY MARTINEZ JUSTO	ZZ PEDANIA DE BENABL	30410 BENABLON	03 30 2009 027929385	0209 0209	247,51
300078546104	GARCIA RUBIO JUAN MANUEL	AV DEL NORTE 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028286972	0209 0209	529,92
300079107185	HUERTA BASTIDA PEDRO JOS	CL LA MORENA, 33	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028142179	0209 0209	299,02
300079181452	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE A	CL BANDO DE LA HUERT	30107 GUADALUPE	03 30 2009 028142785	0209 0209	299,02
300079238743	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	AV LOS VALIENTES 44	30627 FENAZAR	03 30 2009 028432371	0209 0209	314,21
300079324326	BELCHI SANDOVAL SALVADOR	CL RIO GUADALQUIVIR	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028142886	0209 0209	335,52
300079404552	MORALES LOPEZ FRANCISCO	CL CARR MANCO ORILLA	30012 MURCIA	03 30 2009 027452267	0209 0209	299,02
300079729100	GARNES GUERRERO MANUEL	CL LORCA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 027605144	0209 0209	299,02
300079837416	LOPEZ ALMELA SALVADOR	CL VIRGEN DE LA ANTI	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 028143593	0209 0209	299,02
300079847621	ALCARAZ ROMERO FRANCISCO	AV DE LORCA 73	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028143694	0209 0209	299,02
300079848227	GUERRERO GARCIA ONOFRE	CL BUENOS AIRES-DUPL	30830 ORA LA	03 30 2009 028143795	0209 0209	299,02
300080264721	GONZALEZ GONZALEZ PEDRO	CL APDO.DE CORREOS 8	30510 YECLA	03 30 2009 027747614	0209 0209	247,51
300080535109	BALLESTA AROCA JUAN	CT PUEBLA DE SOTO 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 028145213	0209 0209	299,02
300081054966	MARTINEZ RUBIO CARMEN	CL SAN JOSE OBRERO 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 027606457	0209 0209	299,02
300081320001	MARTINEZ SAURA JUAN	CT DE LOS JUANES,10.	30161 LLANO DE BRU	03 30 2009 027458028	0209 0209	299,02
300081885025	GARCIA GONZALEZ JESUS	CL SOR JUANA INES DE	30830 ORA LA	03 30 2009 028147738	0209 0209	299,02
300082013650	MARTIZ BAEZA JOSE ANTONI	CL PL. VICENTE MEDIN	30830 ORA LA	03 30 2009 027459644	0209 0209	299,02
300082105394	SANCHEZ NAVARRO MIGUEL	CL PIO XII 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 027752159	0209 0209	299,02
300082499357	ARNAU GRACIA ANTONIO	CL MARTINEZ TORNEL 9	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 027461260	0209 0209	299,02
300082689115	PUJALTE MANZANO ALBERTO	CL MONTOYA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028294955	0209 0209	299,02
300083050641	BARRERAS SANCHEZ JUAN JO	CL CR.LA RAYA 12	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 028149455	0209 0209	299,02
300083287077	DIAZ SERRANO JUAN FRANCI	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 027610602	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300083578481	DOLERA GUERRERO JOSE FRA	CL MARIANO VERGARA 1	30003 MURCIA	03 30 2009 027464391	0209 0209	299,02
300083627486	ORTIZ MARTINEZ CARIDAD	CL PEPE EL DE SANTOS	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028150465	0209 0209	299,02
300083752576	TORTOSA GARRIDO FRANCISC	CL CARMEN CONDE ED.V	30011 MURCIA	03 30 2009 027464900	0209 0209	299,02
300083756317	BAYONA JIMENEZ SALVADOR	CL MARIANA PINEDA 27	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028150667	0209 0209	368,03
300083897975	VALERO ALCARAZ ANDRES	CL GERONA 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 032421701	0209 0209	447,18
300084141990	MARTINEZ MARTINEZ JOSE A	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028151576	0209 0209	335,52
300084365801	ROBLES VILLA MIGUEL ANGE	AV MURCIA 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028152182	0209 0209	299,02
300085105930	BULLAS GOMEZ JOSE	CR LOS JERONIMOS 91	30107 GUADALUPE	03 30 2009 028153600	0209 0209	299,02
300085752190	CAMPILLO PEREZ FCO JAVIE	AV CHORRICO. CAÑADA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028300110	0209 0209	299,02
300085763106	BERMEJO GARCIA ROSARIO	AV DE MADRID 76	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028300211	0209 0209	299,02
300086445136	MUÑOZ RAMIREZ MARIA ANGE	CL CARTAGENA 8	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027951718	0209 0209	299,02
300086447964	ALVAREZ MARTINEZ FRANCIS	CL HILADORES 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027951920	0209 0209	299,02
300086665509	SALINAS NAVARRO FRANCISC	ZZ CARRIL RANGA-SAN	30169 SAN GINES	03 30 2009 028154913	0209 0209	299,02
300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027952829	0209 0209	299,02
300086808884	MORA LOPEZ MARIA ISABEL	CL SAN JUAN BOSCO 19	30600 ARCHENA	03 30 2009 027762263	0209 0209	299,02
300086845563	GARCIA JEREZ ANDRES	CL NTRA.SRA.DEL PASO	30830 ORA LA	03 30 2009 028155014	0209 0209	299,02
300086948728	HERNANDEZ PUCHE ANTONIO	CL TUSOS 21	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028155115	0209 0209	299,02
300087521533	HERNANDEZ CAMPILLO ANGEL	CL PASTORA 2	30002 MURCIA	03 30 2009 027472778	0209 0209	299,02
300087550734	GOMICIA RABADAN NURIA	CL PASEO CORVERA 19	30002 MURCIA	03 30 2009 027472980	0209 0209	299,02
300087560030	TRIGUEROS ROBLES JAVIER	CL SALVADOR DE MADAR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028156125	0209 0209	299,02
300087937724	GARCIA GUIRAO JOSE FERNA	CL LA RAMBLA 1	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028156832	0209 0209	299,02
300088020071	PEÑALVER SEGURA MANUEL	CL CAMINO DE LOS ROM	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028156933	0209 0209	299,02
300088027246	IBAÑEZ MARTINEZ ANDRES	CL JOSE LOPEZ ALMAGR	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 028157034	0209 0209	299,02
300088390388	LOPEZ MONTOYA JUAN CARLO	CL SEMOLA 1	30003 MURCIA	03 30 2009 027475206	0209 0209	299,02
300088398977	LOPEZ CASCALES ANTONIO	CL PROCESION 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028157943	0209 0209	299,02
300089083334	MARTINEZ CARRILLO SANTIA	CL VALLE 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028159155	0209 0209	299,02
300089311686	GIL HELLIN PEDRO	UR LAS BRISAS 11	30830 ORA LA	03 30 2009 028306776	0209 0209	299,02
300089427985	HERNANDEZ JIMENEZ JULIO	CL MILAGROS 33	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 028159660	0209 0209	299,02
300089492855	ALVAREZ ALVAREZ JUAN	CL CARRIL 52	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027960610	0209 0209	299,02
300089949462	ROBLES SERRANO JOSE	CL ATIENZA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027961923	0209 0209	299,02
300090157509	COSTA PICAZO MARIA DOLOR	CL DR. FLEMING 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028160165	0209 0209	299,02
300090568545	INIESTA FRANCO FRANCISCO	CL CASTILLO DEL PUER	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028161074	0209 0209	299,02
300090725058	GOMEZ DELICADO ANGEL	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 027769337	0109 0109	299,02
300090768609	ZARAGOZA VERA MARIA DOLO	CL SAN JUAN, 25	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 027620302	0209 0209	299,02
300090822563	DIAZ JIMENEZ ANGEL JOSE	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028309507	0209 0209	299,02
300090918048	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL RAFAEL TEJEJO 24	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027964751	0209 0209	299,02
300091589368	INIESTA ROS ANGELES	CL NUEVA 39	30833 MURCIA	03 30 2009 028162589	0209 0209	299,02
300091783166	GARCIA MARIN FRANCISCO J	CL CTRA. DE GRANADA	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027967579	0209 0209	368,03
300092082048	FERNANDEZ LOPEZ JOSE MAR	CL BAILEN 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 027771761	0209 0209	299,02
300092116808	PALAZON BERNAL PEDRO	CL DR. MARAÑON 32	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028311224	0209 0209	299,02
300092699919	ESPIN MARTINEZ MANUELA	CL CURA JUAN HURTADO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028165017	0209 0209	299,02
300093127931	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTI	CL TRABAJO 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 027774690	0209 0209	368,03
300093687295	MANZANO MARTINEZ PEDRO	CL ESPERANZA 123	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028314759	0209 0209	299,02
300093749337	GARCIA SANCHEZ MARIA JOS	AV DE LA CONSTITUCIO	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027973037	0209 0209	299,02
300093794605	NOGUERA PEREZ ANTONIO	CL CLAVILEÑOS 11	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028166734	0209 0209	335,52
300093811779	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO JO	CL MAYRENA 34	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027973340	0209 0209	299,02
300094058121	GOMEZ RUIZ ISABEL MARIA	CL PALOMA 1	30010 MURCIA	03 30 2009 028167037	0209 0209	299,02
300094192911	TORRENTE CASANOVA ISABEL	AV SANTA CRUZ-URB VI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 027776007	0209 0209	299,02
300094208469	REINA PINA EVA MARIA	CL FUNDADOR DE MACIA	30107 GUADALUPE	03 30 2009 028315769	0209 0209	299,02
300094376908	TEJEDA SANDOVAL JULIAN L	CM DE LOS ROMANOS 23	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028167239	0209 0209	299,02
300094418031	RIOS FERNANDEZ MARIA CRI	CL SAN JOSE 18	30830 ORA LA	03 30 2009 028316981	0209 0209	299,02
300094680032	GIMENEZ GONZALEZ JOSE MI	CL TEATRO 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027975158	0209 0209	299,02
300095040952	GARCIA MARTINEZ OSCAR	CL S.ANTONIO 5	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 028168653	0209 0209	299,02
300095193728	GONZALEZ FERRER AGUSTIN	CL JOSE DOVAL 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028168754	0209 0209	299,02
300095551315	PEREZ DE SAN PEDRO ANTON	CL JOSE CARIDE 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028169057	0209 0209	299,02
300095572129	SANCHEZ MONTOYA GABRIEL	CL GERONA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028169360	0209 0209	299,02
301000703838	SANCHEZ SANCHEZ MARIA FR	CL PIO BAROJA EDF. A	30011 MURCIA	03 30 2009 027491471	0209 0209	299,02
301000777600	GIL HELLIN JUAN FRANCISC	UR LAS BRISAS 11	30830 MURCIA	03 30 2009 028320924	0209 0209	299,02
301000944318	VALENCIANO DE MENDIO GON	CL GARCILASO DE LA V	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028321328	0209 0209	330,01
301001143772	ROS MARTINEZ VICENTE	CL LA FE 70	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028321732	0209 0209	299,02
301001317362	CANOVAS SALAR MANUEL	CL VOLUNTARIADO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 027981222	0209 0209	299,02
301001463468	MORENO LOPEZ ANTONIO	CL CASTILLA 4	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027492784	0209 0209	299,02
301001702130	BEN NAS --- ADIL	PO MARINERO LUIS DE	30007 MURCIA	03 30 2009 027493188	0209 0209	299,02
301001767303	FERRE MADRID ANTONIO	CL ALMAGRO, 8	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 028172087	0209 0209	299,02
301002174295	BERNAL INIESTA JOSE MARI	CL MAYOR 59	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028172592	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301002211681	BOULLAHAL --- OMAR	CL RIO FRIO_BARRIOMA	30010 MURCIA	03 30 2009 027494404	0209 0209	317,65
301002280490	PEREZ HERNANDEZ SALVADOR	CL SANTIAGO 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028324964	0209 0209	299,02
301002285544	GARCIA RODRIGUEZ FRANCIS	CL PUENTECILLA 38	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027983747	0209 0209	308,04
301002700220	ASENSIO TROYANO ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028173000	0209 0209	299,02
301002884015	APARICIO PARRA JOSE MANU	CL APDO.CORREOS 199,	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 027782774	0209 0209	299,02
301002943831	IMBERNON PASTOR ANTONIO	CL MARTINEZ CAMPOS 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 027496121	0209 0209	299,02
301003435194	FERRER GARCIA MARIA MERC	CL SUBIDA SAN FRANCI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028174515	0209 0209	311,03
301003758631	MARTINEZ PASCUAL AGUSTIN	AV DE YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 027784491	0209 0209	368,03
301003821982	MARTINEZ PASCUAL MANUEL	CL FUNDACION 57	30520 JUMILLA	03 30 2009 027784592	0209 0209	368,03
301004056301	GOMEZ MARTINEZ MARIA CON	CL PUENTECILLA 42	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027989003	0209 0209	302,00
301004158654	ARBOL MEDINA MANUEL E	CL PABLO NERUDA 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028328200	0209 0209	299,02
301004205740	FERNANDEZ NIETO JOSE	CL JOSE CARIDE 40	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028175929	0209 0209	299,02
301004301124	RODRIGUEZ SOLERA MARIA J	CL HUERTO CAPUCHINOS	30002 MURCIA	03 30 2009 028176232	0209 0209	315,02
301004456223	MORENO GARCIA JOSE CARLO	CL BUENOS AIRES 3	30830 ORA LA	03 30 2009 028177141	0109 0109	299,02
301004456223	MORENO GARCIA JOSE CARLO	CL BUENOS AIRES 3	30830 ORA LA	03 30 2009 028177242	0209 0209	299,02
301004609605	PEREZ SANCHEZ JUAN PEDRO	CL LAS ESCUELAS 32	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028177444	0209 0209	319,52
301005634973	NAVARRO ILLAN MIGUEL ANG	CL DIONISIO LOPEZ 5	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028179262	0209 0209	299,02
301005701863	JIMENEZ BALLESTER SALUD	CL CEMENTERIO 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028179565	0209 0209	299,02
301005791890	MARTINEZ RUIZ MARIA JOSE	CL ECUADOR 9	30600 ARCHENA	03 30 2009 027788232	0209 0209	299,02
301006276991	MARTINEZ PEREZ CARMEN	CL LOS CARDOSOS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028181181	0209 0209	315,02
301006457554	GARCIA MARTINEZ JOSE	CL PARAJE EL CAMPICO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028181383	0209 0209	299,02
301007727345	EGEA ROBLES JOSE RAMON	CL ISAAC ALBENIZ 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 027999309	0209 0209	299,02
301007831924	RUBIO ALBA JAVIER	CL CEMENTERIO 37	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028183912	0209 0209	368,03
301008807883	GARCIA BARQUEROS JESUS G	CL MIGUEL DE CERVANT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028184922	0209 0209	299,02
301009004614	GARCIA MARTINEZ GINES	CL NUEVA 36	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028185427	0209 0209	299,02
301009048565	GARCIA SIMON FRANCISCA	CL SOLEDAD 31	30520 JUMILLA	03 30 2009 027794595	0209 0209	299,02
301009285308	LOPEZ MOMPEAN JUAN MANUE	CL MAYOR. SANGONERA	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028185932	0209 0209	299,02
301009540538	TURPIN MARTINEZ LORENA	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028186437	0109 0109	311,03
301009540538	TURPIN MARTINEZ LORENA	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028186538	0209 0209	311,03
301009635417	LOPEZ RODENAS DIEGO JESU	PZ DEL SANTO 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028005167	0209 0209	299,02
301009722717	GARCIA GARCIA LUCAS MANU	CL PRACTICANTE JOSE	30100 ESPINARDO	03 30 2009 027510063	0209 0209	299,02
301009785260	NOGUERA HERNANDEZ FELIX	CL LA VIRGEN 19	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 027510265	0209 0209	299,02
301009899640	FERNANDEZ PEÑARANDA SERG	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2009 027796013	0209 0209	299,02
301010214080	SEGURA BENEDICTO CONCEPC	CL CASAS DEL CHORLI	30300 SAN FELIX	03 30 2009 027640207	0109 0109	256,18
301010214080	SEGURA BENEDICTO CONCEPC	CL CASAS DEL CHORLI	30300 SAN FELIX	03 30 2009 027640308	0209 0209	256,18
301010620571	HERNANDEZ CONTRERAS LUCI	PL DE LAS FLORES 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028187548	0209 0209	299,02
301010709992	JIMENEZ JIMENEZ MARIA MA	CL ORILLA DE LA VIA	30006 PUENTE TOCIN	03 30 2009 027511578	0209 0209	309,02
301010740308	LOPEZ GUIRAO RUBEN DANIE	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028187750	0209 0209	299,02
301012182877	RICO BRAVO RUTH	CM SANTIAGO 109	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028188255	0209 0209	330,01
301012814690	PEREZ SAN PEDRO ALEJANDR	CL JOSE CARIDE 18	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028189164	0209 0209	299,02
301013498441	GARCIA GARCIA JESUS	CL LOS LLANOS (ESTRE	30332 FUENTE ALAMO	03 30 2009 027643035	0209 0209	299,02
301013572506	MOLINA GONZALEZ CONDE MA	CL CUESTA DE LA PLAZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028013756	0209 0209	311,03
301014862000	ESPINOSA LOPEZ PEDRO LUI	CL JOSE DOVAL 32	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028191790	0209 0209	299,02
301015104294	MAYOR YELO MARIA JOSEFA	CL NUMANCIA 35	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028191992	0209 0209	299,02
301016417535	BLANCO BRIGIDO JOSE	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028194319	0209 0209	299,02
301016609414	ESPARZA RABAL DIONISIO	CL MANUEL ASENSI - E	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 027646772	0209 0209	299,02
301016967102	FERNANDEZ RIVAS MARIA	CL ALEGRIA	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028194723	0209 0209	299,02
301017626803	GARCIA GARCIA ANTONIO	CL ODON ALONSO, 28	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 027648186	0209 0209	339,53
301017736331	BALLESTER FERNANDEZ JOSE	CL JOSE CARIDE 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028195329	0209 0209	299,02
301017981457	DIAZ SERRANO ANTONIO	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 027648792	0209 0209	299,02
301018263767	EGEA SANCHEZ PAULINO	CL VILLAPATOS 62	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028021335	0209 0209	299,02
301018964187	BERKHIS --- ABDERRAHIM	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028196945	0209 0209	299,02
301019175466	DIALLO --- DJIBRIL	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2009 027523100	0209 0209	299,02
301020227312	GALIAN LOPEZ JUAN PEDRO	CL LOS CLAVELES 11	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028198662	0209 0209	299,02
301020375236	GARRIDO CAMPUZANO ANTONI	CL CARTAGENA 114	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028351135	0209 0209	299,02
301021419402	GARCIA SOLER JUAN MIGUEL	CL GARCIA LORCA 21	30007 MURCIA	03 30 2009 028352650	0209 0209	299,02
301022803670	PALMA GUTIERREZ JOAQUIN	CL INDEPENDENCIA 55	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028200278	0209 0209	299,02
301024134994	ALCOLEA CASTILLO DAVID	CL RIO SIL 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 027813187	0209 0209	318,02
301024331725	HAMAMA --- ABDELKAMEL	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028355579	0209 0209	299,02
301024635152	OÑA SIMAILIN SERGIO VICT	CL TORRE DE ROMO 10	30002 MURCIA	03 30 2009 027530271	0209 0209	317,65
301025036690	GARCIA SANCHEZ PEDRO CEF	CL CIUDAD JARDIN 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028034368	0209 0209	299,02
301025157235	MONTAÑO REINOSO MIRIAM A	CL GOYA 4	30002 MURCIA	03 30 2009 027530978	0209 0209	299,02
301025450558	VELAZQUEZ IZQUIERDO MARI	UR CAMPO DE GOLF APA	30385 BELONES LOS	03 30 2009 028476528	0209 0209	308,03
301025549073	REYES ZAMBRANO JORGE FRA	PZ DE LA ERMITA 13	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 028202504	0209 0209	299,02
301025718118	ZINE --- MOUNIR	CL CARRIL DE LA COND	30010 SANTIAGO EL	03 30 2009 027531180	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301025836639	DUCHI SILVA ALFREDO GUST	CL SANTA URSULA 19	30002 MURCIA	03 30 2009 027531786	0209 0209	299,02
301026890404	GONZALVEZ CARRERAS JAVIE	CL DOS DE MAYO 28	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028357502	0209 0209	299,02
301027233136	PEÑA NAGATA FRANCISCO	CL ESTACION 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028203110	0209 0209	317,65
301027404403	CABALLERO MALDONADO DAVI	CL TORRE LOS CORDOBA	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 028203312	0209 0209	299,02
301027518173	SANCHEZ CALDERON EDUARDO	CL SIERRA ESPAÑA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 032635000	0209 0209	368,03
301028185857	MARTINEZ PEREZ ENCARNACI	CL GRALL. MARTIN CARR	30011 MURCIA	03 30 2009 027532800	0209 0209	317,65
301028665201	ARAEZ RUIZ JOSE ANTONIO	CL SAN ANTONIO 43	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 028204928	0209 0209	311,03
301029041477	GUIRAO MARQUEZ ENCARNACI	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028360128	0209 0209	356,42
301029136760	DURAN GALLEGU JOSE	CL SEVERO OCHOA 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028041947	0209 0209	314,12
301029201024	KAF --- BOUZEKRI	CL JOSE ALCOLEA LACA	30600 ARCHENA	03 30 2009 027817534	0209 0209	299,02
301029753823	TOLEDO VALERA CRISTIAN	AV SANTA ANA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028205837	0209 0209	335,52
301029780192	JUSTINIANO PEDRAZA SILVI	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	03 30 2009 028361138	0209 0209	299,02
301029900434	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	CL BAILEN 44	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 027818443	0209 0209	299,02
3010304446664	ROSA TOMAS OLIVER	CL VIRIATO 16	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028362350	0209 0209	299,02
301030707554	FAHIR --- KHALID	CL CARRIL CONDESA 41	30002 MURCIA	03 30 2009 027535325	0209 0209	299,02
301030874272	KHALIFA --- HASSANE	CL ROSARIO 48	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 028206645	0209 0209	299,02
301031047458	PEREZ GARCIA NOELIA	CL SANTIAGO 14	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028362653	0209 0209	299,02
301031292887	VEINTEMILLAS MENDOZA DE	CL ALFONSO X EL SABI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028207150	0209 0209	299,02
301032136585	MONTERO BERMUDEZ FRANCIS	CL MAYOR 61	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028046900	0209 0209	247,51
301032145477	GALLEGO ORTEGA JORGE	CT DE ALCANTARILLA 1	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 028208160	0209 0209	299,02
301032635935	ROMERO BERNAL JORG DARW	CL PARRANDA 25	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 028208564	0209 0209	368,03
301033363132	CALLE LLIGUICOTA LUIS MA	CL SANTO ANGEL 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028364269	0209 0209	299,02
301034243913	MAZOZI --- EL OUASINI	CL ANTONIO SAURA 5	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 027661324	0209 0209	299,02
301034271494	SILVA NEIRA MANUEL ALTIM	CL PARAJE DE LOS MAD	30390 CARTAGENA	03 30 2009 027661425	0209 0209	299,02
301034962218	CASTELLON ESCALONA DIEGO	CL PROGRESO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028210483	0209 0209	299,02
301035202795	GUIDO --- CARLOS ALFREDO	CL TONOS 1	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028210685	0209 0209	317,65
301035299290	EGEA LOPEZ ANGELES	CL SANTA ISABEL 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028210786	0209 0209	299,02
301035318993	CEBALLOS PEREZ CARLOS HU	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028365885	0209 0209	299,02
301035722353	LOPEZ ROMERO PEDRO	CL JAZMINES 28	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028051142	0209 0209	299,02
301036188054	PEREZ BASTIDA DIEGO JOSE	CL NUEVA 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028211493	0209 0209	299,02
301036325066	ACEVEDO --- EDUARDO SANT	CL TRES DE ABRIL 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028366592	0209 0209	299,02
301036397414	VINUEZA MAYORGA BETSY MO	CL RONDA ESTE 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028366693	0209 0209	299,02
301037269505	FLORES YAGUANA FRANCO AN	CL GRAN VIA 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028053667	0209 0209	299,02
301039857179	CEVALLOS JARAMILLO WAIRO	CL ASTURIAS 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028057408	0209 0209	311,03
301040908419	DOGBE --- YAWO INNOCENT	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028369525	0209 0209	299,02
301041399277	ROMERO RODRIGUEZ REINALD	CL SANTA URSULA 14	30002 MURCIA	03 30 2009 027544924	0209 0209	299,02
301043109915	ERRIDA --- HASSAN	CL CAMPOVERDE 5	30010 MURCIA	03 30 2009 027546237	0209 0209	299,02
301043289868	CANOVAS LOPEZ IVAN	CL CALDERON DE LA BA	30709 ROLDAN	03 30 2009 028489359	0209 0209	299,02
301043315029	GUERRERO LOPEZ OSCAR	CL BUENOS AIRES 34	30830 ORA LA	03 30 2009 027829961	0209 0209	299,02
301043444159	MORALES MUYULEMA SYLVIA	CL LA PURISIMA 17	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 027666677	0209 0209	299,02
301044322011	AGERA LOPEZ ANTONIO	CL ALBARDA 6	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 028215638	0209 0209	299,02
301044877739	PEREZ RODRIGUEZ RODOLFO	CL RIFEÑOS 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028063872	0209 0209	316,01
301046039416	SANTIAGO --- JEAN	CL ALBERTO SEVILLA 1	30011 MURCIA	03 30 2009 027549166	0209 0209	299,02
301046602521	JIMENEZ PIQUERAS RAMON	CL SIERRA ESPAÑA 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028373868	0209 0209	299,02
301049869704	SOLANO CELDRAN MARIA	CL SAN ANTONIO 11	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 027670418	0209 0209	317,65
301050488177	IVANCIUC --- IONUT DANUT	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028218163	0209 0209	299,02
301052749489	MELLADO MELLADO ALAIN	AV DE MURCIA 63	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2009 028218971	0209 0209	299,02
301053941781	ALVAREZ ALVAREZ JOSEFA	CL GRECO 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028075390	0209 0209	317,65
301055048490	PASCARIU --- MIHAI	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028077212	0209 0209	368,03
301056997281	BELCHI VALENZUELA ENCARN	CT BARQUEROS KM. 1.3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028220789	0209 0209	299,02
301057737212	CASTILLO GARCIA ANA BELE	CL COLON 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028079030	0209 0209	303,83
301058118744	ASENSIO HERNANDEZ RICARD	CL MAYOR,75.P-2.P-A	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 028379326	0209 0209	299,02
301058402670	TORRES SANTIAGO ROSARIO	CL ALEGRIA 40	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028221193	0209 0209	299,02
301059409046	ZAPSA --- FLORIN IONUT	CL JUAN RAMON JIMENE	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028081050	0209 0209	368,03
301061988438	KOENING --- ACHIM HOLGER	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 027557149	0209 0209	299,02
301062667337	DOMNU --- FLORIAN ALEXAN	CL SANTOMERA 18	30850 TOTANA	03 30 2009 028084585	0209 0209	299,02
301062690979	CANDALE --- VASILE	CL CONDESTABLE LOPEZ	30007 MURCIA	03 30 2009 028381952	0209 0209	302,00
301071075722	SANTIAGO FERNANDEZ ANTON	CL SAN MATEO 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028224025	0209 0209	299,02
351031521765	SUAREZ TEJERA ALMUDENA	CL ESTACION 20	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 028224631	0209 0209	299,02
410097190675	CARMONA FUENTES ANTONIO	CL VILLAPATOS 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028089134	0209 0209	299,02
430027565043	GOMARIZ RIOS TRINIDAD	CL HORNO, DUPLEX 67	30169 SAN GINES	03 30 2009 028225540	0209 0209	299,02
460123698949	PARDO PONCE MARIA ANGELE	CL MAYRENA 23	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 028090447	0209 0209	299,02
460176759060	GARCIA PEREZ VICENTE	CL SANTISIMO 19	30012 MURCIA	03 30 2009 028385285	0209 0209	299,02
461060154668	DAHANI --- KADDOUR	CL SAN LUIS DE GONZA	30005 MURCIA	03 30 2009 028227358	0209 0209	299,02
461083372832	TISERA FERNANDEZ GUSTAVO	CL MAYOR 32	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 028386093	0209 0209	391,80
470029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 027679411	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021009248487	QUINTANILLA ROMERO DALIL	CL DISTRITO CUARTO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 026956456	0109 0109	33,49
021010942957	CUEVA GAONA JUAN CARLOS	Apartado Correos: 66	30510 YECLA	03 30 2009 025711725	0109 0109	23,45
021013255904	ROMERO GORDILLO NAPOLEON	CL LA PAZ 54	30520 JUMILLA	03 30 2009 025713038	0109 0109	92,10
021014510436	MOUMENE --- AZEDDINE	CL SAN CRISTOBAL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026851574	0109 0109	50,24
021014623095	KHALIL --- AHMED	PL SAN PIO X 3	30010 MURCIA	03 30 2009 025299372	0109 0109	16,75
021015866012	RAMDANI --- EL KHATIR	LG LO RECOBERO, LENT	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025467508	0109 0109	100,48
031030257560	KASSIMI --- ABDELHADI	CL GRAL.MARTIN CARRE	30011 MURCIA	03 30 2009 025300988	0109 0109	100,48
031035989250	BENAZZA --- RABAH	CL SAN JUAN 18	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025469023	0109 0109	100,48
031045512731	VELEZ BERMEO LUIS GONZAL	CL HERNANDO DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2009 025719203	0109 0109	71,17
031047853461	TOAPANTA SANTOS ADA SALO	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 025719910	0109 0109	25,96
031047853663	PALTIN SARAGURO JORGE AL	CL ELISEO GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 025720011	0109 0109	34,33
031047996436	BRAHIMI --- LAKHDAR	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2009 016702041	1108 1108	96,59
031060975642	TAQIL --- ABDELHADI	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026854911	0109 0109	100,48
031061521872	DEMBELE --- ADAMA	CL NTRA.SRA.DE LOS A	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026750130	0109 0109	33,49
031072565223	LAANAQ --- HAMID	CL ORIENTE 2	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026855820	0109 0109	20,93
041006302079	YAHYANE --- LARBI	CL SANAT ROSA 2	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025306042	0109 0109	25,12
041016235485	SALL --- AMADOU	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2009 025306850	0109 0109	50,24
041018505992	AKKOUSS --- EZZAARI	CL F.RODRIGUEZ DE LA	30520 JUMILLA	03 30 2009 025726273	0109 0109	46,06
041024622147	EL ARBI --- RAZIKI	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026857133	0109 0109	29,30
041024842217	RAMON GUAZHA FAUSTA GEOR	CL LA SUIZA 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025472558	0109 0109	25,12
041025700867	KABAL --- JAOUAD	CN TORRE VISEDO 60	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 026750938	0109 0109	100,48
041027372503	EDDAHBI --- SAID	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 025730923	0109 0109	100,48
041036707640	DLIMI --- NOURA	CL LOS MADRILES 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025473871	0109 0109	100,48
041037273775	OSMANU --- ALI	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026751443	0109 0109	33,49
041038685935	EL KETTANI --- ABDELLAH	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 025739310	0109 0109	37,68
041039757379	PARADA JUSTINIANO RAUL	CL MELERO 10	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 030426935	0109 0109	96,29
041041394154	EL MUSTAPHA --- ZARIOUHI	PZ SAN PIO X 3	30010 MURCIA	03 30 2009 025310991	0109 0109	20,93
041044823106	RHAZZAL --- ABDELGHANI	CL SEVILLA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037246641	1208 1208	96,59
041044823106	RHAZZAL --- ABDELGHANI	CL SEVILLA 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 037246742	0109 0109	100,48
051004184130	CAMPOVERDE BALCAZAR LEYD	CL SAN ANDRES 31	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 025475487	0109 0109	37,68
080521891550	PACO LOPEZ JOSE	ZZ FINCA LA MEROÑA	30331 LOBOSILLO	03 30 2009 025476396	0109 0109	43,54
081060510766	ZAAOUATI --- NOUREDDINE	CL CARRIL ANETOS 52	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 026753261	0109 0109	71,17
081144520749	SELLAK --- BOUAZZA	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 025745875	0109 0109	100,48
101000173502	DAKI --- EL HACHEMI	CL SAN PANCRACIO 13	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026753968	0109 0109	12,56
101000248169	SOUANIN --- ALI	CL MAYOR 36	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025478218	0109 0109	100,48
101004726135	HAJJI --- FATNA	CL SANTO DOMINGO LA	30390 CARTAGENA	03 30 2009 025479228	0109 0109	96,29
101006344318	BOUZIANI --- ABDELGHANI	CL VILLA MARIA 2	30395 ROSES LOS	03 30 2009 025480137	0109 0109	33,49
101008137606	MERZAK --- ZOUBIR	CL URBANO 6	30010 MURCIA	03 30 2009 025314429	0109 0109	41,87
101008411529	NGADI --- ABDELHAK	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 025747592	0109 0109	20,10
101009191670	EL MDAIAR --- BRAHIM	ZZ FINCA RECOBERO, 6	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025482460	0109 0109	100,48
131011423733	HURTADO GUAMAN ROSA LUCR	PJ LOS PEREZ 63	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025484480	0109 0109	100,48
131012113140	PECHO HURTADO IGNACIO BE	CL ORELLANA 14	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026129835	0109 0109	53,59
131019072989	HEREDIA MORENO FRANCISCO	CL LOS VIDALES 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025485591	0109 0109	58,61
131023068177	ENE --- ALEXANDRU	CL LARGA 19	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026132360	0109 0109	87,92
151035113929	HERRERA PINZON MELGAR FA	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2009 025315843	0109 0109	20,10
171014613955	SEGHROUCHNI --- MOHAMED	CL MAYOR 2	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026757204	0109 0109	79,55
171022955551	CASTRO LOZADA HENRY MAUR	CL SAN JORGE 69	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026137010	0109 0109	100,48
181052487587	BOUAZZA --- SALIH	CL ANTONIO PASCUAL 2	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025489130	0109 0109	100,48
211015670581	KESSALI --- LAKEHAL	CL VIRIATO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026864409	0109 0109	16,75
211023861021	RETZLAFF --- BEATA	CL CABALLERO NAVARRA	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026143676	0109 0109	100,48
211024488689	ABDOUS --- EL BACHIR	CL SAN JUAN 60	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025489938	0109 0109	96,29
221004852944	DAMAI --- MOHAMED	CL LOS VIDALES 8	30593 PALMA LA	03 30 2009 025490544	0109 0109	100,48
221004997636	BOUTAZARZAIT --- TAYEB	CL PURISEMA_CARNICE	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025490645	0109 0109	87,92
231039948639	DRISSI --- MOHAMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2009 025765376	0109 0109	16,75
231040505377	DCHIRI --- MOHAMED	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026760133	0109 0109	79,55
231040595913	EL MAZANI --- SAID	CT ALCANTARILLA 306	30167 RAYA LA	03 30 2009 026760234	1208 1208	70,82
231040595913	EL MAZANI --- SAID	CT ALCANTARILLA 306	30167 RAYA LA	03 30 2009 026760335	0109 0109	25,12
231040618444	ATIRE --- HASSAN	CL VIRIATO 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026866530	0109 0109	71,17
241015785418	MERZOUG --- ABDELILAH	CL PIO XII, 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 025766487	0109 0109	58,61
241016151792	CHHIBA --- NAJIB	CT ROLDAN CASAS VALD	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026760537	0109 0109	37,68
241016918092	KADDOUM --- EL HAJ AHMED	PZ SAN PIO X O 3	30010 MURCIA	03 30 2009 025321200	0109 0109	10,04
251013802255	BELMOKHTAR --- ET TAHER	ZZ LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025495291	0109 0109	100,48
251014581588	BENSAAD --- SLIMANE	CL LOS CASIMIROS 9	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025495493	0109 0109	100,48



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
261005715267	ZIANI --- NOUREDDINE	AV PRINCIPE 37	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026761345	0109 0109	29,30
281114914094	JARAMILLO RIVADENEIRA ED	CL LA CULTURA 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 025771541	0109 0109	100,48
281120425617	SALCEDO RIVERA CARLINA B	ZZ APARTADO DE CORRE	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027011424	0109 0109	79,55
281136489524	PERALTA JIMENEZ YOMAR	CL MAGALLANES 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026163480	0109 0109	87,92
281164752795	BELTRAN SANMARTIN LIZ ES	CL PIO XII 64	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 026167625	0109 0109	83,74
281171073458	QUEVEDO SERRANO DIGNO HU	AV DEL CARRIL 43	30600 ARCHENA	03 30 2009 025774672	0109 0109	83,74
281179695344	LUNA PLUAS SHIRLEY KATHE	PZ AMORES 1	30003 MURCIA	03 30 2009 025323927	0109 0109	92,10
281184013258	RUIZ REYES ROSA BEATRIZ	CL SOL 8	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 025498224	0109 0109	100,48
281190730914	GAVILANES CASTRO EDITH M	CL ANTONETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 025776995	0109 0109	100,48
281208020960	SUYO VELASQUEZ ANABEL	CL POETA IBAÑEZ 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026173584	0109 0109	39,35
281210462532	DEMBELE --- OUMAROU	CL TORRE DE ROMO 58	30011 MURCIA	03 30 2009 035766783	1208 1208	96,59
281249530088	SIBY --- MAMADOU	CL POLLO 38	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 025325341	0109 0109	96,29
281250949726	OTUWALADI --- IHEANACHO	CL NEPTUNO 6	30010 MURCIA	03 30 2009 025325442	0109 0109	25,12
291026086330	TAHRI --- OMAR	CL SANTA ROSA 16	30012 MURCIA	03 30 2009 025325947	0109 0109	100,48
291068656293	GAVILANES PALACIOS LUCIA	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 025781948	0109 0109	100,48
300034853967	FERNANDEZ PUJANTE ADORAC	CL SAN JOSE 18	30830 ORA LA	03 30 2009 037149136	0109 0109	100,48
300039055784	GARCIA MENDOZA ALEJANDRO	CL ESCUDO, 12	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025500648	0109 0109	80,39
300039294446	MARTINEZ REQUENA JUAN	CL STA ANA 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025783867	0109 0109	100,48
300050994262	TORRES BERNAL ALFONSO TO	CL SEGUNDA TRAVIESA	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026181567	0109 0109	16,75
300053538187	APARICIO CORCOLES JOAQUI	ZZ FC.LO AUDITOR.LEN	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025501456	0109 0109	58,61
300055804654	RUIZ BALLESTER PEDRO	CL SAN PEDRO 31	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 026764577	0109 0109	100,48
300057423241	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	CL CAPUCHINOS 25	30002 MURCIA	03 30 2009 026764678	0109 0109	37,68
300059614229	GARCIA GUARDIOLA ANTONIO	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 025791951	0109 0109	25,12
300059879664	DIAZ CANALS LUIS	AV AVDA ESPERANZA 69	30520 JUMILLA	03 30 2009 025792355	0109 0109	36,84
300062431471	SORIANO GARCIA JOSE ANTO	AV AVENIDA DE LA ESP	30520 JUMILLA	03 30 2009 025794375	0109 0109	79,55
300065347232	CORRAL ESTEBAN RAMON	CL GENERALISIMO 33	30395 CARTAGENA	03 30 2009 025502264	0109 0109	77,03
300065954894	GARCIA GARRIDO ANDRES	CL ESPERANZA 126	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026873196	0109 0109	79,55
300068424657	LOPEZ SANCHEZ JOAQUIN FR	CL BALLESTAS 15	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026191469	0109 0109	62,80
300070162371	RODRIGUEZ VIDAL CONSUELO	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 025798116	0109 0109	14,23
300076814551	GARCIA GOMEZ ANTONIO	CL FUENSANTA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026873806	0109 0109	54,42
300078526300	MARTINEZ PEREZ SEBASTIAN	CL SANTOS OLMOS 25	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026198341	0109 0109	16,75
300082052248	FARSI --- EL MILOUD	CL ROSARIO 48	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 026765385	0109 0109	92,10
300087306719	MARIN GARCIA ISIDRO	CL LA ILUSION 76	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026765789	0109 0109	96,29
300088141727	ESPIN COLLADOS JOSE MARI	CL ISAAC PERAL 11	30180 BULLAS	03 30 2009 025809634	0109 0109	8,38
300089506292	LOZAR TORRE M DOLORES	ZZ FINCA LO AUDITOR,	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025505500	0109 0109	58,61
300090089912	JIMENEZ GOMEZ ELVIRA	CL FUNDACION 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 025811553	0109 0109	100,48
300091943117	HEREDIA MARTINEZ MARCELI	CL LOS VIDALES 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025506813	0109 0109	58,61
300094853420	BENIAICHI --- MOHAMMED	PJ FINCA LA ROCHA-LA	30395 CARTAGENA	03 30 2009 025508025	0109 0109	46,06
300094930616	AISSAOUI --- MIMOUNE	CL ALBARDA 22	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 026766500	0109 0109	100,48
301000014431	BEKKALI --- ABDELKADER	CT ALBUJON-LOBOSILLO	30331 CONESAS LOS	03 30 2009 026766803	0109 0109	100,48
301000018673	KADFI --- HAMID	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025509843	0109 0109	79,55
301000205300	AMHAOUCH --- MOHAMED	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026876533	0109 0109	58,61
301000206411	KHALLAFI --- HASSAN	CM VIEJO A JAVALI NU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026767005	0109 0109	100,48
301000559045	OTMANI --- YAHYA	CL CASABLANCA-LOS RO	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025511459	0109 0109	37,68
301003947173	GARCIA GARCIA JOSE RAMON	CL MUSEO DE LA HUERT	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026769530	0109 0109	79,55
301004148954	MORENO RODRIGUEZ MARIA D	LG LOS VIDALES CT.MA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025514186	0109 0109	58,61
301004425608	PASTOR GARCIA ENRIQUE	CL DOCTOR MARAÑEN 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026878149	0109 0109	16,75
301006907996	RABAL ESPARZA JOSEFA	CL MANUEL ASENSI 2	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 025515196	0109 0109	100,48
301008490009	TIKENT --- HAMMOU	CL LUIS GUARCH 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025516412	0109 0109	100,48
301008654101	EL FARH --- HASSAN	PJ CASA JOSE GARCIA,	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025516715	0109 0109	100,48
301008925600	MABTOUL --- HASSANE	CL SAN ISIDRO LA ALJ	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025517927	0109 0109	58,61
301009095247	MABTOUL --- MOHAMMED	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025518533	0109 0109	33,49
301009776570	BELHADDAD --- MOHAMED	ZZ FINCA CASABLANCA,	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025521159	0109 0109	100,48
301010007451	ARMERO GARCIA SALVADOR	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025521462	0109 0109	96,29
301010065348	LAKHLIFI --- HAKOUM	CL SAN ANTONIO 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025521866	0109 0109	100,48
301010593390	MOUNIR --- SAID	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026773469	0109 0109	100,48
301010667657	DRISSI --- BENKHATTOU	CL LOS VIDALES 8	30593 PALMA LA	03 30 2009 025523179	0109 0109	8,38
301012436087	BIHICH --- ALLAL	CL ANIMAS 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026773873	0109 0109	100,48
301012469534	LOPEZ JODAR ANA MARIA	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025525506	0109 0109	100,48
301013002832	TALBI --- MOHAMMED	CL LOS NICOLASES, S/	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025526011	0109 0109	100,48
301013528147	EL KENZAOUI --- MOHAMED	CL ALONSO FAJARDO 9	30011 MURCIA	03 30 2009 025339485	0109 0109	50,24
301013540473	AISSA --- ABDESLAM	CL SAN LUIS 2	30560 ALGUAZAS	03 30 2009 025339586	0109 0109	50,24
301013581903	FERNANDEZ CASTILLO FRAN	CL LARGA 11	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026246841	0109 0109	46,06
301013667684	MOUTAOUSSIL --- ABDERRAZ	CL VIRIATO 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026880573	0109 0109	50,24
301013992838	EL HAFIDI --- SALAH	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026775388	0109 0109	20,93



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301015671746	CHAREF --- MOHAMMED	CL LUIS GUARCH 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025529748	0109 0109	33,49
301018502025	ANNOUB --- RACHID	CL ANCHA 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026881583	0109 0109	58,61
301018551131	DAHMANI --- ABBASS	CS DE LA BALSA 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025532172	0109 0109	100,48
301018704513	DAHMANI --- LAHBIB	CS LA BALSA, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025532677	0109 0109	100,48
301019324606	CHAHALAL --- LAHCEN	LG CASA DE LOS MEDIC	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025533081	0109 0109	46,06
301019877304	CHAKI --- BENALI	AV SAN JAVIER. VENTA	30395 APARECIDA L	03 30 2009 025534091	0109 0109	25,12
301020416864	BELLAMCHICH --- LAKHDAR	CL DISTRITO 4 256	30520 JUMILLA	03 30 2009 025841562	0109 0109	20,10
301020555088	MAIZI --- EL BACHIR	CL ANTONIO PASCUAL 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025535408	0109 0109	87,92
301020629759	MAZOUZI --- ABDERRAHMANE	CL DIEGO ABELLAN 5	30520 JUMILLA	03 30 2009 025842067	0109 0109	37,68
301021110315	HAFSI --- EL MILOUD	CL DISTRITO CUARTO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 025842976	0109 0109	71,17
301021876312	BADDENE --- BOUALLALA	CL DOCTOR MARAÑÓN 14	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025538741	0109 0109	16,75
301021909553	DAOUI --- ABDERRAZZAK	CL CALLEJON DEL QUIJ	30011 MURCIA	03 30 2009 025343832	0109 0109	58,61
301021938653	ENNOUALI --- KADDOUR	LG VIDALES 19	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025539246	0109 0109	100,48
301021940269	MOUSSI --- AZZEDDINE	CL SAN JUAN 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025539347	0109 0109	100,48
301022901377	GOMEZ MARTINEZ JUAN JOSE	CL RIO TAJUÑA 5	30600 ARCHENA	03 30 2009 025845808	0109 0109	37,68
301022913505	MEZIANI --- TAYEB	CL ALCALDE DAMIAN LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026779836	0109 0109	8,38
301023836318	MORHLIA --- AHMED	CL SAN ANTONIO 26	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025542781	0109 0109	16,75
301023931294	FUENTES CASANOVA VANESSA	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025543185	0109 0109	20,93
301025501280	PORRAS GOMEZ FRANKLIN VI	CL LUISA ALEDO 16	30003 MURCIA	03 30 2009 025347670	0109 0109	100,48
301025549376	ZAMBRANO LOOR DE REYES I	PZ DE LA ERMITA 13	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 026782159	0109 0109	100,48
301025662140	BOUSATLA --- ADIL	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 025348074	0109 0109	25,12
301025775914	NIVICELA NIVICELA MANUEL	CL ALVARO DE BAZAN 4	30330 ALBUJON	03 30 2009 025549047	0109 0109	31,81
301026316787	MOROCHO MUÑOZ MARIA TERE	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30520 JUMILLA	03 30 2009 025854700	0109 0109	100,48
301027013571	FATEH --- ABDERRAHMAN	CL VIRIATO 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026886940	0109 0109	100,48
301027015995	KADIMI --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026887041	0109 0109	100,48
301027175037	MAIZI --- BOUJEMAA	CL ANTONIO PASCUAL 1	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 026784078	0109 0109	37,68
301027221618	EL KHOU --- ABDELGHANI	CL ESPERANZA 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025552683	0109 0109	100,48
301027695807	BARROSO BARROSO CARLOS U	CL MIGUEL UNAMUNO 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026887950	0109 0109	33,49
301027992564	BELHAIJ --- AHMED	AV DEL PROGRESO 16	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 025352118	0109 0109	100,48
301028263053	MORHLI --- EL BACHIR	AN TONIO PASCUAL 37	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 026785492	0109 0109	100,48
301028453619	TOUNSSI --- CHRIF	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 026785593	0109 0109	58,61
301028657925	CHACHA CHACHA MARIA LIDI	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 025860659	0109 0109	100,48
301028790893	SALAMA --- ABDELKARIM	CT ROLDAN CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026786304	0109 0109	50,24
301029006620	KADFI --- MOHAMMED	PJ LOS NICOLASES,S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025557636	0109 0109	100,48
301029076540	CARRANZA ZUÑIGA HUGO FAB	CM DE LOS GUTIERREZ	30330 ALBUJON	03 30 2009 025557838	0109 0109	20,93
301029147268	VILEMA SINALUIZA WASHING	CL MARIANO RUIZ FUNE	30007 MURCIA	03 30 2009 026890677	0109 0109	100,48
301029347433	GHDIFA --- BEKAY	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 026341114	0109 0109	100,48
301029355214	BECERRA ROMERO BELGICA C	CT EL PALMAR 107	30010 MURCIA	03 30 2009 025355350	0109 0109	100,48
301029529309	WONG ESPINOZA DELIA ANTO	CL PALOMA 4	30010 MURCIA	03 30 2009 025355956	0109 0109	87,92
301029569826	MOUSSI --- LAHBIB	CL SANTO DOMINGO 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025560161	0109 0109	8,38
301029717043	ZMANI --- MOHAMMED	Apartado Correos: 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027091246	0109 0109	75,36
301029812225	FARSI --- BELHOUARI	CL ROSARIO 48	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2009 026787819	0109 0109	92,10
301029849207	ZUMBA ESPINOSA EDWIN ENR	CL DIEGO HERNANDEZ 3	30002 MURCIA	03 30 2009 025356562	0109 0109	23,45
301029936810	KHALIL --- BOUZEKRI	PZ SAN PIO X 3	30010 MURCIA	03 30 2009 025356865	0109 0109	100,48
301029976923	BENGHACHOUA --- ABDELALI	CL LOS MARTINEZ, S/N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025561777	0109 0109	100,48
301030048055	ACHERIFI --- MOHAMMED	CL VILLA MARIA- LOS	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025562181	0109 0109	25,12
301030124746	SAIDI --- ABDELHAM	CL RODRIGUEZ FUENTE	30520 JUMILLA	03 30 2009 025869854	0109 0109	54,42
301030274892	ERRECHIDI --- EL HOUCEIN	CL JOSE CARIDE 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026788829	0109 0109	100,48
301030319150	DCHIRI --- OMAR	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026789435	0109 0109	100,48
301030338449	ESSAGHIRI --- MOHAMED	CL UNAMUNO 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026891687	0109 0109	62,80
301030419685	FIKRI --- HASSAN	CL AURORA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026789536	0109 0109	29,30
301030727560	MILAD --- MOHAMMED	CL LA PURISIMA, 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025565417	0109 0109	41,87
301030729075	CHAREF --- MOSTAFA	CL SAN ISIDRO 46	30330 ALBUJON	03 30 2009 025565518	0109 0109	37,68
301030729681	MORHLIA --- HAMID	CL ESTACION 16	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025565619	0109 0109	66,98
301030857502	BENAYADA --- SAMIR	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 025874100	0109 0109	54,42
301030872454	KOVALLA --- SMAIL	CL MORENO 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026790950	0109 0109	58,61
301030873363	MOKHTARI --- AHMED	CL SANTO DOMINGO, 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025566730	0109 0109	29,30
301031021893	ESSADAoui --- ABDELGHANI	PZ CONSTITUCION CENT	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026893004	0109 0109	100,48
301031037455	ESPINOZA CORREA YOLIS MA	CL SANTA FLORENTINA	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025568447	0109 0109	16,75
301031088581	EL KHOU --- ABDELHAK	CL ESPERANZA 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025568548	0109 0109	100,48
301031154259	ALVAREZ ASPIAZU VICENTE	CL SANTA ROSA 10	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025358986	0109 0109	61,13
301031235802	EL KHOU --- ZOUIR	CL LA ESPERANZA 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025569255	0109 0109	100,48
301031240347	CABRERA BALCAZAR JENNY M	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026365867	1108 1108	96,59
301031240347	CABRERA BALCAZAR JENNY M	CL ANTONIO LACARCEL	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026893408	0109 0109	100,48
301031292988	CAYAMBE PILAMUNGA DARWIN	CL BARRIO IGLESIAS 3	30520 JUMILLA	03 30 2009 025877231	0109 0109	50,24



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301031340983	TAMAY LAZO LORENZA	LG NAZARET, 33	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025569558	0109 0109	8,38
301031341185	POMAQUIZA PULLA MARIA VI	CL CASAS DEL ZAMARRE	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025569659	0109 0109	37,68
301031427576	KADDOURI --- LAHBIB	CL PURISIMA 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025570063	0109 0109	37,68
301031427879	MORHLI --- MOHAMMED	CL ENCOMENDADA 19	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025570164	0109 0109	100,48
301031720394	OCHOA TANDAZO DAVID APOL	CL MAYOR 9	30870 MAZARRON	03 30 2009 022050680	1208 1208	93,37
301032207216	ELJABIRI --- NORDDINE	CL PRIMER DISTRITO 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 025881372	0109 0109	100,48
301032213579	KHLIFI --- SMAIN	CL SAN ISIDRO 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025571982	0109 0109	25,12
301032413138	SOUNAIN --- MOHAMMED	CL LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025573295	0109 0109	33,49
301032451433	CHICO CHICO AMABLE HERNAN	CL PINTOR PEDRO ORRE	30007 MURCIA	03 30 2009 026895428	0109 0109	10,88
301032465072	FATIH --- MOHAMED	CL CAMPOVERDE 4	30010 MURCIA	03 30 2009 025362323	0109 0109	46,06
301032547625	ENCALADA PEÑAFIEL MAX BO	CL CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026793273	0109 0109	100,48
301032558840	BOUTAIBI --- MBAREK	CL CARLOS III 3	30510 YECLA	03 30 2009 025574309	0109 0109	100,48
301032714444	AMMARI --- DJILALI	CL ESTACION 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026895731	0109 0109	41,87
301032719090	TOLEDO PELAEZ ROSA ELVIR	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025575218	0109 0109	26,80
301032786889	SMOTLYEVYCH --- OLENA	CL MAESTRA MARIA MAR	30007 MURCIA	03 30 2009 026895832	0109 0109	100,48
301032802653	MURILLO GARCIA ZOILA MAR	AV DE MADRID 26	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026895933	0109 0109	100,48
301032922891	RAHMANI --- MHAMMED	CL ENCOMIENDA 19	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025576430	0109 0109	92,10
301032946739	ESSERAIDI --- MILOUDI	CL NUESTRA SEÑORA DE	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 026793677	0109 0109	50,24
301033001303	GUAMAN YANGUA CESAR GONZ	CL LARGA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026386176	0109 0109	29,30
301033011306	LYEPYN --- YEVGEN	CT DE LA RAYA 10	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 026793778	0109 0109	37,68
301033131948	TACHALLAIT --- MOHAMMED	CL SAN JUAN 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025577238	0109 0109	20,93
301033198434	CHAHALAL --- HAFID	CL LOS MEDICOS 6	30594 POZO ESTRECH	03 30 2009 025577945	0109 0109	100,48
301033246429	CHAVEZ BENITEZ JAKSON LE	CL SUR 2	30833 SANGONERA LA	03 30 2009 026794485	0109 0109	41,87
301033301292	UNUZUNGO CAMPOVERDE CARM	CL AMATISTA 2	30310 BARREROS LO	03 30 2009 025579056	0109 0109	46,06
301033335850	TENELEMA YUPA MARIA INES	CL LA PAZ 23	30520 JUMILLA	03 30 2009 025886022	0109 0109	41,87
301033420120	MOGHLI --- FARAJI	LG LOS MARTINEZ	30390 BARBEROS LO	03 30 2009 025579460	0109 0109	62,80
301033474074	MADRID ZAPATA MARTIN PED	CL OLIVARES 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025579965	0109 0109	37,68
301033499033	RAMIREZ AGUDELO ANDRES F	CL SAN CRISTOBAL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026897145	0109 0109	100,48
301033663327	CHAIBI --- BACHIR	CL MIGUEL CERVANTES	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025580571	0109 0109	58,61
301033786191	HIDALGO TIPAN MARIA PIED	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 025888143	0109 0109	20,93
301033823577	PALACIOS TANQUINA JOSE L	CL FUNDACION 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 025888244	0109 0109	58,61
301034185410	PALACIOS TANQUINA BERTA	CL AVDA. DE YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 025889254	0109 0109	75,36
301034196221	SALINAS SALINAS NANCY RU	CL VIRGEN LA MILAGRO	30600 ARCHENA	03 30 2009 025889355	0109 0109	11,72
301034248054	LEMA QUINTEROZ MONFILIO	CL LEVANTE 29	30520 JUMILLA	03 30 2009 025889658	0109 0109	29,30
301034486918	PAREDES QUINTUÑA MANUEL	CL RIO SEGURA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 026402546	0109 0109	37,68
301034497628	GARCIA VITE CARMEN ESTHE	CL MAYOR 43	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026898357	0109 0109	100,48
301034983032	ACERO MAINATO SEGUNDO MA	CL FUEROS 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025892991	0109 0109	54,42
301035171877	EL MAHRI --- ZAKIA	CL CABO AMATE 6	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 025584514	0109 0109	54,42
301035405485	ALVARADO PORTOCARRERO WA	CL COMPOSITOR ALBENI	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026796509	0109 0109	26,80
301035698711	DELGADO VALVERDE ROSA IM	CL ANTONIO MACHADO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 025896025	0109 0109	58,61
301035722050	GUZMAN PEREZ SEGUNDO MAX	PZ ESPAÑA 2	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025587342	0109 0109	25,12
301035823494	ACERO MAINATO SEGUNDO NI	CL ORTEGA Y GASSET 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025896530	0109 0109	16,75
301036088832	KHASHCHIVSKYY --- IVAN	CL PIO XII 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 025897338	0109 0109	25,12
301036380034	QADFI --- EL BOUKHARI	CL LOS PORTILLAS 5	30390 MINA LA	03 30 2009 025588554	0109 0109	100,48
301036438234	LLERENA CRUZ MARIA SUSAN	CL RIO TAJUÑA 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 025898247	0109 0109	66,98
301036503508	HAKIM --- ABDELFAITAH	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026900882	0109 0109	100,48
301036571913	ZAROUAL --- NOURADDINE	CL PLAZA TEMPLARIOS	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026426592	0109 0109	100,48
301036581815	SALINAS ABRIGO OLGA MELA	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2009 026426693	0109 0109	100,48
301036636678	REYES ROBLES JOSE ORLAND	CL DEL SANTISIMO 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026427303	0109 0109	50,24
301036801578	MELLAK --- HICHAM	CL BARCELONA 10	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026901286	0109 0109	29,30
301037085710	DAHMANI --- ABDELKADER	CS DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025591786	0109 0109	100,48
301037085912	DAHMANI --- MHAMED	CL DE LA Balsa 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025591887	0109 0109	100,48
301037102985	JALLABI --- HMIDA	CT DE LA Balsa, 22	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025591988	0109 0109	13,39
301037107534	ABDELLAOUI --- MHAMED	CL LO RECOBERO, 25	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025592190	0109 0109	100,48
301037125520	GORDILLO SOTO GONZALO AB	CL FUNDACION 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 025900974	0109 0109	100,48
301037296682	AUQUILLA PELAEZ JUAN ALB	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025901984	0109 0109	58,61
301037359431	LAMGUIRISSE --- MUSTAPHA	CL LUIS GUARCH 2	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025592695	0109 0109	100,48
301037391359	MORAD --- SAID	CL JOSE CARIDE 7	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026799539	0109 0109	83,74
301037391460	MENOUNI --- AHMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026799640	0109 0109	83,74
301037452589	DAHMANI --- KHALID	CL LANUZA 7	30330 ALBUJON	03 30 2009 025593204	0109 0109	12,56
301037484521	KHALIFA --- BAHOUS	CL SAN ISIDRO 25	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025593305	0109 0109	100,48
301037485026	PUCHI TENEMEA SEGUNDO WI	CT ALCANTARILLA 106	30166 ESPARRAGAL	03 30 2009 026799842	0109 0109	100,48
301037496342	MENDOZA PAERES YAMILE	AV GRAN VIA 25	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026441245	0109 0109	66,98
301037699739	ULLOA CASTILLO TANIA NOE	CL GENERAL DAVILA 8	30330 ALBUJON	03 30 2009 025595123	0109 0109	100,48
301037731667	MOKHTARI --- MOHAMMED	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025595527	0109 0109	58,61



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301037741367	KARIM --- BRAIM	CT MOLINA DE SEGURA	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 026800448	0109 0109	100,48
301037865346	OBREGON JIMENEZ DELIA CR	CL LARGA 57	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 0264448521	0109 0109	26,80
301038259006	DEHMANI --- MHAMMED	CL SAN ISIDRO 25	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025600678	0109 0109	16,75
301038472507	LLERENA GARCES PIEDAD JA	CL UNAMUNO 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026905734	0109 0109	25,12
301038492008	BARROSO PAREDES GLORIA M	CL UNAMUNO 52	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026905936	0109 0109	100,48
301038623562	HAFSI --- QEDDOUR	CL DISTRITO CUARTO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 025908856	0109 0109	22,61
301038635787	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026906138	0109 0109	60,29
301038685907	JIMENEZ OLMEDO SEGUNDO M	CL PARAGUAY 18	30600 ARCHENA	03 30 2009 025909361	0109 0109	79,55
301038690149	MERLO ROMERO RUBEN	CL GENERAL ALONSO VE	30330 ALBUJON	03 30 2009 025604015	0109 0109	92,10
301038746026	RUIZ LEON JOSE JAVIER	CL S JOSE 65	30520 JUMILLA	03 30 2009 025909664	0109 0109	100,48
301038835649	LAKHLIFI --- HAMZA	CL SAN ISIDRO 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025605227	0109 0109	25,12
301039260732	PILICITA PACHACAMA OLGA	CL TERCER DISTRITO 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025910674	0109 0109	16,75
301039543951	RUIZ BRAVO LADIS MIRIAM	PZ DEL PUEBLO 1	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 025606641	0109 0109	29,30
301039577701	BORJA CASTRO MARIA JESUS	CL MARTIN MUÑOZ 43	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026476308	0109 0109	37,68
301039588310	BENCHEHIDA --- DJILALI	CL NORTE 104	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026907451	0109 0109	29,30
301039706225	IDHAMMOU --- ABDERRAHMAN	CL LOS MARTINEZ (BAR	CL LOS MARTINEZ (BAR	03 30 2009 025607146	0109 0109	58,61
301039715622	CUJI PERALTA AIDA BEATRI	CL TRES DE ABRIL 3	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026907653	0109 0109	16,75
301039718248	AOUAJ --- BOUAZZA	CL CAMPOAMOR 6	30010 MURCIA	03 30 2009 025380511	0109 0109	100,48
301039765940	SANCHEZ GRANILLO WILLIAM	CL RUIZ HIDALGO 7	30002 MURCIA	03 30 2009 025380713	0109 0109	71,17
301039768364	REINOSO PENARRETA NELY C	CL FUNDACI34N 27	30520 JUMILLA	03 30 2009 025915223	0109 0109	100,48
301039821312	NARVAEZ NARVAEZ DARWIN	CL AVENIDA DE LEVANT	30520 JUMILLA	03 30 2009 025916031	0109 0109	60,29
301039857886	MENDIETA OCHOA RAMON ELI	AV ESPERANZA 56	30520 JUMILLA	03 30 2009 025916536	0109 0109	79,55
301039858088	OBANDO AGREDA LUZ MAGDAL	AV ESPERANZA 56	30520 JUMILLA	03 30 2009 025916637	0109 0109	100,48
301039869812	NIEVES LUNA LOURDES NARC	CL JUAN FERNANDEZ 35	30204 CARTAGENA	03 30 2009 025607550	0109 0109	25,12
301040110894	TIBANLOMBO RAMOS SEGUNDO	CL PARAGUAY 2	30600 ARCHENA	03 30 2009 025917950	0109 0109	100,48
301040133530	IZA TOAPANTA CARMEN ROSA	CL LA UNION 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027152375	0109 0109	100,48
301040161923	JIMENEZ CHAVEZ FLOR MARI	CL SAN ISIDRO 5	30330 ALBUJON	03 30 2009 025609570	0109 0109	41,87
301040169906	SIDIBE --- ABOUBACAR	CM MOLINO DE FUNES 6	30165 RINCON DE SE	03 30 2009 025382935	0109 0109	12,56
301040215372	FARSI --- SALIHA	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026805300	0109 0109	100,48
301040447566	CUSTODIO FONSECA BLANCA	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026485907	1008 1008	12,34
301040447566	CUSTODIO FONSECA BLANCA	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026486008	1108 1108	16,10
301040447566	CUSTODIO FONSECA BLANCA	CL DOCTOR FLEMING 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026486109	1208 1208	16,10
301040508800	CURILLO RIVERA JULIO CES	CL CRISTOBAL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025922394	0109 0109	79,55
301040532543	QUIJOSACA GUAMAN VICTOR	CL DOCTOR RAFAEL LOZ	30520 JUMILLA	03 30 2009 025922701	0109 0109	46,06
301040568717	FLORES JIMENEZ CARLOS HE	CL VALENCIA 11	30520 JUMILLA	03 30 2009 025923105	0109 0109	62,80
301040763525	REGETA --- ZORYANA	CL RIO SENA 15	30012 MURCIA	03 30 2009 025385157	0109 0109	63,64
301040778881	MAYLLAZHUNGO NEIRA MARIA	CL SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2009 025924519	0109 0109	46,06
301040804951	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNG	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2009 025924822	0109 0109	92,10
301040960050	SUMBA LUDISACA ANIBAL RO	AV REYES CATOLICOS 8	30520 JUMILLA	03 30 2009 025926640	0109 0109	92,10
301041019967	FRANCO CEDENO FRANZ MANU	CL PIO XII 64	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025386066	0109 0109	96,29
301041133236	ORDOÑEZ VIZHNAY LILIA DE	CL SAN MARCOS 21	30002 MURCIA	03 30 2009 025386672	0109 0109	100,48
301041157383	TORO ASANZA MANUEL DE JE	CL ASTURIAS 7	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026494290	0109 0109	100,48
301041310967	JIMENEZ ALVAREZ NOEMI DO	CL SANTA LUCIA 8	30600 ARCHENA	03 30 2009 025929771	0109 0109	46,88
301041333195	REDDAD --- EL ANBI	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	03 30 2009 025387682	0109 0109	100,48
301041344212	DEKHISSI --- MOHAMMED	CL BUENAVISTA 11	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025611489	0109 0109	83,74
301041396752	JUSTINIANO SUAREZ CARMEL	CL PALOMA 3	30010 MURCIA	03 30 2009 025388086	0109 0109	100,48
301041459905	MANATO GUAMAN JUAN PEDRO	AV YECLA 18	30520 JUMILLA	03 30 2009 025930781	0109 0109	46,06
301041491126	SIERRA FLORES CECILIA JA	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 025931084	0109 0109	71,17
301041635515	JAVIER MAMANI MARIA	CL ANTONIA MARTINEZ	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026497829	0109 0109	16,75
301041774446	EDOKPAYI --- JUDITH	CL MADREPERLA, 21	30310 CARTAGENA	03 30 2009 025611893	0109 0109	100,48
301042066052	ES SEDDYQY --- ABDERRAHM	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026808431	0109 0109	50,24
301042166486	MONTES ROJAS SHERWIN FER	CL SANTA ROSA 22	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025390918	0109 0109	66,98
301042184573	BENALLA --- DRISS	CT ROLDAN-CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026808633	0109 0109	100,48
301042184674	MOURIDI --- KAMAL	CL VICENTE ALEXANDR	30011 MURCIA	03 30 2009 025391120	0109 0109	100,48
301042211148	HRYTSEVYCH --- TARAS	CL JOSE MORENO 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025391322	0109 0109	83,74
301042220141	HOUARI --- NEZHA	CL MAYOR 65	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 026913616	0109 0109	86,24
301042369883	MOGHLI --- YOUSSEF	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025614422	0109 0109	75,36
301042445261	JUELA GALINDO ROSA ANGEL	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2009 025938764	0109 0109	46,06
301042445766	TIGRE BUENO JOAQUIN ELIA	AV SAN JOSE 69	30520 JUMILLA	03 30 2009 025938865	0109 0109	46,06
301042527814	SEMANATE ARMAS GLORIA MA	CL ALAMEDA CAPUCHINO	30002 MURCIA	03 30 2009 025392635	0109 0109	92,10
301042654419	BAHCINE --- HAMID	CT DE ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026809643	0109 0109	50,24
301042728480	HLYA --- MOHAMED	LG LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025617250	0109 0109	50,24
301042730706	SAMPAIO LEITE SHIRLEY PA	LG LOS MARTINEZ 18	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025617351	0109 0109	66,98
301042755661	OKONNJI ANDREW --- EMMAN	CA SANTA ROSA 20	30012 MURCIA	03 30 2009 025393140	0109 0109	100,48
301042768896	REYES ROBLES JOSE HERNAN	CL ASTURIAS 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026508135	0109 0109	37,68



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301042873778	SINCHI GUZMAN ROSA EDELM	CL NUESTRA SEÑORA DE	30520 JUMILLA	03 30 2009 025943212	0109 0109	83,74
301043057775	AIT HAMID --- HAFIDA	CL RAMON Y CAJAL 12	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026810855	0109 0109	100,48
301043088390	NARANJO MORA AQUILES OLE	CL PASEO MARQUES DE	30002 MURCIA	03 30 2009 025394554	0109 0109	71,17
301043138207	SANTANA CASTRO CRISTIAN	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2009 025394958	0109 0109	69,49
301043193272	MEZOJAR --- MOULAY AHMED	CR ROLDAN LOS MARTIN	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026812067	0109 0109	75,36
301043253900	CARREÑO CORDOBA NESTOR L	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 025947252	0109 0109	79,55
301043261273	ENNADYFY --- AHMED	CL GUSTAVO ADOLFO BE	30609 ALGAIDA	03 30 2009 025947555	0109 0109	100,48
301043394245	EL MOKHTARY --- AMAR	AV SAN JAVIER 16	30395 APARECIDA L	03 30 2009 025619876	0109 0109	100,48
301043397477	VARGAS SEGARRA MARIA AMA	CL SAN FERNANDO 1	30002 MURCIA	03 30 2009 025396675	0109 0109	60,78
301043397578	CARRION CARRION JOSE VIC	CL CUARTO DISTRITO 1	30520 JUMILLA	03 30 2009 025396776	0109 0109	100,48
301043402935	FALCON ALVAREZ SEGUNDO E	CL ZORRILLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 025948464	0109 0109	46,06
301043403339	FALCON PICHAZACA JULIO M	AV ESPERANZA 61	30520 JUMILLA	03 30 2009 025948565	0109 0109	66,98
301043437893	GUERRON TENE HILDA NARCI	CL GENERAL DAVILA 8	30330 ALBUJON	03 30 2009 025619977	0109 0109	29,30
301043468108	MAZOUZI --- MOUNIA	CL BADALONA 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 025949171	0109 0109	23,45
301043481747	CANDO MILAN ANGEL RAUL	CL ZORRILLA 9	30520 JUMILLA	03 30 2009 025949272	0109 0109	62,80
301043541765	MOKTAR --- EL JIRARI	CL ORILLA DE LA VIA	30010 MURCIA	03 30 2009 025397382	0109 0109	20,93
301043635836	MENA CHASI TANNIA ELIZAB	CL SAN ROQUE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026812976	0109 0109	100,48
301043644829	SABIR --- EL HASSAN	CL FRANCISCO DE QUEV	30609 ALGAIDA	03 30 2009 025951494	0109 0109	45,22
301044023129	CONTERON PICUASI OSWALDO	CL MADREPERLA 28	30310 CARTAGENA	03 30 2009 025622203	0109 0109	66,98
301044048589	DEROUICH --- MOHAMMED	CL ANTONIO PASCUAL 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025622607	0109 0109	32,65
301044069003	BARBOUCHA --- MOHAMMED	CL ESCUDO 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025622809	0109 0109	100,48
301044115378	FLORES NAULA LUIS NICANO	CL HERNANDEZ DE NUÑO	30520 JUMILLA	03 30 2009 025957558	0109 0109	50,24
301044172568	PALACIOS CORDOVA SANDRA	CL ARAGON 5	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026529959	0109 0109	87,92
301044446592	EL MAMOUNI --- EL MAMOUN	CL LA GRANA 3	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025624526	0109 0109	100,48
301044652619	MOROCHO CARCHIPULLA GIL	AV ESPERANZA 24	30520 JUMILLA	03 30 2009 025962107	0109 0109	100,48
301044726074	KASMI --- CHEIKH	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 025962713	0109 0109	58,61
301044813374	JUSTINIANO HERRERA MARIA	CL CUEVAS DE ARANJUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026541477	0109 0109	33,49
301044956854	MOUAMA --- LAHCEN	PZ AMORES, SANTA EUL	30003 MURCIA	03 30 2009 025404153	0109 0109	100,48
301045080934	EL BAG --- ABDELKRIM	CL SEBASTIAN LORENTE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026815707	0109 0109	100,48
301045134282	SAULA SANGOQUIZA DARIO J	CL BACHILLER JUMILLA	30520 JUMILLA	03 30 2009 025964531	0109 0109	75,36
301045193694	BOUAICHA --- EL MAMOUN	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2009 025964733	0109 0109	29,30
301045209761	MONTES MONCERRATE HUGO A	CL SANTA ROSA 22	30012 MURCIA	03 30 2009 025405264	0109 0109	37,68
301045260483	MORHLI --- SAID	CL PURISIMA 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025628061	0109 0109	32,65
301045350514	TAMOUB --- MOHAMMED	CL SAN JUAN 60	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 026816212	0109 0109	12,56
301045396283	ALLOUANI --- MOULOU	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026816414	0109 0109	75,36
301045501165	EL HAMMOUMYA --- HAMID	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026816616	0109 0109	100,48
301045974445	AOUAJ --- RACHID	CL CAMPOAMOR 4	30010 MURCIA	03 30 2009 025406880	0109 0109	100,48
301046081549	DRISSI --- LARBI	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026817424	0109 0109	75,36
301046158442	GZIRI --- ISMAIL	CL LA LUZ 52	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 027177536	0109 0109	12,56
301046249378	MARTINEZ GARCIA JUAN JOS	CL LA PAZ 21	30520 JUMILLA	03 30 2009 025969379	0109 0109	33,49
301046263526	MARQUEZ REYES EDISON ERA	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2009 025969884	0109 0109	33,49
301046294242	DAOUDI --- ABDESSAMAD	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026818030	0109 0109	16,75
301046327584	FERNANDEZ CEDEÑO ALBERTO	CL CUBA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026818131	0109 0109	62,80
301046392252	ASANTE --- STEPHEN	AV MORATAS 32	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 025408601	0109 0109	25,12
301046395585	BOAHENE --- AKWASI	CL SANTA ROSA 14	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025408702	0109 0109	29,30
301046435803	EL KADIRI --- MOHAMED	CL CURA JUAN SAEZ HU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026818333	0109 0109	58,61
301046455203	ES SANHAJI --- AHMED	CL URANO 6	30010 MURCIA	03 30 2009 025409308	0109 0109	62,80
301046470559	EL GHAZOUANI --- ACHRAF	CL ANTONIO PASCUAL 2	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025630788	0109 0109	29,30
301046696588	BOUIBI --- ABDELMAJID	AV MADRID 88	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026922205	0109 0109	50,24
301046771057	HERBAS DE FLORES DOROTEA	CL PICO DE LA PANOCH	30009 MURCIA	03 30 2009 026819848	0109 0109	83,74
301046792578	CHAHBI --- ABDELHADI	CL SAN ANTONIO 16	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026819949	0109 0109	100,48
301046837341	BOUKRI --- ESSAGHIRA	CL SANTA ROSA 2	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025411732	0109 0109	25,12
301047058926	BOURHA --- BOUAZZA	CL CAMPOVERDE 3	30010 MURCIA	03 30 2009 025412136	0109 0109	16,75
301047082366	MAHMOUD EL SAADAWY --- M	CL MIGUEL DE CERVANT	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025634226	0109 0109	79,55
301047095201	MAZIANE --- MOHAMMED	CL MOLINO 4	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025634428	0109 0109	100,48
301047216752	SOW --- MOUSSA	CL CARRIL CONDESA-ED	30010 SANTIAGO EL	03 30 2009 025412540	0109 0109	75,36
301047384985	CASTRO MAYLLAZHUNGO LUIS	LG NAZARET 53	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025636650	0109 0109	12,56
301047401355	BOUTAHRI --- MOHAMMED	CL RIO FRANCO 4	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 025636751	0109 0109	100,48
301047428435	TANKO --- IBRAHIM	CT ALCANTARILLA 19	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 026821565	0109 0109	79,55
301047440761	TAHIRI --- HASSAN	CL CURA JUAN SANCHEZ	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026821666	0109 0109	100,48
301047441064	EL AABEDY --- ABDERRAZEK	AV DE MADRID 88	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026923922	0109 0109	100,48
301047527253	EL HASANY --- ABDELAZIZ	CL CARRIL HUERTO ALI	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025413449	0109 0109	79,55
301047534327	KHABARI --- SADIK	CT ROLDAN - CASERIO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026822070	0109 0109	33,49
301047640421	KHDACH --- MUSTAPHA	CL DISTRITO PRIMERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 025977867	0109 0109	100,48
301047696496	SALAZAR GUAMAN ANGEL	CL SAN FRANCISCO JAV	30850 TOTANA	03 30 2009 026577853	0109 0109	16,75



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301047848262	BADDENE --- GHIZLANE	CL DR. MARAÑON 14	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025640185	0109 0109	100,48
301047876655	MILAD --- JALAL	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 027191781	0109 0109	62,80
301048097836	MERLO ALDANA CRISTIAN	PP DE LAS PALMERAS 5	30600 ARCHENA	03 30 2009 025980796	0109 0109	100,48
301048109960	NOUAB --- SALAH	CL SEVILLA 19	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026824595	0109 0109	96,29
301048180082	MAJIDI --- MUSTAPHA	CL F.RODRIGUEZ FUENT	30520 JUMILLA	03 30 2009 025981406	0109 0109	100,48
301048184833	SAADI --- MOHAMMED	PZ SAN PIO X 3	30010 MURCIA	03 30 2009 025417590	0109 0109	25,12
301048289614	KONTE --- MODIBO	CL LA PAZ 16	30520 JUMILLA	03 30 2009 025982214	0109 0109	37,68
301048293149	NASSIR --- KADDOURI	CA CURA FRANCISCO LO	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 031151001	0109 0109	20,93
301048300223	MORHLI --- ABDELGHANI	CL LOS MARTINEZ 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025642815	0109 0109	71,17
301048590415	GUARACA ROLDAN GALO	CL SANCHEZ ALBORNOZ	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025644936	0109 0109	20,93
301048813212	CASTRO GUALLPA CRISOSTOM	CL LOS VERAS, 88	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025646350	0109 0109	100,48
301048833723	PADILLA FRANCO IGNACIO A	CL LA PAZ 30	30520 JUMILLA	03 30 2009 025986557	0109 0109	12,56
301048954567	OSAROBO --- ISAAC	CL SANTA ROSA 20	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025422644	0109 0109	23,45
301049009030	MEZIANE --- MUSTAPHA	CL PURISIMA 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025647764	0109 0109	25,12
301049039039	MESSAOUDI --- MILOUD	Apartado Correos: 23	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027201784	0109 0109	100,48
301049094007	AMRANI --- RABAH	CT FUENSANTA 32	30010 SANTIAGO EL	03 30 2009 027202087	0109 0109	100,48
301049115326	MEZIANE --- EL MILOUD	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026929376	0109 0109	58,61
301049216871	LACHHAB --- ABDELKARIM	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026828437	0109 0109	83,74
301049276485	BENSALEM --- AHMED	PZ SAN PIO X 4	30010 MURCIA	03 30 2009 025424260	0109 0109	12,56
301049319834	GUEBLA GUAMAN VICENTE	CL JUPITER 8	30010 MURCIA	03 30 2009 026607256	0109 0109	29,30
301049355095	KONATE --- SARAN MADI	CL PALOMA 4	30010 MURCIA	03 30 2009 025425573	0109 0109	25,12
301049392481	GUAMAN YUNGA SEGUNDO JAC	CL RIO SEGURA 1	30850 TOTANA	03 30 2009 026608367	0109 0109	41,87
301049521817	RADOUANE --- ABDELKABIR	CL CUARTO DISTRITO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 025992419	0109 0109	100,48
301049525453	ESABBER --- MOHAMED	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026829952	0109 0109	71,17
301049565869	EL HASSANE --- YAAGOUBI	CL VICENTE MEDINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2009 025992924	0109 0109	100,48
301049697326	DIOMANDE --- BAKARY	CL NEPTUNO 6	30010 SANTIAGO EL	03 30 2009 035863581	1208 1208	96,59
301049866367	TAKYI --- CHARLES	CL MADREPERLA 26	30310 CARTAGENA	03 30 2009 025652515	0109 0109	100,48
301049869094	AINOUSSI --- SALAH	CL VENTA LOS CARPIOS	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025652616	0109 0109	100,48
301049869296	NASRI --- ABDENBI	CL PURISIMA 8	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025652717	0109 0109	25,12
301049906682	HAOUAR --- MOHAMED	CL ESTACION 7	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025652919	0109 0109	50,24
301049983272	LAMGUIRISSE --- MOHAMMED	CL LUIS GUARCHSMA 2	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025653727	0109 0109	100,48
301050063296	QUIÑONES BAPTISTA HERBER	CL PROFESOR JOAQUIN	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026932309	0109 0109	62,80
301050588918	RBIHI --- MOHAMMED	CL SAN PEDRO 7	30107 GUADALUPE	03 30 2009 026000604	0109 0109	51,91
301050670659	GHARIB --- MUSTAPHA	CL SAN ISIDRO 33	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025658171	0109 0109	66,14
301050803530	KHALIFA --- MOHAMMED	CL VILLA TERESA 57	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025658777	0109 0109	33,49
301051306516	QUIROZ PIN ESLIBO	PZ DE EMBAJADORES 3	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025434263	0109 0109	37,68
301051429380	DAHOU --- MOHAMMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03 30 2009 026006361	0109 0109	100,48
301051535272	OUDKHISS --- KOUIDER	CL ESTACION(LA ALJOR	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025662619	0109 0109	83,74
301051702192	DANCHEV GANUSHEV NAYDEN	CL CTRA DE MURCIA 43	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026640703	0109 0109	83,74
301051733013	SIBOUS --- ABDELKADER	CT MAZARRON 247	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 026834602	1108 1108	9,66
301051733013	SIBOUS --- ABDELKADER	CT MAZARRON 247	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 026834703	0109 0109	100,48
301051809094	MORHLI --- MOHAMMED	CL PURISIMA_CARNICER	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025664538	0109 0109	46,06
301051860224	ZIANI --- BATOUL	CL ALFONSO XIII 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2009 025664639	0109 0109	100,48
301051962779	GAMENE --- ARMIYAO	CL PIO XII 66	30012 MURCIA	03 30 2009 025437802	0109 0109	100,48
301052028356	ID SALEM --- MOHAMED	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 026936046	0109 0109	100,48
301052056244	AOUDAR --- RACHIDA	CL RIO FRANCOLI 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025666255	0109 0109	46,88
301052238827	JAAIDI --- ABDELAZIZ	CL RIO TAJUÑA 10	30600 ARCHENA	03 30 2009 026013435	0109 0109	37,68
301052257722	BELHOUA --- YAHYA	CL VILLA TERESA 1	30395 LENTISCAR	03 30 2009 025668881	0109 0109	37,68
301052330470	ZIANI --- ABDELKHALEK	CL ESTACION 5	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025669487	0109 0109	100,48
301052418174	AIBANS --- GEMONI	CL CARRIL DE LA COND	30010 MURCIA	03 30 2009 016862089	1108 1108	96,59
301052422824	SENOUSSI --- LAHBIB	CT DE MAZARRON 247	30835 SANGONERA LA	03 30 2009 026837127	0109 0109	16,75
301052479105	EL MAHBOUBI --- NORDDINE	CL ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026837430	0109 0109	79,55
301052660472	ZEKALMI --- EL MILOUD	CL LOS SANCHEZ-CUEVA	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2009 025671612	0109 0109	71,17
301052767071	EL MAHRI --- ABDELHAK	LG RIBERA 73	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 025672016	0109 0109	79,55
301052902770	BENCHRAIK --- MOSTAFA	CL ORILLA DE LA VIA,	30010 MURCIA	03 30 2009 025441034	0109 0109	62,80
301053000679	EL IDRISSE --- MUSTAPHA	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026838238	0109 0109	12,56
301053048371	BOUHITEM --- SAID	AV SAN JOSE 71	30520 JUMILLA	03 30 2009 026019701	0109 0109	100,48
301053078481	PETROV DIMITROV ANTONO	CL MAYOR 16	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026659695	0109 0109	23,45
301053115564	MBARKI --- JAMAL	LG LOS PESETOS 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025673733	0109 0109	83,74
301053169320	MARINOVA ILIEVA HRISTINA	CL DOMINGO MORENO 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026660709	0109 0109	79,55
301053262377	EL MOUHIB --- FATIHA	LG LOS NICOLASES 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 017172893	1108 1108	96,59
301053262377	EL MOUHIB --- FATIHA	LG LOS NICOLASES 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 021249523	1208 1208	96,59
301053262377	EL MOUHIB --- FATIHA	LG LOS NICOLASES 6	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025674541	0109 0109	100,48
301053494470	GARCIA LASO YENIFER	CL VICENTE ALEIXANDR	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026663335	0109 0109	43,54
301053642495	KOUAME BI --- KOUADIO HE	CL PALMERAS 65	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 025444266	0109 0109	75,36



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301053766878	ZRARA --- MOHAMMED	CL SANTA ROSA 1	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 025444670	0109 0109	100,48
301053889847	LAMTAABAR --- ABDELKABIR	CL GRAN VIA DEL CARM	30002 MURCIA	03 30 2009 025444973	0109 0109	40,19
301054372524	QASMI --- ABDENBI	CT ROLDAN 90	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026841268	0109 0109	96,29
301054686459	ENNACIRI --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO PASCUAL 3	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025679692	0109 0109	37,68
301055010300	EL ADAOUI --- CHERKAOUI	CL DISTRITO CUARTO 2	30520 JUMILLA	03 30 2009 026027882	0109 0109	16,75
3010554446800	MOUSSAOUI --- AHMED	CL SAN ISIDRO 11	30330 ALBUJON	03 30 2009 025680403	0109 0109	20,93
301055504087	CHIBANI --- HAMID	CL HERMANOS PINZON 5	30205 SAN ANTONIO	03 30 2009 025680504	0109 0109	33,49
301056292417	FARSI --- FATNA	CL GOYA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026841773	0109 0109	100,48
301056988490	KLIMEK --- HALIMA	PJ ALMAZARA	30332 BALSAPINTADA	03 30 2009 025683635	0109 0109	14,23
301057751154	CHLEBDA --- ANNA	CL ALVAREZ QUINTERO	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 025685352	0109 0109	100,48
301057803290	DIMITROV --- ILIYA SPASO	CL ERA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026680210	0109 0109	79,55
301057803391	ALIEVA --- KAYMET FEKRET	CL ERA 3	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026680311	0109 0109	79,55
301057889176	BASSIM --- SOUAAD	CL RIO TAJUÑA 3	30600 ARCHENA	03 30 2009 026033239	0109 0109	17,58
301058413077	PINTEA --- PETRU	CL FUENSANTA 22	30012 SAN BENITO	03 30 2009 025448916	0109 0109	41,87
301058413178	PINTEA --- FLOAREA	CL FUENSANTA 22	30012 SAN BENITO	03 30 2009 025449017	0109 0109	33,49
301058637591	DIMITROV --- OGNYAN SPAS	CL CUEVAS DE ARANJUE	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026684351	0109 0109	66,98
301059623456	TACHALAYT --- AZIZ	CL SAN BARTOLOME 10	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025689190	0109 0109	8,38
301060235263	JAGUACO HIDALGO LEONARDO	CL SAN FRANCISCO 4	30002 MURCIA	03 30 2009 025450936	0109 0109	79,55
301060525354	DEHMANI --- MOHAMMED	CL SAN ISIDRO 25	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025690709	0109 0109	54,42
301060651353	SOUIDI --- MOHAMED	CL SAN CRISTOBAL 12	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026945645	0109 0109	37,68
301061444632	OUHADDA --- LAHCEN	CL MAYOR 45	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026946655	0109 0109	37,68
301061699256	COCHANCELA LANDACAY DIEG	CL SAN JUAN 37	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025692931	0109 0109	87,92
301062113932	RHEZZAR --- MOHAMMED	CM LOS GUTIERREZ 13	30330 ALBUJON	03 30 2009 025693739	0109 0109	100,48
301062148082	ASFOUR --- JALAL	CT DE ROLDAN (CASERIO	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026845009	0109 0109	100,48
301062370879	AOUISSAT --- AHMED	CL BADALONA PISOS RO	30520 JUMILLA	03 30 2009 026045060	0109 0109	41,03
301062442015	IVANOV --- ATANAS IVANOV	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026709512	0109 0109	8,38
301062488895	SIHER --- NAIMA	CL CARRIL DE LA COND	30010 MURCIA	03 30 2009 026045666	0109 0109	100,48
301062672791	EL AKAOUI --- ADIL	CT ROLDAN-CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026845615	0109 0109	25,12
301062743220	TABACH --- ABDELHAK	CL ORIENTE 19	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026947867	0109 0109	66,98
301062766862	MALKI --- MOHAMMED	LG PARAJE LO MONTERO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025694850	0109 0109	100,48
301062973794	ANGELOV --- RUMEN DIMITR	AV CARRETERA DE GRAN	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026713552	0109 0109	46,88
301063585201	BOUTHIRI --- MOHAMMED	CL NUÑEZ DE BALBOA 1	30330 ALBUJON	03 30 2009 025696870	0109 0109	58,61
301063848515	HAMEL --- MOUNAIM	CL ERMITA LA MINA 14	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025697173	0109 0109	50,24
301064064642	SINGH --- JASWINDER	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2009 027279485	0109 0109	12,56
301064233077	JEDOUI --- MUSTAPHA	CL BADALONA 81	30520 JUMILLA	03 30 2009 026052639	0109 0109	100,48
301064994024	BADDENE --- EL KANDSSI	CL DOCTOR MARAÑON 14	30395 PUEBLA LA	03 30 2009 025699395	0109 0109	50,24
301065073341	MORHLI --- AHMED	LG LOS MARTINEZ DE L	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025699500	0109 0109	100,48
301065279061	MEZIANE --- BENECEUR	LG LOS CARRASCOSAS 9	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025701924	0109 0109	62,80
301065365351	MAZOUAR --- ABDELAZIZ	CT ROLDAN-CASERIO VA	30156 MARTINEZ DEL	03 30 2009 026847736	0109 0109	140,27
301065412942	DKHISSI --- MOHAMMED	CL VIOLETAS 5	30205 CARTAGENA	03 30 2009 025702328	0109 0109	51,07
331031862513	SARIH --- JAOUID	CL PIZARRO 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026950594	0109 0109	29,30
351036573647	BOUSOUAD --- ABDESLAM	CL SAN ANTONIO 26	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026848544	0109 0109	45,22
361026583136	LIMANE --- NOUREDDINE	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 025461040	0109 0109	100,48
381040813206	TOURE --- IBRAHIMA	CL DISTRITO TERCERO	30520 JUMILLA	03 30 2009 026060117	0109 0109	8,38
410120894647	LORCA BARRIENTOS ANTONIA	CL ZAJARA URB LA N	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025704550	0109 0109	66,98
411105558129	MOHAMED SALEK MAATALA	AV DE MADRID 67	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026951305	0109 0109	83,74
451015884389	FAQUIR --- MOHAMED	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026952719	0109 0109	41,87
451017264318	ZERRIGUI --- MOHAMMED	LG LOS LOPEZ 32	30395 APARECIDA L	03 30 2009 025705762	0109 0109	100,48
451019909687	SADIKI --- ABDELAZIZ	CL MOLINO 2	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 025705964	0109 0109	100,48
451022991964	TEMBIHI --- ABDELOUAFI	CL CRISTOBAL COLON 4	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026953022	0109 0109	12,56
451023351066	WOJNAROWSKI --- PAWEL DA	CL ALVAREZ QUINTERO	30332 ESTRECHO EL	03 30 2009 025706873	0109 0109	29,30
451024181428	EL BOUAMRANI --- AICHA	CL DIEGO ABELLAN 6	30520 JUMILLA	03 30 2009 026066985	0109 0109	75,36
451025048465	SOUNAINE --- ABDELKADER	ZZ LOS PEDRO ANTONIO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 036129929	0109 0109	100,48
460185759347	GOMEZ CONTRERAS JOSEFA	CL LA ILUSION 64	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 026850362	0109 0109	96,29
461063174907	EL FIRAOU --- HASSAN	CL PIZARRO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026953426	1208 1208	96,59
461063174907	EL FIRAOU --- HASSAN	CL PIZARRO 15	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026953527	0109 0109	100,48
461076302643	TAMBADOU --- DIADIE	CL BUENOS AIRES 16	30011 MURCIA	03 30 2009 025463666	0109 0109	96,29
461094196517	EL HOUHAI --- MOHAMMED	CT DE MURCIA 45	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026745783	0109 0109	71,17
461099044695	LUPU --- DOCHIA	CL DOMINGO MORENO 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026745884	0109 0109	50,24
471020056973	GEORGIEV TODOROV TODOR	CL DOMINGO MORENO 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 026746692	0109 0109	62,80
501022200120	ADBELKADER --- BELAID	CL VIRIATO 33	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 026954840	0109 0109	87,92



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
30101434060	MARTINEZ CARRASCO RODENA	CL CANALICA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2009 029319721	0109 0109	193,09
30112858135	GARCIA MOLINA JOSEFA	CL PINTOR PEDRO FLOR	30002 MURCIA	03 30 2009 029288500	0109 0109	193,09
30113473881	MARTINEZ PEREZ M CARMEN	CL CONSTITUCION 7	30011 DOLORES LOS	03 30 2009 029289005	0109 0109	193,09
30113535620	MOYA VIÑEGLA FRANCISCA	CL RIA DE VIGO-URB.A	30508 RIBERA DE MO	03 30 2009 029345282	0109 0109	193,09
30115797639	ESTEVE RUBIO ABRAHAM	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2009 029290116	0109 0109	16,09
30116542923	GANDUL PEREZ PEDRO	CL ESPERANZA 138	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029346292	0109 0109	193,09
30116796234	TANDAZO CAMPOVERDE MANUE	PJ CANALES RIO SECO	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029303856	0109 0109	154,48
30116943047	VERA PIEDRAHITA KLEVER U	CL ALFAYA 3	30012 MURCIA	03 30 2009 029291530	0109 0109	193,09
30117542629	GARCIA RIQUELME M VALENT	CL ANGEL 20	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029347609	0109 0109	193,09
30117571527	MARIN CARRASCOSA JOSEFA	CL JOSE ANTONIO 18	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029304159	0109 0109	193,09
30117676510	VALENCIA NEIRA DIANA ELO	CL GRAN VIA 22	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029348316	0109 0109	193,09
031063097619	VICTORIA BALTAN MONICA V	CL BRAVO MURILLO 10	30012 MURCIA	03 30 2009 029270615	0109 0109	193,09
281124887617	PAUCAR GALLEGOS ENMA LUC	PL FONTES 10	30831 JAVALI VIEJO	03 30 2009 029323357	0109 0109	45,06
281134184055	TORRICO UGARTE LINET	CL SANTA TERESA 5	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029337101	0109 0109	77,23
281143701169	VELIZ VASQUEZ GINA ALEXA	CL ALVAREZ QUINTERO	30002 MURCIA	03 30 2009 029271726	0109 0109	193,09
300094389032	BERNABE MARTINEZ FUENSAN	PD LAS FLORES 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029324872	0109 0109	193,09
301027569000	ZAMBRANO MUÑOZ SHIRLEY E	CL SANTIAGO 2	30012 SANTIAGO EL	03 30 2009 029274453	0109 0109	193,09
301027861717	CUADROS LOOR ESDRINA MON	CL ALCALDE JUAN LOPE	30002 MURCIA	03 30 2009 029274655	0109 0109	193,09
301029601754	VELASCO HERRERA ESTRELLA	ZZ CARRIL TOMASON 47	30012 BARRIO DEL P	03 30 2009 029274958	0109 0109	193,09
301033280074	CAMACHO OSPINA LUCILA	CL LISBOA 17	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029338919	0109 0109	193,09
301035131158	MARIDUEÑA CORDOVA ESTELL	CL SANTA URSULA 19	30002 MURCIA	03 30 2009 029276170	0109 0109	193,09
301039446042	ONCE LUCERO MARIA CARMEN	CL REYES CATOLICOS 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029326690	0109 0109	193,09
301040014605	CEDEÑO CAGUA MARIA DOLOR	CL NUEVA 2	30831 SANGONERA LA	03 30 2009 029327195	0109 0109	193,09
301040331873	DIAZ JUSTINIANO HELEN AN	CT DE ALCANTARILLA	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 029327296	0109 0109	96,54
301040470707	RAMON AMBULUDI ROSA MARI	CT ALCANTARILLA 7	30166 NONDUERMAS	03 30 2009 029327300	0109 0109	193,09
301040625301	NYKOLAYISHYN --- LESYA	CL MAESTRA MARIA MAR	30007 MURCIA	03 30 2009 029339727	0109 0109	186,65
301040760491	CABRERA MALDONADO DORIS	AV PROGRESO, S	30012 MURCIA	03 30 2009 029277382	0109 0109	193,09
301041442222	CAMACHO OSPINA SONIA	CL LISBOA - URBANIZA	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029340131	0109 0109	193,09
301041795058	REA RODRIGUEZ NANCY BEAT	CL ANGEL GALINDO 10	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029328310	0109 0109	167,34
301042203569	FLORES FLORES JEANETTE O	AV INFANTE JUAN MANU	30011 MURCIA	03 30 2009 029279103	0109 0109	193,09
301042729995	ACUÑA TENORIO MONICA ELI	CL TRABAJO 19	30390 ALJORRA LA	03 30 2009 029298200	0109 0109	64,36
301045105384	PALACIOS VELASQUEZ SANDR	CL DEL PINO 21	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 029341242	0109 0109	193,09
301045409623	GALLEGO GONZALEZ LILIANA	CL ASUNCION 30	30500 MOLINA DE SE	03 30 2009 029341343	0109 0109	193,09
301046605854	YAMNA --- IRYNA	CL SAN MATEO 29	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029330229	0109 0109	193,09
301047701550	OVANDO HERVAS ADRIANA	CL MARQUES DE LOS VE	30007 MURCIA	03 30 2009 029341848	0109 0109	193,09
301047769551	ESTRADA MUÑOZ CARLOS ALB	CL PINO 21	30007 CASILLAS LU	03 30 2009 029341949	0109 0109	193,09
301050761494	ALARCON CAYU CAROLA	CL INOCENCIO MEDINA	30007 MURCIA	03 30 2009 029342454	0109 0109	193,09
301053699382	LOVYHINA --- YULIYA	CL ALMDA.CAPUCHINOS	30002 MURCIA	03 30 2009 029286375	0109 0109	193,09
301061969745	ATARIGUANA VALDIVIEZO BL	CL PURISIMA 3	30820 ALCANTARILLA	03 30 2009 029332855	0109 0109	193,09
481026601124	MOUNADI --- HICHAM	CL REGIDOR ALONSO FA	30011 MURCIA	03 30 2009 029287688	0109 0109	193,09
DIRECCION PROVINCIAL DE ALBACETE						
REGIMEN GENERAL						
02104808656	DESTINY TRADING, S.L.U.	CL SAN PASCUAL 81	30510 YECLA	03 02 2009 013689504	0109 0109	549,55
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021015682924	EL ALIA --- CHEGDALI AIT	CL LIBERTAD 37	30740 SAN PEDRO DE	03 02 2009 013080020	0109 0109	21,77
021018271208	GRIGOROIU --- GHEORGHE	Apartado Correos: 15	30876 MAZARRON	03 02 2009 012994740	0109 0109	12,56
301053855087	SADIRI --- MOUNIR	CL IGLESIA 10	30160 MONTEAGUDO	03 02 2009 013017473	0109 0109	15,07
02103917973	YECAL EMPLEO E.T.T., S.L	AV SANTA CLARA. EDIF	30800 LORCA	03 02 2009 012369795	1208 1208	2.055,29
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
021016506313	HALBI --- FATIMA	CL PASCUAL AMAT 47	30510 YECLA	03 02 2009 013724260	0109 0109	193,09
DIRECCION PROVINCIAL DE ALACANT - ALICANTE						
REGIMEN GENERAL						
03108822617	ESTRUCTURAS CARCELES S.L	CL RIO ULLA 13	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2009 024725108	0109 0109	1.463,69
03109594472	JCL SUMMER S.L.	AV DE LA FAMA 19	30006 MURCIA	03 03 2009 024741676	0109 0109	679,76
03117299407	RECAMBIOS Y ACCESORIOS M	PG IND.EL SALADAR 1-	30564 LORQUI	03 03 2009 024963059	0109 0109	4.275,84
03117536550	SANCHEZ BERMUDEZ CATALIN	CL S. LEANDRO 10	30001 MURCIA	03 03 2009 024972860	0109 0109	247,90
03117643856	PINZI S2P, S. L.	CL RIO BORINES (AP.	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 024977510	0109 0109	1.289,56
03118467649	BAROFKA --- STEPHEN PAUL	CL MARIANO MONTESINO	30001 MURCIA	03 03 2009 025001657	0109 0109	770,27
03118768854	FRUTERIA Y MERCADOS RAMA	CL SOL EL MIRADOR 38	30739 SAN JAVIER	03 03 2009 025013579	0109 0109	331,58



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
03121286713	OBLITE IBERICA, S.L.	CL SANTANDER 17	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 025148167	0109 0109	2.800,46
03122783846	MARTINEZ ROSIQUE JUAN	CL JUAN FERNANDEZ 10	30204 CARTAGENA	03 03 2009 025270530	0109 0109	2.158,27
03123103138	CONSERVAS FERNANDEZ LOPE	PG IND.DE BLANCA PAR	30540 BLANCA	03 03 2009 025299125	0109 0109	470,09
03123545395	CARMEL IMPORT-EXPORT,S.L	CL POETA MADRID 48	30591 BALSICAS	03 03 2009 025351059	0109 0109	1.126,46
03123103340	CONSEVAS FERNANDEZ LOPEZ	PG IND.DE BLANCA PAR	30540 BLANCA	03 03 2009 025299226	0109 0109	42,36
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
030099301560	LOPEZ SAEZ JOAQUIN	CL CRISTINA 3	30739 MIRADOR EL	03 03 2009 024300732	0209 0209	299,02
031008226436	CONTRERAS PALAO FRANCISC	AV ANTONETE GALVEZ 1	30006 MURCIA	03 03 2009 024323768	0209 0209	299,02
031033841106	TOVAR RABAL ANTONIO	CL ALVARO DE BAZAN 9	30330 ALBUJON	03 03 2009 024346505	0209 0209	299,02
031046522844	TARRY --- PETER JOHN	UR CAMPOSOL PG.C-1,N	30870 MAZARRON	03 03 2009 024222627	0209 0209	317,65
031069403831	HADARICS --- IMRE	UR LAS PALMERAS (EST	30380 MANGA DEL MA	03 03 2009 023743081	0209 0209	299,02
031070664831	DI MARZIO --- NICOLA	CL ESTACIONES 1	30130 BENIEL	03 03 2009 024396924	0209 0209	299,02
280411047796	MURO DUARTE ENRIQUE SAGR	CL MARCOS REDONDO 2	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 024423293	0209 0209	311,03
300051041954	MELGAR GONZALEZ ANTONIO	CL CARRIL DE LOS NAV	30161 LLANO DE BRU	03 03 2009 024429559	0209 0209	299,02
300061662848	MORALES VALERO SALVADOR	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 03 2009 023422678	0109 0109	591,80
300061662848	MORALES VALERO SALVADOR	CL CARRIL DE CALDERE	30800 LORCA	03 03 2009 023422779	0209 0209	591,80
300065201126	ARAGON MARTINEZ AGUSTIN	AV CONSTITUCION 18	30160 MONTEAGUDO	03 03 2009 024430569	0209 0209	299,02
300067255405	CAMARA NAVARRO JOSE MANU	CL MAYOR 719	30139 RAAL EL	03 03 2009 024431074	0209 0209	299,02
300076162126	VELASCO MARTINEZ JUAN FR	CL DEL CARMEN 26	30580 ALQUERIAS	03 03 2009 024432286	0209 0209	574,08
300080105376	RUIZ GARCIA CARMELO	CL DIPUTACION, 37	30591 BALSICAS	03 03 2009 024432791	0209 0209	299,02
300082048208	CAMPILLO ALBALADEJO MAXI	CL ADOLFO RUBIO 6	30700 TORRE PACHEC	03 03 2009 024433296	0209 0209	368,03
301001393649	KASSAB --- ABDELHAMID	CL LA FABRICA 1	30110 CABEZO DE TO	03 03 2009 024436128	0209 0209	299,02
301003586859	RAMAL MORCILLO JUAN ANTO	CL CABO OGOÑO, 5	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 024436431	0209 0209	299,02
301009358864	DINARI --- ABDELMAJID	CL SAN LUIS GONZAGA	30005 MURCIA	03 03 2009 024437239	0209 0209	299,02
301025957281	MARTINEZ TORRES ANTONIO	CL LO PEÑA, 16	30730 SAN JAVIER	03 03 2009 024439562	0209 0209	299,02
030052771266	RIQUELME FERRER JOSE	CL NORTE 37	30740 SAN PEDRO DE	03 03 2009 024271632	0209 0209	299,02
031006227832	LIEBANA LIEBANA FRANCISC	CL MEDITERRANEO 16	30110 CABEZO DE TO	03 03 2009 024321041	0209 0209	299,02
300093054674	PEREZ PONCE GUSTAVO JAVI	CL SAN ANTONIO 25	30510 YECLA	03 03 2009 023983965	0209 0209	315,02
301021771127	JIMENEZ LOPEZ FRANCISCA	CL SAN ANTONIO 2	30620 FORTUNA	03 03 2009 023984369	0209 0209	299,02
430019546880	GARCIA RODRIGUEZ ANTONIO	CL TRINQUETE 64	30510 YECLA	03 03 2009 023985985	0209 0209	299,02
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
031061333936	CARBALLO --- YENISIE	AV VENECIA 21	30319 SANTA ANA	03 03 2009 025487364	0109 0109	193,09
REGIMEN GENERAL						
03122635013	BRUK --- MOSTAFA	CL HOSPICIO 8	30840 ALHAMA DE MU	03 03 2009 025254665	0109 0109	715,91
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
021014229944	BARKI --- HAMID	CL TRAVESIA IGLESIA	30540 BLANCA	03 03 2009 022735493	0109 0109	92,10
301049000845	LOPEZ RODRIGUEZ CLAUDIO	CL RIO TAIBILLA 60	30710 ALCAZARES L	03 03 2009 023223931	0109 0109	30,98
301064251871	JIMENEZ TROYA CECILIA JA	CL MUSICO GULLON 4	30800 LORCA	03 03 2009 023230193	0109 0109	10,04
411090358835	FENNANE --- EL HASSAN	LG GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 03 2009 023232924	0109 0109	92,10
031059951179	EL HABIB --- AZIZ	CL DAOIZ Y VELARDE 9	30530 CIEZA	03 03 2009 022657287	0109 0109	58,61
031074920505	CHOUdry --- ALEEM MUHAMM	CL ESCULTOR NICOLAS	30800 LORCA	03 03 2009 022698919	0109 0109	100,48
031075205037	MORALES MORALES JESUS MA	CL GUILLERMO OLIVER	30800 LORCA	03 03 2009 023170276	0109 0109	58,61
301038755120	IDRISSI --- MESSAOUDA	CL ZORZAL 9	30594 POZO ESTRECH	03 03 2009 031617057	0109 0109	100,48
301041041488	INTRIAGO CEBALLOS ONI OL	CL CURA ABELLAN 35	30520 JUMILLA	03 03 2009 022951018	0109 0109	12,56
DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA						
REGIMEN GENERAL						
04106873401	LIMPIEZAS Y SERVICIOS AL	AV JUAN XXIII 29	30700 TORRE PACHEC	21 04 2008 009922963	0507 0308	2.478,30
04106873401	LIMPIEZAS Y SERVICIOS AL	AV JUAN XXIII 29	30700 TORRE PACHEC	03 04 2009 019623346	0109 0109	1.739,65
04108401654	SADOUKI --- ABDELKADER	CL PUERTA DE LORCA 1	30880 AGUILAS	03 04 2009 019698118	0109 0109	384,79
04108620916	TRESCONS 2010, S.A.	CL MANUEL ROMERA EDI	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2009 019712161	0109 0109	4.964,65
04109332551	GONZALEZ CAÑADAS MARIA C	AV JUAN CARLOS I 36	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2009 019760863	0109 0109	725,34
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
040030116691	GUIRAO GUIRAO CONCEPCION	CL VENTA CEFERINO DI	30813 LORCA	03 04 2009 019302034	0209 0209	243,52
041040705050	MARTINEZ LOSILLA DIEGO	CL DOCTOR FLEMING 1	30880 AGUILAS	03 04 2009 019376196	0209 0209	299,02
300046571466	RODRIGUEZ PAREDES MATEO	AV JUAN XXIII, 29	30700 TORRE PACHEC	03 04 2009 019279402	0209 0209	368,03
300051691753	MOYA FUENTES EVARISTO	PZ PUERTO PANIZA 4	30393 MOLINOS MARF	03 04 2009 019069739	0209 0209	349,52
300065194759	DRENNAN O BRIEN MARCELA	CL JUAN ANTONIO DIMA	30880 AGUILAS	03 04 2009 019009519	0209 0209	591,80
300070840563	LOPEZ GALLEGU INES CARME	BD POZO HIGUERA-LA C	30813 LORCA	03 04 2009 019401155	0209 0209	315,02
300078189527	CANOVAS LOPEZ JUAN	CN DEL DUENDE 33	30816 HOYA LA	03 04 2009 019401458	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300088819010	CROUSELLES CEGARRA ANTON	CL IBERIA 8	30880 AGUILAS	03 04 2009 019402165	0209 0209	484,81
301012402947	LOPEZ PONCE MARIA DOLORE	AL CERVANTES.RSDAL.L	30800 LORCA	03 04 2009 019403074	0209 0209	299,02
411057899605	BOUSHAB MOHAMED --- ACHR	CL ANTONIO MANZANERA	30880 AGUILAS	03 04 2009 019407118	0209 0209	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041036877388	MALIZA TIBAN ANITA LUCIA	AV JUAN CARLOS I 63	30800 LORCA	03 04 2009 018697200	0109 0109	25,12
041037007128	SANCHES LIVICURA GENOBEB	CL JUAN DE TOLEDO 1	30800 LORCA	03 04 2009 018699624	0109 0109	100,48
041037031578	LLUNDO CUJI INES MARGARI	CL AGUSTIN TARRAGA O	30890 PUERTO LUMBR	03 04 2009 018699927	0109 0109	25,12
041037986626	PANDI PUNINA CESAR ALFON	CL SANTO DOMINGO 12	30800 LORCA	03 04 2009 018708718	0109 0109	29,30
041045119863	KARIM --- ABDELMONIM	CL MARTINEZ COSTA 32	30160 MONTEAGUDO	03 04 2009 017971215	0109 0109	100,48
041045173013	EL HADDAD --- MUSTAPHA	CL CERVANTES 19	30520 JUMILLA	03 04 2009 017975558	0109 0109	53,59
081125390026	OKYERE BONSU --- KWAKU	CL LOPE GISBERT, 33	30800 LORCA	03 04 2009 018065989	0109 0109	16,75
301052349466	KAMBAYE --- ANSOU	CL OBISPO ALBURQUERQ	30800 LORCA	03 04 2009 018826633	0109 0109	12,56
DIRECCION PROVINCIAL DE ILLES BALEARS						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
071044791227	EL BOUKYLY --- MOHAMED	CL PICASO 17	30700 TORRE PACHEC	03 07 2009 016755585	0109 0109	71,17
071046261482	NICOLOVA KATSAROVA ANELI	CL PEDRO DIAZ 11	30205 SAN ANTONIO	03 07 2009 016738714	0109 0109	41,87
211028813374	BENDAOUAD --- SAID	CL OCEANO ATLANTICO	30740 SAN PEDRO DE	03 07 2009 016761144	0109 0109	23,45
301050961154	NAJIM --- ABDESSELAM	CL INFANTES 3	30800 LORCA	03 07 2009 016741340	0109 0109	92,94
DIRECCION PROVINCIAL DE BARCELONA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
081176523473	HARJINDER --- SING	CL ARGENTINA 1	30700 TORRE PACHEC	03 08 2009 035718820	0109 0109	29,30
081184597109	SINGH --- BALWINDER	CL MANUEL ACEBO 133	30710 ALCAZARES L	03 08 2009 035944344	0109 0109	13,39
241016923853	CHARKI --- MUSTAPHA	CL MANUEL DE FALLA 3	30730 SAN JAVIER	03 08 2009 035724678	1208 1208	74,05
241016923853	CHARKI --- MUSTAPHA	CL MANUEL DE FALLA 3	30730 SAN JAVIER	03 08 2009 035724779	0109 0109	16,75
301049105222	BOUBAKAR --- MUSTAPHA	CL JARDINEROS 16	30800 LORCA	03 08 2009 035985568	0109 0109	33,49
301025101863	BOUALCHAT --- AHMED	CL RIO TURIA 5	30700 TORRE PACHEC	03 08 2009 035911002	0109 0109	64,48
301036344870	KADRANI --- MOHAMMED	CL CASA PASCUAL URRE	30876 MAZARRON	03 08 2009 035813796	0109 0109	100,48
181048989527	EL KHALFI --- HICHAM	CL PURISIMA 6	30620 FORTUNA	03 08 2009 035818850	0109 0109	25,12
R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
080393310673	BLANCO MARRUECOS JOSE	AV EUROPA EDIF PARIS	30800 LORCA	03 08 2009 037596071	0209 0209	299,02
DIRECCION PROVINCIAL DE BURGOS						
REGIMEN GENERAL						
09103136162	LIVERTY SHOPS, S.L.	CT CAUDETE, S/N	30510 YECLA	03 09 2009 011974567	0109 0109	523,57
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301028662369	BOUGHRARA --- MUSTAPHA	CL PRINCESA 31	30500 MOLINA DE SE	03 09 2009 011651740	0109 0109	22,61
301030392205	CHAHALAL --- MOSTAFA	AV PRIMERO DE MAYO 1	30120 PALMAR EL	03 09 2009 011669120	0109 0109	83,74
301059192616	MILADINOV --- ANANI STAN	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 09 2009 011699634	0109 0109	55,26
471013888884	YACHKOVA ANGELOVA GALIA	CL PEDRO LOPEZ 6	30700 TORRE PACHEC	03 09 2009 011702664	0109 0109	56,94
DIRECCION PROVINCIAL DE CASTELLO						
REGIMEN GENERAL						
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2009 013173433	0308 0608	492,49
12104985058	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL LOS SEGADOS 17	30709 ROLDAN	03 12 2009 013175352	0109 0109	20.960,60
R.E. TRABAJADOR ES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
121006232936	MARTIN BENITO MORENO JUA	UR URB LA ÑORA PAT 2	30830 ORA LA	03 12 2009 014410080	0209 0209	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301029353190	MECHID --- MOHAMED	CL SANTA TERESA 6	30140 SANTOMERA	03 12 2009 014126356	0109 0109	37,68
301031188211	SADIQ --- ABDELGHANI	CL JUAN FERNANDEZ 4	30204 CARTAGENA	03 12 2009 014126558	0109 0109	100,48
301048146235	OUSTITANE --- BEN MOULO	CL CARMEN 33	30170 MULA	03 12 2009 014127871	0109 0109	87,92
301049098451	HABBOUR --- MOHAMED	CL ALCALDE ALONSO SA	30730 SAN JAVIER	03 12 2009 014298330	0109 0109	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
131021214770	ANGELOV --- MITKO ANDREE	CM MENDIETA 1	30816 HOYA LA	03 13 2009 013870958	0109 0109	46,06
301051435646	HAQOUQ --- ABDELHADI	CL TRIUNFO 11	30739 DOLORES	03 13 2009 013983621	0109 0109	62,80
131018356708	AIT BEN SAID --- MORAD	CL SOR PILAR 14	30530 CIEZA	03 13 2009 013834481	0109 0109	24,29
171027096340	VARGAS GUILLEN JUVENAL	CL SAAVEDRA__FAJARDO	30520 JUMILLA	03 13 2009 013670490	0109 0109	16,75



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301038631848	VELEZ GUERRERO JOSE IREN	CL GLORIETA DE LOS A	30800 LORCA	03 13 2009 013981904	0109 0109	100,48
301048860702	ALCIVAR REYES JAIRO GEOV	CL ALFONSO X EL SABI	30800 LORCA	03 13 2009 013983217	0109 0109	33,49
DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
441003763247	ABDELOUAHAD --- EL MEHDI	CL FRANCISCO FRUTOS	30530 CIEZA	03 14 2009 015884249	0109 0109	16,75
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
301022546925	CORTES MUÑOZ JOSE	CL MURILLO 25	30709 ROLDAN	03 18 2009 017415878	0209 0209	368,03
301045612717	BRUNNER --- HAJNALKA	AV LA PAZ 56	30510 YECLA	03 18 2009 017274422	0209 0209	299,02
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
181037041248	CANO NAVARRO ELIA	PB MARCHENA - CMNO.	30815 LORCA	03 18 2009 016375756	0109 0109	8,38
DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
191008387230	LEHBABI --- ABDERRAHIM	CL SAN JAVIER 8	30010 MURCIA	03 19 2009 011130518	0109 0109	66,98
DIRECCION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
201025789418	FLORES ARRASOLA LUIS	CL REYES CATOLICOS 1	30009 MURCIA	03 20 2009 012280105	0109 0109	100,48
301038422589	FELLAHI --- ABDELLAH	CL FINCA EL PINO	30591 BALSICAS	03 20 2009 012289195	0109 0109	100,48
301042839123	ROUAD --- MOHAMMED	CL DOCTOR SOLER HERN	30730 SAN JAVIER	03 20 2009 012281620	0109 0109	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA						
R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
211025773941	ZITOUNI --- BENYAKOUB	CL MAYOR SANTA CRUZ	30160 MONTEAGUDO	03 21 2009 017073050	0109 0109	42,71
501016070225	KEITA --- MORY	CL ROTA 3	30330 LOMAS LAS	03 21 2009 017323129	0109 0109	75,36
DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA						
R.ESPECIAL AGR						
ARIO CUENTA AJENA						
301047859881	ASBAAI --- AHMED	CL ALMAZARA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 22 2009 011085457	1208 1208	51,52
301047859881	ASBAAI --- AHMED	CL ALMAZARA 15	30840 ALHAMA DE MU	03 22 2009 011085558	0109 0109	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN						
R.ESPECIAL AGR						
ARIO CUENTA AJENA						
231040262574	BETTIOUI --- MERYAM	CL EULOGIO PERIAGO 2	30800 LORCA	03 23 2009 014759266	0109 0109	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA						
R.E.TRABAJADOR						
ES CTA. PROP. O AUT						
ONOMOS						
261005660303	TANNORI --- KADDOUR	CL NUEVA 5	30530 CIEZA	03 26 2009 012386512	0109 0109	299,02
R.ESPECIAL AGR						
ARIO CUENTA AJENA						
031038048478	KTAIBI --- LAKBIR	CL LUGAR LOS SAEZ 17	30740 SAN PEDRO DE	03 26 2009 012211306	0109 0109	97,13
041038623388	ROBAI --- MOHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 3	30500 MOLINA DE SE	03 26 2009 012213932	0109 0109	46,06
041041136496	KONE --- YACOUBA	CL JOSE MALUQUER 12	30003 MURCIA	03 26 2009 012281125	0109 0109	12,56
101000616567	BENALIA --- MOSTAFA	CL SANTA ELENA 2	30591 BALSICAS	03 26 2009 012215548	0109 0109	50,24
261007069732	OKEIL --- FEGHOUL	CL CAMINO DE LA MINA	30140 SANTOMERA	03 26 2009 012232019	0109 0109	54,42
301046611312	EL HASNAOUI --- EL MAMOU	ZZ FINCA ALMAZARICA	30591 BALSICAS	03 26 2009 012266068	0109 0109	100,48
301052662900	CHAOUI --- MOHAMMED	LG POZO ALEDO (LOS C	30730 SAN JAVIER	03 26 2009 012266573	0109 0109	87,08
DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
271012518991	HAOUFADI --- RADOUANE	CL SALITRE 70	30170 MULA	03 27 2009 011904778	0109 0109	40,19
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID						
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
080287773663	CONESA ROS ALFONSO	CL FELIX MARTI ALPER	30204 CARTAGENA	03 28 2009 040915088	0209 0209	317,65
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041026375120	AADAoui --- RACHID	CL PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 28 2009 039245779	0109 0109	87,92
301040471313	VINCES AGURTO MARHYURI C	CL FINCA COLLADO REI	30440 MORATALLA	03 28 2009 039306407	0109 0109	100,48
301053200541	ECHAoui --- ABDERRAHIM	CL M.DEL MAR MARMOL	30800 LORCA	03 28 2009 039385421	0109 0109	87,92
451018508443	JARAMILLO MERINO VIKI SI	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 28 2009 039307013	0109 0109	50,24



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA						
REGIMEN GENERAL						
29121495402	LOPEZ FUENTES VERONICA	CL CARMEN CONDE 9	30593 PALMA LA	03 29 2009 021926061	0109 0109	2.433,46
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
301019153440	LOPEZ FUENTES VERONICA	CL CARMEN CONDE 9	30593 PALMA LA	03 29 2009 021035782	0209 0209	299,02
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301050442206	GARGUIT --- DRISS	CL BRAVO 6	30205 SAN ANTONIO	03 29 2009 019928063	0109 0109	37,68
DIRECCION PROVINCIAL DE NAVARRA						
REGIMEN GENERAL						
31105128527	TEMPOMUR E.T.T., S.L.	AV ADOLFO SUAREZ 10	30700 TORRE PACHEC	03 31 2009 013450656	0109 0109	75,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
301027163923	SOUYIAH --- MUSTAPHA	CL CUESTA BLANCA 20	30393 CUESTA BLANC	03 31 2009 012939889	0109 0109	100,48
301027668929	BOUGTIB --- EL KHATIR	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03 31 2009 012869464	0109 0109	25,96
301029908417	KADRI --- BAKHATTOU	CL SILVA MUÑOZ 8	30591 BALSICAS	03 31 2009 012940600	0109 0109	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA						
REGIMEN GENERAL						
34101699108	DESTINY TRADING, S.L.U.	CL SAN PASCUAL 81	30510 YECLA	03 34 2009 010810443	0109 0109	499,27
DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
041038190023	BENLYAZID --- ABDERRAHIM	CL BALSICAS 12	30730 SAN JAVIER	03 40 2009 010899369	0109 0109	100,48
401005408978	HAMMACH --- MAHMOUD	CL RIO SIL 57	30740 SAN PEDRO DE	03 40 2009 010916345	0109 0109	54,42
401005706648	GIRIP --- MARICICA	CL CASTILLA 22	30870 MAZARRON	03 40 2009 010918668	0109 0109	25,12
401006152343	TOUIGER --- MOHAMED	CL MIGUEL FRUCTUOSO	30700 TORRE PACHEC	03 40 2009 010921803	0109 0109	71,17
DIRECCION PROVINCIAL DE SORIA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
421002832180	HAKIMI --- ABDELOIHED	CL TORREBLANCA 10	30730 SAN JAVIER	03 42 2009 010330777	0109 0109	58,61
DIRECCION PROVINCIAL DE TARRAGONA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
081135276649	BENZAZZA --- M HAMED	CL FOTOGRAFO JOSE RO	30800 LORCA	03 43 2009 014975903	0109 0109	50,24
241016069041	LAHJOU --- SMAIL	CL FRANCISCO LOPEZ 1	30012 SANTIAGO EL	03 43 2009 015071182	0109 0109	62,80
431022827908	GRIÑAN FERNANDEZ JUAN	CL RAMOS CARRATALA 3	30730 SAN JAVIER	03 43 2009 015247402	0109 0109	66,98
DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
131022118486	MOUATASSIM --- MOHAMMED	CL SAVEDRA FAJARDO 4	30700 TORRE PACHEC	03 45 2009 014543313	0109 0109	50,24
161009565224	BOUHA --- ABDELKABIR	CL LUIS PINTOR ROMER	30800 LORCA	03 45 2009 014546747	0109 0109	8,38
451022912041	RAHMOUNT --- MIMOUN	CL PAZ 3	30700 TORRE PACHEC	03 45 2009 014406095	0109 0109	100,48
451023824346	EL BEZAZI --- MOHAMED	PS CACTUS 13	30120 PALMAR EL	03 45 2009 014413169	0109 0109	16,75
451026547117	RABAI --- EL HOUSSINE	CL COSLADA 18	30720 SANTIAGO DE	03 45 2009 014425600	0109 0109	100,48
451027389906	LAMANE --- MOHAMMED	CL ALBALADEJOS 4	30700 TORRE PACHEC	03 45 2009 014699321	0109 0109	12,56
451027409003	RACHIDI --- SAID	AL DE CERVANTES 15	30800 LORCA	03 45 2009 014699523	0109 0109	29,30
451027554604	HAFIANI --- YOUSSEF	CT CASA MONTANARO 10	30592 JERONIMOS Y	03 45 2009 014436512	0109 0109	100,48
451027929062	QUEZADA GALARZA ROLANDO	AV DE LA INDUSTRIA 1	30500 MOLINA DE SE	03 45 2009 014703765	0109 0109	13,39
451027991710	LAGNAFDI --- MOLOUDI	CL PLATOS (BARRIOMA	30010 MURCIA	03 45 2009 014521081	0109 0109	36,84
451028573104	AMINE --- NOUREDIIEN	CL CUATRO ESQUINAS 3	30140 SANTOMERA	03 45 2009 014443582	0109 0109	11,72
DIRECCION PROVINCIAL DE VALENCIA						
REGIMEN GENERAL						
46118226331	BASETEL 2000, S.L.	PG INDUSTRIAL BASE 2	30564 LORQUI	03 46 2009 030861777	0109 0109	11,16
R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
300070811463	ORTIZ BLAYA SALVADOR	CL MURILLO 1	30870 MAZARRON	03 46 2009 029567132	0209 0209	311,03
300087989052	PARRA RUIZ NESTOR	CL SAN MIGUEL 3	30320 FUENTE ALAMO	03 46 2009 029691010	0209 0209	299,02
041010793987	KEITA --- BADARA	CL ANTONIO MACHADO 8	30565 TORRES DE CO	03 46 2009 029823271	0209 0209	299,02
460189342384	MANDOUBI --- ABDELMAJID	CL FERNANDO EL SANTO	30100 ESPINARDO	03 46 2009 030292814	0209 0209	299,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION T	D NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
131015564118	EZ ZEMZAMI --- ABDEREZZA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 46 2009 027712715	0109 0109	12,56
291082772221	RAM --- CHOTU	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 46 2009 027294706	0109 0109	25,96
301027323971	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO R	CL CALVARIO 123	30520 JUMILLA	03 46 2009 027157286	0109 0109	19,26
301048252228	FETOUAKI --- AHMED	CL ANDALUCIA 90	30720 SANTIAGO DE	03 46 2009 027429088	0109 0109	10,88
301049334786	KEITA --- CHEICKNA	CL MARTIN GUARDIOLA	30520 JUMILLA	03 46 2009 026944189	0109 0109	83,74
451022658225	BENOUDA --- MBAREK	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 46 2009 028339474	0109 0109	61,96
451022780382	BELAKHDAR --- MOURAD	CL VELAZQUEZ 21	30700 TORRE PACHEC	03 46 2009 027746865	0109 0109	14,23
461074188144	OUBABA --- FOUAD	AV CONSTITUCION 3	30166 NONDUERMAS	03 46 2009 027314106	0109 0109	87,92
031045410374	BENNOUR --- MOHAMED	CL SAGUNTO 7	30530 CIEZA	03 46 2009 027911967	0109 0109	46,88
161008303820	QATIB --- MOHAMMED	CL SALITRE 48	30170 MULA	03 46 2009 028158511	0109 0109	37,68
241017146145	EL MADKORI --- RACHID	CL CABEZO DE LA CRUZ	30550 ABARAN	03 46 2009 028086062	0109 0109	100,48
301031893176	GARCIA VASQUEZ SEGUNDO L	CL SAN FRANCISCO 22	30420 CALASPARRA	03 46 2009 028224589	0109 0109	25,12
301044311196	TOUNSSI --- MOHAMED	ZZ PARAJE MESEGUERES	30156 MARTINEZ DEL	03 46 2009 027427573	0109 0109	58,61
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
301037812503	GRAJALES MONTES GLORIA M	AV REINA SOFIA 46	30107 GUADALUPE	03 46 2009 031490055	0109 0109	193,09
461090090787	CARRERA GUAÑA LILIANA MA	AV JUAN CARLOS I 69	30800 LORCA	03 46 2009 031472574	0109 0109	51,49
DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
491007884653	PANAIT --- IASAR	AV GRAN VIA 34	30400 CARAVACA DE	03 49 2009 010917370	0109 0109	100,48
DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA						
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
051005278412	EL BADAOUI --- HASSANE	LG LAS CASICAS 11	30593 PALMA LA	03 50 2009 015028588	0109 0109	92,10

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Dirección General de Política Energética y Minas

15877 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Repsol Petróleo, S.A. la realización del proyecto denominado "Proyecto C-32, ampliación de la capacidad de almacenamiento estratégico de crudos en la refinería de Cartagena (Murcia)" y se declara la utilidad pública de las instalaciones.

Con fecha 15 de septiembre de 2008 se presentó en el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio escrito de la empresa Repsol Petróleo, S.A., solicitando autorización administrativa y reconocimiento en concreto de utilidad pública para la ejecución de las instalaciones previstas en el proyecto denominado "Proyecto C-32, Ampliación de la capacidad de almacenamiento estratégico de crudos en la Refinería de Cartagena (Murcia)".

El otorgamiento de la autorización administrativa para la realización del proyecto corresponde al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, conforme a lo indicado en el Título III de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se iniciaron los trámites correspondientes a la información pública del expediente, que contempla conjuntamente el mencionado Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental.

Para ello, y a efectos tanto de la autorización administrativa del proyecto, como de la declaración de utilidad pública y de la declaración de impacto ambiental, se publicaron los correspondientes anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, en los boletines oficiales y en periódicos de relevancia en la Región de Murcia, durante los meses de octubre y noviembre de 2008.

Habiéndose remitido, igualmente, la documentación correspondiente para informe de los organismos afectados, y habiéndose recibido las alegaciones presentadas por los interesados, que fueron estudiadas y respondidas por la empresa solicitante, se emitió el informe del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia con fecha 27 de abril de 2009.

Con fecha 7 de mayo de 2009, se remitió el correspondiente expediente a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, al objeto de la correspondiente formulación de la declaración de impacto ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental de dicho Proyecto se formuló mediante Resolución de 21 de julio de 2009 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de agosto de 2009.

A la vista de lo anterior, esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

Autorizar la realización del proyecto denominado "Proyecto C-32, Ampliación de la capacidad de almacenamiento estratégico de crudos en la Refinería de Cartagena (Murcia)", presentado por Repsol Petróleo, S.A, y declarar la utilidad pública de las instalaciones.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los Artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Asimismo, de acuerdo con el artículo 105 de la citada ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera: El Proyecto, suscrito por Técnico Superior y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, consiste en la ampliación de la actual Estación Terminal de Crudo del Complejo Industrial que REPSOL PETRÓLEO, S.A. posee en Cartagena (Murcia) con la instalación de 4 nuevos tanques de crudo de 100.000 m³ de capacidad cada uno, para el almacenamiento de crudo de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES).

Los tanques serán metálicos, totalmente soldados, de tipo cilíndrico vertical, con techo flotante y tendrán un diámetro de 85,5 m y una altura de 19,8 m.

Segunda: Durante la ejecución del proyecto y su posterior explotación deberán cumplirse las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental que se formuló mediante la Resolución de 21 de julio de 2009 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Los informes que deban cumplimentarse de acuerdo con la citada Resolución de Declaración de Impacto Ambiental, se remitirán, además de al órgano ambiental, a la Dirección General de Política Energética y Minas y al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

Asimismo, la empresa Repsol Petróleo, S.A. deberá remitir a las citadas entidades durante la fase de ejecución de las obras y con periodicidad semestral, una memoria en la que se incluirán, tanto los detalles relativos al desarrollo y avance de las obras de construcción, como la información relevante en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, al objeto de facilitar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental

Una vez finalizadas las obras, el promotor enviará, en un plazo de 30 días, una memoria en la que se recoja esta circunstancia y se resuma toda la fase de ejecución del proyecto.

Asimismo, en caso de que se produzca algún suceso significativo en relación al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, tanto durante el proceso de construcción como durante la explotación de las instalaciones, el promotor deberá remitir un informe específico a las citadas entidades.

Tercera: El diseño, montaje y puesta en marcha de esta instalación, se realizará de acuerdo con los Reglamentos, Estándares, Códigos, Normas, Instrucciones y Especificaciones que sean de aplicación.

Las instalaciones deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1562/1998, de 17 de julio, por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP02 "Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos", sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa general o especial aplicable.

Cuarta: Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades y Organismos, el Director Técnico responsable de la Instalación que se autoriza acreditará ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el Proyecto, y se levantará Acta de Puesta en Marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del Acta de Puesta en Marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Quinta: Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de otras autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, que pudieran ser necesarias para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Sexta: Las modificaciones en las instalaciones autorizadas deberán ser comunicadas previamente a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 24 de agosto de 2009.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

15122 Resolución de deslinde de dominio público hidráulico.

Con fecha 29 de julio de 2009, el Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Segura ha dictado la siguiente resolución:

1. Antecedentes

Con fecha de 10 de mayo de 2007, la Confederación Hidrográfica del Segura acordó la incoación de oficio del expediente LDE 2/2007 de deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del cauce de la Rambla de Canteras en el término municipal de Cartagena (Murcia), desde el punto de coordenadas (X=671.748; Y=4.164.686), junto al inicio de la carretera E-21 dirección a El Portús, hasta su desembocadura en la Rambla de Benipila.

En la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

El acuerdo de incoación se sometió a información pública (artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y con fecha de 29 de mayo de 2007 se notificó a los interesados conocidos, así como al Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón de anuncios, publicándose el 5 de julio de 2007 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y el 8 de junio de 2007 en el periódico "La Verdad" de Murcia. En respuesta a la notificación se recibieron algunos escritos de interesados en el expediente. El Ayuntamiento de Cartagena devolvió el edicto diligenciado el 14 de agosto de 2007.

Asimismo, el 2 de mayo de 2007 se solicitaron los datos de las parcelas colindantes a la Subgerencia del Catastro de Cartagena y el 4 de julio de 2007 al Ayuntamiento de Cartagena (artículo 242.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico). A continuación, el 15 de octubre de 2007, de acuerdo con el mismo apartado del artículo citado, se remitió al Registro de la Propiedad de Cartagena la relación de planos y titulares catastrales a fin de que manifestara su conformidad o formulara las observaciones convenientes, sin que se haya recibido respuesta a dicha solicitud.

En febrero de 2008 se elaboró la documentación a la que se refiere el artículo 242.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con el siguiente contenido:

A. Memoria, donde se define el objeto de deslinde, las características del tramo a deslindar y de la propiedad en los terrenos colindantes (análisis y tratamiento de la información catastral suministrada por el Ayuntamiento de Cartagena y la Subgerencia del Catastro de Cartagena), así como los estudios y trabajos realizados en la zona.

B. Levantamiento topográfico realizado para contrastar y completar la cartografía a escala 1:1.000 disponible del Proyecto LINDE.

C. Revisión del estudio hidrológico e hidráulico del Proyecto LINDE, incluyendo nuevos perfiles transversales y comprobando el grado de ajuste a los resultados del nuevo modelo.

D. Propuesta de deslinde. A partir de los resultados obtenidos del estudio hidráulico, completados con las características topográficas y geomorfológicas del cauce y el análisis de la documentación histórica disponible, se obtuvo la propuesta de línea de deslinde, que se representó en la cartografía 1:1.000.

Según se establece en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el periodo de información pública, se otorgó un mes de plazo para el examen de la documentación aprobada y la formulación, en su caso, de las alegaciones que se estimasen convenientes. Dicha información pública se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el periódico "La Opinión" de Murcia, publicados respectivamente con fechas de 3 y 6 de mayo de 2008. Igualmente se remitió un edicto para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, que lo devolvió diligenciado con fecha de 25 de junio de 2008.

Simultáneamente a la apertura del trámite de información pública, de acuerdo con el artículo 242.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se solicitó informe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las cuestiones propias de sus competencias. En respuesta a dicha solicitud se recibió escrito de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia con fecha de 23 de mayo de 2008, comunicando que se dio traslado de la documentación remitida a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. Con fecha de 17 de marzo de 2009 se recibió escrito de la Consejería de Agricultura y Agua indicando que en un punto del tramo a deslindar el cauce se cruza con la Colada de la Cuesta Blanca, vía pecuaria aún sin deslindar. Asimismo, de acuerdo con el citado artículo, se solicitó informe similar al Ayuntamiento de Cartagena, requiriendo la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde. Con fecha de 22 de septiembre de 2008 se recibió escrito de respuesta, sin información relevante para la modificación de la propuesta.

Con fecha de 5 de junio de 2008 se remitió una citación a los interesados para el acto de reconocimiento sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico de la Propuesta de Deslinde y levantamiento del acta correspondiente.

Para los interesados en el expediente que no pudieron ser identificados ni notificados se siguieron las actuaciones previstas en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para este supuesto. Con fecha de 30 de mayo de 2008 se remitieron sendos edictos al Boletín Oficial del Estado, al Ayuntamiento de Cartagena y a los Ayuntamientos de última residencia conocida de los interesados, para su publicación y exposición al público respectivamente. El Boletín publicó el anuncio con fecha de 9 de junio de 2008 y todos los Ayuntamientos devolvieron los anuncios diligenciados.

El acto de reconocimiento sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico tuvo lugar durante los días 3 y 7 de julio de 2008. Se levantó acta que recoge la conformidad o disconformidad de los asistentes. Posteriormente, a todos aquellos firmantes que así lo solicitaron, se les facilitó copia de los planos de la propuesta previa de deslinde y copia compulsada del acta.

De conformidad con el art. 242.bis.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 29 de diciembre de 2008 se remitió una comunicación al Registro de la Propiedad de Cartagena de la relación de títulos inscritos aportados por algunos de los interesados, sobre terrenos que, de acuerdo con la propuesta previa de deslinde, pudieran estar incluidos en el Dominio Público Hidráulico, al objeto de que los Registradores practicaran la correspondiente anotación preventiva. Con fecha de 6 de febrero de 2009 se recibió escrito del Registro de la Propiedad de Cartagena en el que se comunicaba la suspensión de la anotación solicitada por el defecto subsanable de no constar que los titulares registrales habían sido debidamente notificados conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992. Con fecha de 3 de abril de 2009 se remitió oficio de respuesta al Registro de la Propiedad de Cartagena con el fin de subsanar la resolución de calificación negativa.

A la vista de las operaciones practicadas y de las alegaciones formuladas, en diciembre de 2008 se redactó el Proyecto de Deslinde, de acuerdo con el artículo 242.bis.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El citado Proyecto contenía una Memoria descriptiva de los trabajos efectuados, el informe de alegaciones que analiza de forma razonada cuantas alegaciones se habían formulado hasta esa fecha, así como la justificación de la línea de deslinde propuesta y el plano a escala 1:1.000 en el que se representaba el trazado de esa línea.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el trámite de audiencia a los interesados en el Proyecto de Deslinde, con fecha de 29 de diciembre de 2008 se remitieron las notificaciones correspondientes a los interesados conocidos, otorgándose al efecto un plazo de quince días para formular las alegaciones que estimasen convenientes. Para los titulares afectados e interesados en el expediente que no pudieron ser identificados ni notificados, con fecha de 6 de febrero de 2009 se remitió el correspondiente edicto al Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La publicación del edicto se realizó con fecha de 20 de febrero de 2009.

Durante el plazo concedido se recogieron las siguientes alegaciones:

1. Con fecha de 9 de febrero de 2009, Cipriano García Díaz (parcela 33 del polígono 57 del T.M. de Cartagena) presenta un escrito en el que expone, en síntesis, lo siguiente:

En el acto de reconocimiento sobre el terreno celebrado el pasado 3 de julio de 2008 mostró su disconformidad con la propuesta de delimitación realizada por la Comisaría de Aguas, ya que la línea teórica invade una parte de su finca. En el título de propiedad se establece que la finca linda al Norte con la Rambla de Canteras, estando delimitada la finca por la existencia de una hita o mojón en su parte Noreste, así como por los restos de una terraza de piedra que sirve de separación con el límite de la rambla. Además, en su linde Norte hay plantados tres garroferos de su propiedad que se encuentran dentro del perímetro de su finca. La propuesta llevada a cabo se ha realizado trazando líneas rectas sobre planos, sin tener en cuenta la realidad del terreno, que no responde a un encauzamiento rectilíneo, sino que presenta irregularidades. El cauce de la rambla fue delimitado en su día a través de las terrazas de piedra que construían los antiguos propietarios para evitar los deslizamientos de tierra cuando pasaba

el caudal de la rambla. En el escrito solicita que el límite del cauce transcurra por la parte de debajo de la terraza en la que están plantados los tres árboles citados anteriormente, o sea, por la zona donde existen restos de pedriza y la hita que delimita su propiedad.

Este escrito es idéntico al que presentó el interesado tras el acto de reconocimiento sobre el terreno, no aportando, por tanto, ningún argumento adicional que reste validez al razonamiento expuesto en el proyecto de deslinde para desestimar la alegación. Por un lado, en la escritura sólo se cita que linda al Norte con la rambla de Canteras, sin que se especifique dónde se sitúa el límite entre ambas. Por otro, la terraza inferior queda dentro del dominio público hidráulico al resultar inundable por la máxima crecida ordinaria, siendo la terraza superior, que se mantiene como propiedad privada, la que da continuidad a la margen definida aguas arriba de esta parcela. Por tanto, no procede estimar la modificación solicitada.

2. Con fecha de 6 de febrero de 2009, Isabel Martínez Martínez (parcela 56 del polígono 57 del T.M. de Cartagena) presenta un escrito cuyo contenido es idéntico al presentado tras el acto de reconocimiento sobre el terreno, reiterando, por tanto, la alegación entonces formulada, la cual ya fue analizada y estimada en el proyecto de deslinde.

3. Con fecha de 25 de febrero de 2009, Eugenia Angosto Castro y Ramón Guillermo Martínez (parcela 57 del polígono 57 del T.M. de Cartagena) presentan un escrito en el que exponen que son los nuevos propietarios de la finca referida y que según los planos facilitados por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, la línea de servicio atraviesa parte de su finca, seccionando zonas de utilización imprescindible como el pozo de aguas para riego y la balsa. Se remarca este hecho para que en posibles obras futuras de canalización, arreglos u obras de limpieza se tenga en cuenta que el derribo o deterioro de dichas instalaciones produciría el cegado del pozo y una serie de perjuicios para mantenimiento del arbolado, huertos y jardín de la finca. También se expone que los lindes al Norte de la finca van más allá del antiguo vallado llegando al lecho de la rambla y que las antiguas piezas de terreno que limitan con la rambla se han repoblado con especies vegetales autóctonas como palmiteras, palmeras datileras y cañares. Finalmente, que para posibles modificaciones del actual vallado como consecuencia de futuras obras, los alegantes se eximen de cualquier tipo de responsabilidad (económica o de otra índole) y que cualquier tipo de expropiación repercute negativamente en el valor de la finca, por lo que se tendría que tener en cuenta para posibles indemnizaciones.

De lo expuesto no se puede deducir disconformidad con la línea de deslinde definida en el Proyecto en esta zona (vértices 161 y 162). Tan sólo se hacen una serie de observaciones sobre unas instalaciones existentes dentro de la zona de servidumbre de 5 metros, que es una figura definida en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En cuanto a las manifestaciones relativas a hipotéticas expropiaciones, hay que señalar que el procedimiento de deslinde no tiene carácter expropiatorio. Por tanto, no se aprecian razones para modificar la citada línea de deslinde.

4. Con fecha de 17 de febrero de 2009, Lorenzo Ortega García y M^a del Pilar Ortega García, herederos de Juan Ortega García (parcela 85 del polígono 57 del T.M. de Cartagena) presentan un escrito en el que exponen su disconformidad con el proyecto de deslinde, ya que la línea marcada sobre el margen de la

rambla no respeta el cauce tradicional, restándole a los interesados una parte importante del terreno de su propiedad, por lo que solicitan que se modifiquen las coordenadas de los vértices 73 a 76, adoptando las siguientes como válidas: Vértice 73: (674.811,8; 4.164.864,5); Vértice 74: (674.837,6; 4.164.870,1); Vértice 75 (674.871,3; 4.164.876,5); Vértice 76 (674.893,6; 4.164.876,2).

En el proyecto se justificó la estimación parcial de esta alegación, modificando los vértices 73 y 75 para ajustarlos mejor a la cabeza de talud, pero no se aceptó la totalidad de la modificación propuesta ya que ello supondría excluir del dominio público hidráulico una parte de la superficie inundable por la máxima crecida ordinaria en esta zona. El escrito de alegaciones no aporta nuevos elementos que pongan en cuestión este argumento, por lo que no procede modificar la línea de deslinde del Proyecto en esta zona.

5. Con fecha de 10 de febrero de 2009, Manuel Gallego Díaz, en representación de Talleres M. Gallego, S.L., (parcela 55 del polígono 58 del T.M. de Cartagena) presenta un escrito en el que expone que son propietarios de la citada parcela tras haberla adquirido a la antigua propietaria, la mercantil Cayuelas Motor, S.L. Esta parcela es limítrofe con el cauce de la rambla, estando situada a distinto nivel y separadas por un muro de hormigón. En el escrito solicita que las construcciones situadas en la parcela, que no resultan afectadas por el cauce, sean respetadas tras el deslinde que se produzca.

En relación con lo manifestado en el escrito, cabe indicar que en esta zona la línea de deslinde del dominio público hidráulico se ha trazado por el muro existente, no resultando afectadas las construcciones citadas.

6. Con fecha 4 de febrero de 2009, Margarita Martínez Soler, en representación de Herederos de José Vera Rubio, (parcela 12 del polígono 14 del T.M. de Cartagena) presenta un escrito en el que solicita el desplazamiento del vértice 197 bis a las coordenadas (675.954,6; 4.165.254,9) para no invadir la superficie de su finca.

El interesado ya presentó un escrito de alegaciones tras el acto de reconocimiento sobre el terreno solicitando la modificación de la línea entre los vértices 197 y 198 para no invadir la superficie de su finca delimitada por una superficie de hormigón. Esta solicitud fue estimada mediante la introducción de dos vértices intermedios (197 bis y 198 bis), de manera que la línea definida atendía a lo expuesto en la alegación. El desplazamiento solicitado en esta fase, de unos 7 metros, no resulta coherente con el escrito anterior, además de producir un pronunciado estrechamiento del cauce en esta zona que no está justificado. Por tanto, no procede modificar la línea de deslinde del Proyecto en esta zona.

Con fecha 17 de abril de 2009 se solicitó el informe de la Abogacía del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242. bis.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, reiterándose la petición con fecha 20 de mayo de 2009. A la fecha de la propuesta de Resolución, el informe no se ha recibido, si bien dicha Propuesta considera que, dado que el plazo reglamentario para su emisión ha transcurrido ampliamente y que no se da el supuesto del carácter determinante del citado informe para aplicar la excepción prevista en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede proseguir las actuaciones del expediente.

Con fecha 22 de julio de 2009 se formuló la propuesta de resolución del presente expediente del dominio público hidráulico.

2. Fundamentos de Derecho

La Ley de Aguas, según el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado. Por su parte, el artículo 4 de la citada Ley define el álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua como el terreno cubierto por las aguas en sus máximas crecidas ordinarias.

El artículo 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico considera como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tengan en cuenta sus características geomorfológicas, ecológicas y las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles.

Por otro lado, el artículo 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que para la delimitación del dominio público hidráulico habrán de considerarse como elementos coadyuvantes a su determinación, además del cauce natural determinado con arreglo al artículo 4 de este reglamento, la observación del terreno y de las condiciones topográficas y geomorfológicas del tramo correspondiente de cauce fluvial, las alegaciones y manifestaciones de los propietarios de los terrenos ribereños, de los prácticos y de los técnicos del ayuntamiento y comunidad autónoma y, en general, cuantos datos y referencias resulten oportunos.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de dominio público.

Según lo establecido en el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, inembargables e imprescriptibles), habrá que otorgar, por tanto, a la resolución aprobatoria del deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no sólo de estados posesorios.

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 1986, regula el procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes de apeo y deslinde de los cauces públicos en los artículos 240 a 242.ter., a cuyas prescripciones se ha ajustado la tramitación del presente expediente.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y art.242.bis.5 del Real Decreto 849/1.986 de 11 de abril, y en virtud de la facultad conferida por el art. 33 del Real Decreto 927/1.988, de 29 de julio, de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas, ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de deslinde del Dominio Público Hidráulico de la Rambla de Canteras, en el Término Municipal de Cartagena (Murcia), desde el punto de coordenadas (X=671.748; Y=4.164.686), junto al inicio de la carretera E-21 dirección a El Portús, hasta su desembocadura en la Rambla de Benipila,

resultando una superficie total de dominio público hidráulico de 123.995 m² (considerando el tramo de antiguo cauce del final que también se deslinda).

2. Aprobar las líneas del dominio público hidráulico representadas en el plano 1:1.000 que se acompaña. La ubicación de los vértices de las líneas, igualmente representados en el citado plano, es la definida por las coordenadas U.T.M. que se incluyen en los siguientes cuadros:

Margen izquierda

VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
1	671.748,130	4.164.701,812
2	671.762,777	4.164.695,853
3	671.788,063	4.164.698,189
4	671.812,095	4.164.709,112
5	671.861,198	4.164.722,309
6	671.907,766	4.164.721,362
7	671.962,692	4.164.710,290
8	672.006,579	4.164.692,507
9	672.032,023	4.164.693,380
10	672.046,191	4.164.672,528
11	672.075,821	4.164.669,474
12	672.124,523	4.164.652,179
13	672.139,938	4.164.636,627
14	672.190,720	4.164.613,375
15	672.235,304	4.164.584,061
16	672.326,890	4.164.596,898
17	672.361,857	4.164.592,224
18	672.402,774	4.164.600,641
19	672.452,901	4.164.579,820
20	672.515,057	4.164.580,332
21	672.554,196	4.164.602,092
22	672.568,497	4.164.621,905
23	672.609,634	4.164.663,653
24	672.668,584	4.164.688,497
25	672.699,155	4.164.688,528
26	672.738,606	4.164.681,864
27	672.792,984	4.164.665,624
28	672.825,951	4.164.666,042
29	672.845,958	4.164.663,084
30	672.925,429	4.164.635,618
31	672.945,402	4.164.635,021
32	672.963,708	4.164.639,974
33	673.007,604	4.164.674,807
34	673.026,661	4.164.694,320



VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
35	673.078,862	4.164.715,610
36	673.127,677	4.164.691,354
37	673.202,051	4.164.650,138
38	673.254,710	4.164.652,585
39	673.299,227	4.164.664,262
40	673.315,274	4.164.662,625
41	673.348,967	4.164.688,076
42	673.371,393	4.164.696,519
43	673.390,297	4.164.694,590
44	673.414,384	4.164.672,749
45	673.460,146	4.164.660,443
46	673.537,678	4.164.683,382
47	673.605,870	4.164.711,073
48	673.663,515	4.164.716,014
49	673.736,656	4.164.722,040
50	673.782,637	4.164.702,048
51	673.834,435	4.164.698,286
52	673.905,989	4.164.708,905
53	673.936,578	4.164.721,802
54	673.973,748	4.164.727,330
55	674.003,841	4.164.723,272
56	674.034,704	4.164.713,734
57	674.073,825	4.164.690,785
58	674.124,181	4.164.639,376
59	674.168,184	4.164.643,689
60	674.220,584	4.164.724,373
61	674.277,160	4.164.764,367
62	674.297,155	4.164.767,548
63	674.326,877	4.164.748,358
64	674.384,308	4.164.721,142
65	674.422,232	4.164.754,229
66	674.478,018	4.164.826,466
67	674.497,977	4.164.845,238
68	674.526,162	4.164.855,446
69	674.589,080	4.164.850,909
70	674.651,263	4.164.840,235
71	674.693,687	4.164.845,399
72	674.725,449	4.164.856,184
73	674.811,765	4.164.867,877
74	674.837,628	4.164.872,964
75	674.871,261	4.164.880,116
76	674.894,913	4.164.880,159



VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
77	674.926,247	4.164.860,316
78	674.962,750	4.164.814,859
79	674.978,533	4.164.803,050
80	674.996,529	4.164.802,770
81	675.022,791	4.164.838,690
82	675.052,618	4.164.896,722
83	675.067,740	4.164.926,191
84	675.092,761	4.164.965,468
85	675.147,008	4.165.017,323
86	675.186,776	4.165.035,130
87	675.212,273	4.165.037,468
88	675.255,577	4.165.021,588
89	675.313,903	4.164.998,785
90	675.358,470	4.165.030,670
91	675.421,186	4.165.059,227
92	675.495,670	4.165.099,966
93	675.520,274	4.165.113,579
94	675.590,644	4.165.151,688
95	675.644,972	4.165.177,438
96	675.701,337	4.165.213,582
97	675.749,302	4.165.242,729
98	675.764,532	4.165.260,876
99	675.858,823	4.165.330,137
99bis	675.918,859	4.165.364,938
100	675.977,065	4.165.401,272

Margen derecha

VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
101	671.746,068	4.164.673,824
102	671.775,417	4.164.665,395
103	671.820,669	4.164.678,062
104	671.876,307	4.164.692,460
105	671.907,986	4.164.695,134
106	671.939,654	4.164.688,413
107	671.975,774	4.164.670,047
108	672.046,093	4.164.643,506
109	672.088,243	4.164.630,920
110	672.160,938	4.164.596,497
111	672.202,478	4.164.582,500
112	672.224,730	4.164.556,535
113	672.279,086	4.164.559,272
114	672.328,120	4.164.572,019
115	672.363,982	4.164.567,352



VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
116	672.390,100	4.164.569,046
117	672.427,288	4.164.557,706
118	672.478,252	4.164.552,550
119	672.508,185	4.164.557,876
120	672.540,622	4.164.571,003
121	672.565,419	4.164.587,163
122	672.601,912	4.164.626,628
122bis	672.633,056	4.164.653,686
123	672.668,876	4.164.672,330
124	672.690,593	4.164.677,043
125	672.744,619	4.164.670,339
126	672.782,352	4.164.655,882
127	672.795,407	4.164.630,258
127bis	672.836,705	4.164.626,981
128	672.881,370	4.164.610,285
129	672.948,429	4.164.612,368
130	672.979,386	4.164.627,193
131	673.057,048	4.164.684,087
132	673.088,394	4.164.688,145
133	673.170,253	4.164.631,488
134	673.238,378	4.164.632,493
135	673.279,969	4.164.633,448
136	673.310,068	4.164.645,054
137	673.354,941	4.164.669,023
138	673.390,178	4.164.662,363
139	673.430,659	4.164.636,291
140	673.450,762	4.164.637,372
140bis	673.478,430	4.164.647,853
141	673.531,755	4.164.660,113
142	673.562,588	4.164.667,617
142bis	673.585,740	4.164.682,904
143	673.613,091	4.164.690,492
144	673.665,095	4.164.681,507
144bis	673.724,256	4.164.691,020
145	673.756,981	4.164.692,628
146	673.805,567	4.164.678,957
147	673.837,097	4.164.675,803
148	673.865,432	4.164.678,094
149	673.961,459	4.164.698,059
150	673.997,079	4.164.701,914
151	674.031,737	4.164.689,055
152	674.087,812	4.164.641,632



VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
153	674.121,512	4.164.623,060
154	674.149,545	4.164.616,075
155	674.200,271	4.164.635,632
156	674.230,744	4.164.698,587
157	674.269,450	4.164.738,691
158	674.287,731	4.164.748,625
159	674.368,326	4.164.699,199
160	674.394,512	4.164.699,088
161	674.414,851	4.164.709,649
162	674.457,417	4.164.762,712
163	674.494,612	4.164.818,861
164	674.514,698	4.164.837,308
165	674.582,842	4.164.832,573
166	674.637,398	4.164.821,793
167	674.681,523	4.164.827,606
168	674.739,629	4.164.841,946
169	674.796,803	4.164.848,729
170	674.856,086	4.164.864,682
171	674.884,894	4.164.867,489
172	674.910,643	4.164.857,032
173	674.934,353	4.164.800,223
174	674.964,033	4.164.786,440
175	674.992,903	4.164.781,328
176	675.019,669	4.164.796,086
177	675.045,859	4.164.826,266
178	675.085,731	4.164.896,075
179	675.118,448	4.164.953,856
180	675.181,395	4.164.977,823
181	675.228,188	4.164.995,320
182	675.293,033	4.164.970,961
183	675.343,219	4.164.983,081
184	675.358,139	4.165.001,830
185	675.389,920	4.165.024,254
186	675.445,718	4.165.050,716
187	675.495,845	4.165.081,503
188	675.562,062	4.165.118,220
189	675.622,272	4.165.151,652
190	675.700,560	4.165.193,647
191	675.760,563	4.165.227,834
192	675.826,478	4.165.268,082
193	675.865,357	4.165.300,985
194	675.953,664	4.165.351,291
195	676.030,513	4.165.393,452

Margen derecha (antiguo cauce)

VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
196	675.779,185	4.165.239,205
196bis	675.863,970	4.165.245,830
197	675.933,909	4.165.251,289
197bis	675.960,908	4.165.251,450
198bis	675.980,999	4.165.248,597
198	676.012,603	4.165.246,420
199	676.101,830	4.165.241,220
200	676.195,748	4.165.247,329
201	676.245,455	4.165.260,717
202	676.280,115	4.165.260,326

Margen izquierda (antiguo cauce)

VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
203	675.805,042	4.165.255,120
203bis	675.877,964	4.165.257,576
204	675.938,401	4.165.262,604
204bis	676.007,586	4.165.261,223
205	676.068,196	4.165.259,782
205bis	676.127,770	4.165.264,000
206	676.189,139	4.165.268,951
206bis	676.243,170	4.165.272,120
207	676.298,727	4.165.276,131

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de este Organismo de cuenca, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente Resolución.

El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

15125 Resolución de deslinde de dominio público hidráulico.

Con fecha 29 de julio de 2009, el Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Segura ha dictado la siguiente resolución:

1. Antecedentes

Con fecha de 10 de mayo de 2007, la Confederación Hidrográfica del Segura acordó la incoación de oficio del expediente LDE 4/2007 de deslinde del dominio público hidráulico de un tramo del cauce de la Rambla del Portús en el término municipal de Cartagena (Murcia), desde el punto de coordenadas (X=670.139; Y=4.164.444) hasta su desembocadura en el mar, en ambas márgenes.

En la tramitación del expediente se ha seguido el procedimiento previsto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en su redacción dada por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

El acuerdo de incoación se sometió a información pública (artículo 242.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y con fecha de 29 de mayo de 2007 se notificó a los interesados conocidos, así como al Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón de anuncios, publicándose el 5 de julio de 2007 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y el 8 de junio de 2007 en el periódico "La Verdad" de Murcia. En respuesta a la notificación se recibieron algunos escritos de interesados en el expediente. El Ayuntamiento de Cartagena devolvió el edicto diligenciado el 14 de agosto de 2007.

Asimismo, el 2 de mayo de 2007 se solicitaron los datos de las parcelas colindantes a la Subgerencia del Catastro de Cartagena y el 4 de julio de 2007 al Ayuntamiento de Cartagena (artículo 242.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico). A continuación, el 15 de octubre de 2007, de acuerdo con el mismo apartado del artículo citado, se remitió al Registro de la Propiedad de Cartagena la relación de planos y titulares catastrales a fin de que manifestara su conformidad o formulara las observaciones convenientes, sin que se haya recibido respuesta a dicha solicitud.

En febrero de 2008 se elaboró la documentación a la que se refiere el artículo 242.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con el siguiente contenido:

A. Memoria, donde se define el objeto de deslinde, las características del tramo a deslindar y de la propiedad en los terrenos colindantes (análisis y tratamiento de la información catastral suministrada por el Ayuntamiento de Cartagena y la Subgerencia del Catastro de Cartagena), así como los estudios y trabajos realizados en la zona.

B. Levantamiento topográfico realizado para contrastar y completar la cartografía a escala 1:1.000 disponible del Proyecto LINDE.

C. Revisión del estudio hidrológico e hidráulico del Proyecto LINDE, incluyendo nuevos perfiles transversales y comprobando el grado de ajuste a los resultados del nuevo modelo.

D. Propuesta de deslinde. A partir de los resultados obtenidos del estudio hidráulico, completados con las características topográficas y geomorfológicas del cauce y el análisis de la documentación histórica disponible, se obtuvo la propuesta de línea de deslinde, que se representó en la cartografía 1:1.000.

Según se establece en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en relación con el periodo de información pública, se otorgó un mes de plazo para el examen de la documentación aprobada y la formulación, en su caso, de las alegaciones que se estimasen convenientes. Dicha información pública se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el periódico "La Opinión" de Murcia, publicados respectivamente con fechas de 3 y 6 de mayo de 2008. Igualmente se remitió un edicto para su exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, que lo devolvió diligenciado con fecha de 16 de junio de 2008.

Simultáneamente a la apertura del trámite de información pública, de acuerdo con el artículo 242.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se solicitó informe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las cuestiones propias de sus competencias. En respuesta a dicha solicitud se recibió escrito de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia con fecha de 23 de mayo de 2008, comunicando que se dio traslado de la documentación remitida a la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. Con fecha de 17 de marzo de 2009 se recibió escrito de la Consejería de Agricultura y Agua indicando que en el tramo de cauce a deslindar no se afecta ninguna vía pecuaria. Asimismo, de acuerdo con el citado artículo, se solicitó informe similar al Ayuntamiento de Cartagena, requiriendo la suspensión cautelar del otorgamiento de licencias de obras en el ámbito afectado por el deslinde. Con fecha de 22 de septiembre de 2008 se recibió escrito de respuesta, sin información relevante para la modificación de la propuesta.

Con fecha de 5 de junio de 2008 se remitió una citación a los interesados para el acto de reconocimiento sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico de la Propuesta de Deslinde y levantamiento del acta correspondiente.

Para los interesados en el expediente que no pudieron ser identificados ni notificados se siguieron las actuaciones previstas en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para este supuesto. Con fecha de 30 de mayo de 2008 se remitieron sendos edictos al Boletín Oficial del Estado, al Ayuntamiento de Cartagena y a los Ayuntamientos de última residencia conocida de los interesados, para su publicación y exposición al público respectivamente. El Boletín publicó el anuncio con fecha de 9 de junio de 2008 y todos los Ayuntamientos devolvieron los anuncios diligenciados.

El acto de reconocimiento sobre el terreno de las líneas de dominio público hidráulico tuvo lugar durante los días 8 y 9 de julio de 2008. Se levantó acta que recoge la conformidad o disconformidad de los asistentes. Posteriormente, a todos aquellos firmantes que así lo solicitaron, se les facilitó copia de los planos de la propuesta previa de deslinde y copia compulsada del acta.

De conformidad con el art. 242.bis.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 29 de diciembre de 2008 se remitió una comunicación

al Registro de la Propiedad de Cartagena de la relación de títulos inscritos aportados por algunos de los interesados, sobre terrenos que, de acuerdo con la propuesta previa de deslinde, pudieran estar incluidos en el Dominio Público Hidráulico, al objeto de que los Registradores practicaran la correspondiente anotación preventiva. Con fecha de 6 de febrero de 2009 se recibió escrito del Registro de la Propiedad de Cartagena en el que se comunicaba la suspensión de la anotación solicitada por el defecto subsanable de no constar que los titulares registrales habían sido debidamente notificados conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992. Con fecha de 3 de abril de 2009 se remitió oficio de respuesta al Registro de la Propiedad de Cartagena con el fin de subsanar la resolución de calificación negativa.

A la vista de las operaciones practicadas y de las alegaciones formuladas, en diciembre de 2008 se redactó el Proyecto de Deslinde, de acuerdo con el artículo 242.bis.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. El citado Proyecto contenía una Memoria descriptiva de los trabajos efectuados, el informe de alegaciones que analiza de forma razonada cuantas alegaciones se habían formulado hasta esa fecha, así como la justificación de la línea de deslinde propuesta y el plano a escala 1:1.000 en el que se representaba el trazado de esa línea.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242.bis.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el trámite de audiencia a los interesados en el Proyecto de Deslinde, con fecha de 29 de diciembre de 2008 se remitieron las notificaciones correspondientes a los interesados conocidos, otorgándose al efecto un plazo de quince días para formular las alegaciones que estimasen convenientes. Para los titulares afectados e interesados en el expediente que no pudieron ser identificados ni notificados, con fecha de 6 de febrero de 2009 se remitió el correspondiente edicto al Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La publicación del edicto se realizó con fecha de 20 de febrero de 2009.

Durante el plazo concedido se recogieron las siguientes alegaciones:

1. Con fecha de 26 de marzo de 2009, Antonio García Liarte (parcela 301 del polígono 62 del T.M. de Cartagena) presenta un escrito en el que expone su disconformidad con la colocación de la estaca (vértice 73) colocada al borde de la pedriza. Esta pedriza, de más de 100 años de antigüedad, fue reparada y vallada en 1983, dejándose entonces una vía de paso de 5 metros exigida por la ley, al quedar una franja de tierra entre la pedriza reparada y otra más próxima al cauce. Considera que al colocar el mojón junto a la pedriza reparada "tendría que volver a dejar otra vez los 5 metros de vía de paso por lo que en total ya serían 10 metros los que aportaría". Manifiesta que en el acto de reconocimiento sobre el terreno se les comentó esta circunstancia a los técnicos allí personados que dijeron que "con el transcurrir del tiempo el cauce de la rambla cambia por el recorrido del agua cuando llueve y ésta corre por su cauce". Sin embargo, desde el año 1983 la rambla sólo ha corrido en dos ocasiones con más de 0,5 metros de altura de agua, "por lo que el cauce no puede haber variado ni ser más ancho". También se les preguntó a los técnicos "los metros que exigen desde el centro del cauce hasta mi finca" a lo que se le dio "una respuesta vaga al informar de que es variable, cuando siempre ha habido un número de metros de anchura de

cauce". Finalmente solicita que se desplace el vértice 73 unos 5 metros hacia el cauce para llevarlo a la pedriza más próxima a éste.

En relación con lo expuesto en la alegación cabe decir que el escrito es idéntico al presentado tras el acto de reconocimiento en el terreno (incluso la fecha en que se firma es la misma; 20 de julio de 2008), así como la documentación que acompaña. Por lo tanto, el argumento para desestimar la alegación es el mismo ya expresado en el proyecto: la información proporcionada por la fotografía histórica (en la que se observa que no se ha producido un ensanchamiento significativo en los últimos años) y la superficie de inundación resultante en la hipótesis de máxima crecida ordinaria. Además, la delimitación del dominio público hidráulico no se realiza según una distancia constante desde el eje de la rambla, sino mediante la aplicación de los criterios definidos en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Por todo ello, procede desestimar la alegación.

2. Con fecha de 10 de febrero de 2009, José Jordán Beneyto (parcela 105 del polígono 63 del T.M. de Cartagena) presenta un escrito en el que expone que hace décadas se llevaron a cabo extracciones de arenas para la construcción de viviendas en Cartagena, presentando la firma como testigos de la antigua propietaria de la parcela y cinco vecinos más de la zona, solicitando que se respete su parcela tal y como está actualmente.

En respuesta a lo manifestado en el escrito, cabe decir que en las fotografías aéreas de los años 1927 y 1956 se observa que la línea de deslinde del proyecto coincide sensiblemente con el borde original del cauce. Por lo tanto, las extracciones, de producirse, se habrían realizado hace más de 80 años sin que por otra parte se hayan encontrado antecedentes documentales, ni se observen indicios en el terreno de dichas extracciones. Por tanto, no procede estimar la alegación.

3. Con fecha de 23 de febrero de 2009, Lorenzo Ros Díaz (parcela 40 del polígono 63 del T.M. de Cartagena) presenta un escrito en el que expone que se ha revisado la posición de los vértices 100 a 103 y que su situación no es correcta en base a la escritura de propiedad de la finca y a la delimitación catastral de la parcela, solicitando la modificación de dichos vértices a los puntos de coordenadas siguientes: Vértice 100: (670.406; 4.162.529); Vértice 101: (670.409; 4.162.467); Vértice 102: (670.416; 4.162.388); Vértice 103: (670.445; 4.162.330).

Este titular ya presentó un escrito de alegación tras el acto de reconocimiento sobre el terreno en el que solicitaba desplazamientos de distinta magnitud entre los vértices 100 y 103. Esta alegación fue estimada, aunque las coordenadas exactas se tomaron en campo con un topógrafo y los desplazamientos resultantes fueron algo menores que los reflejados en el escrito. Posteriormente, se comprobó que la línea trazada en campo se ajustaba a la margen original del cauce que se observa en la fotografía aérea del vuelo de Ruiz de Alda del año 1927. Por otra parte, las coordenadas expuestas en el escrito deben ser erróneas, ya que se sitúan en la margen opuesta del cauce. Por todo ello, procede desestimar la alegación.

4. Con fecha de 20 de febrero de 2009, Pasión Pedrero Fuentes (parcela 43 del polígono 63 del T.M. de Cartagena) presenta un escrito en el que expone que el 24 de julio de 2008 se personó como interesada mostrando su disconformidad con la propuesta de delimitación provisional elaborada por la Confederación

Hidrográfica del Segura y presentando la correspondiente alegación y delimitación alternativa. Una vez consultado el proyecto de deslinde ha comprobado que las alegaciones presentadas han sido estimadas sólo en parte y que la nueva delimitación sigue incorporando terrenos de su propiedad (en una superficie de unos 3.590 m²), sin que se justifique ni motive de forma alguna por qué se ha tomado esta solución y no otra distinta, menos gravosa para la alegante, lo que le crea indefensión a la hora de poder contradecir la solución adoptada. Además de reiterar los motivos expuestos en los escritos de alegación presentados con anterioridad, expone que en varios tramos próximos a su propiedad la rambla presenta una anchura mucho menor que la delimitada en el entorno de su parcela. Solicita que se reintegren a su propiedad la totalidad de los terrenos que fueron objeto de ocupación por la concesión de extracción de áridos, así como que se reconozca que ha sido la actividad extractiva y no la acción de las aguas la que ha delimitado el estado actual de su finca. De la misma forma, solicita que se realicen las obras necesarias al objeto de regenerar los terrenos degradados por las concesiones administrativas para entregarlos en las mismas condiciones a las que tenían antes de tales concesiones, así como que se utilicen los cauces naturales y la acción de las aguas y avenidas y no los límites causados por la acción extractiva como base para el estudio de deslinde.

En relación a lo manifestado en el escrito de alegaciones, cabe decir que en el informe de respuesta de alegaciones tras el acto de reconocimiento sobre el terreno se justificó razonadamente la delimitación adoptada basándose en la observación de la fotografía aérea del año 1956, puesto que la de Ruiz de Alda no resultaba apropiada al observarse un cambio brusco en la morfología del cauce, originado por la existencia de una obra de protección y de diversas plantaciones que habían provocado una invasión del cauce original. Por tanto, ya se ha tenido en cuenta la información aportada por la alegante en las alegaciones anteriores, dando lugar a la modificación de la línea de la propuesta de deslinde. En este nuevo escrito no se aporta ningún argumento, documentación o dato de relevancia que haga necesario revisar la línea de deslinde del proyecto. Finalmente, cabe decir que la anchura del cauce no adopta un valor fijo a lo largo de un tramo, sino que aquélla es la resultante de la aplicación de los criterios definidos en la Ley de Aguas y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Por todo lo expuesto, procede desestimar la alegación.

Con fecha 17 de abril de 2009 se solicitó el informe de la Abogacía del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 242. bis.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, reiterándose la petición con fecha 20 de mayo de 2009. A la fecha de la propuesta de Resolución, el informe no se ha recibido, si bien dicha Propuesta considera que, dado que el plazo reglamentario para su emisión ha transcurrido ampliamente y que no se da el supuesto del carácter determinante del citado informe para aplicar la excepción prevista en el artículo 83.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede proseguir las actuaciones del expediente.

Con fecha 22 de julio de 2009 se formuló la propuesta de resolución del presente expediente del dominio público hidráulico.

2. Fundamentos de Derecho

La Ley de Aguas, según el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, relaciona en su artículo 2.b) a los cauces de

corrientes naturales continuas o discontinuas como integrantes del dominio público hidráulico del Estado. Por su parte, el artículo 4 de la citada Ley define el álveo o cauce natural de una corriente continua o discontinua como el terreno cubierto por las aguas en sus máximas crecidas ordinarias.

El artículo 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico considera como caudal de la máxima crecida ordinaria la media de los máximos caudales anuales, en su régimen natural producidos durante diez años consecutivos, que sean representativos del comportamiento hidráulico de la corriente y que tengan en cuenta sus características geomorfológicas, ecológicas y las informaciones hidrológicas, hidráulicas, fotográficas y cartográficas que existan, así como las referencias históricas disponibles.

Por otro lado, el artículo 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que para la delimitación del dominio público hidráulico habrán de considerarse como elementos coadyuvantes a su determinación, además del cauce natural determinado con arreglo al artículo 4 de este reglamento, la observación del terreno y de las condiciones topográficas y geomorfológicos del tramo correspondiente de cauce fluvial, las alegaciones y manifestaciones de los propietarios de los terrenos ribereños, de los prácticos y de los técnicos del ayuntamiento y comunidad autónoma y, en general, cuantos datos y referencias resulten oportunos.

El artículo 95 del Texto Refundido de la Ley de Aguas encomienda a los Organismos de Cuenca el apeo y deslinde de los cauces de dominio público.

Según lo establecido en el citado artículo, el deslinde declara la posesión y titularidad dominical a favor del Estado, y la Resolución de aprobación será título suficiente para rectificar inscripciones contradictorias, siempre que haya intervenido en el expediente el titular registral. Si los bienes deslindados son de dominio público (inalienables, inembargables e imprescriptibles), habrá que otorgar, por tanto, a la resolución aprobatoria del deslinde el carácter de declarativa de dominio, y no sólo de estados posesorios.

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, que modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 1986, regula el procedimiento a seguir en la tramitación de los expedientes de apeo y deslinde de los cauces públicos en los artículos 240 a 242.ter., a cuyas prescripciones se ha ajustado la tramitación del presente expediente.

En consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos y fundamentos de derecho citados, esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y art.242.bis.5 del Real Decreto 849/1.986 de 11 de abril, y en virtud de la facultad conferida por el art. 33 del Real Decreto 927/1.988, de 29 de julio, de acuerdo con la propuesta de la Comisaría de Aguas, ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de deslinde del Dominio Público Hidráulico de la Rambla del Portús en el término municipal de Cartagena (Murcia), desde el punto de coordenadas (X=670.139; Y=4.164.444) hasta su desembocadura en el mar, resultando una superficie total de dominio público hidráulico de 158.260 m².

2. Aprobar las líneas del dominio público hidráulico representadas en el plano 1:1.000 que se acompaña. La ubicación de los vértices de las líneas, igualmente



representados en el citado plano, es la definida por las coordenadas U.T.M.
que se incluyen en los siguientes cuadros:

Margen derecha

<u>VÉRTICE</u>	<u>COORDENADA X (U.T.M.)</u>	<u>COORDENADA Y (U.T.M.)</u>
1	670.107,543	4.164.431,374
2	670.135,973	4.164.424,375
3	670.154,867	4.164.432,013
4	670.190,831	4.164.399,856
5	670.232,109	4.164.364,441
6	670.252,174	4.164.329,985
7	670.280,166	4.164.317,842
8	670.337,146	4.164.297,212
9	670.374,696	4.164.282,902
10	670.407,334	4.164.275,964
11	670.479,714	4.164.239,444
12	670.518,990	4.164.220,018
13	670.563,516	4.164.191,190
16	670.593,156	4.164.115,951
17	670.585,143	4.164.067,056
18	670.567,377	4.164.010,924
19	670.491,726	4.163.959,459
20	670.476,453	4.163.912,685
21	670.509,763	4.163.825,636
22	670.515,666	4.163.756,968
23	670.549,962	4.163.712,100
24	670.583,557	4.163.649,133
25	670.596,587	4.163.557,683
26	670.560,012	4.163.487,246
27	670.495,138	4.163.411,447
28	670.445,655	4.163.341,032
29	670.395,830	4.163.294,369
30	670.356,978	4.163.210,412
31	670.342,695	4.163.154,348
32	670.343,482	4.163.077,408
33	670.364,456	4.163.020,562
34	670.378,318	4.162.941,153
35	670.388,759	4.162.888,769
36	670.414,466	4.162.817,362
37	670.469,682	4.162.736,754
38	670.472,340	4.162.704,987
39	670.477,975	4.162.608,334
40	670.490,836	4.162.538,100



<u>VÉRTICE</u>	<u>COORDENADA X (U.T.M.)</u>	<u>COORDENADA Y (U.T.M.)</u>
41	670.498,448	4.162.432,938
43	670.519,439	4.162.339,716
44	670.542,664	4.162.270,000
45	670.570,966	4.162.213,429
46	670.614,079	4.162.175,239
47	670.658,515	4.162.157,836
48	670.709,519	4.162.120,496
49	670.733,935	4.162.082,785
50	670.717,252	4.162.032,041
51	670.689,924	4.161.947,082
52	670.655,459	4.161.879,286
53	670.606,068	4.161.807,258
54	670.583,408	4.161.719,190
55	670.551,657	4.161.648,792
56	670.511,531	4.161.556,987
57	670.550,812	4.163.902,395
58	670.562,194	4.163.978,413
59	670.538,142	4.163.959,972
60	670.521,991	4.163.934,376
61	670.523,907	4.163.891,469
62	670.537,079	4.163.863,084

Margen izquierda

<u>VÉRTICE</u>	<u>COORDENADA X (U.T.M.)</u>	<u>COORDENADA Y (U.T.M.)</u>
63	670.133,929	4.164.463,138
64	670.159,640	4.164.455,174
65	670.180,030	4.164.456,884
66	670.194,755	4.164.450,171
67	670.220,223	4.164.427,152
68	670.272,756	4.164.342,870
68bis	670.284,039	4.164.339,327
69	670.320,318	4.164.333,845
70	670.397,243	4.164.308,443
71	670.432,288	4.164.284,213
72	670.460,528	4.164.269,536
73	670.504,998	4.164.257,363
74	670.573,731	4.164.226,971
75	670.621,753	4.164.189,453
76	670.643,190	4.164.118,531
77	670.635,328	4.164.086,256
78	670.618,598	4.164.038,326
79	670.591,269	4.163.948,589



VÉRTICE	COORDENADA X (U.T.M.)	COORDENADA Y (U.T.M.)
80	670.567,731	4.163.894,708
81	670.547,292	4.163.838,937
82	670.537,513	4.163.802,072
83	670.540,537	4.163.784,842
84	670.596,439	4.163.711,626
85	670.641,230	4.163.628,418
86	670.623,703	4.163.562,197
87	670.585,574	4.163.481,643
88	670.548,277	4.163.423,989
89	670.524,735	4.163.378,224
90	670.479,577	4.163.296,488
91	670.471,040	4.163.268,195
92	670.420,849	4.163.184,556
93	670.398,695	4.163.141,344
94	670.389,398	4.163.113,377
95	670.397,986	4.163.034,344
96	670.403,542	4.162.971,023
97	670.430,639	4.162.884,494
98	670.457,954	4.162.859,499
99	670.496,473	4.162.799,153
100	670.516,366	4.162.734,698
101	670.518,549	4.162.674,910
102	670.528,975	4.162.647,028
103	670.547,938	4.162.558,296
104	670.560,276	4.162.510,814
105	670.567,977	4.162.447,919
106	670.583,500	4.162.371,165
107	670.607,353	4.162.275,471
108	670.637,086	4.162.235,666
109	670.688,071	4.162.214,115
110	670.718,607	4.162.182,631
111	670.779,201	4.162.132,209
112	670.790,638	4.162.054,575
113	670.763,714	4.161.972,380
114	670.742,448	4.161.933,659
115	670.714,191	4.161.902,166
116	670.666,479	4.161.841,985
117	670.629,846	4.161.766,224
118	670.596,887	4.161.681,917
119	670.561,293	4.161.610,825
120	670.523,930	4.161.538,750



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo de cuenca, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación de la presente Resolución.

El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Mula

15200 Ejecución hipotecaria 334/2009.

N.I.G.: 30029 41 1 2009 0100913

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 334/2009

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caixa Destalvis y Pensions de Barcelona.

Contra: Jason John Gable, Fox Kerry Ann

Doña Elena Román García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 334/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta contra Jason John Gable, Fox Kerry Ann en reclamación de 154683.74 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 24040 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Número dieciocho.- Vivienda Tipo dúplex, señalada con el número dieciocho del edificio situado en el término municipal de la villa de Bullas, sitio denominado Peña Rubia y Puerta Ginesa, calle de Grecia, sin número de policía, que linda: frente, dicha calle Grecia, por donde tiene su entrada; derecha entrando, dúplex número diecinueve; izquierda, dúplex número diecisiete, y espalda, patio comunitario. Consta de cuatro plantas, comunicadas a través de una escalera interior; semisótano, destinado a garaje cerrado individualmente; al cual se accede a través de una rampa ubicada en el centro de la fachada de la calle de Grecia, que conduce a una calle común. Con una superficie construida de setenta y un metros y ochenta décímetros cuadrados, y útil, de cuarenta y dos metros cuadrados. Plantas baja, primera y cubierta, destinadas a vivienda, distribuidas: la baja, en jardín, salón-comedor, cocina, dormitorio y aseo; la primera, tres dormitorios y dos baños, y la de cubierta, lavadero y solarium. Con una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados, y útil de noventa y dos metros y quince décímetros cuadrados. Tiene zona ajardinada a su frente, con una superficie de quince metros y treinta y cinco décímetros cuadrados; y el solarium, ocupa una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados. La vivienda, para mayor identificación es la segunda entrando numéricamente de izquierda a derecha, según se mira el inmueble, desde la calle de Grecia. Cuota: Tres enteros, treinta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 1584, libro 184, folio 25, finca 19770, inscripción 4.^a

La subasta se celebrará el próximo día trece de noviembre a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Mártires sn, conforme con las siguientes

Condiciones:

- 1.^a- La finca ha sido valorada en 233.794,43 euros, a efectos de subasta.
 - 2.^a- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
 - 3.^a- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.
 - 4.^a- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
 - 5.^a- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3084 cuenta n.º 3076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.
 - 6.^a- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.
 - 7.^a- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.
 - 8.^a- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.
 - 9.^a- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.
 - 10.^a- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta
 - 11.^a- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.
 - 12.^a- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.
- Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula a 4 de septiembre de 2009.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Mula

15203 Ejecución hipotecaria 228/2009.

N.I.G.: 30029 41 1 2009 0100575

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 228/2009

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador: Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta

Contra: Franklin Albert Vidal Espinosa, Nancy Yadira Calderón Loor, Jaime Ernesto Tobar Loor

Doña Raquel Manuel Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y se tramita procedimiento de ejecución hipotecaria 228/2009, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Franklin Albert Vidal Espinosa, Nancy Yadira Calderón Loor en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes / los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencias de este juzgado el próximo día 11 de diciembre de 2009 a las 10.30 horas de su mañana.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en Boletín Oficial de la Región de Murcia

Bienes y objeto de subasta y valor

Finca Urbana: Diecinueve.- Piso primero derecha, de la escalera D) de la casa sita en Mula, Paseo de Primero de Rivera, sin número, con entrada por calle de nueva apertura sin nombre, orientada al Sur. Ocupa una superficie de ciento diecinueve metros, treinta y siete decímetros cuadrados, y útil de noventa y tres metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y galería, y linda: Sur, calle de nueva apertura sin nombre; Este, piso primero izquierda de la escalera D), hueco de escalera D) y patio de la casa; Oeste, pisos primero derecha e izquierda de la escalera E), hueco de escaleras letra E) y patio interior de la casa, y Norte finca de D. Antonio Risueño Blaya.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al Tomo 1714, al Libro 390, Folio 221, Finca 12146, inscripción 6.^a

Valor a efectos de subasta: 202.894,23 euros.

Dado en Mula a 16 de septiembre de 2009.—El/la Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Mula

15204 Ejecución hipotecaria 477/2009.

4741K

N.I.G.: 30029 41 1 2009 0201408

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 477/2009 -C

Sobre: Otras materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Jorge Ángel Sánchez de la Cuesta

Contra: Francisco Ángel Yepes Talón, Fancisco Yepes Párraga, Rosa Talón Cervantes.

Doña Elena Román García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Mula.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 477/2009 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Ángel Yepes Talón, Fancisco Yepes Párraga, Rosa Talón Cervantes, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: Casa situada en Mula, calle Los Postigos, señalada con el n.º 4, es de tipo B, tiene una superficie de terreno de ochenta metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, de los que corresponden a la casa sesenta y tres metros cincuenta y otro decímetros cuadrados y al patio diecisiete metros treinta y seis decímetros cuadrados. Consta de dos plantas distribuidas: la baja en porche, comedor-estar, u dormitorio, cocina, trastero y patio, y alta en tres dormitorios, baño y terraza, la superficie construida de la vivienda es de cien metros setenta y ocho decímetros cuadrados.

Finca número 17.376, del Registro de la Propiedad de Mula, inscrita al Tomo 1758, libro 399, folio 209, inscripción 7.ª

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 241.398,42 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. de los Mártires, S/N, el día dos de diciembre a las 10,00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 2734-0000-06-0477-09 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a

los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5º del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

5.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6.- El presente edicto, sirva de notificación en forma, para aquellas personas interesadas en la subasta y que no se les hubiese podido notificar la misma personalmente.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Mula, 14 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15258 Ejecución de títulos judiciales 20.050/2007.

N.I.G.: 30030 42 1 2007 0800351

Ejecución de títulos judiciales 20.050 /2007

Sobre: Ejecución de títulos judiciales

De: CAMGE Financiera EFC,SA

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra: Manuel Coll Botía

Edicto subasta on-line número 08 003562

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0020.050 /2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAMGE Financiera EFC,SA representado por D. Joaquín Martínez-Abarca Muñoz contra Manuel Coll Botía en reclamación de 2492,54.- euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 747,76.- euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca nº 10443, inscrita al Tomo 2577, Libro 151, Folio 32, Sección 6, del Registro de la Propiedad de Murcia número Ocho.

Referencia Catastral: 6668718XH6066NO011FK

La subasta se celebrará en la Sala de Subastas de la Fase I de la Ciudad de la Justicia de Murcia, Ronda Sur s/n (junto a Eroski), el próximo día dieciocho de noviembre-09 a las 10.00 horas, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Las condiciones generales y particulares por las que se rige esta subasta on-line, así como la forma de acreditarse y participar, están a disposición de los interesados en la web: <http://subastas.mjusticia.es>, a través de la cual podrá seguirse su desarrollo en directo. Esta forma de subasta admite la participación de postores por Internet hasta las 11.30 horas en que se producirá su cierre.

2.ª La finca ha sido valorada a efectos de subasta en 37.264,75.- euros, precio que ha sido determinado tras la correspondiente liquidación de cargas.

3.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estarán de manifiesto en la Oficina de la Unidad de Subastas del Servicio Común de Actos de Comunicación de Murcia, que se encuentra en la Planta Baja de la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Ronda Sur, s/n (junto a Eroski) y podrá facilitarse a los interesados a través de su web, por correo electrónico o compareciendo allí personalmente.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la

subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar aval bancario o depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de la Unidad de Subastas de Murcia en la entidad Banesto cuenta n.º 3728 3108, 05, 20050 07, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

8.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.^a No constan arrendamientos, estando a la situación registral.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado de la Instancia nº 8, sito en la Avd. Juan Carlos I, nº 59, Edf. Dimóvil, 5a planta de Murcia y en la web de la Unidad de Subastas de Murcia <http://www.ejusticia.es> hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultase infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 31 de julio de 2009.—
La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

16027 Autos 1.215/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008532 07410

N.º autos: Demanda 1.215/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ana María González González.

Demandado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Distrisofá Yecla S.L., Descansofá, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.215/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ana María González González, contra Fondo de Garantía Salarial, Distrisofá Yecla, S.L. y Descansofá, S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 19 de octubre 2009, hora de las 11:20 de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Distrisofá Yecla, S.L. y Descansofá, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvieron su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 7 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15600 Demanda 1.131/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008120.

N.º autos: Demanda 1.131/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Pedro Cerezo Celdrán.

Demandado/s: Dimet Industrias Metálicas, S.L., Decometal Baño, S.L., Fogasa.

Diligencia.- En Murcia a treinta de septiembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Dimet Industrias Metálicas, S.L., Decometal Baño, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.131/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Cerezo Celdrán contra la empresa Dimet Industrias Metálicas, S.L., Decometal Baño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Pedro Cerezo Celdrán, contra las empresas Dimet Industrias Metálicas, S.L. y Dicometal Baño, S. L y Fogasa, debo declarar y declaro nulo el despido de parte actora producido el día 15-5-2009 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: una indemnización de 15.111,90 euros, más otros 6.299,52 euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 46,32 €/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dimet Industrias Metálicas S.L., Decometal Baño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15601 Autos 1.127/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008095

01000

N.º Autos: Demanda 1.127 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: María José Arques Castell

Demandado: Jorge Martínez Zafrila

Diligencia.- En Murcia, 30 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Jorge Martínez Zafrila por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.127/2009de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María José Arques Castell contra la empresa Jorge Martínez Zafrila, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por doña María José Arques Castell, contra la empresa Jorge Martínez Zafrilla, debo declarar y declaro nulo el despido de parte actora producido el día 30-4-2009 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora las siguientes cantidades: una indemnización de 3.568,50 Euros, mas otros 5.526,60 Euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 36,60€/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Jorge Martínez Zafrila, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 30 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15602 Autos 1.125/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008082

N.º Autos: Demanda 1.125/2009

Materia: Despido

Demandante: Antonio Moreno Gimeno

Demandado: Dimet Industrias Metálicas, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 30 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Dimet Industrias Metálicas, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.125/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Moreno Gimeno contra la empresa Dimet Industrias Metálicas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don Antonio Moreno Gimeno, contra la empresa Dimet Industrias Metálicas, S.L., debo declarar y declaro nulo el despido de parte actora producido el día 15-5-2009 con efectos de la misma fecha, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: una indemnización de 10.522,50 Euros, mas otros 6.256 Euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 46 €/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Dimet Industrias Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 30 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15603 Demanda 1.006/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007239

07410

N.º Autos: Demanda 1.006/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Encarnación Legaz Raja

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Encarnación Legaz Raja contra INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Artesanías Valera Diaz S.L. , en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1006/2009 se ha acordado citar a Artesanías Valera Díaz S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-02-2010 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Artesaias Valera Díaz SLU, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15604 Autos 414/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0002961

01000

N.º Autos: Demanda 414/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Hernán Wilfredo Herbas Espinoza

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, José Angel Salas Gómez

Diligencia.- En Murcia, 2 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a José Ángel Salas Gómez por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 414/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Hernán Wilfredo Herbas Espinoza contra la empresa José Angel Salas Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Hernán Wilfredo Herbas Espinoza frente a la empresa "José Ángel Salas Gómez", así como frente al Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de: 2.324,16 €, mas el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándola ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa José Angel Salas Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15605 Autos 1.001/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007200

07410

N.º Autos: Demanda 1001/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jesualdo Alfonso Aguilera Sánchez

Demandado: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Neosign Imagen Corporativa, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Jesualdo Alfonso Aguilera Sánchez contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Neosign Imagen Corporativa S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº 0001001/2009 se ha acordado citar a Neosign Imagen Corporativa S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-2-2010 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Neosign Imagen Corporativa S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15606 Autos 994/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007151

07410

N.º Autos: Demanda 994/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Martínez López

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hormigones Altiplano S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Martínez López contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Hormigones Altiplano S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000994/2009 se ha acordado citar a Hormigones Altiplano S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-02-2010 a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Hormigones Altiplano S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15607 Autos 978/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007045

Nº Autos: Demanda 978/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Antonio Fernández Junquera

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Climatización, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Antonio Fernández Junquera contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Climatización, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 978/2009 se ha acordado citar a Diseño y Climatización, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-02-2010 a las 12.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Diseño y Climatización, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de octubre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15608 Demanda 959/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006905

07410

N.º Autos: Demanda 959/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José María García Martínez

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gas Martínez Pardo S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José María García Martínez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gas Martínez Pardo S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 959/2009 se ha acordado citar a Gas Martínez Pardo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-02-2010 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Gas Martínez Pardo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15609 Autos 973/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007002

07410

N.º Autos: Demanda 973/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Marín Gonzalez

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sofas del Mediterráneo S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Marín González contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Sofás del Mediterráneo S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 973/2009 se ha acordado citar a Sofás del Mediterráneo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-02-2010 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Sofás del Mediterráneo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15610 Demanda 969/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006974

N.º autos: Demanda 969/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonio Fulgencio Sánchez Pérez.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Climatización, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Fulgencio Sánchez Pérez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Diseño y Climatización, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 969/2009 se ha acordado citar a Diseño y Climatización, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18-02-2010 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Diseño y Climatización S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 30 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15611 Autos 976/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007027

07410

N.º Autos: Demanda 976/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Sergio Romero Guarinos

Demandado: Carlos Manuel Soares Cunha

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sergio Romero Guarinos contra Carlos Manuel Soares Cunha, en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 0000976/2009 se ha acordado citar a Carlos Manuel Soares Cunha, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-2-2010 a las 10.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Carlos Manuel Soares Cunha, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15612 Autos 780/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005797

N.º Autos: Demanda 780/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Leoncio Sánchez Pallarés

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mantenimiento Carlu, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Leoncio Sánchez Pallarés contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mantenimiento Carlu, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 780/2009 se ha acordado citar a Mantenimiento Carlu, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-01-2010 a las 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Mantenimiento Carlu, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15613 Demanda 425/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0003052

07410

N.º Autos: Demanda 425/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Francisca Mompeán García

Demandado: INSS, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisca Mompeán García contra INSS, Asepeyo, Tesorería General de la Seg. Social, Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 425/2009 se ha acordado citar a Travel Limpiezas y Mantenimientos 2005 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-12-09 a las 11,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Travel, Limpiezas y Mantenimiento 2005 SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15614 Autos 1.015/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007305 07410

N.º Autos: Demanda 1015/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Anunciación Martínez Hernández

Demandado: INSS, Parentis S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Anunciación Martínez Hernández contra INSS, Parentis S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1015/2009 se ha acordado citar a Parentis S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25-02-2010 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de Parentis S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15615 Autos 985/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007094

07410

N.º Autos: Demanda 985/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Maria Sampedro Bayona Diaz

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Jose Rodríguez Martín S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Sampedro Bayona Díaz contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José Rodríguez Martín S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 0000985 /2009 se ha acordado citar a José Rodríguez Martín S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-2-2010 a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de José Rodríguez Martín S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de octubre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15616 Autos 812/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0006038 01000

N.º Autos: Demanda 812/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Maribel Elizabeth Delgado Toledo

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Martínez Zafrilla Jorge, Consolych S.L.

Diligencia.- En Murcia, 2 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Martínez Zafrilla Jorge, Consolych S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 812/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Maribel Elizabeth Delgado Toledo contra las empresas Martínez Zafrilla Jorge, Consolych S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por doña Maribel Elizabeth Delgado Toledo, contra las empresas Martínez Zafrilla Jorge y Consolych S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora con efectos del día 31-3-09, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a las empresas demandadas solidariamente a que abonen al actor las siguientes cantidades: una indemnización de 12.813,94 Euros, mas otros 6.871,65 Euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 37,55€/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a las empresas Martínez Zafrilla Jorge, Consolych S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15617 Autos 997/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007172

N.º Autos: Demanda 997/2009

Materia: Despido

Demandante: Antonio González Martínez

Demandado: Sillas Polo y Vicente, S.L.

Diligencia.- En Murcia, 5 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Antonio González Martínez, Sillas Polo y Vicente, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 997/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio González Martínez contra la empresa Sillas Polo y Vicente, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda promovida por don Antonio González Martínez, contra la empresa Sillas Polo y Vicente, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de parte actora con efectos del día 29-4-2009, y ante la imposibilidad de readmisión y por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes con fecha de la presente sentencia, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: una indemnización de 21.501,15 Euros, mas otros 5.624,08 Euros en concepto de salarios de tramitación, a razón de 36,52 €/día, desde el día siguiente a la fecha de efectos del despido hasta la fecha de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza "ex lege" al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Sillas Polo y Vicente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 5 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

15618 Demanda 601/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0004304

01000

N.º Autos: Demanda 601/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Amara Kebe

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Globcon S.L.

Diligencia.- En Murcia a cinco de octubre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Globcon S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 601/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Amara Kebe contra la empresa Globcon S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Amara Kebe, contra la empresa Globcon S. L y Fogasa, debo condenar y condeno a Globcon S. L a que abone al actor la cantidad de tres mil nueve euros con dos céntimos (3.009,02 €), todo ello, más el interés por mora del 10 por 100 de lo adeudado, de conformidad con el art.29.3 ET. Condenando al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma no es firme, y que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Globcon S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15619 Ejecución 90/09 y acumuladas.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución 90/09 (y Ejecuciones 91/09, 152/09 a 156/09, 254/09 y 255/09 Acumuladas a la 90/09) se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Valentín Bermejo Pérez e Isabel García Ortega contra "F. y J. Mobel, S.L." por un importe, entre ambas, de 2.161'83.- euros de principal más 433.-euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Se acuerda la acumulación de las Ejecuciones 254/09 y 255/09 a la que se tramita en éste juzgado con el N.º 90/09, (a la que a su vez se acumulara la N.º 91/09 y de la 152/09 a la 156/09, ambas inclusive) a instancia de Valentín Bermejo Pérez e Isabel García Ortega, respectivamente, frente a la común deudora "F y J. Mobel, S.L.", dándose por reproducidas todas las actuaciones practicadas en dicha ejecución, siguiéndose la misma, una vez sumado el importe reclamado en cada una de ellas por un total de 123.276'05.- euros de principal y 24.660.- euros presupuestados para intereses y costas.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo.

Librar los correspondientes despachos para anotación de la acumulación acordada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado Don/Doña José-Alberto Beltrán Bueno. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a F. y J. Mobel S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 2 de octubre de 2009.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15620 Autos 1.419/2008.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.419/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Pérez Martil contra la empresa Picaro, S.L., sobre despido, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por doña Yolanda Pérez Martil, contra la empresa Pícaro, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.281´45 € por el concepto de indemnización por despido y la de 4.173´60 € por el de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante éste Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Picaro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 2 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15621 Demanda 171/2009.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 171/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Manuel de Haro García contra la empresa Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., Inversiones y Promociones Izamar S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, dice:

Que estimando la demanda planteada por don Manuel de Haro García, contra Construcciones y Reformas Martínez Zamora, S.L., Inversiones Y Promociones Izamar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.449,46 euros; más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Martínez Zamora S.L., Inversiones y Promociones Izamar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 5 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

15622 Autos 1.001/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007214

07410

N.º Autos: Demanda 1.001/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Férez Gómez

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Neosign Imagen Corporativa S.L.

Murcia Neosign Imagen Corporativa S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos nº 1.001/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Férez Gómez contra la empresa Neosign Imagen Corporativa S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día

Veinte de octubre de 2009 a las diez cincuenta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 5.10.09

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

15262 Concurso-Oposición libre para cubrir en propiedad Cuatro Plazas de Peón Operario de Servicios Múltiples, Encuadradas en la Plantilla de Funcionarios de Carrera.

En el concurso-oposición arriba indicado, con fecha 24 de septiembre de 2009, el Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución n.º 323/2009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“Visto que con fecha 3 de agosto de 2009, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ceutí dictó Resolución de Alcaldía n.º 286/2009, por la se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la Provisión, Mediante Concurso-Oposición Libre, de Cuatro Plazas de Peón Operario de Servicios Múltiples, Encuadradas en la Plantilla de Funcionarios de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Ceutí.

Visto que con fecha 10 de agosto de 2009, las citadas bases, con su texto íntegro, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 183, y con fecha 28 de agosto de 2009, se publicó convocatoria de la citada oposición en el Boletín Oficial del Estado, con un plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, finalizando éste el 17 de septiembre de 2009.

En virtud de las facultades que me atribuye la legislación vigente, por medio de la presente

He resuelto:

Primero: Aprobar provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se detallan, quedando ésta definitivamente aprobada si en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta lista en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulan alegaciones.

Aspirantes Admitidos

NOMBRE	DNI	MINUSVALÍA
ALARCON ORTIZ JESUS	77713891-L	
ARTES RUIZ DIEGO ANTONIO	48487574-D	
BERNABE CANO Mª DEL PILAR	48445683-R	
BERNABE ROMERO FRANCISCO	34795327-F	
CANO LORENTE FULGENCIO	74312341-P	
CARRASCOSA LOPEZ CARLOS	21460189-Q	
CASAS SANCHEZ CARLOS	27487853-R	
ESPALLARDO MARTINEZ MIGUEL ANGEL	48419778-V	
FERNANDEZ SÁNCHEZ PASCUAL	74329947-L	
FERNANDEZ SANCHEZ PEDRO ANTONIO	77505775-F	
GARRIDO MARTINEZ ANTONIO	29061297-S	
GOMARIZ JUSTO ANA BELEN	48417298-K	
GOMEZ PEREZ JOSE MIGUEL	77521989-Y	
GONZALEZ RUBIO JUAN CARLOS	52819060-C	
HENANDEZ VIGUERAS CARMELO	74299877-X	
HUETE LOZANO JOSE ANTONIO	72551670-X	
LOPEZ HERNÁNDEZ JESUS	74319870-Q	



NOMBRE	DNI	MINUSVALÍA
LOPEZ LUCAS PATRICIO	77518653-M	
MARTINEZ ANTONIO FLORENCIANO	74322776-R	
MARTÍNEZ GARCÍA GREGORIO	74314131-G	
MARTINEZ GARCÍA JOSE RAMÓN	74346182-Q	X
MARTINEZ HIDALGO JESUS	48482823-L	
MERLOS LÓPEZ JUAN PEDRO	29062660-K	
MUÑOZ MARTÍNEZ JESUS JOAQUÍN	27477321-A	
NAVARRO BAÑOS SERGIO	48419010-P	
PEREA FERNADEZ FRANCISCO	74299791-Q	
PUCHE MARTÍNEZ JUAN MANUEL	48446218-F	
PUCHE NAVARRO JOSE ANTONIO	29066979-Q	
RAMÓN SORIANO ANDRES	48425134-Z	
SALES CAVA ANTONIO	77500448-Q	
SANCHEZ AVILÉS ANDRES	23041775-F	
SANCHEZ GUILLÉN JUAN ANTONIO	77501580-K	X
SÁNCHEZ LARROSA MANUEL	27481699-B	
SANCHEZ NICOLAS FRANCISCO	29059587-F	
SAEZ RUFETE PEDRO	27461458-X	
VALERA AMOR FRANCICO	52825543-V	
VALERO TORREGROSA DOMINGO	77513762-J	
VALVERDE GUILLAMÓN ANGEL	34788277-H	
VILLAESCUSA LÓPEZ ANDRES	48392809-G	

Aspirantes Excluidos:

NOMBRE	DNI	MINUSVALÍA	MOTIVOS GENERALES DE EXCLUSIÓN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
				RESERVA MINUSVÁLIDOS
ALMAIDA BLAYA JOAQUIN	74319286-F		NO CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
BOLARÍN MARTI FRANCISCO	74329995-K		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
CORREAS DEL AMOR DAVID	77707683-K		FUERA DE PLAZO	
GALERA VAQUERO FRANCISCO JAVIER	22463873-A		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
GARCÍA LOPEZ JOSE FELIPE	74340132-S		NO CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
GARCIA MARCO JOSE ANTONIO	29061575-V		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
GARCIA TORRES JUAN ANTONIO	34826170-F		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR NI PAGO	
HERRERA GARCÍA JAVIER	27482633-W		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
HITA SEGURA RAFAEL	52818832-E		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
INIESTA NOGUERA JUAN PEDRO	34809041-J		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
LOPEZ ALMAGRO JOSE	29061711-S	X	NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
LOPEZ RIQUELME FRANCISCO	77513775-A	X		NO APORTA CERTIFICADO DE MINUSVALÍA
MARÍN VALERA JUAN	52818655-Y		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
MARTINEZ RUIZ JUAN	39024422-T		NO CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
NAVARRO SORIANO FRANCISCO	29067135-B		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
PEREZ PUCHE MANUEL	73550896-R		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
PEREZ PUCHE PEDRO ANTONIO	44861857-N	X	NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
RADEL NOGUERA JOSE FRANCISCO	48429958-P		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
ROSAURO MARTINEZ ANGEL DAVID	48424247-R		NO CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
RUIZ HURTADO RUBEN	48453124-J		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR NI DNI	
SANCHEZ MARTÍNEZ JERÓNIMO	77502763-P		NO CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
SANCHEZ PANDO MANUEL	40342449-N		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
TEROL GONZÁLEZ JOSE	29047927-P	X	NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	NO APORTA CERTIFICADO DE MINUSVALÍA EN VIGOR
TORREGROSA GARCÍA ANTONIO MATEO	29061406-D		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	
TURPIN FUENTES ANTONIO	77510044-K		NO APORTA CARNET DE CONDUCIR	

Segundo: Ratificar la composición nominal de Tribunal de Selección que ha de juzgar las pruebas en el mencionado concurso-oposición, tal y como se establece en la Base Quinta que rige la presente selección:

PRESIDENTE:

Titular: Juan José Gil Guillamón, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: José Marco Vidal, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

VOCALES:

Vocal 1:

Titular: M.^a Dolores Sánchez Crivero, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: Juan Bolarín Martí, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Vocal 2:

Titular: Juan García Corbalán, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: M.^a Isabel Hurtado Guillén, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Vocal 3:

Titular: Antonia Campillo Baño, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: Francisco José Cano Fernández, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

SECRETARIO, que intervendrá con voz y sin voto.

Titular: M.^a José Gómez Egea, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Suplente: Ana López Hernández, Funcionaria de Carrera del Ayuntamiento de Ceutí.

Tercero: Que el presente acuerdo sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el boletín, los interesados puedan presentar los recursos o alegaciones que estimen pertinentes, abriéndose nuevo plazo para presentar así mismo las recusaciones que se estimen pertinentes sobre los miembros de tribunal designados. Que se publique igualmente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en la web municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases que rigen el concurso-oposición.

Cuarto: Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la Lista Definitiva, que se hará pública por los mismos medios señalados para la Lista Provisional.

Lo que se hace público a los efectos indicados en el citado acuerdo.

En Ceutí, 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

15875 Anuncio de constitución de bolsa de trabajo.

En el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ceutí y en la web municipal aparecen publicadas íntegramente las bases de la convocatoria constitución y funcionamiento de bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal laboral temporal de personal docente del modulo general del programa de cualificación profesional inicial del Ayuntamiento de Ceutí, aprobadas por resolución de alcaldía n.º 331/2009, de 30 de septiembre.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los sucesivos anuncios referentes al proceso selectivo se publicarán en el tablón de edictos de este ayuntamiento y en la web municipal.

Ceutí a 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Manuel González Solano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

15906 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de fabricación de productos para mantenimiento de uso industrial, a instancia de "Soluchem Ibérica, S.L."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad de fabricación de productos para mantenimiento de uso industrial, a instancia de "Soluchem Ibérica, S.L.", con emplazamiento en C/ Sodales, s/n del "Polígono Industrial Fortuna I", con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la presente publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado Municipal de Aperturas y Actividades.

Concluido este trámite, se llevará a cabo la Declaración de Impacto Ambiental por la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y, en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe ser ejecutado y se remitirá a este Ayuntamiento como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Fortuna, 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15870 Anuncio de rectificación.

Se ha detectado un error en el anuncio de licitación del servicio ayuda a domicilio años 2010-2011, número de expediente 000095/2009-1030-21, publicado en el B.O.R.M. Nº 230 de fecha 5 de octubre de 2009, que consiste en lo siguiente,

Donde dice:

"4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 969.525,52 € más el 16% de IVA, total 1.124.649,60 €.

5.- Valor estimado del contrato.

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 1.939.051,04 € más el 16% de IVA, total 2.249.299,21 €.

6.- Garantías.

- Provisional: 58.171,53 €".

Debe decir:

4.- Presupuesto base de licitación

- Importe total: 1.051.074,39 € más el 7% de IVA, total 1.124.649,60 €.

5.- Valor estimado del contrato

- El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 2.102.148,79 € más el 7% de IVA, total 2.249.299,21 €.

6.- Garantías.

- Provisional: 63.064,46 €.

9.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: el plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día 29 de octubre de 2009.

Molina de Segura, 7 de octubre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15871 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 11/2009-1030-17

c) Descripción del objeto: Construcción de pabellón de Educación Infantil en el Colegio Público Ntra. Sra. de los Remedios en la Pedanía de Torrealta de Molina de Segura (Murcia).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de adjudicación provisional: B.O.R.M. n.º 100 de 04-05-09

e) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 04-05-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 791.818,23 € más 16% I.V.A, total 918.509,15 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 26-05-09

b) Contratista: U.T.E.: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.U.; Construcciones Pedro Díaz, S.L. y Estructuras Metálicas Carrión y Cano, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 633.454,58 €, más 16% I.V.A, total 734.807,32 €.

Molina de Segura, a 5 de octubre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15872 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000010/2009-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de mejora del entorno urbano de la zona ajardinada entre las calles Solidaridad y Párroco José Escámez del casco urbano de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 05-03-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 192.621,55 € más 16% I.V.A, total 223.441 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 21-04-09.

b) Contratista: Tubos y Canales, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 192.621,55 € más 16% I.V.A, total 223.441 €.

Molina de Segura, 5 de octubre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15873 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Expediente núm. 000014/2009-1030-14
- c) Descripción del objeto: Reposición de pavimentaciones en calles 1.^a, 3.^a, 5.^a y travesías 1.^a, 2.^a, 3.^a en el cementerio municipal de Molina de Segura (Murcia).

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 09-02-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 103.777,95 € más 16% I.V.A, total 120.282,42 €.

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 21-04-09
- b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.U.
- c) Importe de la adjudicación definitiva: 78.871,24 €, más 16% de IVA I.V.A, total 91.490,64 €.

Molina de Segura, a 6 de octubre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15879 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000009/2009-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de ejecución de 3 pistas de padel en el polideportivo El Romeral de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 04-03-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 103.287,54 € más 16% I.V.A, total 119.813,55 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 05-05-09

b) Contratista: Equipamientos Deportivos, S.A.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 103.287,54 € más 16% I.V.A, total 119.813,55 €.

Molina de Segura, a 5 de octubre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15880 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000008/2009-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de ejecución de pista deportiva descubierta en calle Pablo Neruda, Esquina Calle Adolfo Suárez y Calle San Isidro en Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 19-02-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 129.310,34 € más 16% I.V.A, total 150.000 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 21-04-09

b) Contratista: Steel Framing, S.L.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 129.310,34 €, más 16% I.V.A, total 149.999,99 €.

Molina de Segura, 5 de octubre de 2009.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

15881 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000006/2009-1030-14

c) Descripción del objeto: Obras de cambio de carpintería metálica y vidrios en los colegios de Vega del Segura, Fátima, Purísima, Cervantes, NSDL Remedios y San Antonio de Molina de Segura (Murcia) "Fondo de Inversión Local para el Empleo".

d) Perfil del Contratante y fecha de publicación: 27-02-09

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación: 172.272,88 € más 16% I.V.A, total 199.836,54 €.

5.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 21-04-09

b) Contratista: Montajes y Conducciones Impamar, S.L.U.

c) Importe de la adjudicación definitiva: 172.272,88 € más 16% I.V.A, total 199.836,54 €.

Molina de Segura, 5 de octubre de 2009.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15205 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicio público. (Expte. 807/2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de alojamiento temporal en centro de acogida de personas transeúntes/sin techo".

3. Adjudicación provisional: 6 de agosto de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 27 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Fundación Patronato Jesús Abandonado.
- c) Importe de adjudicación: 380.000,00 €, exentos de I.V.A.

Murcia, 21 de septiembre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15208 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de gestión de servicio público. (Expte. 808/2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Servicio de comedor social con destino a personas transeúntes/sin techo".

3. Adjudicación provisional: 6 de agosto de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 27 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Fundación Patronato Jesús Abandonado.
- c) Importe de adjudicación: 420.000,00 €, exentos de I.V.A.

Murcia, 21 de septiembre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15210 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. (Expte. 736/2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Mejora en el sistema de riego de las medianas de Murcia".

3. Adjudicación provisional: 6 de agosto de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 27 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Grupo Generala, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 106.807,51 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 123.896,71 €.

Murcia, 18 de septiembre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15212 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. (Expte. 479/2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: "Pabellón polideportivo en Sucina (Murcia)".

3. Adjudicación provisional: 22 de julio de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 27 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Blue Eyes, S.A. y Obras Civiles y Subterráneas, S.L., Sucina U.T.E.
- c) Importe de adjudicación: 521.314,65 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 604.725,00 €.

Murcia, 21 de septiembre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15213 Anuncio de adjudicación definitiva de contrato de obras. (Expte. 104/2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Instalación de juegos de gerontogimnasia en jardines de Murcia y pedanías".

3. Adjudicación provisional: 6 de agosto de 2009.

4. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 27 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Equipamientos para el Entorno Urbano, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 127.793,78 € más 16% I.V.A., lo que hace un total de 148.240,79 €.

Murcia, 21 de septiembre de 2009.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15744 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de reforma interior en solar anexo a Iglesia de Santa Eulalia, Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2009, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en solar anexo a Iglesia de Santa Eulalia, Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 17 de septiembre de 2009.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

15878 Ordenación de los terrenos de la antigua fábrica de Escamusa (Modificación Puntual n.º 39 de NN.SS.).

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 01/10/09, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Programa de Actuación Urbanística y Declaración de Innecesariedad de la Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.) sobre Ordenación de los terrenos de la antigua fábrica de Escamusa (Modificación Puntual n.º 39 de NN.SS.), para construcción de viviendas protegidas para jóvenes.

Lo que se somete a información pública para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Totana, 2 de octubre de 2009.—El Alcalde, José Martínez Andreo.